PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

DECRETO ECONÓMICO N° [redacted]/2024

Resuelve Investigación Sumaria n° [redacted]-2024 Rol de causa Administrativa n°[redacted]-2024

Causa Reservada
Denuncia por Presunto Acoso Sexual

[redacted] contra [redacted]

[redacted], 21 de junio de dos mil veinticuatro.

El presente documento contiene la Resolución de primera instancia en causa administrativa n°[redacted]-2024, correspondiente a la Investigación sumaria n° [redacted]-2024. La presente causa se encuentra en estado de reservada, por tratarse de una denuncia de presunto acoso sexual -atendido los contenidos de la denuncia y su ampliación-, la causa se mantiene en dicho estado con el objeto de no afectar indemnidad y esfera íntima de ambas partes mantiene esa condición.

La denuncia fue presentada en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral, por el Sr. [redacted] -funcionario de dicho tribunal- contra la Sra. [redacted]-funcionaria del X° Tribunal Oral [redacted], y remitida al [redacted]° Tribunal Oral mediante el oficio n°[redacted]-2023 del [redacted]° Tribunal Oral, señalando que los hechos podrían encuadrarse dentro de los que se refieren en el Acta N° 103-2018.

Este documento contiene las comunicaciones formales entre el [redacted]° Tribunal Oral y el [redacted]° Tribunal Oral -que dan origen a la apertura del sumario- , como también lo señalado por el denunciante tanto en su denuncia inicial como en su denuncia complementaria las cuales se plasman de forma íntegra. Así también detalla aspectos administrativos preliminares a la apertura del sumario, para posteriormente hacer una descripción de las Normas Institucionales y Legales que regulan las investigaciones y sumarios, e incluir el Informe del Fiscal Investigador, sus conclusiones y recomendaciones.

Además incluye las sendas presentaciones -observaciones y reparos- que hicieron llegar cada parte respecto al Informe del Fiscal Investigador, y a la decisión arribada por este, las cuales se trascriben y se enumeran, para una más adecuada exposición de las ideas de los reclamantes y así resolver en su mérito cada punto.

Atendida estas objeciones recibidas y antes de emitir una resolución final de la decisión, se realiza una revisión detallada del proceso del sumario, de la toma de declaraciones, una valoración de los testimonios y en caso de ser pertinente las concordancias o contradicciones y las conclusiones; seguido resolver los reparos de cada parte, para posteriormente emitir el pronunciamiento final.

Han sido las objeciones de las partes, la extensión, profundidad y complejidad de estas, lo que ha aconsejado no basarse únicamente en el informe del Fiscal, debiendo este Órgano Decisor revisar tanto las pruebas aportadas como todas las declaraciones recabadas.

Para efectos de orden e ilustración se ofrece un índice resumen general y por cada apartado su contenido.

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Índice Resumen General

Considerando	Detalle contenido	Pagina
	Introducción	1
	Índice	2
Primero	Antecedentes previos a la etapa de revisión y etapa resolutiva	3 a 4
Segundo	De las comunicaciones entre el [redacted]° Tribunal Oral y x° Tribunal Oral, previo a la apertura de la investigación.	
	([redacted] TOP) Oficio n°[redacted]-23 más denuncia, y ([redacted] TOP) Oficio n°[redacted]-23 ([redacted] TOP) Oficio n°[redacted]-23 y ([redacted] TOP) Oficio n°[redacted]23 ([redacted] TOP) Oficio n°[redacted]-24 más complemento de denuncia.	5 a17
	Decretos: n° [redacted], [redacted] y [redacted]- 2024, del [redacted]° Tribunal Oral	18 a 33
Tercero	De las Normativas institucionales y legales que regulan las Investigaciones y Sumarios	34
Cuarto	Del Informe del Fiscal Investigador y sus conclusiones	35 a 48
Quinto	De los Hechos Denunciados y su enumeración.	49 a 50
Sexto	De las Declaraciones, de la Valoración de la Prueba.	XX a 136
Séptimo	De las pruebas ofrecidas por las partes en la Fase Investigativa. De los declarantes liberados por el Fiscal, De las pruebas aportadas por las partes en la Fase Investigativa y de su valoración.	137 a 142
Octavo	De las Conclusiones del proceso sumario	143 a 155
Noveno	De las presentaciones, objeciones y reparos presentados por las partes	156 a 157
	Presentación Sr. [redacted]	158 a 162
	Presentación Sra. [redacted]	163 a 169
Décimo	De la resolución a las objeciones y reparos presentados por el Sr. [redacted]	170 a 176
Décimo Primero	De la resolución a las objeciones y reparos presentados por la Sra. [redacted]	177 a 189
Décimo Segundo	De la Resolución Final.	190 a 192

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Vistos y considerando

PRIMERO: Antecedentes previos a la etapa de revisión y etapa resolutiva

1. **<u>Lo señalado en el decreto n°[redacted]-2024 del [redacted]° Tribunal Oral, del 29 de enero de 2024</u>**
   Que dejo constancia de todas las comunicaciones recibidas y emitidas entre los tribunales mencionados. En dicho documento figuran todas las gestiones formales realizadas preliminarmente por el [redacted]° Tribunal Oral, como también extractar todos los dichos del denunciante en contra de la denunciada.

2. **<u>Lo señalado en el decreto n°[redacted]-2024 del [redacted]° Tribunal Oral, del 29 de enero de 2024</u>**
   Que designa como Fiscal Investigador al Sr. [redacted], constancia de todas las comunicaciones recibidas y emitidas entre los tribunales mencionados. En dicho documento figuran todas las gestiones formales realizadas preliminarmente por el [redacted]° Tribunal Oral, como también extractar todos los dichos del denunciante en contra de la denunciada.

3. **<u>Lo señalado en el decreto n°[redacted]-2024 del [redacted]° Tribunal Oral, del 05 de febrero de 2024</u>**
   Que el Fiscal Instructor, señala que decreta medidas cautelares, donde la funcionaria denunciada debe abstenerse de circular libremente en dependencias internas del [redacted]° Tribunal Oral [redacted]. Esta instrucción se encuentra decretada con la misma fecha por la Administradora subrogante, lo que fue notificada a la Sra. [redacted].
   <u>Así también el mismo decreto dispuso liberar de carga ordinara al Fiscal Instructor y al Ministro de Fe.</u>

4. **<u>El Informe del Fiscal Instructor</u>**
   Que fue emitido con fecha 27 de marzo de 2024, plasmando sus argumentos entre la pagina 6 a 12, donde señala finalmente que *"no fue posible asegurar o descartar la existencia de situaciones de acoso"*; "*proponiendo al órgano decisor de este Tribunal, el sobreseimiento de la causa".* Además sugiere: *"Limitar el tránsito innecesario de la Sra. [redacted] en el X° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], sobre todo en horario laboral". "Sin perjuicio de si alguno o ambos consideren algún traslado de Tribunal en torre Xistinta del [redacted] [redacted]".*

5. **<u>De las Inhabilidades</u>**
   Que las partes, tanto denunciante y denunciada, no presentaron inhabilitación ni respecto al Fiscal Instructor, ni respecto a este Órgano Decisor.

6. **<u>De las presentaciones, objeciones y reparos respecto del Informe del Fiscal, que presento tanto la parte denunciante como denunciada.</u>**
   a. Que con fecha 08 de abril fue recibido por intermedio del Fiscal Investigador el escrito de reparo del Denunciante.
   b. Que con fecha 04 de abril fue recibido el escrito de reparo presentado por la propia Denunciada.

[redacted]

7. <u>Del acceso al expediente digital</u>

Que atendida las restricciones iniciales establecidas en la fase de investigación, el Órgano Decisor, no tuvo acceso al expediente digital, y debió realizar reiterados requerimientos y llamados telefónicos a la unidad de Mesa de Ayuda. Que pudo tener acceso una vez liberadas estas restricciones, dejándose en restringida la causa por la mesa de ayuda hasta el día 08 de abril de 2024.

8. <u>De las transcripciones</u>

Que atendida, la escucha de audios, y la contrastación con los textos ofrecidos en la etapa anterior, y del exámen de las mismas, se solicitó la revisión de las transcripciones, entregándose la última versión, el día 16 de mayo de 2024.

9. <u>Del tiempo requerido en la etapa de revisión y etapa resolutiva</u>

En cuanto al tiempo que ha transcurrido, desde de la fecha de emisión del informe del Fiscal Investigador, pasando por las presentaciones de objeciones y reparos de las partes, como de la etapa de revisión, hasta la resolución final; se debe tener en cuenta que este Órgano Resolutor, ha debido organizar y racionalizar el escaso tiempo disponible, sin desatender las necesidades del servicio, destinando además tiempo extra laboral, en organizar de forma estructural la presente resolución como también su sustanciación, sea en la escucha activa de los relatos, la escrituración, la argumentación, la valoración, las conclusiones y resolución final. Teniendo presente que:

i. <u>Lo señalado en el artículo 20 párrafo 2° del Acta n°103-2018</u>: En cuanto a las facultades del Órgano Decisor, especialmente respecto a las medidas de mejor resolver y el párrafo final relativo a la demora excesiva, especialmente en esta caso,

ii. <u>Que este Órgano Resolutor, no tiene dedicación exclusiva:</u> y el tiempo asignado a resolver este sumario, ha sido el restante o residual, después de haber atendido las funciones propias del cargo, que se sortean diariamente con las ausencias del personal que se deben cubrir.

iii. <u>Que las partes al presentar reparos</u>: exigen una revisión detallada el proceso investigativo y con ello no basarse únicamente en la propuesta final que ofrece el Fiscal Investigador.

iv. <u>Que el expediente digital, mantenía restringido su acceso</u>: pudiendo este Órgano Decisor acceder una vez autorizado dicho ingreso. Puesto que se encontraba bloqueado.

v. Que las transcripciones de las declaraciones fueron revisadas.

vi. Que con fecha viernes 24 de mayo de 2024, la Administración del CJS, comunicó por correo electrónico a este Órgano Decisor, los antecedentes respecto a si el [redacted]° Tribunal Oral efectuó o no peticiones de copia de videos de vigilancia y seguridad.

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

SEGUNDO: De las denuncias recibidas y suscritas por el denunciante Sr. [redacted]. Las que se incorporan imagen.

OFICIO Nº [redacted]-2023. MATERIA RESERVADA.
Materia : Lo que indica.
Antecedente: Escrito de fecha 17 noviembre de 2023. Actas N°s 103-2018, 108-2020 y Política de Clima Laboral.

[redacted], 24 de noviembre de 2023

A : Sra[redacted]
Jueza Presidenta Comité de Jueces

Sr[redacted]
Administrador
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

DE : Sr. [redacted]
Juez Presidente Comité de Jueces.

Sra. [redacted]
Administradora.
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

A través del presente, en cumplimiento a lo ordenado en las Actas N° s 103-2018 y 108-2020, ambas de la Excma. Corte Suprema; a las disposiciones contenidas en la Política de Clima Laboral para el Adecuado Funcionamiento de los Tribunales del País; a lo prescrito -en lo pertinente- en el artículo 389 F del Código Orgánico de Tribunales y por ser subalterna de vuestra judicatura la funcionaria denunciada, remitimos a Uds. de forma reservada presentación escrita de fecha 17 de noviembre de este año, de don [redacted] Administrativo 3° (S) de este Tribunal, que da cuenta de hechos que podrían encuadrarse dentro de los que se refieren en el Acta N° 103-2018 antes citada.

Lo anterior para sus correspondientes fines.

Saluda atentamente a Uds.

[redacted]
Juez Presidente
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted].

[redacted]
Administradora
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

[redacted] Adjunta. Lo indicado. Distribución:

[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

II. Archivo Reservado.

[redacted]
Juez
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés
16:20 UTC-3

[redacted]
Administrador
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal [redacted]
Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés
16:32 UTC-3

[redacted]

Se digitaliza el primer escrito presentado por el denunciante de una página (n°1).

DENUNCIA ACOSO DE FUNCIONARIA DEL [redacted]°TOP

AL SEÑOR JUEZ PRESIDENTE
[redacted] TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE [redacted]
PRESENTE

[redacted], cedula de identidad N° [redacted] Administrativo 3° subrogante del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted], a S.S respetuosamente digo:
Desde ya 3 meses que recibo acoso de la funcionaria del Poder Judicial, Sra. [redacted]. En base a que me busca conversación forzada, me persigue con miradas, con comentarios al voleo, con saludos y comentarios a otras personas.
Es menester también aclarar que esto viene incluso de mucho antes, cuanto antes de la pandemia la Sra. [redacted] asistía al Tribunal pasada las 16:00 hrs en búsqueda de su amiga, la Sra. [redacted] [redacted]. En la actualidad es más consistente y seguido, incluso dentro del horario laboral del cual es testigo la Sra. Administradora del Tribunal.

También vengo haciendo seguimiento a cada vez que yo la he visto en el Tribunal, lo cual hace que tenga resistencia a bajar al 4° piso, lo cual fue sugerencia de la Juez Presidente (s) cuando usted Su Señoría se encontraba en Comisión de Servicios por la Comisión de Libertad Condicional. Personalmente pedí hablar con ella y comentarle de esta situación ya que no había avance respecto a lo expresado personalmente con mi jefatura, la Sra. Xxxxx xxxxxx. Siempre fue por palabra que exprese el acoso y mi incomodidad con la situación y es primera vez que lo redacto en el presente escrito, siempre respetando el conducto regular y al no tener avance con mi situación es que acudo a usted.

El problema incluso ha hecho que tome distancia de mi colega, la Sra. [redacted], al no ver resiliencia por parte de ella al yo expresarle mi incomodidad y ella encontrar "que es normal" las visitas de la Sra. [redacted] al tribunal y ver reacciones de mi actitud por parte de otro colega, como la Sra. [redacted]. Así mismo, es incomprensible trabajar en un lugar donde se siente mi incomodidad y no pueda lograr concentrarme, aun cuando para mí ya es difícil por mi tratamiento psicológico que llevo por un trastorno de personalidad y por los medicamentos que eso conlleva.

Ya ayer jueves 16 y hoy viernes 17, la Sra. [redacted] ha hecho apariciones innecesarias; el jueves saludándome aun sabiendo el rechazo que me produce y hoy viernes pareciendo en horario laboral por el X°piso, lugar donde trabajo, en dirección a las oficinas de los Magistrados desde el ascensor de funcionarios de la torre [redacted]. También la vez que, saliendo en mi vehículo desde el estacionamiento [redacted] exterior, se frenó frente a mi auto para ver mi reacción al verla. Así las cosas, Su Señoría, este acoso silencioso, viene siendo cada vez más frecuente y provocativo, sin que nadie le advierta o llame la atención ni teniendo consideración a quien le escribe el presente.,
Agradecido desde ya por su atención. Los nervios no me permiten seguir redactando en mayor detalle.
Atentamente

[redacted]
Administrativo 3°
[redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

Se digitaliza oficio n° [redacted]-2023 del [redacted]° TOP

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

OFICIO ADM N° : [redacted]-2023

MATERIA : DENUNCIA

ANTERIOR : Oficio n° [redacted]-2023 del [redacted]° Tribunal Oral

[redacted], 14 de diciembre de 2023

A : SR. [redacted] JUEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE JUECES

SRA. [redacted]
ADMINISTRADORA
[redacted]° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE [redacted]

DE : SRA. [redacted] JUEZ
PRESIDENTE

SR. [redacted]
ADMINISTRADOR
[redacted]° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE [redacted]

Junto con saludarles cordialmente, y atendida vuestro oficio n° [redacted]-23, que remite la denuncia del funcionario del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] Sr. [redacted], se informa lo que se indica a continuación.

Resultando imprescindible que de manera previa a lo que solicita -esto es investigar la conducta funcionaria de uno de los integrantes de nuestro tribunal- la parte denunciante debe:

1. Dar a conocer de forma completa y detallada, cual o cuales son las conductas y hechos concretos que serían constitutivos de acoso, como también cuales serían los hechos y conductas realizadas por la denunciada, que habrían afectado en su integridad emocional al denunciante.
2. Que el denunciante tiene un plazo de cinco días para cumplir con lo solicitado.

Sin otro particular, se despide atentamente.

[redacted]
Juez Presidente

[redacted]
Administrador

[redacted]

1. [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]
2. [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

[redacted]

xx

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

xx

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

[redacted]
Administrador
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Catorce de diciembre de dos mil veintitrés
12:15 UTC-3

[redacted]
Juez
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Catorce de diciembre de dos mil veintitrés
14:07 UTC-3

[redacted]

xx

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Oficio reservado: [redacted] – 2023.
Materia: Lo que indica
Ant: Of. Adm. [redacted]–2023 [redacted]° TOP
Fecha: 15 de diciembre de 2023

A: Sra.
[redacted]
Jueza Presidenta

Sr. [redacted]
Administrador
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

De: Sr. [redacted]
Juez Presidente

Sr. [redacted]
Administrador (s)

[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

Por medio del presente y junto con saludar cordialmente, en atención a su oficio citado en antecedentes, hacemos llegar el correo electrónico y el número de contacto del funcionario Sr. [redacted] para que así la información requerida sea directamente solicitada por Uds. al denunciante, lo que permite una mayor eficiencia y fluidez.

[redacted]@pjud.cl, teléfono fijo laboral: [redacted]

Por último, hacemos presente que nuestro Tribunal no tiene inconveniente alguno en que, en lo sucesivo, la solicitud de información requerida por vuestro Tribunal, en este caso, sea pedida por Uds directamente al señor [redacted].

Sin perjuicio de lo anterior, se remite, copia de este Oficio y del enviado por Uds. que se cita en el ANT. a don [redacted] para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, saludan atenta y cordialmente.

[redacted]

c.c : Sr. [redacted]
Archivo (RESERVADO)

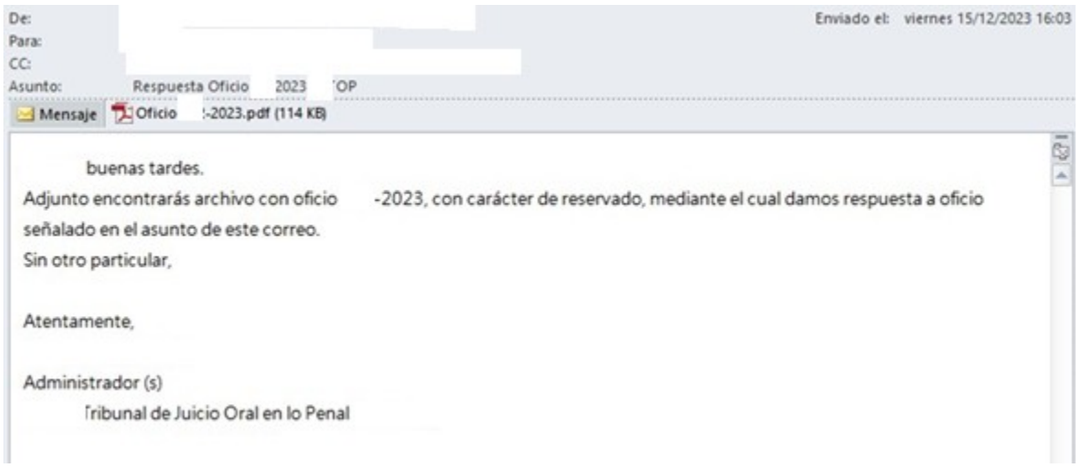
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]
[redacted] Edifico [redacted] piso 5 [redacted]
Fono [redacted] e-mail: [redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]
Juez
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Quince de diciembre de dos mil veintitrés
15:33 UTC-3

[redacted]
Jefe de unidad
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Quince de diciembre de dos mil veintitrés
15:38 UTC-3


De:
Para:
CC:
Asunto: Respuesta Oficio 2023 OP
Enviado el: viernes 15/12/2023 16:03
Mensaje Oficio -2023.pdf (114 KB)

buenas tardes.
Adjunto encontrarás archivo con oficio -2023, con carácter de reservado, mediante el cual damos respuesta a oficio señalado en el asunto de este correo.
Sin otro particular,

Atentamente,

Administrador (s)
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

OFICIO ADM N° : [redacted]-2023

MATERIA : **DENUNCIA**

ANTERIOR : **Oficio n° [redacted] y xxx -2023 del [redacted]° Tribunal Oral**

xxxxxxxx, 22 de diciembre de 2023

A : SR. [redacted] JUEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE JUECES

SRA. [redacted]
ADMINISTRADORA
[redacted]° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE [redacted]

DE : SRA. [redacted] JUEZ
PRESIDENTE

SR. [redacted]
ADMINISTRADOR
[redacted]° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE [redacted]

Junto con saludarles cordialmente, y atendido oficio n° [redacted]-2023, relativo a la denuncia del funcionario del [redacted]° Tribunal Oral, don [redacted]. Donde el Juez Presidente titular y el Administrador subrogante, informa que:

"para que así la información requerida sea directamente solicitada por Uds. al denunciante, lo que permite una mayor eficiencia y fluidez."

"Que nuestro Tribunal no tiene inconveniente alguno en que, en lo sucesivo, la solicitud de información requerida por vuestro Tribunal, en este caso, sea pedida por Uds directamente al señor [redacted]."

Que también en el oficio n° [redacted]-2023, se señala que el [redacted]° tribunal Oral infirmó a don [redacted] respecto al contenido del oficio n° [redacted]-2023 del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

Con lo anterior se resuelve:

1. Ténganse presentes los datos de contacto aportados, sin perjuicio de lo cual, habiendo sido presentada la denuncia por un funcionario de su tribunal, ante esa jefatura, y por eventuales hechos que habrían tenido lugar en sus dependencias, las comunicaciones seguirán siendo por su intermedio.

2. Habiéndose requerido al denunciante don [redacted], que dentro del plazo de 5 días se complementara su presentación, indicando precisamente en qué consistirían los actos de acoso que enuncia, pero no describe, requisito imprescindible para que esta judicatura determine qué hechos investigar y la procedencia de hacerlo, sin que a la fecha se hubiera recibido de su parte complementación alguna, archívense los antecedentes, sin perjuicio de los derechos que le asisten al denunciante de formular nuevas denuncias, cumpliendo sin embargo con los requisitos de fundamentación antes señalados.

Sin otro particular, se despide atentamente.

[redacted]
Juez Presidente

[redacted]
Administrador

[redacted]
[redacted]° Tribunal Oral [redacted]
2. [redacted]° Tribunal Oral [redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]
Administrador
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Veintidós de diciembre de dos mil veintitrés
13:55 UTC-3

[redacted]
Juez
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Veintidós de diciembre de dos mil veintitrés
13:56 UTC-3

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

OFICIO Nº [redacted]-2024. MATERIA RESERVADA.
Materia : Lo que indica.
Antecedente: Oficio [redacted]-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 del [redacted]° TOP [redacted], [redacted], 2 de enero de 2024

A : Sra. [redacted]
Jueza Presidenta Comité de Jueces

Sr. [redacted] Administrador
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted].

DE : Sra. [redacted]
Juez Presidente Comité de Jueces (S)

Sra. [redacted] Administradora.
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

A través del presente y atendido el oficio en referencia, se adjunta a ustedes el informe pormenorizado evacuado por el Sr. [redacted], funcionario de este Tribunal, en relación a la denuncia presentada y remitida a vuestro tribunal por Oficio [redacted]-2023 del 24 de noviembre de 2023.

Al respecto, nos permitimos informar que el Oficio N° [redacted]-2023 enviado por su jurisdicción, por una omisión involuntaria, fue notificado al funcionario antes referido sin entregarles copia del mismo documento en dicha oportunidad.

Es todo cuanto nos permitimos remitir e informar. Saluda atentamente a Uds.

[redacted] Juez
Presidente (S)
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

[redacted]
Administradora
[redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

[redacted] Distribución:
I. [redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted].
II. Archivo Reservado.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]
Juez
x° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Cuatro de enero de dos mil veinticuatro
08:29 UTC-3

[redacted]
Administrador
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Cuatro de enero de dos mil veinticuatro
11:40 UTC-3

Se digitaliza el segundo escrito presentado por el denunciante página n°1.

Sra. Juez Presidente(s)
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de
Presente

26 de diciembre de 2023

Junto con saludar y en relación al oficio N° -2023, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de , respondo lo siguiente:

Que, en reiterados días y horas, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre, la Sra. concurrió al hall de funcionarios 4° piso del TOP a visitar a su amiga, la Sra.

Que, en estas visitas, la Sra. me acosaba con su mirada, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión.

Que, en reiteradas veces, durante esas visitas, la Sra. hizo comentarios al voleo con tal que iniciara conversación con ella, lo cual no se produjo ya que antes de pandemia que viene preguntando mi nombre y quién soy, cosa que también me producía rechazo.

Que en una ocasión la Sra. se paró frente a mi auto, dejando salir yo en mi vehículo y observando desde que inicié marcha hasta que me fui del estacionamiento exterior, en el mes de noviembre del presente año.

Que la Sra. tuvo la osadía de pasar en horario laboral por el Hall de Funcionarios del Piso del TOP, lugar donde desempeño mis labores por orden de la Sra. Administradora, sin razón alguna ya que se habían ido todos los Magistrados que mantienen despacho en ese piso.

Que, en otra ocasión, la Sra. saliendo ella del ascensor, me buscaba conversación, a sabiendas de mi rechazo hacia ella. "hola, ¿como estai?"(sic), sin que yo le respondiera.

Que, a sabiendas de ese motivo, mi colega Sra. insistió en las visitas de la Sra. al piso del hall de funcionarios del TOP, aun cuando quien suscribe le solicitó que evitara las visitas de la Sra. por incomodidad.

Que, al tenor de lo anterior, realicé la denuncia con la Sra. Administradora, la cual tuvo un efecto poco alentador para quien realiza la denuncia, por lo que procedí a realizar la denuncia con usted Su Señoría, quien tomó cartas en el asunto y le pidió respuesta a la Sra. Administradora.

Que, luego de estos eventos, las visitas de la Sra. siguieron, por lo que procedí a actualizar mi situación ante el Sr. Juez Presidente y que luego de eso, tuve una pequeña reunión informal en las oficinas de la Sra. Administradora, indicándome que el Mag. le había solicitado respuestas en menos de 5 días ante mi problema.

Que por todos estos motivos es que mi psiquiatra tuvo que aumentar mi dosis de ansiolíticos y de medicamentos contra la depresión, ante el constante acoso silencioso de la Sra. , ya que con todo lo realizado nunca vi una prohibición de acercamiento ni menos de visitas al TOP. Cabe reafirmar que, hasta donde tengo conocimiento, todas las visitas fueron en modo amistad entre la Sra. y la Sra.

Que, si bien fui notificado verbalmente del oficio del TOP, el Sr. Administrador(s) no me envió copia de él para poder responder fehacientemente a lo solicitado por la Sra. Juez Presidente del °TOP. Solo me envío el oficio respondido por usted y el Sr. Administrador(s), por lo que no sabía que responder.

Se digitaliza el segundo escrito presentado por el denunciante página n°2.

Que, independiente de los errores cometidos anteriormente, he visto y soy consciente de una baja en mi rendimiento laboral, el cual ha mermado mi condición de suplente. Cabe mencionar que tampoco he tenido ánimo de manejar situaciones complejas, intentando dejar atrás este problema que me aqueja, lo cual no ha sido posible. Pierdo la paciencia con poco y el trato que mantengo con mis pares es causa de aquello más todos mis problemas adjuntos, que, si bien son externos, se incrementan cada vez que veo el temor de las posibles visitas de la Sra. Por lo anterior, he sido notificado por parte de la Sra. Administradora del Tribunal de mi renovación por el año 2024 la cual solo tendrá plazo de 6 meses a "*modo prueba*" y no por todo el año 2024, como lo ha sido desde que ingresé a este Tribunal el año 2019.

Que, por lo anterior descrito, pongo el cargo a disposición de vuestra Señoría. No es mi ánimo dejar mi puesto ni menos quiero renunciar, pero si así usted lo considera oportuno, no tengo problemas en dejar mis labores para evitar un mal menor en el Tribunal, ya que me afecta de sobremanera que no se tome en consideración mi problema con la Sra. y el efecto que me produce en él con la Sra. Tengo un montón de deudas que con mi salario debo cubrir, pero no quiero dejar que este problema afecte mi salud mental y menos mi imagen como funcionario judicial, la cual ha tenido notas sobresalientes desde que ingresé en mi primer período, desde el 2011 al 2014 y luego desde el 2018 hasta la fecha.

Que, independiente de las acciones que usted considere oportuno, me resguardo toda acción a futuro, ya sea vía judicial y/o por intermedio de la Subsecretaría de Género de la Excelentísima Corte Suprema. De igual manera, me resguardo de toda acción que realice con la Asociación Chilena de Seguridad por todo lo anteriormente descrito.

Por último, Su Señoría, solicito por favor y toda vez que usted lo tenga a bien, que toda comunicación sea a mi correo electrónico personal y no al mail corporativo, ya que el tema es sensible y acceso a mi computador tienen los funcionarios que me reemplacen, el informático del Tribunal, el Sr. Jefe de Servicios (si así se lo exigiere al Informático) y la Sra. Administradora quien es mi jefatura directa.

Sin otro particular, esperando pase unas lindas fiestas en familia, se despide atte.

Administrativo 3° Suplente
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
[redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

DECRETO ECONÓMICO N° [redacted]/2024

Decreta Apertura de Investigación Sumaria n° [redacted]-2024

[redacted], 29 de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos y considerando

1. **Las comunicaciones formales y escritas entre tribunales.**

Que desde el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] se han efectuado una serie de comunicaciones vía oficio dirigidas al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] como también las respuesta de este último, todo en el marco de la denuncia realizada por el funcionario del [redacted]° Tribunal Oral Sr. [redacted] (denunciante) en contra de la funcionaria del X° Tribunal Oral Sra. x[redacted] (denunciada), por hechos habrían ocurrido en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral.

Que todas estas comunicaciones han estado suscritas tanto por el Juez Presidente y Administrador de cada tribunal.

2. **El [redacted]° Tribunal Oral, traspasa y otorga la decisión de investigar al [redacted]° tribunal Oral.**

Que según oficio n° [redacted]-2023, del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] - suscritos por el Juez Presidente Sr. [redacted], y por Administrador Sra. [redacted]-quienes estimaron remitir la denuncia al [redacted]° Tribunal Oral por ser la denunciada su subalterna; ello pese a que los hechos descritos por el denunciante -y que según el relato de él -, habrían ocurrido en su lugar de trabajo, esto es en dependencias el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

Que a su vez el [redacted]° Tribunal Oral, atendido la denuncia recibida en dicha sede, el mérito de la misma, y los motivos expresados por el denunciante; dicho tribunal tomo la decisión, de no remitir la denuncia a ninguna otra Entidad o Institución o Superior Jerárquico, esto es no remitir la denuncia ni a la Corte de Apelaciones, ni a la Fiscalía Judicial, ni a las Unidades de Clima laboral o Secretarias de Género, ni a la Asociación Chilena de Seguridad, ni a ninguna Fiscalía Local del Ministerio

Público. Que con ello el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], entrego al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] la facultad de la decisión investigar o no investigar, o resolver lo que corresponda del resultado de las investigaciones que se realicen.

Lo que queda plasmado en el texto del citado oficio n°[redacted]-23: *"-en lo pertinente- en el artículo 389 F del Código Orgánico de Tribunales y por ser subalterna de vuestra judicatura la funcionaria denunciada, remitimos a Uds. de forma reservada presentación escrita de fecha 17 de noviembre de este año, de don [redacted], Administrativo 3° (S) de este*

Tribunal, que da cuenta de hechos que podrían encuadrarse dentro de los que se refieren en el Acta N° 103-2018 antes citada".

3. **[redacted]° Tribunal Oral, solicita más antecedentes y otorga plazo**.

Que atendida la denuncia recibida de una carilla, el [redacted]° Tribunal Oral mediante el oficio n° [redacted]-23, solicitó más antecedentes y otorgo plazo al denunciante, todo por intermedio del Juez Presidente y Administrador del denunciante. Esto es

"Resultando imprescindible que de manera previa a lo que solicita -esto es investigar la conducta funcionaria de uno de los integrantes de nuestro tribunal- la parte denunciante debe:

1. Dar a conocer de forma completa y detallada, cual o cuales son las conductas y hechos concretos que serían constitutivos de acoso, como también cuales serían los hechos y conductas realizadas por la denunciada, que habrían afectado en su integridad emocional al denunciante.

2. Que el denunciante tiene un plazo de cinco días para cumplir con lo solicitado.

4. **El [redacted]° Tribunal Oral, solicita al [redacted] Tribunal Oral establecer comunicación directa con el denunciante, entiéndase sin intermedio del [redacted]° Tribunal. "E informa que "remite copia al denunciante de los oficios [redacted]°TOP [redacted]-23 y del [redacted]°TOP [redacted]23"**

Que en concordancia al punto 2 de este decreto, el [redacted]° Tribunal Oral, mantiene la línea de traspasar no solo la esfera de investigación de los hechos que deben investigarse, si no que también el contacto sea directo y no por intermedio de ellos, pese haber ocurrió los hechos en sus dependencias.

Así el [redacted]° Tribunal Oral con fecha viernes 15/12/2023 16:03 horas, al remitir el oficio n° [redacted]-23, remitió en copia esa comunicación al denunciante, y además el [redacted]°Tribunal señala expresamente que, en esa misma comunicación, el denunciante fue receptor del oficio n° [redacted]-23 suscrito por el [redacted]° Tribunal donde se le pedía más antecedentes y se otorgaba plazo.

Según consta en oficio [redacted]-23 del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]:

"hacemos llegar el correo electrónico y el número de contacto del funcionario Sr[redacted] para que así la información requerida sea directamente solicitada por Uds. al denunciante, lo que permite una mayor eficiencia y fluidez. [redacted]@pjud.cl, teléfono fijo laboral: [redacted]. Por último, hacemos presente que nuestro Tribunal no tiene inconveniente alguno en que, en lo sucesivo, la solicitud de información requerida por vuestro Tribunal, en este caso, sea pedida por Uds directamente al señor [redacted]."

"Sin perjuicio de lo anterior, se remite, copia de este Oficio y del enviado por Uds. que se cita en el ANT. a don [redacted] para su conocimiento y fines correspondientes.

[redacted]

5. **Que el [redacted]° Tribunal Oral establece que "las comunicaciones serán por intermedio del Juez Presidente y Administrador de cada tribunal", que "atendido que fue notificado el denunciante y no remitió antecedentes, se decide se archiva el asunto" especialmente atendido lo comunicado por el [redacted]° Tribunal Oral en el oficio [redacted]-23.**

Que habiéndose esperado un plazo prudencial para recibir la complementación de antecedentes que debió aportar el denunciante, y en especial lo descrito por el Juez Presidente y el Administrador [redacted]° Tribunal Oral quienes señalaron que el denunciante tomo conocimiento del oficio n° [redacted]-2023 –oficio que requería antecedentes y otorgaba plazo- , que el denunciante aún más se encontraba copiado del oficio n° [redacted]-23; hechos que motivaron finalmente al [redacted]° Tribunal Oral a decidir archivar los antecedentes.

Que se decidió por el [redacted]° tribunal mantener las comunicaciones por intermedio y de forma simultanea entre los Jueces Presidentes y Administradores de cada tribunal. Según oficio n°[redacted]-2023: *"Ténganse presentes los datos de contacto aportados, sin perjuicio de lo cual, habiendo sido presentada la denuncia por un funcionario de su tribunal, ante esa jefatura, y por eventuales hechos que habrían tenido lugar en sus dependencias, las comunicaciones seguirán siendo por su intermedio. Habiéndose requerido al denunciante don [redacted], que dentro del plazo de 5 días se complementara su presentación, indicando precisamente en qué consistirían los actos de acoso que enuncia, pero no describe, requisito imprescindible para que esta judicatura determine qué hechos investigar y la procedencia de hacerlo, sin que a la fecha se hubiera recibido de su parte complementación alguna, archívense los antecedentes, sin perjuicio de los derechos que le asisten al denunciante de formular nuevas denuncias, cumpliendo sin embargo con los requisitos de fundamentación antes señalados.*

6. Que el [redacted]° Tribunal Oral, en respuesta al oficio [redacted]-23, informa por correo simple que notifico al denunciante de dicho oficio.
7. Que el [redacted]° Tribunal Oral, en respuesta a dicho correo y por el mismo medio acuso recibo.

8. **Que el [redacted]° Tribunal Oral informa una omisión involuntaria de su tribunal en las notificaciones al denunciante y remite la complementación requerida inicialmente por el [redacted]° Tribunal Oral.**

Según oficio n° [redacted]-2024, suscrito por Juez Presidente Comité de Jueces (S) Sra. [redacted] y por el Administrador Sra. [redacted], dan a conocer supuestos errores administrativos internos de su propia sede, señalan que:

i. Al respecto, nos permitimos informar que el Oficio N° [redacted]-2023 enviado por su jurisdicción, ***por una omisión involuntaria****, fue notificado al funcionario antes referido* ***sin entregarles copia del mismo documento*** *en dicha oportunidad."*[3]

[redacted]

9. **Que el denunciante alude a errores en el proceso de notificación de su sede de origen, esto es, errores ocurridos en el [redacted]° Tribunal Oral**

Que el mismo denunciado Sr. [redacted] señala en su escrito del 26 de diciembre de 2023 en la página uno, el párrafo 12 (final) señala que:

"si bien fui notificado verbalmente del oficio del [redacted]° TOP, el Sr. Administrador(s) no me envió copia de él para poder responder fehacientemente a lo solicitado por la Sra. Juez Presidente del [redacted]°TOP. Solo me envío el oficio respondido por usted y el Sr. Administrador(s), por lo que no sabía que responder."

10. Que el denunciante en su escrito "denuncia inicial", describe hechos que relata, y no precisa ni fechas, ni momentos, ni reiteraciones, ni profundidad en sus relatos.

Siendo sus alcances relativos a que, los actos de la denunciada vendrían produciéndose desde antes de la pandemia, y hace tres (al momento de firmar la carta denuncia). Según:

I. En el Segundo párrafo (de tres líneas), individualiza a la denunciada y las acciones que ejerce ella respecto de él, -la denunciada Sra. [redacted]-, y según los propios dichos el denunciado indica: *"me busca conversación forzada", "me persigue con miradas", "con comentarios al voleo", "con saludos y comentarios a otras personas".*

II. En el Cuarto párrafo (de ocho líneas) el denunciante expresa respecto de la denunciada, que él realiza un seguimiento de las visitas de dicha funcionaria y a su vez el denunciado manifiesta resistencia en bajar el X° Piso al 4° Piso: "*vengo haciendo seguimiento a cada vez que la he visto en el tribunal, lo cual hace que tenga resistencia a bajar al 4° Piso".*

III. En el Quinto párrafo de (siete líneas), el denunciante expresa e informa incomodidad y dificultad de concentración entiéndase en su lugar de trabajo según relata: *"por mi tratamiento psicológico que llevo por un trastorno de personalidad y por los medicamentos que esto conlleva".*

IV. En el Sexto párrafo (de ocho líneas), menciona solo dos eventos con fecha 16 y 17 de mes y año indeterminado, donde la denunciada habría tenido *"apariciones innecesaria"* saludando al denunciante o apareciendo en el lugar de trabajo menciona el lugar de los asesores. O con fecha indeterminada un hecho que habría ocurrido en los estacionamientos calzo [redacted], que señala que la denunciada se frenó frente a mi auto para ver mi reacción al verla.

V. En su Séptimo párrafo el denunciado señala que *"los nervios no me permiten seguir redactando en mayor detalle".*

11. Que el denunciante en su "escrito de complementación" de fecha 26 de diciembre de 2023, adiciona elementos relativos a:

Extender el espacio temporal del Acoso recibido y de las visitas que realiza la Denunciada en el [redacted]° Tribunal Oral, adicionando el mes de diciembre de 2023. Siendo sus alcances relativos a que los actos de la denunciada vendrían produciéndose desde antes de la pandemia, y hace tres (al momento de firmar la carta denuncia).

I. *"Que, en estas visitas, la Sra. [redacted] me acosaba con su mirada, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión."*

II. *"Que, en otra ocasión, la Sra. [redacted] saliendo ella del ascensor, me buscaba conversación, a sabiendas de mi rechazo hacia ella. "hola, ¿como estai?"(sic), sin que yo le respondiera".*

III. *"Que por todos estos motivos es que mi psiquiatra tuvo que aumentar mi dosis de ansiolíticos y de medicamentos contra la depresión…"*

12. **Las normativas Institucionales y legales:**

i. Lo señalado en los artículos 532 y 389 F del Código Orgánico de Tribunales.
ii. Las Actas N° s 103-2018 y 108-2020, ambas de la Excma. Corte Suprema; que regula como procedimiento la investigación de responsabilidades disciplinarias.
iii. Las disposiciones contenidas en la Política de Clima Laboral para el Adecuado Funcionamiento de los Tribunales del País.

13. El detalle de las comunicaciones recibidas y emitidas entre el X° Tribunal y el X° Tribunal que son las siguientes en orden cronológico:

i. El [redacted]° Tribunal Oral, "remite denuncia"

Mediante correo electrónico de fecha viernes 24/11/2023 a las 16:40 horas, y según OFICIO Nº [redacted]-2023. MATERIA RESERVADA fechado el 24 de noviembre de 2023 oficio del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] suscritos por el Juez Presidente Sr. [redacted], y por Administrador Sra. [redacted] dirigida a los titulares Juez Presidente Sra. xxxxxx [redacted] y al Administrador Sr. [redacted] donde en dicho documento se remitió la primera denuncia formal del "denunciante", según la presente justificación que indicaba que:

"En cumplimiento a lo ordenado en las Actas N° s 103-2018 y 108-2020, ambas de la Excma. Corte Suprema; a las disposiciones contenidas en la Política de Clima Laboral para el Adecuado Funcionamiento de los Tribunales del País; a lo prescrito -en lo pertinente- en el artículo 389 F del Código Orgánico de Tribunales y por ser subalterna de vuestra judicatura la funcionaria denunciada, remitimos a Uds. de forma reservada presentación escrita de fecha 17 de noviembre de este año, de don [redacted]."

[redacted]

ii. El [redacted]° Tribunal "solicita detalles de hechos y otorga Plazo"

Que el [redacted]° Tribunal Oral mediante el oficio n° [redacted]-23 de forma conjunta resolvió el Juez Presidente Titular y Administrador Titular, dieron respuesta al oficio n°[redacted]-23, remitido por correo electrónico el jueves 14/12/2023 a las 15:15 horas, señalando el oficio que:

Resultando imprescindible que de manera previa a lo que solicita -esto es investigar la conducta funcionaria de uno de los integrantes de nuestro tribunal- la parte denunciante debe:

1. Dar a conocer de forma completa y detallada, cual o cuales son las conductas y hechos concretos que serían constitutivos de acoso, como también cuales serían los hechos y conductas realizadas por la denunciada, que habrían afectado en su integridad emocional al denunciante.

2. Que el denunciante tiene un plazo de cinco días para cumplir con lo solicitado.

iii. El [redacted]° Tribunal "solicita que las comunicaciones sean entre el denunciante GRM y el [redacted]°TOP, esto es sin su intermedio " y "remite copia al denunciante de los oficios [redacted]°TOP [redacted]-23 y del [redacted]°TOP [redacted]-23"

Mediante correo electrónico de fecha viernes 15/12/2023 16:03 horas, y según

Oficio reservado: [redacted] – 2023, fechado el 15 de diciembre de 2023, del [redacted]° Tribunal Oral de Santiago suscritos por el Juez Presidente Sr. [redacted], y por Administrador

(S) Sr. [redacted], dirigida a los titulares del [redacted]° Tribunal Oral señalan que:

"Por medio del presente y junto con saludar cordialmente, en atención a su oficio citado en antecedentes, hacemos llegar el correo electrónico y el número de contacto del funcionario Sr. [redacted] *para que así la información requerida sea directamente solicitada por Uds. al denunciante, lo que permite una mayor eficiencia y fluidez.* [redacted]*@pjud.cl, teléfono fijo laboral:* [redacted]*. Por último, hacemos presente que nuestro Tribunal no tiene inconveniente alguno en que, en lo sucesivo, la solicitud de información requerida por vuestro Tribunal, en este caso, sea pedida por Uds directamente al señor* [redacted]*."*

"Sin perjuicio de lo anterior, se remite, copia de este Oficio y del enviado por Uds. que se cita en el ANT. a don [redacted] *para su conocimiento y fines correspondientes.*

iv. El [redacted]° Tribunal oral "establece que "las comunicaciones serán por intermedio de Juez Presidente y Administrador de cada tribunal", que "atendido que fue notificado el denunciante y no remitió antecedentes se archiva el asunto"

Mediante correo electrónico de fecha viernes 22/12/2023 14:04 horas, se remitio el oficio n° [redacted]-23 esto al oficio [redacted]° Tribunal Oral n°[redacted]-23, documento suscrito por las Autoridades el [redacted]° Tribunal Oral quienes conjuntamente suscriben y manifiestan en el párrafo final que el denunciante y subalterno de estos, fue notificado del oficio n° [redacted]-23 del [redacted]° Tribunal Oral donde a dicho denunciante se le requería antecedentes y se le otorgaba plazo (para proporcionar de forma completa y detallada los hechos y conductas realizadas por la denunciada, que habrían afectado en su integridad emocional al denunciante).

Que en el correo emitido por el [redacted]° Tribunal Oral se aprecia que dicho tribunal acompaña en copia abierta la co[redacted]cho tribunal.

Que ante la comunicación formal del [redacted]° Tribunal Oral (oficio n° [redacted]-23) , que aclaraba del tal notificación, es que el [redacted]° Tribunal Oral por intermedio de su Juez Presidente Sra. [redacted] y su Administrador Sr. [redacted], resolvieron archivar el antecedente mediante la siguiente resolución:

"Ténganse presentes los datos de contacto aportados, sin perjuicio de lo cual, habiendo sido presentada la denuncia por un funcionario de su tribunal, ante esa jefatura, y por eventuales hechos que habrían tenido lugar en sus dependencias, las comunicaciones seguirán siendo por su intermedio."

"Habiéndose requerido al denunciante don [redacted], que dentro del plazo de 5 días se complementara su presentación, indicando precisamente en qué consistirían los actos de acoso que enuncia, pero no describe, requisito imprescindible para que esta judicatura determine qué hechos investigar y la procedencia de hacerlo, sin que a la fecha se hubiera recibido de su parte complementación alguna, archívense los antecedentes, sin perjuicio de los derechos que le asisten al denunciante de formular nuevas denuncias, cumpliendo sin embargo con los requisitos de fundamentación antes señalados."

v. El [redacted]° Tribunal informa que notifico al sr. Sr. [redacted] del oficio del [redacted]° Tribunal n°[redacted]-2023

Que el [redacted]° Tribunal Oral, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023 16:24 Asunto: RE: Respuesta Oficio [redacted]-2023 [redacted]° TOP , su Administrador titular Sra. [redacted] infirmo:

"Estimado [redacted]: Buenas tardes. Cumplo con informar que el Sr. [redacted] está haciendo uso de feriado legal por ocho días, a contar del 22 y hasta el 29 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de ello, el mismo día 22 de diciembre se le informó de vuestro Oficio N° [redacted]-2023. Lo anterior para vuestro conocimiento y tener presente en relación a los plazos y las acciones que pueda efectuar el funcionario antes aludido. Es todo cuanto puedo informar. Saluda cordialmente"

vi. El [redacted]° Tribunal responde que acusa recibo mediante correo electrónico

De: [redacted] [mailto:[redacted]@pjud.cl] Enviado el:
miércoles, 27 de diciembre de 2023 08:26
Para: [redacted]; [redacted]@pjud.cl; [redacted]@pjud.cl; '[redacted]' CC:
[redacted]@pjud.cl
Asunto: RE: Respuesta Oficio [redacted]-2023 [redacted]° TOP
Estimada Xxxxxxxx Buenos días, acusamos recibo de su correo, les saluda cordialmente a Ud. y a su magistrados.

vii. El [redacted]° Tribunal informa "errores en su sede en el proceso de notificación" y que "el denunciante adjunta antecedentes"

Mediante OFICIO Nº [redacted]-2024 MATERIA RESERVADA fechado el 2 de enero de 2024, oficio del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] suscritos por el Juez Presidente Comité de Jueces (S) Sra. [redacted] y por el Administrador Sra. [redacted], dirigida y remitido con fecha 04 de enero de 2024, a los titulares Juez Presidente Sra. [redacted] y al Administrador Sr. [redacted] donde en dicho documento informan: ".. se

[redacted]

[redacted]

adjunta a ustedes el informe pormenorizado evacuado por el Sr. [redacted], funcionario de este Tribunal, en relación a la denuncia presentada y remitida a vuestro tribunal por Oficio [redacted]-2023 del 24 de noviembre de 2023."

"Al respecto, nos permitimos informar que el Oficio N° [redacted]-2023 enviado por su jurisdicción, por una omisión involuntaria, fue notificado al funcionario antes referido sin entregarles copia del mismo documento en dicha oportunidad."

Considerando:

1. Que las omisiones u errores en el proceso de notificación al denunciante, reconocido por el Juez Presidente subrogante y Administrador titular del [redacted]° Tribunal Oral; no serían atribuibles al denunciante.

2. Que la complementación realizada por el denunciante, alude a actos que podrían constituir acoso: *"Que, en estas visitas, la Sra. [redacted] me acosaba **con su mirada**, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión."*

3. Que respecto a la denuncia del funcionario Sr. [redacted], el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] solo envío la denuncia. Por lo que no fueron aportados ni adosados por parte del [redacted]° Tribunal elementos de apoyo a dicha denuncia, ni grabaciones, ni otros elementos de apoyo visual o registros que permitirán reforzar la denuncia del Sr. [redacted]. Que tampoco el [redacted]° Tribunal Oral manifestó adhesión a la denuncia, o efectuó alguna comunicación escrita contra la denunciada.

Resuelvo

1. Decretar apertura de Investigación Sumaria, para investigar los siguientes hechos:
   i. Investigar los hechos denunciados por el Sr. [redacted] tanto en su denuncia inicial y su complementación. Debiéndose explicitar por el denunciante las fechas y circunstancias de los hechos.
   ii. Recabar de forma completa y detallada, cual o cuales son las conductas y hechos concretos que serían constitutivos de acoso, como también cuales serían los hechos y conductas realizadas por la denunciada, que habrían afectado en su integridad emocional al denunciante.
   iii. Solicitar las comunicaciones escritas por correo electrónico mediante las cuales el denunciante remitió al [redacted]° Tribunal las dos denuncias. Puesto que nunca se informó las fechas en las que fueron recibidas estas denuncias.
   iv. Solicitar al [redacted]° Tribunal Oral, la ubicación física especialmente el piso en el que trabajan, de toda su dotación.
   v. Obtener la declaración de la denunciada Sra. [redacted].

[redacted]

2. Que atendido lo señalado en el artículo n°13 del acta 108-2020 en cuanto a ampliar los hechos o personas a investigar, solicítese a este órgano.
3. Pasen los antecedentes a la Juez Presidenta Sra. [redacted] para que designe un Fiscal Investigador.

Dictado por don [redacted] Administrador del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted].

[redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

Administrador

[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro
10:33 UTC-3

[redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

DECRETO ECONÓMICO N° [redacted]/2024

Designa Fiscal Investigador
En Investigación Sumaria N° [redacted]-2024

[redacted], 29 de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos y considerando

1. El decreto n°[redacted]-2024 del Administrador de este Tribunal, que ordena apertura de investigación sumaria, atendida toda la argumentación descrita y contenida en dicho documento; respecto de la denuncia recibida en esta sede y suscrita por el funcionario del [redacted]° Tribunal Oral Sr. [redacted] (denunciante) en contra de la funcionaria del [redacted]° Tribunal Oral Sra. [redacted] (denunciada), por hechos habrían ocurrido en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral.

2. **Que el [redacted]° Tribunal Oral informa una omisión involuntaria de su tribunal en las notificaciones al denunciante y remite la complementación requerida inicialmente por el [redacted]° Tribunal Oral.**

   Según oficio n° [redacted]-2024, suscrito por Juez Presidente Comité de Jueces (S) Sra. [redacted] y por el Administrador Sra. [redacted], dan a conocer supuestos errores administrativos internos de su propia sede, señalan que:

   *i. Al respecto, nos permitimos informar que el Oficio N° [redacted]-2023 enviado por su jurisdicción, **por una omisión involuntaria**, fue notificado al funcionario antes referido **sin entregarles copia del mismo documento** en dicha oportunidad."*

Considerando:

1. Que las omisiones u errores en el proceso de notificación al denunciante, reconocido por el Juez Presidente subrogante y Administrador titular del [redacted]° Tribunal Oral; no serían atribuibles al denunciante.

2. Que la complementación realizada por el denunciante, alude a actos que podrían constituir acoso: *"Que, en estas visitas, la Sra. [redacted] me acosaba **con su mirada**, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión."*

3. Que respecto a la denuncia del funcionario Sr. [redacted], el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] solo envío la denuncia. Por lo que no fueron aportados ni adosados por parte del [redacted]° Tribunal elementos de apoyo a dicha denuncia, ni grabaciones, ni otros elementos de apoyo visual o registros que permitirán [redacted]. Que tampoco

el [redacted]° Tribunal Oral manifestó adhesión a la denuncia, o efectuó alguna comunicación escrita contra la denunciada.

Resuelvo

1. Desígnese como Fiscal Investigador al Jefe de unidad Sr[redacted], para que proceda a investigar los hechos que se indican en el decreto 30-2024, en lo resolutivo de dicho decreto

Dictado por doña [redacted], Juez Presidente del Comité de Jueces del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal [redacted]

[redacted]

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]
Juez
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro
13:42 UTC-3

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Decreta medidas solicitadas-Fiscal Investigador - Causa Administrativa [redacted]-2024.

DECRETO ECONÓMICO N° [redacted]/2024

[redacted], cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Se deja constancia, que en virtud del mejor desarrollo de la Investigación Sumaria a cargo del instructor del Sumario, don [redacted], y lo dispuesto en el artículo 11 del acta 103-2018, se disponen las siguientes medidas:

1. En tanto, la investigación esté en curso, la denunciada, doña [redacted], se abstenga de circular libremente en dependencias internas del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], vale decir zona de trabajo de funcionarios del mencionado Tribunal. Cualquier visita por motivos personales (ejemplo, citaciones o presentaciones por causas en dicho Tribunal), deberá realizarla vía mesón atención de público, salvo que el denunciante labore en dicha sección, en cuyo caso deberá coordinar visita directamente con el Administrador de ese Tribunal o su subrogante legal.
2. Se dispone, además liberar de la carga ordinaria de trabajo, tanto al Ministro de fe como al Fiscal investigador, para que puedan desarrollar de buena forma las labores que se asignarán en la presente investigación, en especial los días y horas en que se realizarán las respectivas entrevistas y/o diligencias.

Dictado por doña [redacted], Administrador (S) del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted].
Car.

[redacted]

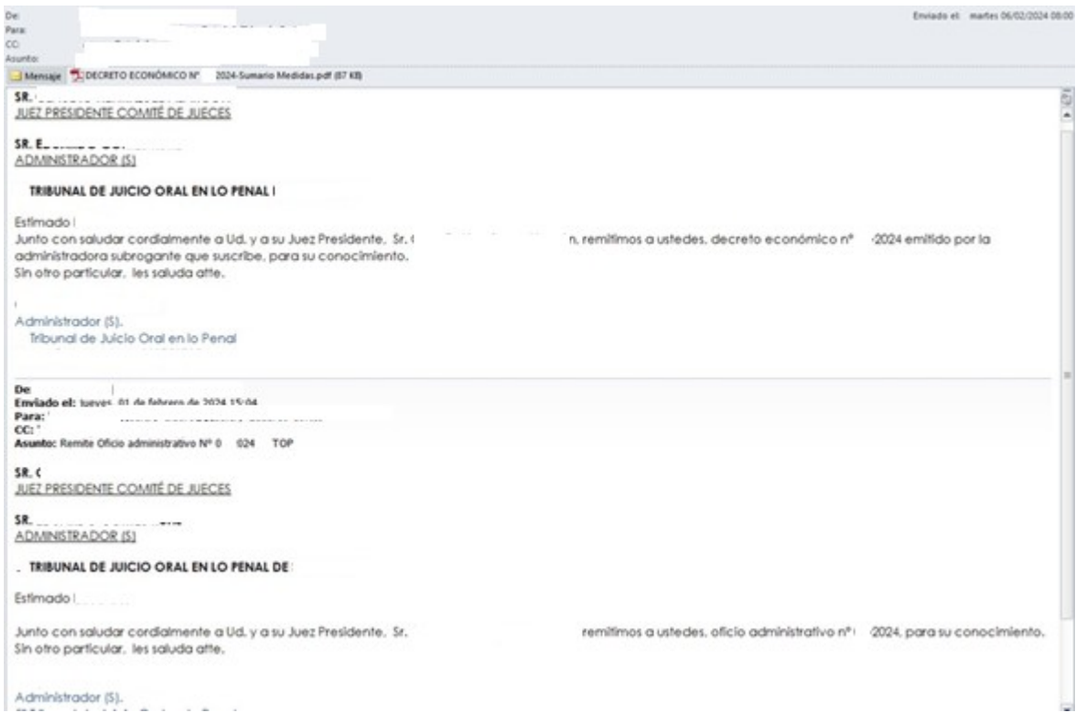
[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]
Jefe de unidad
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Cinco de febrero de dos mil veinticuatro
19:43 UTC-3

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE



De:
Para:
CC:
Asunto:
Enviado el: martes 06/02/2024 09:00

Mensaje DECRETO ECONÓMICO N° 2024-Sumario Medidas.pdf (87 KB)

SR.
JUEZ PRESIDENTE COMITÉ DE JUECES

SR. E
ADMINISTRADOR (S)

TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL I

Estimado I
Junto con saludar cordialmente a Ud. y a su Juez Presidente, Sr. I n, remitimos a ustedes, decreto económico n° 2024 emitido por la administradora subrogante que suscribe, para su conocimiento.
Sin otro particular, les saluda atte.

Administrador (S).
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

De:
Enviado el: jueves 01 de febrero de 2024 15:04
Para:
CC:
Asunto: Remite Oficio administrativo Nº 0 024 TOP

SR. C
JUEZ PRESIDENTE COMITÉ DE JUECES

SR.
ADMINISTRADOR (S)

TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE

Estimado I

Junto con saludar cordialmente a Ud. y a su Juez Presidente, Sr. remitimos a ustedes, oficio administrativo n° 2024, para su conocimiento.
Sin otro particular, les saluda atte.

Administrador (S).

TERCERO: De las normativas institucionales y legales que regulan las Investigaciones y Sumarios Administrativos al interior del Poder Judicial.

1. **Que el acta n°103-2018 de la Excelentísima Corte Suprema,** que fija el procedimiento para la prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual, define que es el acoso sexual y define que conductas podrían constituir acoso sexual detallándolas claramente.

   Artículo X°. Concepto de Acoso Sexual. El acoso sexual es una manifestación de violencia de género, contraria a la dignidad humana y al rol que la Constitución y las leyes asignan al Poder Judicial. Se entiende por acoso sexual el que una persona realice por cualquier medio (verbal, no verbal, físico) uno o más requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe, que tienen el efecto de amenazar o perjudicar su situación laboral, sus oportunidades en el empleo o generan un ambiente de trabajo intimidante, hostil, abusivo u ofensivo. Dichas conductas podrán consistir, entre otras, en las que se enumeran a continuación, las que podrán tener lugar dentro o fuera del lugar de trabajo:

   a) Gestos y piropos lascivos.
   b) Llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes, cartas y/o cualquier otro medio de comunicación, con intenciones sexuales.
   c) Presiones para aceptar obsequios y/o invitaciones a salir.
   d) Acercamientos o contactos físicos innecesarios.
   e) Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.
   f) Exhibición de pornografía.
   g) Requerir información sobre actividades de índole sexual.

   Se consideraran comprendidas, asimismo, las acciones de hostigamiento laboral originadas o derivadas de conductas de acoso sexual.

2. **Que el acta n°108-2018 de la Excelentísima Corte Suprema, regula y establece procedimiento para la investigación de responsabilidades disciplinarias.**
3. Las disposiciones contenidas en la Política de Clima Laboral para el Adecuado Funcionamiento de los Tribunales del País.
4. Lo señalado en los artículos 532 y 389 F del Código Orgánico de Tribunales.

[redacted]

CUARTO: Del Informe del Fiscal Investigador y sus conclusiones.

Que se incorpora en el cuerpo de este texto y de forma digital el Informe del Fiscal Instructor que es 12 carillas.

[redacted], 27 de marzo de 2024.

INFORME SUMARIO ADMINISTRATIVO N° [redacted]

RUC SISTEMA SIAGJ [redacted]; ROL INTERNO ADM. [redacted]-2024:

I- ANTECEDENTES DEL SUMARIO:

1- Por resolución de fecha 29 de enero de 2024, mediante Decreto económico N° [redacted]-2024, la Juez Presidente del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted] me designa como Fiscal Investigador, en causa disciplinaria **en contra de doña [redacted], Encargada de Sala titular del x° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], denunciada por acoso,** cuya denuncia fue efectuada por don [redacted], Administrativo 3° del [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted].

La designación mencionada en el párrafo anterior me fue notificada por la Administradora subrogante de este Tribunal, con fecha 01 de febrero de 2024.

2- Con fecha 05 de febrero de 2024 se da inicio formal a la investigación, siendo las primeras medidas adoptadas por este investigador; la de nombrar como Ministro de fé, a don [redacted], Administrativo [redacted]° del [redacted]° Tribunal oral en lo penal de [redacted], notificar a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de [redacted], a la Secretaría de igualdad de género y no discriminación, el inicio de la investigación, conforme al procedimiento establecido en el acta 103-2018 de la Excma. Corte Suprema, además de solicitar medidas cautelares en contra de la investigada, consistentes en la prohibición de circular en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], durante el plazo de investigación, cautelar aprobada y notificada por la Administradora subrogante del [redacted]° Tribunal oral en lo Penal de [redacted], el mismo 5 de febrero de 2024.

Con fecha 05 de febrero de 2024, se les notifica personalmente por parte del ministro de fé del Tribunal a la denunciada y al denunciante del inicio formal de esta investigación.

3- El objetivo del sumario administrativo es de investigar la denuncia efectuada por el funcionario don [redacted], administrativo 3° del [redacted]° Tribunal Oral en lo penal de [redacted], en

contra de la funcionaria doña [redacted], Encargada de sala del [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted].

Específicamente su denuncia proviene de escritos que presentó a la Administración del [redacted]° Tribunal oral en lo penal de [redacted], en las siguientes fechas y motivos:

- Oficio [redacted]-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, remitido por el [redacted]° Tribunal Oral en lo penal de [redacted], donde se adjunta escrito de don [redacted], que resumidamente denuncia lo siguiente:

  "***Desde ya 3 meses que recibo acoso de la funcionaria del Poder Judicial Sra. [redacted], en base a que me busca conversación forzada, me persigue con miradas, con comentarios al voleo, con saludos y comentarios a otras personas."***

  Según señala el escrito que este acoso vendría incluso antes del inicio de la pandemia COVID, donde la Sra. [redacted] visitaba frecuentemente el [redacted]° Tribunal oral en búsqueda de su amiga [redacted], al horario de salida de estas. Dentro de las instancias en que se desarrolló este acoso, denuncia visitas al piso 5 donde él trabaja y que incluso la denunciada en una oportunidad se habría parado frente a su auto en los estacionamientos del [redacted]° piso del Centro de Justicia, con el fin de dificultar su salida.

- Oficio N° [redacted]-2024 de fecha 02 de enero de 2024, remitido por el [redacted]° Tribunal Oral en lo penal de [redacted], donde se adjunta escrito de don [redacted], que resumidamente actualiza y detalla de mejor forma la primera denuncia recibida, siendo su texto principal lo siguiente:

  "Que, en reiterados días y horas, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre, la Sra. [redacted] concurrió al hall de funcionarios 4° piso del [redacted]° TOP a visitar a su amiga, la Sra. [redacted].

  Que, en estas visitas, la Sra. [redacted] me acosaba con su mirada, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión.

  Que, en reiteradas veces, durante esas visitas, la Sra. [redacted] hizo comentarios al voleo con tal que iniciara conversación con ella, lo cual no se produjo ya que antes

de pandemia que viene preguntando mi nombre y quién soy, cosa que también me producía rechazo.

Que en una ocasión la Sra [redacted] se paró frente a mi auto, dejando salir yo en mi vehículo y observando desde que inicié marcha hasta que me fui del estacionamiento [redacted] exterior, en el mes de noviembre del presente año.

Que la Sra. [redacted] tuvo la osadía de pasar en horario laboral por el Hall de Funcionarios del [redacted]° Piso del [redacted] TOP, lugar donde desempeño mis labores por orden de la Sra. Administradora, sin razón alguna ya que se habían ido todos los Magistrados que mantienen despacho en ese piso.

Que, en otra ocasión, la Sra. [redacted], saliendo ella del ascensor, me buscaba conversación, a sabiendas de mi rechazo hacia ella. "hola, ¿cómo estai?"(sic), sin que yo le respondiera.

Que, a sabiendas de ese motivo, mi colega Sra. [redacted] [redacted] insistió en las visitas de la Sra. [redacted] al 4° piso del hall de funcionarios del [redacted]° TOP, aun cuando quien suscribe le solicitó que evitara las visitas de la Sra. [redacted] por incomodidad."

Los hechos mencionados por el denunciante, podrían ser constitutivos de Acoso, motivo que origina la investigación sumaria.

II- TOMA DE DECLARACIONES.

Que este investigador, realizó entrevistas a los testigos mencionados tanto por la parte denunciada como denunciante, más aquellos que se consideraron necesarios para el esclarecimiento de los hechos, y cuyo detalle se enumera a continuación. Las transcripciones se incluyen como documentos adjuntos a este informe:

1- Denunciante, don [redacted], realizada con fecha 09-02-2024.
2- Denunciada, doña [redacted], declaración realizada el 12-02-2024.
3- Declaración testigo doña [redacted], administrativo [redacted]°, [redacted]° TOP [redacted], realizada con fecha 14-02-2024.
4- Declaración de la testigo doña [redacted], Administrativo [redacted]°, [redacted]° Top [redacted], fecha 14-02-2024.

[redacted]

5- Declaración de don [redacted], ayudante de causas, [redacted]° TOP [redacted], declaración de fecha 28-02-2024.

6- Declaración de don [redacted], administrativo del [redacted]° TOP [redacted], declaración de fecha 28-02-2024.

7- Declaración de doña [redacted], Jefe unidad causas, [redacted]° TOP [redacted], fecha 28-02-2024.

8- Declaración testigo doña [redacted], Jefe de causas [redacted]° TOP [redacted], fecha 29-02-2024.

9- Declaración de doña [redacted], Administrativo del [redacted] TOP [redacted]., fecha 04-03-2024.

10- Declaración de don [redacted], Administrativo del [redacted] TOP [redacted], fecha 04-03-2024.

11- Declaración de doña [redacted], Encargada Contable del [redacted]° TOP [redacted], fecha 04-03-2024.

12- Declaración de doña [redacted], Administradora [redacted] TOP [redacted] fecha 06-03-2024.

13- Declaración de don [redacted], jefe unidad servicios, [redacted]° TOP [redacted], fecha 06-03-2024.

14- Declaración de don [redacted], administrativo 3° del [redacted] TOP [redacted]

III- <u>DECLARANTES LIBERADOS POR ESTE FISCAL:</u>

1- Doña [redacted], administrativo del [redacted] TOP [redacted] por encontrarse con feriado legal, y por considerar este Fiscal que su declaración no es relevante para los fines que fue presentada por la denunciada.

2- Don [redacted], Administrador Titular, por excusarse de declarar dado que se inhabilitaría para tomar una resolución en este sumario, y porque además el Fiscal que suscribe, no lo consideró necesario para que aporte mayor información a la ya presentada al inicio del sumario.

<u>IV-INFORMES QUE SE INCLUYEN EN LA INVESTIGACIÓN:</u>

1- Mail de fecha jueves 15 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación de Seguridad, Sección Servicios, de la Administración Centro de Justicia de [redacted], donde a solicitud de este Fiscal de rescatar videos de cámaras seguridad direccionadas a los estacionamientos números [redacted] – [redacted] exteriores, del mes de noviembre 2023, se responde que “El plazo máximo para la visualización y

[redacted]

eventual extracción de las imágenes es de 30 días corridos, después de ese período las grabaciones son automáticamente borradas y reemplazadas con nuevas". No siendo posible contar con imágenes del mes de noviembre de 2023.

2- Certificado 6RHN° [redacted] de la Jefa Depto. Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, donde se indican períodos de permanencia en el Poder Judicial del Sr. [redacted], enunciado como testigo por el denunciante, no siendo incorporado como tal por este Fiscal, dado que este dejó de pertenecer al Poder Judicial el año 2009, fecha muy distante a los hechos que se investiga. (Resolución de este Fiscal de fecha 29-02-2024).

3- Mail de la Administración del Centro de Justicia de fecha 15-03-2024, donde a solicitud de registro de cámaras de fecha 23-10-2023, hall funcionarios del piso 4 torre [redacted], Centro de Justicia, se informa nuevamente que el registro de grabaciones duran 30 días no siendo posible entregar las imágenes requeridas.

Asimismo, a la solicitud de registro de llamados del anexo [redacted] realizadas el día requerido, se deriva requerimiento a nivel central de la Corporación Administrativa del poder Judicial, registros que fueron remitidos directamente a este fiscal mediante mail de fecha 19/03/2024.

4- Informe técnico emitido con fecha 19/03/2024, de la psicóloga doña [redacted], analista sección desarrollo organizacional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, donde señala su apreciación profesional respecto al relato del denunciante, en entrevista de contención emocional, realizada previamente a la declaración ante este Fiscal.

V- <u>PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES:</u>

1- Denunciante, don [redacted]:

a. Certificado de cotizaciones previsionales AFP Habitat, emitido con fecha 28-02-2024, del propio denunciante, períodos octubre 2004 a febrero 2024.

b. Certificado emitido por la psicóloga doña Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que da cuenta de tratamiento proceso psicoterapéutico que lleva con el paciente don [redacted], desde abril del año 2023, por cuadro de ansiedad generalizada por estrés laboral.

c. Dos copias de fotografías tomadas a un teléfono fijo de su Tribunal, teléfono marca AVAYA, donde se visualiza un registro de llamada proveniente del anexo [redacted] asignado a doña [redacted], indicando hora 13:09, sin fecha en el visor, indicando en la imagen de descripción fotografía, que fue tomada el día lunes 23 de octubre de 2023 a las 13:22 hrs.

2- Denunciada, doña [redacted]:

a. No aporta prueba.

VI- <u>ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES Y RESULTADOS INVESTIGACIÓN.</u>

Conforme al análisis de los antecedentes de esta causa administrativa, en específico partiendo por las declaraciones, es posible concluir lo siguiente:

1- Queda establecido por los declarantes que, don [redacted], Administrativo 3° del [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], denunciante de la causa, tiene su puesto de trabajo en el piso [redacted]° de la torre [redacted], hall funcionarios.

2- Queda establecido que la Sra. [redacted], Encargada de Sala del [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], denunciada de la causa, tiene su puesto de trabajo en el piso 6° de la torre [redacted], hall funcionarios.

3- Que tanto el [redacted]° como el [redacted]° Tribunales Orales en lo Penal de [redacted] por encontrarse en la misma torre, comparten accesos de funcionarios, ya sea vía ascensores o escalera.

4- Que el relato de don [redacted] referente a la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de algún tipo de acoso, ya sea laboral o sexual, según hechos y fechas entregadas, específicamente, un día de noviembre 2023, no recordando día ni hora, la Sra. [redacted] se habría atravesado en su salida vehicular del estacionamiento número x[redacted] exterior, con el fin de obstaculizar su paso, manteniendo su mirada desafiante; si bien mantiene un relato coherente, ninguno de los testigos aportados por los intervinientes logra precisar que el hecho sucedió de la forma denunciada, siendo además importante la respuesta de la coordinación del centro de justicia de [redacted], en su informe remitido vía mail de fecha 15-02-2024, donde no hay registros del sector superiores a 30 días contados desde la fecha que se solicitan, motivo por lo que es imposible comprobar o

descartar fehacientemente la ocurrencia de los hechos denunciados.

5- Que respecto de otros hechos de connotación aportados por el denunciante en su declaración, manifiesta que en variadas ocasiones, en dependencias del [redacted]° Tribunal oral en lo Penal de [redacted] la denunciada que asistía periódicamente a dicho Tribunal, tanto en horario laboral como al término de éste, bajo pretexto de visitar a la Sra. [redacted], funcionaria del piso 4° de la torre [redacted], lo habría acosado con la mirada, observándolo de pies a cabeza, centrándose en las partes íntimas, girando la cabeza cuando él pasaba con el fin de observarlo y mirarle el trasero, saludándolo aún sin que él quisiera hablar con ella, todas situaciones que lo incomodan, sintiendo molestia porque a pesar de las denuncias realizadas a la administración, no se existirían resultados, y la Sra. [redacted] continuaba sus visitas periódicas al 4° piso y en ocasiones al [redacted]° piso también, visitas que considera un acoso silencioso.

Recuerda dos fechas exactas dentro de estas visitas, día 16 y 17 de noviembre de 2023.

El día 16 de noviembre 2023, se habría topado en ascensor de personal torre [redacted], donde ella lo saluda, no siendo respondido el saludo por parte del denunciante.

El día 17 de noviembre de 2023, habría pasado por el piso 5 de la torre [redacted], fuera del puesto trabajo del denunciante, rumbo a los despachos de Magistrados, no habiendo nadie más presente en ese sector, no diciéndole nada ella a él, sólo pasando, con “su cara llena de risa”.

6- Que por su parte, el relato de doña [redacted], quien tras una extensa declaración, donde mezcla situaciones vividas anteriormente en dicho Tribunal, por haber trabajado ahí, niega las imputaciones realizadas, resumidamente indica que no es cierto el acoso a la persona denunciante, que si es efectivo sus visitas al [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal, no de manera frecuente, pero si acotadas, ya que mantiene lazos de amistad con algunos funcionarios, dado que ella trabajó por varios años ahí, y que su amiga [redacted] la transporta en vehículo hasta su domicilio en muchas oportunidades.

Menciona que el año 2019, no recordando fecha exacta, fue a buscar a su amiga [redacted] al horario de salida, y ahí ve a don [redacted] por primera vez, y le consulta a [redacted] quién era.

En otra oportunidad, aun en época de teletrabajo por pandemia COVID, indica que tuvo contacto con el [redacted] vía teléfono, relacionado con una subrogación de una Jueza del [redacted]° TOP al [redacted]° TOP, indicándole él que Magistrado viene a subrogar al [redacted] TOP, siendo esa la interacción en esa oportunidad.

Posterior al retorno presencial post pandemia, desde septiembre 2023, la Sra. [redacted] declara que comienza a asistir al [redacted]° Top a saludar a sus ex compañeros, amigos, pero que sus visitas se limitaban al 4° piso, no al [redacted]°, salvo una oportunidad que ella fue al [redacted]° piso a visitar a un magistrado. Al Sr. [redacted] no lo visita, y si lo ha visto, habría sido de lejos, en pocas ocasiones, sin entablar conversación con él.

Niega que lo acosa con la mirada, ya que tampoco lo ve de cerca, porque no está interesada en su persona.

Respecto al hecho denunciado por el Sr. [redacted] del estacionamiento, si bien ella afirma que cuando se va caminando a su casa, utiliza la vía vehicular y no la vereda de tránsito de peatones, porque mantienen elevaciones y a ella le dificulta caminar por ahí, menciona que nunca se cruzó en el caminan del Sr. [redacted], y que ni siquiera sabía que el denunciante tenía vehículo, motivo por el que niega su participación en el bloqueo de salida vehículo.

No obstante lo anterior, continuado el interrogatorio menciona que una vez lo habría visto transitar por ahí, pero no en auto, y lo divisó como a una distancia de 20 metros, donde no hubo interacción entre ambos.

Consultada si el Administrador del [redacted] TOP le habría dado alguna instrucción sobre su asistencia al [redacted] TOP, responde que sólo le dio una recomendación de que no acudiera más al [redacted] TOP, porque "hay una persona que Ud. le cae mal". Ella continuó asistiendo porque consideró que "no tenía por qué restringirme mi libertad de transitar".

Finalmente menciona el hecho que en caso de haber habido "encontrones casuales", es como cualquier otra persona, en el pasillo, ascensor, porque trabajan en el mismo edificio, o sea es algo que es inevitable.

7- Respecto a la declaración de los testigos citados, en todas las declaraciones aportadas por los testigos funcionarios del [redacted]°TOP [redacted], manifiestan que es efectivo que la Sra. [redacted], transita en forma periódica por las instalaciones del mencionado Tribunal, siendo habitual en el piso 4 donde desempeña funciones la Sra. [redacted], amiga de doña [redacted], y principalmente en horario cercano a las 16 hrs.

8- Ninguno de los testigos pudo dar fé de los acercamientos y miradas lascivas que denuncia el Sr. [redacted], respecto de la Sra. [redacted]. Todos se limitaron a verificar que la Sra. [redacted] efectivamente transita habitualmente por el piso 4 de la torre [redacted], donde visita a la Sra. [redacted].

9- Consulta a la testigo Doña [redacted], Administradora del [redacted]° TOP [redacted], sobre las visitas de la denunciada a su Tribunal, indica que en varias ocasiones la vio, específicamente nombra una oportunidad, en horario laboral, medio día, la encuentra y le consulta que está haciendo, y que la Sra. [redacted] le responde que "estaba haciendo su pausa saludable". En otra oportunidad se entera que la Sra. [redacted] se encuentra vendiendo productos en el Tribunal.

Sobre estos hechos toma contacto con el Administrador del [redacted]° TOP [redacted], ya que considera que "hacer pausas saludables" en su Tribunal, le estaba generando un conflicto entre funcionarios, y "vender productos" en la jornada laboral, no corresponde según reglamentación.

Por último señala también, que en otra ocasión, sorprende a la Sra. [redacted] en la caja escalera entre el piso 4 y 5, mirando hacia el piso 5, como buscando algo, le pareció rara esa actitud, pero no le consultó que hacía ahí, sólo la saludó.

En la declaración manifiesta también, que nunca en todas las veces que vio a la denunciada en su Tribunal, observó miradas inapropiadas de la denunciada al denunciante.

10- La declaración aportada por don [redacted], si bien indica que no ha visto personalmente ninguna mirada inapropiada de la denunciante al denunciado, relata que en los meses de abril y agosto del año 2023 la habría visto circular por el [redacted]Tribunal Oral, sin embargo, en los meses mencionados por el testigo, la denunciante se encontraba con teletrabajo, retornando a sus funciones presenciales en el mes de septiembre de 2023.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

11- En la declaración realizada por el testigo Don [redacted], sin bien no menciona ser testigo de miradas inapropiadas de parte de la denunciada al denunciante, menciona que recuerda una oportunidad un hecho "raro", que estando doña [redacted] en el 4° piso del [redacted]° TOP [redacted], conversando ella con dos personas más, se percató que al pasar el Sr. [redacted] por el lugar, ella hacia una pausa en su conversación y miraba a don [redacted] hasta que éste pasaba, para después continuar su acción inicial con las otras personas.

Concuerda también con los demás testigos en las visitas frecuentes al 4° piso a visitar amigos.

12- De la declaración de doña [redacted], se obtienen datos, como los que efectivamente menciona que ella tiene una relación de amistad con la acusada, y que habitualmente la traslada en su automóvil hacia o desde el domicilio al centro de Justicia.

La Sra. [redacted] menciona que, en período anterior a la pandemia COVID, ella fue la que le comentó a la denunciada, que había un funcionario nuevo que está en atención a público, pero que "no nos llamó mayormente la atención".

Resumidamente menciona que no está en conocimiento de hechos que impliquen acoso, no fue testigo de los hechos denunciados por el Sr. [redacted], acontecidos en el estacionamiento exterior, y que él "no era sujeto de nuestro interés". Sin embargo al ser interrogada, menciona conocer el auto del Sr. [redacted], que es un auto blanco, marca [redacted].

13- La declaración de la testigo doña [redacted], Jefe de Causas y Sala del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], respecto de los permisos para ausentarse los funcionarios de su área en horario laboral, siendo la denunciada funcionaria dependiente de su Jefatura, menciona que si es alguna salida breve dentro del mismo edificio, 5 -10 minutos, no es necesario reportarle a ella la salida, ya que entiende que es algo urgente, bastando dar aviso a alguna compañera de área. Todo permiso para salir fuera del edificio deben ser informados a dicha jefatura. Refiere que en el período desde el retorno a la presencialidad post covid, no estuvo en conocimiento de las salidas de la Sra. [redacted] en horario de trabajo.

Continuando el análisis de los antecedentes, revisando los informes solicitados a la Administración Centro de Justicia, registro de llamados del día 23/10/2024 a la CAPJ nivel central:

1- No es posible obtener copia de las cámaras de seguridad de ninguno de los recintos que se mencionan en la investigación, producto de que estas imágenes se borran periódicamente cada 30 días corridos. En consecuencia, si no se solicitaron en su oportunidad, esto es, en la fecha cercana a los hechos, es imposible obtenerlas a la fecha de esta investigación.

2- Respecto a la prueba presentada por el denunciante, fotografías de una llamada telefónica recibida en su anexo N° [redacted], llamada efectuada desde el anexo de la denunciada el día 23/10/2023, revisado el informe de números discados por el anexo N° [redacted] el día 23/10/2023, no existen en los registros proporcionados la existencia de esa llamada a ese número en particular ([redacted]). Sólo registra intentos de llamado a los anexos [redacted] (que coincide con el horario mencionado por el Sr. [redacted] en su escrito presentación de prueba, vale decir 13:09 hrs.) y [redacted], más un número externo.

3- El informe emitido por la Sicóloga de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, doña [redacted], no siendo un peritaje psicológico propiamente tal, sino una apreciación clínica a la entrevista previa de contención emocional, al denunciante [redacted], realizada por la profesional, conforme a procedimientos para este tipo de casos, se observa, claridad y fluidez en términos de la secuencia de los hechos, la continuidad en el tiempo como también congruencia con la reacción emocional desplegada.

   Señalado lo anterior, se observa una sintomatología ansiosa vinculada al lugar de los hechos y la denunciada, advirtiéndose sobrepasado por la situación y continuos acercamientos de la Sra. [redacted], sumado a un nerviosismo continuo y rechazo por el lugar de trabajo.

VII- CONCLUSIONES Y PROPUESTA A ORGANO RESOLUTOR

Según los antecedentes mencionados anteriormente, el análisis realizado a las declaraciones recibidas, los informes técnicos solicitados y recepcionados como prueba, no fue posible asegurar o descartar la existencia de situaciones de acoso, respecto de la Sra. [redacted], encargada de sala titular del [redacted] Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted], en contra del Sr. [redacted], Administrativo 3° del [redacted]°

Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], dando por cerrada la investigación, **proponiendo al órgano decisor de este Tribunal, el sobreseimiento de la causa**.

No obstante lo anterior, dado la cercanía geográfica de los Tribunales orales en lo Penal N° [redacted]° y [redacted]°, con el fin de evitar situaciones de conflicto futuras, se sugiere a las Administraciones de Tribunales orales que correspondan, considerar las siguientes medidas adicionales:

1- Tomar las medidas administrativas que sean necesarias con el fin de limitar el tránsito innecesario de la Sra. [redacted] en el [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal [redacted], sobre todo en horario laboral, considerando además que ella no forma parte de la dotación del mencionado Tribunal, evitando de esta forma causar alguna perturbación en los funcionarios que ahí laboran, lo que podría influir en su clima laboral. Las coordinaciones que la Sra. [redacted] deba realizar con sus amistades son perfectamente realizables, en la mayoría de los casos, por canales de comunicación como anexos telefónicos o mensajerías instantánea personal.

2- De ser necesario, dado el estrés laboral acumulado en este proceso, derivar los casos (denunciante y/o denunciada) a las instancias que correspondan con el fin de brindar apoyo psicológico en el proceso de adaptación futuro, ya que ambos al compartir edificio laboral (Torre [redacted]), pero diferentes pisos, es inevitable que no sean divisados uno con el otro, ya sea en el estacionamiento, acceso edificio o en el ascensor de la torre [redacted], sin perjuicio de si alguno o ambos consideren algún traslado de Tribunal en torre Xistinta del Centro de Justicia de [redacted], última situación que tendría que ser resuelta por la entidad que corresponda.

Es todo cuanto puedo informar sobre la investigación realizada. Notifíquese en forma personal a la investigada y denunciante, por el Ministro de fé (S), una vez hecho remítase el presente informe, mas sus anexos y carpeta investigativa, al órgano resolutor para los fines que correspondan.

[redacted]
Jefe de Unidad - Fiscal Investigador

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

Administrativo 2°- Ministro de Fé

ANEXOS PARA ADJUNTAR A ORGANO RESOLUTOR:

- TRANSCRICION DECLARACIONES
- INFORMES
- CD CON AUDIOS DECLARACIONES
- CARPETA INVESTIGATIVA COMPLETA

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

[redacted]
Jefe de unidad - Fiscal Investigador
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro
13:38 UTC-3

[redacted]
Ministro de fé - Investigación Sumaria
[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]
Veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro
14:15 UTC-3

QUINTO. De los hechos Denunciados

Que el denunciante, Sr[redacted], presento dos escritos de denuncias, la primera de una carilla, que presentó formalmente en el [redacted]° Tribunal Oral en fines del mes de noviembre de 2023, siendo remitida al [redacted]° Tribunal Oral, con fecha 24 de noviembre 2023.

La segunda presentación, entregada por el denunciante a su tribunal a fines de diciembre de 2023, que es un complemento de la primera denuncia, que emite el denunciante, producto del oficio n°[redacted]-2023 del [redacted]° Tribunal Oral, que pide más antecedentes y otorga plazo, donde finalmente el Sr. [redacted] emite un complemento o segundo escrito de dos carillas donde confirma los puntos anteriores, añadiendo detalles tales como: *"me acosaba con su mirada, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión".*

Es pertinente señalar que el Fiscal Instructor, entregó a la Sra. [redacted], copia de ambos presentaciones de denuncias, lo anterior para cumplir en la fase preliminar con del *Principio de Acceso al Proceso*, del art 4° del acta 108-2020 y del *Principio a Defensa* del art X° del acta 103-2018.

Que para una mejor compresión de los hechos denunciados, este Órgano Resolutor los identificara de la forma en la que serán enumerados, por lo que se trascriben textualmente los hechos denunciados que versan en la segunda denuncia complementaria, y así al momento de la valoración verificar los hechos con los testimonios de la realidad fáctica. En ningún caso resulta, excluyente la primara denuncia recibida y tampoco podría serlo pues se entrega una serie de datos informativos de carácter relevante que el propio sr. [redacted] ofrece de forma abierta y publica pues es una denuncia, la que debió ser puesta en conocimiento de la sra [redacted].

<u>Hechos relatados en el segundo escrito complementaria de diciembre de 2023</u>

<u>Espacio temporal del Acoso</u>:

"Que, en reiterados días y horas, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre, la Sra. [redacted] *concurrió al hall de funcionarios 4° piso del* [redacted]° *TOP a visitar a su amiga, la Sra.* [redacted]

1. **<u>Hecho n°1, Miradas centrándose muchas veces en mis partes íntimas</u>**

   "Que, en estas visitas, la Sra. [redacted] *me acosaba con su mirada, de pies a cabeza, centrándose muchas veces en mis partes íntimas, lo cual me hizo sentir incómodo en más de una ocasión."*

2. **Hecho n°2, búsqueda de conversación forzada**
"Que, en reiteradas veces, durante esas visitas, la Sra. [redacted] hizo comentarios al voleo con tal que iniciara conversación con ella, lo cual no se produjo ya que antes de pandemia que viene preguntando mi nombre y quién soy, cosa que también me producía rechazo".

3. **Hecho n°3, Episodio estacionamiento [redacted]**
"Que en una ocasión la Sra[redacted] se paró frente a mi auto, dejando salir yo en mi vehículo y observando desde que inicié marcha hasta que me fui del estacionamiento [redacted] exterior, en el mes de noviembre del presente año".

4. **Hecho n°4, visita al X° piso del [redacted]° Tribunal Oral**
"Que la Sra. [redacted] tuvo la osadía de pasar en horario laboral por el Hall de Funcionarios del X° Piso del [redacted]° TOP, lugar donde desempeño mis labores por orden de la Sra. Administradora, sin razón alguna ya que se habían ido todos los Magistrados que mantienen despacho en ese piso".

5. **Hecho n°5, Episodio ascensor torre [redacted]**
"Que, en otra ocasión, la Sra. [redacted], saliendo ella del ascensor, me buscaba conversación, a sabiendas de mi rechazo hacia ella. "hola, ¿cómo estai?"(sic), sin que yo le respondiera."

SEXTO. **De las Declaraciones, de la Valoración de la Prueba y de las Concordancias.**

Que el presente apartado, describe un fragmento de la declaraciones de los testigos que fueron entrevistados por el Fiscal Investigador, testimonios que tiene su soporte en los registros de audio ofrecidas en esa instancia y transcripciones posteriores realizadas. Haciendo énfasis estos fragmentos en los hechos plasmados en la denuncia inicial y complementaria recibida en esta sede, como los nuevos datos proporcionados por los declarantes que permitan aclarar fielmente en la exposición de esta resolución el origen de los hechos denunciados, como la dinámica relacional entre las partes y los testigos; por lo que este texto no constituye una transcripción completa y total de cada pista de audio, por lo que se plasmará del testimonio ofrecido, solo un relato relevante de lo que se supone constituye interés en este Proceso y Sumario Administrativo.

Respecto de cada declarante, se indica su nombre, cargo o función, fecha de declaración, lugar físico donde labora, se menciona que parte presenta o sugiere al testigo. Así también y tal como se indicó inicialmente, se trascribe un fragmento de cada testimonio de todos los declarantes, de las preguntas realizadas por el Fiscal Investigador -que fueron consideradas relevantes- y las respuestas del testigo relacionadas con los hechos denunciados o con el punto que es valorado en esta instancia, o ante los reclamos de las partes el punto que es necesario aclarar para una mejor resolución de los reparos

[redacted]

presentados por las partes. Para posteriormente y en consecuencia, proceder a una valoración del testimonio –en cuanto a la sinceridad, confiabilidad, coherencia y credibilidad- y las concordancia de cada testimonio -con otros dichos, corroborar otras pruebas que pudieran resultar más objetivas, respecto de su relación con las demás pruebas-, y en lo posible distinguir si el testigo ofrece su discurso desde lo que él sabe, lo que él siente, lo que él experimenta, o lo que él cree.

En cuanto al testimonio del denunciante Sr. [redacted], que fue recogido en la fase probatoria, en esta Resolución Administrativa han sido omitidos algunos detalles de los dichos relatos por ser algunas de estas declaraciones de carácter privado, a fin de no afectar su indemnidad e intimidad personal, por lo que no serán trascritos expositivamente. En necesario aclarar que respecto al párrafo anterior, el Sr. [redacted], expreso libremente una serie de situaciones personales que no le fueron consultadas, siendo las más íntimas la que no se plasman.

Así también el denunciante respecto a una de las pruebas ofrecidas como documental proporcionada en la etapa de entrega de documentos, el Sr. [redacted] presenta un certificado de su Psicóloga Terapeuta Privada Srta. [redacted], donde el denunciante se acogió a la ley 20.584, Título I, art 3 y de la ley 19628, solicitando que respecto de dicho certificado "*se tenga bajo reserva y no se remita a la denunciada*".

En cuanto al testimonio de la denunciada Sra. [redacted] que fue fase probatoria, en esta Resolución Administrativa han sido omitidos algunos detalles de los dichos relatos por ser algunas de estas declaraciones de carácter privado a fin de no afectar su indemnidad e intimidad personal, por lo que no serán trascritos expositivamente. En el mismo sentido dicha parte del relato fue expresada libremente por ella.

Es importante señalar que previo a lo anterior en la etapa investigativa, al momento de notificar a la denunciada se cumplió con informar y entregar a la Sra. [redacted], copia de la denuncia inicial y de la denuncia complementaria emitidas por el Sr. [redacted], como también del decreto económico n°[redacted]-2024 que contenía los detalles de las denuncias antes indicadas, puesto que los hechos ahí denunciados fueron reflejados y reproducidos ahí en dicho decreto.

Que el Fiscal Instructor y su Ministro de Fe efectuaron entrega de ambas denuncias y del decreto n° [redacted]-2024 a la Sra. [redacted], lo que consta en la carpeta investigativa como también se constata en la en las pista de audio. Con lo anterior se permite que la denunciada pudiera contar con a lo menos elementos base para comprender la situación y los hechos por los cuales se le acusa.

En cuanto a la exposición narrativa de los testimonios del denunciante y de la denunciada y de otros testigos, atendida las extensiones e información contenida serán acotadas y se hará referencia a títulos y hechos que permitan facilitar la compresión de estos. Esto atendido que no fue ofrecida esta sistematización en la fase anterior.

Atendido los reparos a la investigación presentados por ambas partes, es necesario plasmar transcripciones, a fin de recoger específicamente que dijo el testigo, y con ello subsanar o aclarar el reparo presentado. Esto especialmente es necesario en la declaración de quienes fueron expresamente citados por el fiscal y que fue reclamado por la Sra. [redacted]. En el mismo sentido permitirá al denunciante conocer el respaldo de sus dichos mediante el testimonio de los testigos por él ofrecidos.

Así también dentro de proceso de toma de declaraciones y cumpliendo con el protocolo, se contó con la presencia de la Psicóloga de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Srta. [redacted], quien por protocolo (en la norma de relativa a acoso sexual acta 103-2018) debe estar presente en las declaraciones del denunciante - para darle contención-, como también debe estar presente en el testimonio de la denunciada, dicha coordinación respecto a asistir a la dos declaraciones, figura plasmada en resolución de fecha 08 de febrero de 2024. La misma profesional Psicóloga de la CAPJ, se encontró posteriormente presente en las siguientes declaraciones, Sra. [redacted], Sra. [redacted], Sra. [redacted] y Sr. [redacted],

Nº	Lista de declarantes de la Etapa Investigativa		Testimonio	Valoración
1	Denunciante Sr[redacted].	Página	**53 a 65**	**65 a 73**
2	Denunciada Sra. [redacted]	Página	**74 a 95**	**96 a 98**
3	Testigo Sra. [redacted]	Página	**99 a 102**	**102 a 105**
4	Testigo Sra. [redacted]	Página	**106 a 107**	**107 a 108**
5	Testigo Sr. [redacted]	Página	**108 a 110**	**110 a 112**
6	Testigo Sr. [redacted]	Página	**113**	**114**
7	Testigo Sra. [redacted]	Página	**115 a 116**	**116**
8	Testigo Srta. [redacted]	Página	**117 a 118**	**118**
9	Testigo Srta. [redacted]	Página	**119 a 120**	**120**
10	Testigo Sr. [redacted]	Página	**121**	**121**
11	Testigo Srta. [redacted]	Página	**122**	**122**
12	Testigo Sra. [redacted]	Página	**123 a 128**	**129 a 132**
13	Testigo Sr. [redacted]	Página	**133**	**133**
14	Testigo Sr. [redacted]	Página	**134 a135**	**136**

[redacted]

1. Declaración del Denunciante **Sr.** [redacted], funcionario administrativo 3° suplente anual, quien declara el día 09 de febrero de 2024.

Que atendido el Protocolo Administrativo, el denunciante se encuentra acompañado de la Psicóloga de la Corporación Administrativa del Poder Judicial Srta. [redacted] como se verá en desarrollo expositivo la Psicóloga, realiza una proceso de contención en el proceso de declaración. También junto al Fiscal Instructor se encuentra en el acto el Ministro de Fe designado, don [redacted].

En el presente texto se plasma narrativamente lo expuesto por el Denunciante. Se ofrecen separaciones y títulos de temas para identifixxxxxx de mejor forma, sin perjuicio de ser relatos continuos, citándose textualmente sus dichos.

Si bien no ha sido solicitada reserva alguna por el denunciante, respecto a su declaración, como también al no ser un investigación penal, es prudente señalar que en algunos casos, no se plasmaran en los relatos del denunciante, temas específicos, los cuales se omiten en la narrativa, sea respecto a su familia de origen, a su vida anterior a la adultez, a fin de no afectar su indemnidad e intimidad personal, por lo que no serán trascritos expositivamente.

En el mismo sentido no se plasman direcciones, o mayores detalles de su actual vida privada. No se plasmaran relatos de situaciones no relativas a hechos que vinculen a la actual denuncia. Todo lo anterior sin perjuicio del contenido siguiente que se expondrá.

Se describe expositivamente la toma de declaración.

El Fiscal Instructor, solicita al Sr. [redacted], que en su calidad de denunciante efectué un relato con respecto a los escritos de denuncia por él presentadas.

Denunciante relata miradas lascivas y la conversación forzada

El denunciante responde que: *"Bueno, esto viene desde antes de pandemia", "desde que ingresé al [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal". "Cuando la señora [redacted] concurría constantemente a mi tribunal, a visitar a sus amigas, y en particular a su amiga personal, que es [redacted]". "Empezó con simples preguntas de ¿Quién era yo? ¿Qué hacía yo?*

¿Qué edad tenía? ¿Si era soltero o no? Y, de ahí en más, empezó a buscarme conversación". "y empezó, para mí, ese acoso silencioso que ella constantemente, cada vez que iba, porque iba todos los días al tribunal, hacía… buscaba, de alguna manera, llamar la atención mía, para que yo pudiera entablar en una conversación con ella, cosa que nunca lo hice. Testigo de ello fue mi jefatura en ese minuto, que era Xxxxxxxx Xxxxxxxx, y mis demás compañeros, entonces estaba [redacted], [redacted], y todo eso".

[redacted]

"Después vino la pandemia, nunca más la vi, y desde que empezó a volver la gente, volvió a concurrir al tribunal, tiempo después, y empezó ese acoso silencioso que le llamó yo". "Empezó a mirarme de pie a cabeza, empecé a notar que era así", "centrándome" … "centrándose ella en las partes íntimas", "notaba… notaba que yo lo hacía". "Cada vez que iba, era así". "Cada vez que yo pasaba, era así". "Empecé a tener asco con respecto a eso". "Llegué a tener náuseas cuando me subía a mi vehículo". "Me fijaba, y cuando yo pasaba, ella, por los vidrios, se notaba."

"Me fijaba que cada vez que yo pasaba, ella giraba la cabeza, miraba, me miraba al trasero, miraba todo". "Me seguía buscando conversación a veces. A como de lugar, me seguía buscando conversación a mi persona". "Y así". "Cuando yo empecé a tenerle odio, rabia, por lo que hacía, porque no podía hacer nada." "yo tomé la actitud de mirarla con cara de desprecio".

Denunciante: *"¡hay alguien afuera!."* (el denunciante interrumpe su declaración).

[redacted]: *-¿hay alguien afuera?* (el Ministro de Fe va a verificar fuera de la sala, puesto que la sala tiene ambas puertas cerradas), *ahí llegó el magistrado y entró a su oficina.*

Denunciante:- *"Ah, perdón".*

Denunciante: *"Frente a eso, empecé a mirarla con cara de desprecio y ella… **muerta de la risa**, no le importaba nada".*

Denunciante relata Hecho n°3, Episodio estacionamiento [redacted]

"Una vez se paró frente a mi vehículo cuando yo me estacioné en mi estacionamiento regular que es el [redacted] *exterior, se paró frente a mi vehículo mirándome con cara de desafío. Intentando no dejarme salir. Yo desde los 12 años manejo, así que tengo la expertis como para salir en un espacio breve, chico, y ella, desde que se paró mi vehículo "**hasta que yo eche para atrás y salí**", no paró de mirar ni mi vehículo ni a mí. Incluso cuando me retiré porque yo me fijé, por el espejo retrovisor."*

"De ahí constantemente bajaba, me miraba, me seguía mirando mi parte íntima".

Denunciante relata Situación de roce con [redacted]

"En su minuto a [redacted]*, que era mi compañera, le pedí por favor que le pidiera a su amiga que no concurriera más porque me incomodaba, con una desidia me dijo que no le correspondía". "Después me fue a acusar diciendo que yo le había dicho eso delante de una testigo."*

Denunciante relata Hecho n°4, visitas al [redacted]° piso del [redacted]° Tribunal Oral

"En otra ocasión fue y concurrió al quinto piso que es donde yo tengo mi puesto de trabajo, en horario laboral, cuando no había ningún magistrado en su oficina, ninguno". "Pasó para afuera de mi puesto mirándome y se fue en dirección a la oficina de los magistrados, insisto, no había ningún magistrado, ninguna razón como la que ella pasara."

Denunciante relata Hecho n°5, Episodio ascensor torre [redacted]

"Y en otra ocasión, yo voy llegando, no recuerdo por qué, pero estaba por el lado de funcionarios. En horario laboral. Y ella venía bajando por el ascensor de los funcionarios."

"Yo no me di cuenta, porque uno no se da cuenta de quién viene y quién no, como a la diferencia de estos ascensores. Va saliendo ella y yo voy ingresando y me doy cuenta que era ella."

*"Me hago un lado y la dejo de mirar porque, insisto, tengo desprecio absoluto hacia ella". **"Hola, ¿cómo estái?** "Fue lo que hizo ella, buscándome conversación". "Y yo me hice un lado, me corrí y seguí hacia el ascensor. Sin decirle ninguna sola palabra".*

Presenta la denuncia verbal a su Jefa Sra. [redacted] y ella es testigo de visitas dentro de horario laboral.

"Cuando esas dos situaciones sucedieron, yo fui a hacer la denuncia a mi jefatura, a la señora [redacted], la Administradora. La señora [redacted] tomó en antecedente y era el testigo de que la señora [redacted] concurría al tribunal constantemente. A cada rato, en horario laboral, a las nueve, a las diez, a las once, a las doce. Iba directamente a conversar con su amiga [redacted]".

"Yo, por temas que yo soy el secretario de ella, de la señora [redacted], yo tengo que bajar porque trabajo en el quinto (piso). La señora [redacted] tiene su oficina en el cuarto piso. Yo constantemente tengo que bajar a entregarle documentos. Entonces me topaba con ella. Tenía temor a bajar los documentos por lo mismo".

"Empecé a hacer mi trabajo de mala manera. Justamente por el temor a encontrarme con ella porque ya era desagradable encontrarme con ella. Y, como le digo, hice la denuncia con la señora [redacted]. La señora [redacted] tomó en antecedente, también, estaba consciente de las visitas de la señora [redacted], dijo ok, yo voy a ver".

"La señora [redacted], lamentablemente, no hizo nada, no hizo mucho".

"Salvo que le dijo una vez a la señora [redacted], le dijo [redacted] :

¿tú qué haces acá?";

[redacted]: solamente vine a ver a [redacted].

[redacted] : ¿Algún tema de trabajo?

[redacted]: No, dijo, ya me retiro.

"fueron, palabras de la señora [redacted] que me comentó".

"De ahí en más las visitas no fueron tan constantes, sino que fueron un poco intermitentes. Pero seguía con el temor a bajar documentación y todo eso, un decreto económico, y todo lo que conlleva ser el secretario de la señora Administradora."

"Como vi que no avanzaba el tema, y luego de todos los antecedentes que ya le comuniqué ahora, fui a hablar con la Juez Presidente en ese minuto que estaba de subrogante. La señora [redacted], le fui a comentar lo sucedido todo, lo mismo que le estoy comentando a usted, y ella tomó cartas en el asunto. Lo que se logró era que evitar que bajara ella, por un minuto, por un par de días, pero después siguió bajando. Pasó lo que le comenté, esto de que pasó por mi puesto."

"Fui a hablar con el Juez Presidente que ya había llegado de sus funciones, que como estaba en la Comisión de Libertad Condicional, así que ya había estado en funciones el titular, Don [redacted]. Le comenté la situación. Me dijo que le presentara el escrito. Le presenté el escrito, dentro de todo el nerviosismo que yo tenía para hacerlo. Y él le pidió tres días máximo a la administradora para ejercer alguna acción. ***De ahí en más, no bajó más la señora [redacted], vaya a saber que hizo."***
"Pero yo quería que se hiciera la denuncia formal"*. "Porque ya estoy cansado de toda esta situación. Me ha afectado psicológicamente. Estoy pasando por un proceso psicológico fuerte. Mi psiquiatra tuvo que aumentar la dosis de ansiolíticos."*

"He tenido problemas con mi familia. --Se omiten frases por ser de índole familiar--, *"Porque mi familia".* --se omiten frases--.
"Mi pareja no vive en Chile. Y he tenido problemas con mi pareja en Chile. Al punto de que he tenido que llegar a resolver mis problemas con mi pareja, viajando a Argentina."
"Todo por culpa de lo mal que estoy". "Y de lo mal de la situación, que me pone ella, la señora [redacted]".

El denunciante relata múltiples problemas familiares
Se omiten en este párrafo frases por relatar el denunciante problemas personales familiares y otros asuntos que no tiene que ver con la denuncia.

El denunciante relata la situación de terapia con psicóloga y su situación contractual
"Me tuvieron que subir a la dosis. He tenido constantes reuniones y consultas con mi psicóloga. No he podido avanzar en mi tema personal. He tenido cierto temor. Porque el contrato que tengo yo no es un contrato titular, es un suplente, Y puede ser cortado el día de mañana si gusta el Poder Judicial o mi jefatura. A diferencia es que la señora [redacted] que entiendo que es una titular. Yo tengo deudas como cualquier otra persona. Sin embargo, estoy dispuesto a renunciar a este trabajo que me encanta".

"Yo vengo del mundo de la aviación y llegué acá porque mi familia trabajó acá. Mi familia paterna. Encontraba que el Poder Judicial era uno de los mejores estamentos públicos para trabajar acá, para trabajar en Chile. Pero me estoy yendo y estoy teniendo una mala imagen de esto. No puedo comprender porque por el hecho de ser un hombre no puedo denunciar, que no se tome la seriedad. Entiendo que ahora se está tomando la seriedad."

"Porque si yo fuera una mujer, esto estaría hace muchísimo tiempo atrás más que resuelto. No comprendo por qué tengo que vivir una situación así".

El denunciante señala haber tenido una mala calificación

"He tenido una mala calificación el año pasado por lo mismo. Porque no he hecho, no he realizado. No he podido realizar bien mi trabajo por ansiolítico, por el nerviosismo que me lleva a encontrarme con esta señora".

Se omiten frases por relatar el denunciante problemas personales, familiares y otros asuntos que no tiene que ver con la denuncia.

El denunciante señala haber tenido problemas laborales cuando éste trabajó en la Administración del Centro de Justicia

"Anteriormente también denuncié un abuso laboral. Cuando estaba en la unidad de administración (entiéndase la Administración del Centro de Justicia)*, no se hizo nada".*

"Y veo que nuevamente cuando quiero denunciar, no se está haciendo nada, salvo que ahora estoy declarando. Que entiendo que este proceso puede que salga, puede que no".

No se expone ni desarrolla el siguiente punto, por relatar el denunciante problemas personales, familiares y otros asuntos que no tiene que ver con la denuncia.

"Porque desde que yo ingresé en el Poder Judicial que fue en el 2011 hasta el 2013 que renuncié por una oportunidad de trabajo fuera de Chile, que después volví en el 2018. Hasta la fecha he tenido calificaciones sobresalientes mi trabajo ha sido impecable. Ningún jefe le puede decir que mi trabajo no es impecable tengo mis momentos, tengo mis errores como cualquier otra persona".

No se expone ni desarrolla el siguiente punto, por relatar el denunciante problemas personales, familiares y otros asuntos que no tiene que ver con la denuncia.

[redacted]

<u>Respecto a las visitas que realizaba la Sra [redacted] (visitas en general)</u>

Con el fin de retomar la entrevista y centrarse en los hechos, El Fiscal Investigador pregunta ¿Puede contarnos referente a las visitas que efectúa la señora [redacted] ¿sabe para qué va? ¿Cuál es la frecuencia? si tuviera fecha específica horarios específicos.

Denunciante responde que: "*Como dije anteriormente desde que apareció la señora [redacted], de forma presencial iba todos los días a las 10 a las 9 a las 11".*

Fiscal Investigador:-Hablamos de septiembre del año pasado un poco antes más o menos ¿es habitual?

Denunciante:- *"Era habitual"*

Fiscal Investigador:-¿Ya no va?

Denunciante:- *"No"*

Fiscal Investigador:- ¿y las visitas eran específicamente para una sola persona? o tenía más?

Denunciante:- *"una sola persona"*

Fiscal Investigador:- ¿quién es esta persona?

Denunciante:- "[redacted]"

Fiscal Investigador:- ¿dónde trabajaba [redacted]? en que área?

Denunciante:- *"actualmente en este tribunal"*

Fiscal Investigador:- sí, pero en el tiempo que la visitaba la señora [redacted] a la señora [redacted]? ¿En qué sector trabajaba?

Denunciante:- *"anteriormente antes del decreto que modificó los puestos de trabajo ella trabajaba en la unidad de testigos y peritos".*

Fiscal Investigador:- y eso en el piso?

Denunciante:- *"en el piso 4"*

Fiscal Investigador:- en el hall principal, principal de funcionarios?

Denunciante:- "*correcto piso 4"*

Fiscal Investigador:- ¿y usted trabajaba también en ese piso?

Denunciante:- *"no, en el quinto"*

Fiscal Investigador:- ¿el cambio de piso? ¿Usted trabajó en el cuarto?

Denunciante:- "*no"*

Fiscal Investigador:- siempre en el quinto?

Denunciante:- *"hasta junio del año pasado yo trabajé en el cuarto piso" pero en el ala sur, perdón ala poniente, en el ala poniente.*

Fiscal Investigador:- ¿y ya desde el regreso de la pandemia?

Denunciante:- *"yo subí como secretario personal de la señora [redacted]", "piso 5".*

Fiscal Investigador:-¿y la señora [redacted] a pesar que la señora [redacted] trabaja en el cuarto ¿subía al quinto?

Denunciante:- *"no señor, solamente esa ocasión que le comenté".*

[redacted]

Fiscal Investigador:- en esta específica que dice la denuncia?

Denunciante:- *"si, correcto"*

Fiscal Investigador:- ¿y había algún magistrado? ¿o no le dijo nada?

Denunciante:- *"No dijo nada". "Insisto, le vuelvo a reiterar no había ningún magistrado, ninguno".*

<u>Respecto al Hecho n°2, búsqueda de conversación forzada</u>

Fiscal Investigador:- ¿usted ha presenciado en alguna oportunidad algún hecho que se considere como acoso?. **Respecto a las conversaciones que la Sra. [redacted] trataba de entablar con usted,** ¿qué decían? con las preguntas que ella hacía los gestos que ella hacía, ¿se recuerda?

Denunciante:: *"Recuerdo que una vez andaba con una corbata un poco llamativa e hizo referencia a la corbata: ¡¡uy las corbatas llamativas!!. -no le preste atención-. ¡¡uy la gente nueva a veces nos saluda!!.*"

<u>Respecto al Hecho n°1, Miradas centrándose muchas veces en mis partes íntimas</u>

Fiscal Investigador:- también dentro de su relato habla de las miradas qué son lo que a usted le incomoda principalmente ¿nos puede describir cómo eran esas miradas?

Denunciante: "D*e pies a cabeza y terminaba en mi parte íntimas".*

Fiscal Investigador:- es como un escaneo ¿a eso se refiere? ¿con algún comentario o simplemente el escaneo?

Denunciante: *"Simplemente el escaneo y centrándose, terminando…**ahí".***

Fiscal Investigador:- y también decía que cuando usted circulaba y ella estaba ahí se daba vuelta a mirar el..?

Denunciante:- *"**el trasero"***

Fiscal Investigador:- ¿sin comentarios también?

Denunciante:- *"Solamente la mirada".*

<u>El denunciante aclara que paso en las fechas 16 y 17 de noviembre de 2023</u>

Fiscal Investigador:- en la denuncia habla específicamente de un par de fechas 16 y 17, jueves 16, entiendo de noviembre ¿verdad?

Denunciante: *"correcto"*

Fiscal Investigador:- ¿Recuerda qué es lo que pasó en esas fechas específicamente?

<u>Respecto al Hecho n°5, Episodio ascensor torre [redacted] de noviembre de 2023</u>

Denunciante:- *"En 16 me la topé en el ascensor como le dije anteriormente".* Fiscal Investigador:- ese fue el saludo?

Denunciante:- "*el saludo".*

Fiscal Investigador:- luego que usted no le respondió ella hizo algo más?

Denunciante:- no me di cuenta

Respecto al Hecho n°4, visitas al X° piso del [redacted]° Tribunal Oral de noviembre de 2023

Fiscal Investigador:- ¿y el viernes 17?

Denunciante: *"pasó por afuera de mi puesto de trabajo en horario laboral cuando todos los magistrados salían".*

Fiscal Investigador: ¿sin decirle ningún comentario? simplemente circulando por ahí?

Denunciante: *"sin decirme ningún comentario" simplemente circulando, con la cara llena de risa".*

Respecto al Hecho n°3, Episodio estacionamiento [redacted]

Fiscal Investigador:- también habló de un hecho del estacionamiento.

Denunciante:- *"el que le comente anteriormente, claro".*

Fiscal Investigador:- Para entender bien, usted, su vehículo.. yo entiendo que está en el estacionamiento exterior ¿cierto?,

Denunciante:- *"correcto".*

Fiscal Investigador:- están todos estacionados, digamos, de cola, verdad? para poder salir.

Denunciante: *"aculatados"*

Fiscal Investigador: "y al frente están los accesos a las torres con un desnivel donde circula la gente. ¿la señora [redacted] ¿dónde se puso?

Denunciante: *"En la calle de circulación".*

Fiscal Investigador:- En la calle de circulación, o sea, este es el vehículo, bloqueando la salida.

¿Sin decirle nada?

Denunciante:- *"Sí", "sin decirme nada". "Pero Mirándome".*

Fiscal Investigador:- Pero contacto visual?

Denunciante: *"Correcto".*

Fiscal Investigador:- ¿ella se movió sola o usted tuvo que esquivarla?

Denunciante:- *"yo tuve que esquivarla"*

Fiscal Investigador:- O sea, ella no se movió?

Denunciante:- *"no se movió"*

Fiscal Investigador:- posterior a eso ¿ella le hizo algún comentario?

Denunciante:- *"Ningún comentario, me quedo mirando". "Se quedó mirando como retiraba mi vehículo".*

Fiscal Investigador:- la forma en que lo miraba, ¿cómo era?

Denunciante:- *"Desafiante".*

Fiscal Investigador:- ¿seria?

Denunciante:- "seria*, o sea, no seria, desafiante... risa".*

Fiscal Investigador:- ¿la fecha de esa...? Denunciante:-

"Noviembre. No la puedo especificar"

Fiscal Investigador:- Usted trabajó en la Administración me decía (del CJS)

Denunciante:- *"correcto señor"*

[redacted]

Fiscal Investigador:- sabe si hay cámaras en ese sector?
Denunciante:- *"hay una cámara que está puesta, en la punta"*
Fiscal Investigador:- pero habría que saber la fecha exacta para poder..?
Denunciante:- *"Correcto. Noviembre".*

Acto seguido El denunciante se expresa libremente de su situación

Denunciante: *"Yo, disculpe" yo no me considero Brad Pit. Hablando bien en vulgar me considero feo*", ---se omiten frases--, a fin de no afectar su indemnidad y vida íntima, y por adentrase en asuntos relativos a situaciones relacionales y/o de pareja, no vinculantes con la investigación o denuncia---.

"De hecho llego atrasado por lo mismo". "Prefiero que me llegue un reto, un decreto económico de mi jefatura con tal de no toparme con ella". "Porque sé que la señora [redacted] *la trae". "Y más o menos, para que no me afecte, he tratado de ver cuál es el rango de horario que llega, para, vuelvo a reiterar, no topármela", "y llego atrasado por lo mismo", "me afeito... trato de no arreglarme por lo mismo". "Me ve acá con corbata, con camisa, con pantalón pero generalmente ando sin corbata, ando desprolijo y llego a no bañarme, de hecho ni siquiera me corto las uñas. Me ha afectado como le digo. "Porque no he querido que me vea como un objeto".*

"Y llego atrasado independiente que me llegue el reto, por lo mismo", "me llama mucho la atención que hoy llegué atrasado nuevamente y que me la haya topado". "Me llama la atención que por lo que me notificó el señor Don [redacted] *que ella haya dicho que tiene que ir al médico". "Tengo miedo de que ella tenga acceso a la carpeta investigativa. Con cualquier clave que ella tenga o que se haya conseguido". Me llama la atención que ella haya dicho que ella no puede declarar porque tiene una cita médica aun cuando usted puso en la notificación no tiene ninguna antecedente ningún permiso ninguna notificación. Y me llama la atención de que ella trate de ganar tiempo. "Me llama la atención también de que ella ponga... haya hecho un escrito con tal de que se sobresea la causa que se cierre que no se declare y que se archive". "Si ella no hizo nada, porque está tratando de hacer todo eso?"*

Fiscal Investigador:- pero eso lo que vamos a tratar de dilucidar.
Denunciante:- *"Porque hoy día me la topé."*

Denunciante:- *"Traje esto porque mi mente no anda muy* (exhibe un trozo de papel)*... no recuerdo muy bien con todo esto, entonces como le dije. Tuve anteriormente una etapa de contención con una psicóloga,* [redacted]*. Muy bien muchas gracias. y anote algunas cosas que tenía que decir así que eso. Tengo esto por si acaso... para que quede en el audio".*

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Fiscal Investigador:- Me dicen que actualmente la señora [redacted] no ha ido al [redacted]° tribunal?

Denunciante:- *"No señor".*

Fiscal Investigador:- eso lo hace sentir mejor?

Denunciante:- *"muchísimo mejor y muchísimo mejor que también que [redacted] esté acá, no puedo negarlo, me alegré". "Y me llama la atención que haya llegado este tribunal".*

Fiscal Investigador:- [redacted] es testigo de lo que... digamos, del acoso que ha hecho la señora [redacted]?

Denunciante:- *"después de lo que yo le pedí, no sé si puedo llamarla testigo".*

Fiscal Investigador:- ¿tiene algún otro testigo que pueda?..

Denunciante:- "[redacted]"

Fiscal Investigador:- y ella es administrativo..?

Denunciante:- *"administrativo tercero".*

Fiscal Investigador:- ¿está actualmente en funciones?

Denunciante:- *"Sale hoy día de vacaciones".*

Denunciante:- *"la señora [redacted] también es testigo de las visitas".*

Fiscal Investigador:- ¿también está con vacaciones?

Denunciante:- *"Correcto llega la otra semana".*

Fiscal Investigador:- ¿algún otro testigo que pueda incluir?

Denunciante:- *"La señora [redacted]. También está con vacaciones".*

Fiscal Investigador:- ¿[redacted],... el apellido?

Denunciante:- [redacted]"

Fiscal Investigador:- ¿es contable, cierto?

Denunciante:- *"no, es la jefa de Causa"*

Fiscal Investigador:- de Causas, ya...

Fiscal Investigador:- "he sé si... haya algo que agregar?

[redacted] **psicóloga**:- Hoy día, mencionaste algo, dónde te topaste con ella? ¿En qué lugar?

Denunciante:- **¿cuantas veces?**

[redacted] **psicóloga**:- hoy día. tú mencionaste que la habías visto?.. hay una separación ahí... entiendo. y hoy día...

Denunciante:- *"cuando llegué al estacionamiento, ella venía llegando con [redacted]."*

Fiscal Investigador:- en el primer piso se encontraron, ahí?

Denunciante:- *"evidentemente quedó mirando mi auto".* Fiscal

Investigador:- ¿y a qué hora llegaste hoy día?

Denunciante:- *"ocho quince. Ocho y ocho quince". "Ocho y ocho quince por ahí". y yo me quedé esperando.. Ocho y diez! porque marqué a las ocho quince. y yo me quedé esperando en el auto.*

Fiscal Investigador:- ¿Lo vio ella? ;

Denunciante:- *"Sí"…*

Fiscal Investigador:- ¿hizo algún gesto?

Denunciante:- *"Miró, típica mirada desafiante que yo le digo, ese acoso silencioso que yo le digo"*

[redacted] **psicóloga**:- Tú nos habías comentado que habían cosas, que habías anotado ahí para poder compartir. Que más puedes..?

Denunciante:- abre el texto *"No… anoté que tengo que tener otro borrador ordenado, tal Cómo lo hice¡¡ ¡Cómo me afectó personal, psicológicamente, la salud que tengo? Tengo colon irritable, también, reconozco, y esto me ha tenido, pero… Tomando (remedio?) a cada rato".*

"Ese acoso sutil que les digo yo, que es como imperceptible para las personas, pero cuando es cómo centrado es… la diferencia de contrato que siento como que trata de, no sé si puedo decirlo, o no sé si corresponde, no sé si será, pero… vale la pena." "Yo soy un simple suplente".

"A mí me pueden llegar y cortar", " "usted lo sabe, ¿cierto? Como jefatura." (el sr. [redacted] le habla al Fiscal Instructor).

"Entiendo que la Sra. [redacted] *es un titular. ¿A qué le afecta más? He tenido la valentía de hacerlo porque estoy cansado. Por todos los problemas que me ha traído, en lo personal, Psicológico, laboral, con mis notas."*

El denunciante responde situación de Evaluación y calificación anual 2023

[redacted] **psicóloga**:-¿Cómo fue tu calificación este año?

Denunciante:- 6,5.. coma 7. Me la tuvo que subir el juez Presidente.

[redacted] psicóloga:- ¿y hubo alguna observación a eso?

Denunciante:- *"Sí, que me tengo que concentrar más. Mi renovación iba a ser por seis meses, este año. Y el Comité de Jueces se negó y lo puso por un año".*

Fiscal Investigador:- ¿Es suplencia anual?

Denunciante:- *"Suplencia anual."*

Fiscal Investigador:- O sea, los fondos están dados por el año completo.

Denunciante:- *"Correcto. Y la señora* [redacted] *solamente quería por seis meses. Y el Comité se negó y dijo, por un año. Con nosotros trabaja excelentemente".*

Fiscal Investigador:- ¿Entonces ahora está por un año?

Denunciante:- *"Por un año. Pero si me puedo retirar antes, lo voy a hacer. Pero esto no quiero que quede impune por ningún motivo. Si tengo que llegar a las últimas consecuencias independiente de que mi trabajo se afecte, ya sea porque me despidan, me ponen una anotación de demérito, lo que sea, lo voy a hacer".*

"Si tengo que llegar a la televisión, también lo voy a hacer, ***don*** [redacted]*". "Pero bueno, lo reconozco". "Basta, en serio."* (el sr. [redacted] le habla al Fiscal Instructor).

Fiscal Investigador:- Desde septiembre del año pasado, marcó de nuevo el inicio de la vuelta de todos los funcionarios que estaban fuera del tribunal, trabajando en forma remota.

¿Usted cree que desde esa fecha en adelante su estado de salud ha empeorado?

Denunciante:- *"Totalmente".*

Fiscal Investigador:- O sea, ¿esta es la fecha que marca una referencia?

Denunciante:- "*Sí".*

Fiscal Investigador:- ¿Cuándo estuvieron los funcionarios, la mayoría, en teletrabajo? Que la señora [redacted] estuvo en teletrabajo y ya prácticamente no aparecía por acá. ¿Cómo era su día a día, su trabajo habitual?

Denunciante:-" *Yo venía al tribunal".*

-- Se omite este texto por: no haber contestado la pregunta del Fiscal, y por referxxxx el denunciante a temas relativos a su vida actual privada, referidas a su actual hogar, y a coordinaciones familiares que ahí se vivencian.--

"Pero, insisto, de ahí en más, en septiembre en adelante, que empezaban a aparecer las visitas de ella". "Como le digo de ahora en más tomé la decisión de… A la primera… voy. "No aguanto más. Independiente del costo que tenga. Tengo un auto, como he dicho. Si tengo que venderlo, lo vendo". "Pero basta, basta, me tiene psicológicamente mal".

La Psicóloga entrega contención

[redacted] **psicóloga:-** está bien denunciar. está bien que hayas denunciado.

Denunciante:- "*No lo veo así."*

[redacted] **psicóloga:-** ¿Por qué no?

Denunciante:- *"Es febrero. Yo inicié en diciembre".*

[redacted] **psicóloga:-** "No si yo entiendo tu malestar. Digamos, es absolutamente válido. Porque además tiene que ver con lo que las situaciones de acoso provocan. Entonces, un poco en este contexto, en que estamos en este proceso. Digamos, se activa el acta 103. Que es por la que estamos acá, porque lo yo estoy presente. Porque finalmente este tipo de investigaciones tienen una connotación distinta respecto de otros procesos disciplinarios.

Desde ese lugar, hoy día se está haciendo lo que se debió hacer, digamos, desconozco las razones por que, digamos, esto no tuvo el curso inicial que tal vez tú esperabas también.

[redacted]

Pero quiero señalarte que está bien, digamos, que este proceso se esté dando. Y es súper valiente también de tu parte insistir. Creo que me parece importante señalarlo. Sí, estamos acá finalmente también para ayudar. Por eso también se da este proceso de contención previo. Y va a haber un monitoreo para ver cómo vamos avanzando. El proceso tiene ciertas etapas. Tú puedes ahí evaluar bien, digamos, en la página de Secretaría de Género y No Discriminación. Aparece el protocolo y aparecen todas las acciones que debieran, digamos, conducxxxx para que... Y los tiempos, asociados a eso.

Que la Psicóloga Sra. [redacted], continúa dando contención al Sr. [redacted], que se han tomado todas las medidas y activado todos los protocolos para el debido proceso.

Que después de la contención antes referida, y palabra de despedida del Sr. [redacted], el Fiscal Instructor da por terminada la declaración.

Valoración del testimonio del denunciante Sr[redacted]

Que el denunciante en su declaración, ofrece un relato de los hechos los cuales ratifica siendo semejante en algunos casos con los escritos de sus denuncias de noviembre y diciembre de 2023. Aporta un acotado número de fechas y datos respecto a cada hecho. Se agregó un nuevo episodio de fecha 09 de febrero de 2024, no fueron aportados otros nuevos eventos o sucesos que hubieran ocurrido entre los meses de septiembre a diciembre de 2023.

Donde el Sr. [redacted], ratifica y señala que:

Que en más de una ocasión, vio a la denunciada en el 4° piso, visitar a [redacted] porque son amigas y lo hacía al término de la jornada.
En su relato menciona que la Administradora Sra. [redacted], es testigo de las diferentes visitas en diferentes horarios 9, 10 11 y 12 horas.

Hecho n°1: Miradas centrándose muchas veces en mis partes íntimas

- Que el denunciante señalo que la denunciada lo miraba *"De pies a cabeza y terminaba en mi parte íntimas".* Que las miradas eran, *"Simplemente el escaneo y centrándose, terminando...ahí",* Las que deberían terminar según el relato en *"el trasero". "Solamente la mirada".* Que estas miradas ocurrirían cuando el denunciante debía llevar documentos a la Administradora Sra. [redacted], se desprende que sería cuando el denunciante transita en el 4° Piso (al bajar el piso X° donde él trabaja al piso 4° donde trabaja la Administradora). En su relato no menciona (de forma categórica) testigos presenciales de esos episodios que ratifiquen sus dichos.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Hecho n°2: búsqueda de conversación forzada

- Que el denunciante señalo que la búsqueda de conversación forzada habrían ocurrido antes de la Pandemia y testigo sería una jefa de unidad: *"buscaba, de alguna manera, llamar la atención mía, para que yo pudiera entablar en una conversación con ella, cosa que nunca lo hice. Testigo de ello fue mi jefatura en ese minuto, que era* [redacted]."
- Que en otro momento (indeterminado) relata que la denunciada habría buscado conversación apropósito de vestir el denunciante corbatas llamativas: *"Recuerdo que una vez andaba con una corbata un poco llamativa e hizo referencia a la corbata: ¡¡uy las corbatas llamativas!!. -no le presté atención-. ¡¡uy la gente nueva a veces nos saluda!!."* En su relato del episodio de la corbata llamativa, no menciona testigos presenciales de este único episodio que ratifiquen sus dichos.

Hecho n°3: Episodio estacionamiento [redacted]

- Que estando el denunciante al interior de su vehículo, relata que ve pasar a la denunciada frente a su vehículo obstaculizado ella la salida y mirándolo a él de forma desafiante. En su relato no menciona testigos presenciales de este único episodio que ratifiquen sus dichos.
- Que el denunciante no recuerda fecha exacta de este hecho. Que de la vista de la primera denuncia, y lo dichos en el párrafo final se podría asociar que el evento denunciado seria próximo a los días 16 o 17 de noviembre de 2023.

Hecho n°4: visita al X° piso del [redacted]**° Tribunal Oral**

- Que el denunciante señala que habría ocurrido el día 17 de noviembre de 2023
- El denunciante relata que ve en una sola ocasión, a la denunciada en el X° Piso. En su relato hay dos variantes del hecho cuando todos los jueces se habrían retirado de ese piso, o cuando los jueces salían (entiéndase en ese momento) lo que sería al final de la jornada. Comenta que la denunciada paso *"sin decirme ningún comentario simplemente circulando, con la cara llena de risa".* En su relato no menciona testigos presenciales de este único episodio que ratifiquen sus dichos.
- Al referxxxx a la visita al X° piso, no señala que hubieren miradas lascivas.

Hecho n°5: Episodio ascensor torre X

- Que el denunciante señala que habría ocurrido el día día 16 de noviembre de 2023.
- Al referxxxx al hecho del ascensor, no señala que hubieren miradas lascivas.
- Que ve en una sola ocasión a la denunciada en el ascensor 4° piso, y ella lo saluda hola como estay, y él no responde. En su relato no menciona testigos presenciales de este único episodio que ratifiquen sus dichos.

[redacted]

Respecto al estado emocional del denunciante en la declaración

Que durante el relato se aprecia en la escucha del audio; que su discurso es tranquilo, calmo y sin sobre saltos. Que el Sr. [redacted], cuando relata el hecho de las miradas lascivas y la conversación forzada, su tono de voz no cambia, manteniéndose plano y sin alteración alguna, esto es sin emotividad; así también sorprende que el momento del climax del relato -de las miradas que le resultaban acosadoras y que originan la apertura del sumario-, el Sr. [redacted] está pendiente de su entorno, como también de lo que ocurre a fuera de la sala, ya que estando cerradas todas las puestas de la sala 702, el denunciante señala *"hay alguien afuera"*, por lo que se interrumpe la declaración, concurriendo el Ministro de Fe a verificar que ocurría a fuera de la sala, se verifica que un juez llegaba a su oficina, que está frente a la sala donde se tomaban las declaraciones, siendo esto plasmado en el texto por el propio ministro de fe quien trascribió el punto al referxxxx que las puertas de la sala estaban cerradas.

La Denunciada como responsable del estado afectación general del denunciante

En cuanto a los relatos, que no dicen relación con los hechos de la denuncia, es importante precisar que el Sr. [redacted], se explaya libremente para proporciona dicho contenido, sin que el Fiscal Instructor le hubiera consultado, ni menos inducido ha al algún tema no vinculado a la denuncia. En detalle el denunciante se focaliza en una serie de situaciones y temas de carácter personal, que él va profundizando y adentrándose este en dichos pasajes de su vida, los que ofrece libremente sin haber sido consultado y que son temas de carácter personal e íntimo, asuntos de su vida anterior niñez, adultez y vida profesional anterior; siendo relevante señalar que todos problemas que el Sr. [redacted] relata – por su contenido- todos son anteriores a septiembre del año 2023.

En diferentes momentos de su declaración vuelve a relatar y retoma sus problemas familiares o personales cotidianos, de herencias de familia y origen, donde repentinamente el denunciante culpa a la Denunciada señalado *"Y también me ha hecho tener problemas con mi familia".* Al continuar su relato donde él hace referencia a su relación y situación específica con su pareja y problemas personales que ahí se generan, el denunciante vuelve a vincular esos hechos o su situación emocional a la denunciada señalado: *"Todo por culpa de lo mal que estoy. Y de lo mal, la situación que me pone ella, la señora [redacted]".*
Reiterando que el denunciante ventila situaciones personales que le afectan, sin describir cómo entonces la situación por él denunciada, le genera esa afectación generalizada.

[redacted]

Focaliza el relato en temas diferentes a la denuncia de acoso.

En el mismo sentido del punto anterior, el denunciante relata que le afectan las visitas de la Sra. [redacted] cuando esta concurre al [redacted]° Tribual Oral -a ver a su amiga [redacted]-, siendo este otro de los temas que el Sr. [redacted] menciona como relevantes o de interés, apuntando el énfasis de su declaración a las visita de la Sra. [redacted]; y no lo que motiva la denuncia que es un presunto acoso o acoso sexual.

El Sr. [redacted] al focalizarse en su declaración en temas anteriores al septiembre de 2023, o bien en temas diferentes al fenómeno del acoso o del acoso sexual, no proporciona otros elementos o mayor profundidad que permitan nutrir, adentrarse o comprender -de acuerdo a su propia versión- el cómo ocurrían los hechos que son por él denunciados.

Un ejemplo de esto es cuando el denunciante relata por segunda vez el episodio del estacionamiento n°[redacted], donde el Fiscal al preguntarle si él atendido que trabajó en la administración del Centro de justicia, si él sabe si hay cámaras ahí que estén dirigidas al estacionamiento n°[redacted], al contestar *"hay una cámara que está puesta, en la punta",* en breve pasa a relatar temas personales con su pareja, diluyéndose por el mismo denunciante el momento para ofrecer mayores detalles del punto que el Fiscal requiere saber e indagar.

Rango de fechas que la Sra. [redacted] habría concurrió al [redacted]° Tribunal oral según Sr. [redacted]

Que en cuanto al rango de fechas en las que la Sra. [redacted] habría concurrido al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], el Sr. [redacted] explica desde cuando la denunciada inicia sus visitas y desde cuando la Sra. [redacted] deja de concurrir al tribunal vecino. Es importante citar textual sus dichos cuando el propio Sr. [redacted] explica tanto al inicio de su declaración como ya avanzado el relato que: *"Pero, insisto, de ahí en más, en septiembre en adelante, que empezaban a aparecer las visitas de ella".* Con lo anterior el propio denunciante establece que las visitas de la Sra. [redacted] habrían iniciado en el mes de septiembre de 2023, sin poder establecer un rango claro de los meses siguientes.

Previo a dilucidar la fecha final de las visitas, es necesario revisar el calendario de Comisión de Libertades Condicionales del segundo semestre, donde después de revisar el calendario, los integrantes de la comisión habrían sesionado hasta el último día de octubre de 2023.

Dicho lo anterior y para definir el rango final de las visitas de la Sra. [redacted]; es importante citar textual el párrafo de la declaración del Sr. [redacted] quien señala de forma abierta y libre : *"Fui a hablar con el Juez Presidente que ya había llegado de sus funciones, que como estaba en la Comisión de Libertad Condicional, así que ya había estado en funciones el titular, Don [redacted]. Le comenté la situación. Me dijo que le*

[redacted]

presentara el escrito. Le presenté el escrito, dentro de todo el nerviosismo que yo tenía para hacerlo. Y él le pidió tres días máximo a la Administradora para ejercer alguna acción. ***De ahí en más, no bajó más la señora [redacted], vaya a saber que hizo***." ***"Pero yo quería que se hiciera la denuncia formal".***

Con todo lo dicho por el Sr. [redacted] se puede establecer que la Sra. [redacted] dejó de concurrir al suscitarse esta situación. Que si bien el Fiscal no pregunta la fecha exacta, con la información proporcionada por el Sr. [redacted] se puede concluir que la Sra. [redacted] dejo de ir al [redacted]° tribunal Oral al en la última semana del mes de noviembre de 2023, al llegar el Juez Presidente titular, cuando el dio tres días máximo a la Administradora para ejercer alguna acción, donde finalmente remiten una denuncia que es acompañada con el oficio conductor n° [redacted]-2023 del [redacted]° tribunal Oral, fechado el viernes 24/11/2023, puesto que señala pero yo quería que se hiciera la denuncia formal.

Que en cuanto a la valoración del relato del Hecho n°1, Miradas centrándose muchas veces en mis partes íntimas

Respecto a los dichos del propio Sr. [redacted], cuando relata el acoso silencioso que él describe en su parte inicial relativo a las miradas; se efectúa una escucha del audio, y su relato resulta confuso puesto que se aprecian puntualmente diferentes tipos de narradores en su discurso: *"Empezó a mirarme de pie a cabeza", "empecé a notar que era así", "centrándome"... "centrándose ella en las partes íntimas", notaba... "notaba que yo lo hacía". Cada vez que iba, era así. Cada vez que yo pasaba, era así. Empecé a tener asco con respecto a eso. Llegué a tener náuseas cuando me subía a mi vehículo. Me fijaba, y cuando yo pasaba, ella, por los vidrios, se notaba."*

Relatos de naturaleza imprecisa y poco clara.

Así también la denuncia (especialmente en su primera presentación) mantiene una narrativa de naturaleza imprecisa y poco clara, se aprecia un relato no fluido, resultando confuso en algunos pasajes, y aun más siendo complejo lo que el Sr. [redacted] desea expresar. Que en cuanto a los dichos del Sr. [redacted] en su declaración, se ratifica el texto de la denuncia sumando otros elementos como el tipo de miradas que tendría la Sra. [redacted] al mirarlo en dichos momentos. Es importante señalar que el propio denunciante no señala que hubiera algún momento de intercambio de palabras, salvo cuando relata el hecho del encuentro en el sector de la caja escala al encontrase en un sola oportunidad en el ascensor, esto es el hecho n°5.

Al describir las miradas que se centraban en sus partes íntimas de su cuerpo, que realiza la Sra. [redacted], no se logran describir las situaciones completamente o los testigos o las circunstancias. Por su parte el Fiscal Instructor en su informe final –en la conclusión arribada por él-, en la página n°8, titulo VI en el Análisis de los Antecedentes y

Resultados de la Investigación, en el n°8 señaló de forma categórica que *"Ninguno de los testigos pudo dar fé de los acercamientos y miradas lascivas que denuncia el Sr. [redacted], respecto de la Sra. [redacted]".* Lo que se verá más adelante en la parte narrativa de las declaraciones, en su valoración y conclusiones finales. Por todo lo anterior, no se da crédito al hecho denunciando como al relato en la declaración respecto al punto, esto por no ser corroborado por ningún testigo, como también ser un relato plano carente de emotividad, y en algunos pasajes poco claro.

Que en cuanto a la valoración del relato del Hecho n°2: búsqueda de conversación forzada

Respecto a los dichos del propio Sr. [redacted], cuando relata los episodios de la búsqueda de conversación forzada uno de los episodios relatados habría ocurrido antes de pandemia, siendo testigo la jefa Sra. [redacted], quien no corrobora el episodio ni ninguno otro hecho de acoso.

Que el segundo episodio de las búsquedas de conversación forzada, es el de las corbatas llamativas, y es un evento indeterminado en la fecha y lugar de ocurrencia, sin testigos que corroboran sus dichos. Con lo anterior no se da crédito al hecho denunciando como al relato en la declaración respecto al punto, esto por no ser corroborado por ningún testigo.

Que en cuanto a la valoración del relato del hecho n°3 Episodio estacionamiento [redacted]

Preliminarmente y antes de valorar el episodio del estacionamiento del calzo n°[redacted], es necesario recordar que el denunciante señaló que no puede precisar su fecha de ocurrencia. Que en un segundo orden de ideas es necesario describir la ubicación de dicho calzo puesto que de la visita en terreno se aprecia: en el costado sur está la muralla que tiene el número [redacted], al poniente el calzo [redacted], al oriente la chimenea del grupo electrógeno y al norte la calle interior (de ingreso y salida de ese estacionamiento).

Con la descripción antes dada, es apropiado citar y analizar la propia declaración del Sr. [redacted], quien fue consultado en dos oportunidades en diferentes momentos por el Fiscal Investigador sobre el episodio del estacionamiento n°[redacted]. En su primer relato señala que él estaba al interior de su vehículo y alude que debió retroceder cuando dice: "*y ella, desde que se paró mi vehículo hasta que yo eche para atrás*", esto constituye que el Sr. [redacted] estacionó su vehículo con la punta hacia la muralla, y para salir del calzo [redacted], al retroceder debió girar la cola del vehículo hacia el lado poniente y después tomar el sentido de la calle en dirección oriente. Más adelante en su declaración el Sr. [redacted], describe nuevamente los hechos, a lo cual el Fiscal le pregunta nuevamente: "*para entender bien, usted, su vehículo. yo entiendo que está en el estacionamiento exterior ¿cierto?, están todos estacionados, digamos, de cola, verdad? para poder salir"; r*espondiendo el Sr. [redacted] que: *"aculatados".* Con lo anterior se evidencia una clara contracción del relato del denunciante, especialmente porque en su segunda descripción señala que el auto no fue estacionado de punta hacia la muralla, si no aculado, es

[redacted]

cola hacia la muralla para poder salir de punta. También el denunciante en la segunda ocasión en que fue consultado y relató los hechos se limitó a responder con monosílabos, y al escuchar los audios se aprecia una mayor naturalidad en su primer relato que en el segundo. Así también según lo señalado por el propio Fiscal Instructor en su informe, como se verá más adelante en la parte narrativa de las declaraciones, no existe ningún testigo de la dotación del X° Tribunal Oral que corrobore el episodio del estacionamiento [redacted] descrito por el Sr. [redacted], y por su parte la por la Sra. [redacted] desconoce el hecho en su relato. Por lo que no se da crédito al hecho denunciando por ser contradictorio y no objetivo.

Que en cuanto a la valoración del relato Hecho n°4, visita al X° piso del [redacted]° Tribunal Oral

Que en cuanto a los relatos del denunciante respecto a la única visita realizadas por la Sra. [redacted] al X° piso; es importante remitxxxx a lo señalado por el Fiscal Instructor en su informe final –en la conclusión arribada por él-, en la página n° 9, titulo VI en el Análisis de los antecedentes y resultados de la investigación, en el n°8 señalo de forma categórica que *"Todos se limitaron a verificar que la Sra. [redacted] efectivamente transita habitualmente por el piso 4 de la torre X, donde visita a la Sra. [redacted]".*

Que en ese mismo sentido no fue ofrecida ninguna prueba de video de las única visita al X° piso, la que podría haber sido ofrecida por el propio denunciante fuere de las cámaras de vigilancia, pudiendo haber sido estas ofrecidas por el denunciante (al producxxxx la visita al X° Piso y haber) y la segunda por el propio [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] para aclarar esos arribos, lo cual no se produjo ni constató la existencia de ningún soporte de filmación que avale sus dichos y denuncia.

Que existe una contradicción en la declaración del Sr. [redacted] respecto al único episodio de la visita al X° Piso, ya que en una primera parte de su declaración al relatar el hecho señala que la Sra. [redacted] concurrió cuando ninguno de los magistrados estaba en el X° Piso y después señala que la Sra. [redacted] concurrió cuando los jueces salían. Siendo este el texto de dicha contradicción.

Primer relato libre: "*En otra ocasión fue y concurrió al quinto piso que es donde yo tengo mi puesto de trabajo, en horario laboral, cuando no había ningún magistrado en su oficina, ninguno". "Pasó para afuera de mi puesto mirándome y se fue en dirección a la oficina de los magistrados, insisto, no había ningún magistrado, ninguna razón como la que ella pasara."*

Segundo relato al ser consultado sobre el mismo punto: Que posteriormente el Fiscal Investigador al retomar los hechos le pregunta por las fechas 16 y 17, y le consulta por el mes y el Sr. [redacted] ratifica el mes de noviembre, y el Fiscal Instructor pregunta:

Fiscal Investigador:- ¿y el viernes 17?

Denunciante: "pasó por afuera de mi puesto de trabajo en horario laboral cuando todos los magistrados salían".

Fiscal Investigador: ¿sin decirle ningún comentario? simplemente circulando por ahí?

Denunciante: "sin decirme ningún comentario" simplemente circulando, con la cara llena de risa".

Por todo lo anterior, no se da crédito al hecho denunciando como al relato en la declaración respecto al punto, esto por no ser corroborado por ningún testigo, siendo un relato contradictorio y no objetivo.

Que en cuanto a la valoración del relato Hecho n°5, Episodio ascensor torre [redacted]

Que en cuanto al episodio del ascensor, tomaremos ambas descripciones del Fiscal Instructor, tanto la descrita desde el enfoque el denunciante como la de la denunciada, por lo que nos remitiremos al Informe Final en la página n°8, titulo VI en el Análisis de los antecedentes y resultados de la investigación.

En el punto n°5 del citado informe, al referxxxx al Sr. [redacted] señala: *"El día 16 de noviembre 2023, se habría topado en ascensor de personal torre [redacted], donde ella lo saluda, no siendo respondido el saludo por parte del denunciante."*

En el punto n°6, del informe al referxxxx a la Sra. [redacted] señala que: *"el hecho que en caso de haber habido "encontrones casuales", es como cualquier otra persona, en el pasillo, ascensor, porque trabajan en el mismo edificio, o sea es algo que es inevitable".*

Que si bien como se verá no es un encuentro descartado por la denunciada, en su relato la Sra. [redacted] lo clasifica como un encuentro casual, puntual y breve, que podría ser una situación donde cualquiera se topara con cualquiera, esto entendiendo que el espacio es de uso común. Que es adecuada un descripción del lugar físico, que está compuesto por una caja estructural de hormigón con visibilidad a las escalinatas que van hacia los pisos próximos, con barreras metálicas para evitar caídas, que otorgan visibilidad, sin embargo, los ascensores aperturan sus puertas, inmediatamente en el mismo descanso de las escalinatas que suben y bajan, siendo difícil para el usuario del ascensor y el usuario del descanso o escalinatas, saber o prever con quien se encontrarían al abrxxxx las puestas del elevador. Que ni el [redacted]° Tribunal Oral ni el Sr. [redacted], proporcionaron ninguna prueba o testigo.

Que atendido que ambas versiones resultaría coincidente en cuanto a que en algún momento se podrían haber encontrado denunciante y denunciada en el descanso de los elevadores y caja escala, y que esta última no descarta el hecho y lo situaría como posible de haber existido, ya que cualquiera pudo pasar por ese lugar al ser de uso común. Sin embargo, las versiones son discordantes en cuanto a las frases y palabras que dice el denunciante que pronuncio la Sra. [redacted].

Por todo lo anterior, al ser abiertamente posible que ambas personas se pudieran haber encontrado de forma casual, que no se presentó prueba ni testimonial ni de video de seguridad, es que no se da crédito al hecho denunciando como al relato en la declaración respecto al punto, esto por no ser un hecho corroborado por ningún testigo, por no haberle asignado el Fiscal Instructor ninguna consideración a ese posible hecho.

Que en cuanto a la valoración del Hecho n°6, Episodio estacionamiento n° [redacted] y n°[redacted] que habría ocurrido el 09 de febrero de 2024

Que el Sr. [redacted] el mismo día que prestó la declaración ante el Fiscal Instructor, y contestando a las preguntas de la Psicóloga, dice que: "*cuando llegué al estacionamiento, ella venía llegando con* [redacted]*.".* Que los dichos del propio Sr. [redacted] hacen establecer que su ubicación (la de su persona) era al interior del vehículo. Que al preguntar el Fiscal Instructor *en el primer piso se encontraron, ahí?,* el propio Sr. [redacted], no contesta a la pregunta del Fiscal y responde que: *"evidentemente quedó mirando mi auto".*

En tales circunstancias es necesario señalar que de una visita al lugar físico de los estacionamientos, los calzos n°[redacted] y n°[redacted] se encuentran a más de 30 metros de distancia, asignando 2 metros por cada calzo, más el grupo electrógeno. En dicho orden de ideas cabe preguntarse el motivo el Sr. [redacted] no subió de inmediato desde el estacionamiento al piso X° de la torre [redacted], y porque se queda ahí esperando.

Es importante establecer que las respuestas que proporciona el denunciante, en diferentes momentos de su relato no responden directamente a las preguntas formuladas del Fiscal Instructor.

Retomando el análisis de los hechos, cuando el denunciante establece que él ve llegar a la Sra. [redacted] y Sra. [redacted], el Sr. [redacted] no describe el momento completamente ni el lugar, siendo posible con ello que el hecho se suscitara de varias formas que el propio interesado no precisa en su declaración, no aportando más datos para aclarar el punto, y no respondiendo el hilo conductor de esas preguntas del Fiscal Instructor.

Por todo lo anterior, no se da crédito al hecho relatado en la declaración, respecto al punto, esto por no ser corroborado por ningún testigo, siendo un relato no objetivo.

[redacted]

2. Declaración de la denunciada **Sra.** [redacted], Encargada de sala del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], declaración de fecha 12 de febrero de 2024. Que atendida la reducción de la planta de funcionarios del [redacted]° Tribunal Oral, la Sra. [redacted] fue trasladada internamente el año 2018, por la Corte de Apelaciones de [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral- que tiene su sede en los pisos 6° y 7° de la torre [redacted] del CJS. Mantiene su puesto de trabajo en el piso 6°. Quien declara de forma extensa y abierta, refiriéndose a múltiples situaciones tanto a los detalles de la denuncia, a su situación en el [redacted]° TOP y a diversos puntos del [redacted]° TOP.

Que según el protocolo de la CAPJ, se encontraba presente la psicóloga Srta. [redacted]. Donde la Psicóloga no interactúa ni hace ninguna pregunta a la Sra. XXXXXX XXXXXXXXXXX.

En el presente texto se plasma narrativamente lo expuesto por la Denunciada. Se ofrecen separaciones y títulos de temas para identifica [redacted] de mejor forma, sin perjuicio de ser relatos continuos, citándose textualmente sus dichos.

Si bien no ha sido solicitada reserva alguna por la denunciada, respecto a su declaración, como también al no ser un investigación penal, no se plasmaran en los relatos temas específicos, los cuales se omiten en la narrativa, a fin de no afectar su indemnidad e intimidad personal, por lo que algunos temas no serán trascritos expositivamente.

En el mismo sentido no se plasman direcciones, o mayores detalles de su actual vida privada. No se plasmaran relatos de situaciones no relativas a hechos que vinculen a la actual denuncia. Todo lo anterior sin perjuicio del contenido siguiente que se expondrá.

Que al iniciar la toma de declaración el Fiscal Investigador consulta si conoce el motivo de la declaración como también si ofrece la palabra -"si quiere hacer un relato previo sobre la denuncia, puede hacerlo libremente ahora"- .

Resumidamente la denunciada responde que sabe el motivo de su citación y que conoce de la denuncia inicial y ampliada "*SI, por una denuncia y una ampliación (complemento). yo leí la denuncia, la segunda es que el otro Tribunal le pidió una ampliación para que aclare la primera denuncia. En cuanto al hecho, ¿me podría leer el hecho?*

Fiscal: relata los hechos de la denuncia.

Denunciada: *"ya este es la denuncia y los hechos que está investigando?.*

Fiscal: Estos son los hechos denunciados.

Denunciada: *"A ya, yo pensé que serían más acotados los hechos, vale decir en la materia que significa acoso en realidad, pero, yo le puedo decir al respecto que lo que él dice es equívoco, no es cierto, hacia su persona, y hacia las personas de ese tribunal".*

"Yo trabajé en el X° tribunal de Juicio Oral en lo penal de [redacted], en varios cargos, yo llegué el año 2006 a la unidad de servicios", "y a los meses hice un interinato de asistente de testigos y peritos". "Con el correr del tiempo fui de distintas unidades, de causas, testigos y peritos, atención de público, los turnos, y después ascendí a ese Tribunal a Encargado de sala en noviembre del 2010. Como encargada de sala estaba a cargo de la sala, encargada de actas y de la estructura que hay ahí es diferente a otros Tribunales orales, como encargado de sala hace la supervisión directa de las tareas. Después ya la Sra. [redacted], en el 2017, hizo una reestructuración y a mí me paso a la unidad de atención al público. Ahí estuve como un año y medio y estaba a la espera de ser traspasad a otro Tribunal oral donde se desocupara un cargo de encargado de sala. Eso porque se redujo la planta de Jueces por lo tanto también del personal, entonces yo quede adscrita en el 2016, una nómina donde en un momento determinado yo iba a ser traspasada esperando una vacante en mí mismo grado y materia, tribunal oral en este caso, y se produjo una vacante en el [redacted]° Tribunal oral en lo penal. Entonces yo de la unidad de público pasé a la unidad de causas y sala del [redacted]° Tribunal Oral. Con otras características, ya no eran las mismas funciones en el fondo".

"Entonces de esa fecha que yo llego acá al [redacted]° y dejé por supuesto amistades, de nivel empleados, jefaturas y de nivel de Magistrados." "Entonces yo los venía a saludar de vez en cuando, cuando podía, sin ningún problema. Yo fui traspasada el 2018, entonces yo igual de todas maneras los iba a ver, y me devolvía acá al Tribunal, porque cuando yo llego acá al [redacted]°, no fui bien recibida por los demás funcionarios, porque yo les había cortado la carrera, según ellos. Su carrera funcionaria."
"Entonces yo tenía que tener un apoyo, cierto, como toda persona, de otras personas que conocía de antes y que tenía ahí ([redacted]° Tribunal Oral) y todavía están ahí, funcionarios y jueces."
"Yo recuerdo haber ido a ver a la [redacted], quien es la más cercana, porque ella me podía trasladar a mi domicilio en vehículo. Yo vivo relativamente cerca de acá, como a 12 cuadras más o menos, Yo muchas ves me voy a pie, pero en otras ocasiones ellos ya me llevan por mi dificultad motora. De hecho otras personas de este Tribunal cuando me ven ir sola me ven y dicen "te llevamos" y me llevan a la casa, ya que como vico cerca no les perjudico en su recorrido. Me dejan y después ellos siguen su camino. No es la única que me ha llevado allá hasta mi casa".

<u>La Sra. [redacted] explica las dificultades entre [redacted] y [redacted]</u>

"En relación a esta persona, Sr. [redacted], no le sabía el nombre, de hecho cuando me lo nombran a mí me dicen que es [redacted]. Y como yo paso a ubicar a esta persona, porque no lo conozco, lo ubico solamente por referencias de gente del mismo [redacted]° TOP o de la misma [redacted]". <u>"La nombro porque hay una relación que se da entre ellos, laboral, en el x° TOP."</u>

"Yo recuerdo que la fui a buscar un día, esto fue el 2019, y aparece una persona desde atención a público, como ya la hora de salida ya pasado las cuatro, y yo le pregunto a la [redacted] quien era, porque me pareció que no lo había visto nunca, y el de lejos de 10 metros, ella me dice" "Es [redacted] y está reemplazando a [redacted], porque [redacted] quien se fue a la Corte Suprema, y él esta mientras tanto en atención a público". "Y ahí también me dice que esta persona lo único que ha hecho es reclamar, ha hecho problemas, no se relaciona bien con las personas, anda diciendo de que no lo toman en cuenta".

"Entonces con eso me da referencias con lo que me señaló, por supuesto que yo no tenía ningún interés de conocer a nadie, no tenía ningún interés en conocer a esta persona, porque ya me había hecho una referencia. Decía que como ella estaba en el comité paritario (de clima laboral)*, esta persona sigue molestando, viene a hablar conmigo, quiere que yo le soluciones un problema laboral que tiene el [redacted]° TOP, y yo le respondo que yo no puedo, que tiene que hacerlo a través de conducto regular, entonces como que algo se producía entre ellos, ¿ya?, yo ahí al margen en ese minuto."*

"Además si él está en atención a público y la [redacted] esta en Testigo y Peritos entonces se daba una relación laboral entre ellos, porque el testigo allá en el [redacted]° se hace una atención personalizada, significa que llega al Tribunal donde la persona de atención al público y la persona que está en público tiene que llevarla donde está el asistente de Testigos y Peritos, lo acompaña, y ahí estaba la [redacted]. El Sr. [redacted] camina hasta donde está la [redacted]. Yo estuve en atención a público y yo sabía que era así. Muy personalizado, al testigo no se le deja solo".

"Entonces parece hubo unos problemas ahí, en ese procedimiento, pero no me daba gran detalle la [redacted]. Eso ya fue como en el 2019, después vino la pandemia y yo seguí teletrabajando".

"En este teletrabajo una sola vez él mandaba las subrogaciones entonces cuando yo me di cuenta, o sea un correo electrónico subrogaciones del [redacted]° al [redacted]° informando subrogación de jueces de allá que deben subrogar en el [redacted]°. A lo cambiaron de unidad al Sr. [redacted]. Entonces en cierta ocasión, me mandó un agendamiento, y cuando manda el agendamiento, de los jueces que van a subrogar del [redacted]° al [redacted]°, una tiene que mandar los antecedentes a los jueces, en forma electrónica. Entonces yo le mando a un juez que subrogaba, Sra[redacted] [redacted], y me llama por celular la magistrada, diciendo que como podía ir agendada en dos audiencias el mismo día. Entonces le dije le averiguo magistrada, voy a ver qué pasó. Entonces yo llamo al Sr. [redacted] primero, pensando que él estaba viendo, y él me dice que llame a [redacted], "[redacted]" le decía en ese tiempo, ahora sé que es [redacted], y llamo al Sr. [redacted] y le digo que a dónde va la Magistrado. y él me contesta lo más bien, y que sabía que era yo, porque era por wasap que tiene mi foto, ese tiempo yo usé mi wasap todo el tiempo de pandemia, use mi teléfono personal, para hacer todas las comunicaciones a los intervinientes, jueces y funcionarios, todos en general. Entonces yo lo llamo y me aclara que

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

la magistrado va al [redacted]°. Le devuelvo el comunicado a la magistrado y ella pregunta quien dio el agendamiento, y yo le digo que el correo que me llego es de don [redacted]. Eso fue todo en tiempo de pandemia. Después el seguía enviando las subrogaciones y eso sería todo".

La denunciada explica su situación en pandemia

"Y este año, mejor dicho el año pasado, yo vuelvo en septiembre, el 1, yo había estado todo el tiempo encerrada, no salí a ninguna parte, no tenía mucho contacto social, todo esto del contacto social yo tuve que ir a la ACHS porque no podía adaptar, primero que nada, a estar en soledad trabajando y no tener tanta comunicación con el tribunal con los funcionarios. Entonces yo estaba siendo atendida en la ACHS por este tema, y se me decía que era un "trastorno de la adaptación". Entonces tuvo que tratar con medicamentos, yo tenía que ir a los controles, porque el hecho de estar como solo mucho tiempo como que afecta. Entonces yo llego en septiembre, no obstante yo había pedido seguir teletrabajando, y la administración me dijo que no, porque yo tengo problemas , yo estaba en contacto con ella, y tenía que venir siempre al Tribunal. Entonces como yo me alejé de la parte social, yo fui a saludar a la gente del [redacted]°, a los que yo conocía por supuesto, no aquellos que no conozco. Yo iba al 4° piso, nunca iba al [redacted]°, excepto cuando fui a ver al magistrado [redacted] una vez y que yo pase por el lado (dte.) y no porque yo quisiera, porque don [redacted] tomo contacto conmigo durante la pandemia, conversamos nosotros por celular, para saber cómo estaba . El me escribió diciendo que vuelva de vuelta y le dije que no puedo venir de vuelta, voy a esperar que la ley diga que se alza todas las restricciones sanitarias y que tengo que volver." " En ese minuto yo voy a regresar."

"Incluso la [redacted] ya había retomado sus funciones presenciales y también le decía que antes que no se levanten todas las restricciones yo no podía ir, además que yo necesito que en el [redacted]° TOP haya toda la implementación que yo necesito para mis labores. yo necesitaba un espacio nuevo donde trabajar que se lo había pedido al Administrador y también había pedido que la sala de audiencias un equipo de computación porque el encargado de sala del [redacted]° trabaja dentro de la sala, y no tenía equipo de computación, solamente está el equipo del acta. Entonces yo estaba en ese tema , o sea que necesito un equipo , yo necesito tener mi tiempo para colación , yo necesito mi tiempo para tener el break que se hace a las 11:00 hrs., tomarme un agüita que se yo, tranquilamente y no rápido, porque los tiempos que estuve en el [redacted]° presencial yo tenía el juicio oral , tenía audiencias cortas a las 11 y después tenia lectura, entonces yo no quería que se volviera a repetir, y yo empecé a pedir ayuda en ese sentido," **La testigo solloza** *"hablando con el administrador, que por favor , porque yo ya veía que se venía lo presencial y yo le hablaba de la sala sin equipo, es decir yo en los tiempos que yo podía tomando un tecito, tomando una agüita, yo tenía que seguir trabajando. Tenía que seguir preparando lo del día siguiente, sacando las copias, que se yo, todo el tiempo. Ahora a las 4 yo no me podía ir, porque yo*

no alcanzaba a hacer mi trabajo al día siguiente. Entonces yo necesitaba tener un computador cuando volvía en la sala". "Entonces por eso yo le decía a la [redacted], no puedo ir porque todavía no se mejoran las condiciones laborales en el [redacted]°. No puedo ir. Y además que tengo estos asuntos personales en la casa. Cuando la ley diga ahí voy a ir".

"Ya en septiembre ahí fui a saludar a mis compañeros del [redacted]°, todo el cuento, y acá hubo una mala recepción también, no sé porqué, resulta que las personas que estaban presencial y que vinieron antes, hacían como una especie de barrera,.. pucha no viniste antes... como diciendo así, "ni estuviste antes", estas viniendo ahora, entonces como que tenían su grupo, entonces me sentía como aislada. Cuando llegamos no me sentí que fui bien recepcionada, y hay otra persona que también del [redacted]° y dice lo mismo, que cuando llegó así, porque somos los adultos mayores, no se sintió como acogidos, así como una barrera".

"Entonces yo saludaba a la gente del [redacted]° que me conocía de antes, los amigos que tenía antes, pero solo del 4° piso, y a este Sr. [redacted] nunca. Si yo creo que lo más que note su presencia fue cuando fue al 4 piso él. Yo no lo ubico a él."
"Yo creo que a la distancia, que lo que he visto de aquí, así como de 20 metros. Y en dos ocasiones, como le estoy diciendo. Yo lo conocí en 2019, no es que lo haya conocido, me lo dijeron quién era, así como de lejos. Después, pandemia, ya por teléfono, cierto"
"Y después, cuando yo vuelvo, lo veo de lejos, en una ocasión y en otra oportunidad. Nada más. Nunca tuve un acercamiento así como de, así, así como estoy con usted, o así. No, de lejos. 20 metros, 25 metros. Y una cosa así como de sorpresa, así como de repente. Menos, querer preguntarle el nombre, como dicen sus denuncias, o de querer acercarme para mantener una relación con él de alguna cosa, preguntarle algo."
"Si yo sabía ya que él había tenido problemas antes, con [redacted] el 2019".

"[redacted] es del comité paritario. Y él le iba a hacer los reclamos a ella de problemas que tenía en el tribunal. Y él decía, no, tienes que analizarlo con la jefatura. Y entonces ahí se sentía mejor ahí mal. No sé, a lo mejor porque no lo atendían. Pero yo me sentía al margen de esa situación. Ella me contaba solamente".
"Entonces yo, en septiembre, le pedí a la [redacted] que me llevara (a casa de [redacted]), *que se yo, al principio yo la esperaba pero después yo no quise esperarla más a ella porque resulta que se iba muy tarde. O sea, ya a las cuatro y media estaba. Y yo, bueno, como yo había estado tanto tiempo sola y ella estaba con personas, ya la esperaba. Después ya no la esperé más. Y yo precisamente la llamaba y le decía, [redacted], ¿estás lista?, no, no estoy lista, ya entonces yo me voy. Y yo me iba sola a mi casa caminando, y eso sería".*
"Y en las oportunidades que, en las denuncias que él hace, porque como se le pide una ampliación, yo lo que yo entiendo es que él creía que yo tenía una restricción a la libertad". "Yo no tenía ninguna restricción a la libertad. Pero él creía que sí. Si ustedes apuntan ahí, porque en su ampliación habla de que yo iba al quinto piso, que fui una vez y que me vio la señora [redacted]. Por supuesto. Yo

no tenía ninguna restricción de la libertad".

Denunciada dice que fue vista por la Administradora

"Ese día me vio la señora [redacted], me vio que yo estaba con don Xxxxxxxxxx Xxxxxx conversando. Yo no andaba detrás del señor [redacted], no sabía que existía siquiera, entonces lo encuentro extraño porque era una mezcla, porque ahí mismo en su (denuncia) *dice que una magistrada subrogante del presidente le había dicho, no, tienes que hacerle seguimiento".*

"¿Y qué seguimiento? ¿De qué? ¿Un seguimiento?. ¿Porque yo estaba infringiendo una restricción a la libertad?. No había, no existía ninguna restricción a la libertad."

"No creo que un juez le haya dicho eso".

"No sé cómo lo habrá dicho él, que un juez, un juez, que tenemos el nombre del juez subrogante que podría haber dicho eso"

"Es que no creo que un juez le haya dicho tal situación. Que le ha dicho, no, tienes que hacerle seguimiento. ¿Cómo voy a hacerme seguimiento? ¿Por qué?"

"No tiene por qué hacerme ningún seguimiento a mi persona".

"Entonces ahora yo podría estarme asustando de cualquier cosa que me puede estar siguiendo".

"Y yo no entiendo, porque yo conversé lo más bien, como le digo, en pandemia por teléfono, sin ningún problema". "Porque en su denuncia dice, que fue, desde los inicios, desde cuando él llegó, antes de la pandemia".

"Entonces, ¿cómo me acepta la conversación telefónica? ¿Para qué me seguía mandando la nómina de que le mandan, informando las subrogaciones y yo seguía siendo copiada y me seguía mandando los nombres de los jueces subrogantes. Entonces no entiendo".

"Por supuesto que ahora yo he visto que él nos manda las subrogaciones, no manda ahora este año. Yo me he dado cuenta que la señora [redacted] es la que está mandando la nómina a los subrogantes. Y, como le digo, yo fui en septiembre allá a ver a la [redacted]".

La testigo relata de los conflictos que subyacen en el [redacted]° Tribunal Oral, especialmente la restructuración de unidades, y que ocurrió con su amiga [redacted]

"Resulta que la señora [redacted] hizo una reestructuración después de ocho años en las unidades, en octubre. Entonces ahí empezaron los problemas en ese tribunal de clima laboral, Muchos problemas. Porque como había pasado tanto tiempo de hacer esta reestructuración, que es una reestructuración que tiene que hacerse cada seis meses, cada dos años máximo. Y ella lo viene haciendo ahora, porque lo último que hice, que yo fui afectada en ese tiempo, que fue el 2017 más o menos aproximadamente, y lo viene a hacer ahora el 2023, o sea, varios años después."

"Cuando la gente ya está afiatada, según mi punto de vista, en su puesto, en sus cosas, y de repente hace una reestructuración. Y ahí es donde cae la [redacted] nuevamente, que ella se sentía súper mal porque la estaban sacando de una unidad donde trabajaba bien. Donde ella se manejaba perfectamente y la vienen a colocar en otra unidad, en otra unidad donde desconocía el tema."

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

“Entonces ella ([redacted]) en una reunión hizo un reclamo muy grande diciendo ahí mismo, diciendo yo me voy a sentir mal, qué sé yo, porque me cambian. Y ella empezó una etapa de crisis emocional, la [redacted], en ese periodo.”

La testigo solloza y expresa lo siguiente de forma sentida

“¡¡Entonces yo la tuve que acompañar porque yo ya la había pasado antes del 2017!!. “¡¡Entonces yo la entendía perfectamente lo que estaba pasando!!”.

“Y yo a ella la empecé a ayudar sicológicamente, quedarme hasta tarde esperándola, porque que se le pasara toda esta angustia que ella tenía, no cierto, acompañándola, porque ella no sabía qué hacer, porque ella se movía en el tribunal, vámonos [redacted], es que no puedo, es que no puedo, es que tienes que irte para la casa”. “No, y caminaba para allá, caminaba para acá”.

“Ella no se daba cuenta. No se daba cuenta; no es que voy a terminar esto… y no lo terminaba. No estaba haciendo nada. Y solamente como que perdía el tiempo, no sabía qué hacer, porque no sabía a quién dirigxxxx y cómo solucionar el asunto que la estaba afectando”.

“Llamamos a la Asociación Chilena de Seguridad de tarde, por teléfono, en el auto de ella, dejándome en el condominio a mí, donde yo vivo, ahí, llamando por teléfono”.

“Yo ahí, cómo, qué es lo que puedo hacer, qué sé yo. Y lo único que le dijeron en la asociación, porque lo puso en altavoz, la señorita le decía de atención, mira, acá en la Asociación Chilena, si tú estás afectada, eso es lo que va a haber. Pero la Asociación Chilena no puede hacer nada en el sentido de que tú te mantengas en tu unidad, en la unidad de testigo y perito, sino porque eso es un resorte de la administración. Tú tendrías que hablar con la Administradora. Eso se le dijo de la asociación”.

“Entonces ahí, ya ella, dijo que no tenía la solución. A pesar de que estaba afectada”. “Vamos, le decía yo, vamos a la asociación (ACHS), yo te llevo a la asociación, vamos. Ella estaba en su auto”.

“No, y al final no quiso ir, qué sé yo, no, que no va a suceder. Y esa afectación le duró todo este tiempo. O sea, le duró todo este tiempo, desde octubre, entonces le habían dicho, mira, espera hasta noviembre”. En noviembre, la administradora dijo, en noviembre “vamos a ver si esto funciona o no funciona. Ahí vamos a ver si te sacamos o no. Vamos a ver”.

“Ella como opción daba, que la pusieran, que no fueran causas, que fuera en la unidad de sala. Con contacto con personas. Porque ella, la van a poner en causa y en un lugar lejano del centro, del hall. Entonces, no sé qué punto había, no sé lo que pasaba ahí, porque la querían sacar de ahí del hall central, donde están todos los puestos, los funcionarios, y colocarla así, lejano, donde están, así como en el quinto, donde están los testigos y peritos, donde está el [redacted], se ubica una cosa así, que está allá por el fondo. Allá la querían

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

colocar con otros funcionarios que, según la apreciación, de la [redacted], los otros funcionarios no hablan. Así, ¿me entiende?"

"Es decir, ninguna interacción social. Entonces, yo no quería estar allá con personas que no tenían interacción de ningún tipo social."

"Entonces, al final le dijeron, mira, te vamos a dejar acá dos meses, esperemos, qué sé yo, te vamos a dejar. A dónde estás sentada, pero en la unidad de causa. Ya lo aceptó, qué sé yo, todo el cuento ya listo. Y después, ¿qué empezó? que le empezó a haber materia, que según ella, de causa que no le correspondía. Que no le correspondía".

"Entonces, pucha, ya ¿qué se puede hacer? Ya, entonces, yo, todo este problema que tenía, y más encima, después la señora [redacted] dice, vamos a hacer un coach.Y va a ir [redacted] al coach contigo. ([redacted])"

"O sea, ya para eso fue la muerte. Porque cómo van a poner con una persona con la que ha tenido dificultades, no he tenido interacción, no hay nada. ¿Cómo voy a ir con él? Decía yo. Hasta el día de hoy, yo le pregunto a [redacted], que ¿al final fuiste al coach?. No, no alcancé a ir, porque me viene al quinto oral a trabajar." "Ya, un período corto, pero por lo menos había salido de un tribunal donde la estaba afectando de mucho su persona."

<u>La denunciante señala los motivos laborales del por qué concurría dentro de horario al [redacted]° tribunal Oral, tanto la consulta computacional como la consulta del celular</u>

"Ahora, si uno toma la denuncia aquí, él dice que yo fui en horario laboral. Por supuesto que fui en horario laboral allá, pero no para verlo a él. Y fue por asuntos laborales."

"La primera vez, como yo quería a los equipos acá en la sala, necesitaba ver si había, se podía, entonces yo fui a hablar con don [redacted], eso está en el quinto piso, pero me dirigí directamente un día fui, no estaba, no lo encontré, después fui otro día y encontré a [redacted] para que me asesorara, me dijera, me diera una respuesta si en la sala se podía ver otro equipo de computación al lado del acta, ya, si había, si podía ser una conexión porque en el quinto no me habían dado ningún tipo de solución, o sea, como que me decían no, lo veremos, lo veremos, lo veremos y entonces esos veremos avanzaban".

"Yo fui a hablar con el [redacted], porque fue mi compañero muchos años", "y bajamos entonces bajamos al cuarto piso, y nos fuimos a una sala del cuarto piso. Me dijo, mira, a ver, empezó a revisar. ¿qué es lo que quieres tú?, entonces le dije, mira, quiero un equipo acá y me explicó, sí, me dijo, si se puede si se puede instalar otro equipo ah, qué bueno, le dije, [redacted], ya gracias, y yo me vine al [redacted]° (Tribunal Oral)".

"Entonces, como yo sabía que tenía esa información, y yo había trabajado con un equipo que el tribunal me facilitó a mí para llevarlo a la casa y yo se lo había entregado al informático del [redacted]° Tribunal y yo sabía que lo tenía y le fui a preguntar, si tú todavía tienes el equipo ahí, el mío que tenías allá en la casa, me lo puedes prestar y yo lo tomo y lo llevo a la sala uno, 601 y le dije, ¿sabes qué? lo voy a instalar allá va a venir un ingeniero a ayudarme a instalarlo y entonces él, el Alexis me siguió ([redacted] el informático del [redacted]° Tribunal)*, e hizo la*

[redacted]

instalación de ese equipo en la sala 601 ya, y esa sala 601 quedó con su equipo para el encargado. Ese, cuando yo fui una vez en horario como dice ahí en el fondo era laboral para mí porque yo fui a hacer una consulta".

"Después lo otro se me echó a perder a mí el whatsapp. Alexis no me lo pudo arreglar, le pasé el teléfono entonces la [redacted] dijo, mira, ven a ver al [redacted] ([redacted])el computín acá se maneja harto sobre equipos electrónicos y yo fui para allá a hablar con el XXXXXX y le dije, mira, tengo malo acá el celular y yo necesito comunicarme con los intervinientes, etcétera. Tampoco logró arreglarlo, bueno, total, ya, me vine de vuelta y yo ya en mi casa, qué sé yo, viendo estos youtubers, estos que para arreglar como, qué sé, nuevamente lo tuve el operativo, el whatsapp y logré que quedara operativo porque ahí viendo el whatsapp como, o sea, estos youtubers que me enseñan, ¿no es cierto?, van enseñando y ya lo arreglé."
"Entonces un día la fui a buscar a la [redacted], otro día después de las cuatro y entonces el XXXXXX que estaba al lado de la [redacted], me dice, [redacted], mira así se hace, mira, así se puede arreglar el whatsapp en tu celular, ah, le dije, gracias [redacted] porque está bien, sí, así mismo lo hice porque yo ya lo había solucionado, solucionado el día antes ¿me entiende?
O sea, una relación, [redacted] es una persona que yo no trabajé con él, pero sí me lo presentaron, me dijeron que era un buen compañero que era muy capo en computación y que se manejaba en la sala. Tiene una relación normal."

"La testigo expresa que : Fui a pedir un pan, necesitaba comer algo"
"Entonces las otras veces que yo pude haber ido allá, fue que fui a pedirle un pan a la [redacted]. Yo necesitaba comer algo y yo no había traído nada y yo fui a pedir a ella. O sea, ese es el asunto o sea, yo no fui así a molestar, yo no iba a molestar allá a ese tribunal". "Como le digo, yo las veces que lo he visto, la primera vez, ¿no es cierto? que me dicen denuncia a que va a la oficina de atención a público. Después, pandemia. Después yo en septiembre fui al tribunal. El no menciona el mes de septiembre y eso lo encuentro tan raro, porque habla de octubre."
"Y en octubre ellos empezaron con un problema de crisis en el ambiente, una crisis en el ambiente, es decir, porque como ya dice la reestructuración de clima laboral, entre todos y además algunos habían pedido también seguir trabajando teletrabajo".

"Entonces también todos esos asuntos afectaban dentro del tribunal todas esas situaciones yo no tengo nada que ver ahí. Yo porque iba a buscar a la [redacted]. Y como el señor [redacted] ya tenía cierta distancia o no había comprensión entre ellos, y yo soy la amiga que estaba al lado sentada, entonces decía, por aquí va la cosa. Voy a ver si por aquí veo qué hago. Porque lo que tengo entendido el su trabajo a pesar de que dice que tiene notas sobresalientes y eso las notas a veces no reflejan lo que uno realmente sabe y lo que realmente es capaz de hacer" veces las notas pueden estar sobrevaloradas ¿cierto?; él había tenido dificultades para su desempeño pero eso era antes, pues sí desde el inicio

desde que llegó a ese tribunal el 2019. Por algo la [redacted] me decía, ella está en el comité paritario yo le insisto en eso, ella está en el comité paritario, y él le fue a hacer unas apreciaciones, reclamos. y ella en el fondo a lo mejor le había pensado él, uh, no está haciendo caso y respecto a lo que él cree con la restricción de libertad que él creía que yo tenía me empezó a observar entonces no entiendo por qué me tenía que estar viendo a mí, si yo iba o no iba para allá. Si yo la iba a buscar para que…, y después yo".

<u>Denunciada pide al Fiscal que obtenga información de horarios de salida de ella y [redacted]</u>

"Mire hay que buscar las horas de salida de la [redacted] y las horas salían mías no coincidían porque yo salía a las cuatro, y ella salía más tarde, ya porque todo este problema que se empezó a suscitar dentro del tribunal ella como que se alteró, se alborotó, como que está así pegada, pegada …. vamos, no está pegada ahí, no, que tengo que hacer esto…tengo que hacer esto y no estaba haciendo nada, no avanzaba. Y dije mira, yo mejor me voy a ir no te paso más a buscar. Me voy a ir sola. Y antes de eso era al revés. Antes de pandemia resulta que antes de pandemia, ella salía a las cuatro porque tenía que ir a buscar a su niño entonces yo no alcanzaba a irme con ella de vuelta, porque yo era la que me atrasaba acá en el quinto, por lo que le decía tenía que hacer, yo tenía tiempos muertos en la sala porque yo tenía que estar atendiendo lo que era la sala, pero yo no avanzaba administrativamente en el sentido de preparar carpetas nuevas, para el otro día, mandar los antecedentes a los jueces, a los intervinientes, no podía, no podía hacerlo porque no tenía mi equipo de computación, tenía que hacerlo en tiempos de almuerzo, o en tiempos de receso. O después de la jornada, después de las cuatro, entonces como que no alcanzaba. Entonces no coincidía, no coincidía".

"El Fiscal Instructor, solicita a la Sra. [redacted], que después del espacio de relato abierto, responda algunas preguntas. ¿usted indicó días o sea hechos puntuales en los cuales usted visitó el tribunal."

<u>Denunciada:</u> *"Lo que yo recuerdo, sí, lo que yo recuerdo".*

FISCAL: Según la denuncia de don [redacted] usted lo habría hecho en forma repetitiva y constante en el tiempo ¿eso fue así?

Denunciada: *"No. es que no se entiende ¿cómo es eso de constante si la de [redacted] me lleva a la casa de vuelta?"*

FISCAL: y solo lo hace por su amiga [redacted], ¿verdad? Denunciada:

"Sí".

FISCAL: Salvo las excepciones que nos dijo del computador y el..?.

Denunciada: *"Claro, esas fueron las excepciones que fue". "Mire, sí en septiembre no menciona nada en octubre yo tuve eh… ¿cómo se llama?, licencia médica y permisos administrativos". "Eso a principios de octubre. Después venía el periodo calificaciones ¿se acuerda?, entonces, yo estaba en el comité de calificaciones del quinto y eran conversaciones con el Administrador y todo."* (Comité de calificaciones que integraba la Sra. [redacted], el Sr. [redacted] [redacted] y el Sr. [redacted]).

<u>Al ser consultada por el Fiscal Investigador</u>, ¿Las visitas que usted efectuó, o sea las que usted dice que son muy puntuales, en dichas visitas ud. ¿Vio al señor [redacted]?

Denunciada: *"No, no, no, no".*

FISCAL: ¿Las veces que usted se encontró con él?

Denunciada: *"No me encontré nunca con él"* FISCAL:

¿nunca se ha encontrado con él?

Denunciada: *"No, no, no". "Yo lo vi no es que me haya encontrado". "Así, hola, <u>no</u>".*

FISCAL: ¿que fue la primera vez cuando lo conoció? Denunciada:

"Claro, fue la primera vez"

FISCAL: ¿pero fue antes de la pandemia?

Denunciada: *"Fue la primera vez, entonces me dije, él entra por público, va para allá así, a una distancia de diez metros y yo, ¿quién es? así como que pareció… no es [redacted] dijo ya ha estado un tiempo allá en el tribunal, porque para que la [redacted] tuviera una apreciación en ese minuto de él, ya llevaba un tiempo, decir que era problemático, que decía que no lo tomaban en cuenta, y entonces como que no era de fiar. Yo nunca le vi la cara para empezar, si usted me pregunta cómo era la cara no tengo idea."*

FISCAL: ¿pero fue pre-pandemia?

Denunciada: *"pre-pandemia, después pandemia".*

FISCAL: posterior pandemia, cuando usted volvió a sus funciones habituales en forma presencial.

Denunciada: *"Sí, yo en septiembre fui a ese tribunal".*

FISCAL: ¿se encontró con él? ¿se ha encontrado con él? desde digamos septiembre en adelante

Denunciada: "*¿cómo encontrado?"*

FISCAL: en los pasillos, que usted lo haya saludado, que le haya hecho algún comentario.

Denunciada: *"No, yo no le he hecho ningún comentario, tampoco lo he saludado, no lo he saludado". Sí lo he visto. Sí lo vi en dos ocasiones, una…espérese…. <u>yo esperando a la [redacted] así como salida del ascensor, pero así fue como…como flash</u> y yo dije ¿será? ¿o no será? ¿por qué no?, me llamó la atención, ¿será él? ¿quién será?, porque como que no lo reconocí. Así como ¿será o no será?.*

<u>Respecto al Hecho n°1, Miradas (en partes íntimas)</u>

Que al ser consultada por el Fiscal Investigador ¿en estos meses, también la denuncia indica que usted lo acosaba con la mirada??.

Denunciada: *"No".*

FISCAL: ¡¡¡Y que lo miraba completamente de pie a cabeza!!!.

Denunciada: *"Nunca, porque nunca lo enfrenté, como le digo…."* FISCAL:

además se centraba en sus zonas íntimas!!

Denunciada: *"No, no", "nunca, nunca". A ver ¿cómo lo explico?; nunca lo vi de cerca. La primera vez lo vi de lejos yendo para allá. A la salida del…podríamos decir del ascensor y él saliendo. Que yo no lo reconocí quién era, no tenía idea de quién era y tampoco lo saludé, no sabía quién era. Yo me imaginé que podía ser él, estaba como distinto de como la*

primera vez, de la única vez que lo vi a su apariencia física. No sé, yo tampoco le ponía atención a él ¿me entiende?. Para mí pasaba inadvertido, o sea, como…podía yo estar aquí y a lo mejor yo no me daba cuenta si estaba…o que pasara. Porque no fue así reiterado, es imposible, es imposible, porque yo tuve vacaciones, tuve licencias médicas. La [redacted] no se podía ir temprano por sus problemas internos en el tribunal. Como le digo lo más seguido que fui yo, fue en septiembre fui a saludar a las personas allá. Y yo no iba al quinto piso y él trabaja en el quinto piso y la gente a la cual iba a saludar, los funcionarios estaban en el cuarto piso." *"Yo nunca…no, imposible si está de lejos,* ***de lejos una persona miope no ve. De lejos, no veo de lejos, o sea ahí de la puerta por ejemplo yo no puedo divisar el rostro de la persona***."(La testigo ejemplifica que ella no alcanza a ver desde el centro de la sala a la puesta).

Respecto de las visitas en términos generales

FISCAL: ¿las visitas que Ud. indicó en septiembre se ejecutaron en forma periódica o fueron una…?

Denunciada: *"No, no, así nomás, a veces, a la salida"*

FISCAL: ¿en la salida? ¿a las cuatro?

Denunciada: *"Sí"*

FISCAL: Durante el horario… la jornada de trabajo ordinaria ¿visita el primer…o visitaba el primero oral, piso cuatro en este caso?.

La denunciada explica las veces que fue al [redacted]° Tribunal Oral

Denunciada: *"No, no lo recuerdo. En realidad no lo recuerdo". "Pero como le digo, las cosas puntuales que sí me acuerdo"; (1)- para ver el asunto del computador; (2)- para ver el whatsapp; (3)- Para ver que me dieron pan. (4) yo le fui a entregar una barrita de cereal la [redacted], siempre en el 4° piso, siempre en su lado. Yo no visité nunca al…al señor [redacted]. Nunca, ni sé dónde está su puesto en el quinto piso".*

Denunciada relata libre mente las veces que fue al X° piso

"La vez que fui al quinto piso fue hablar directamente con [redacted] mi excompañero Y por el otro lado ir a ver a don [redacted] que es mi amigo."

"yo tengo una amistad desde el principio cuando yo llegué ahí. Yo llegué ahí el 2006, y yo creo que la amistad con don [redacted] empezó el 2010, mucho tiempo después."

FISCAL: pero ¿la visita en qué horario la efectuó? en esa oportunidad que usted dice que fue a ver al…al señor…

Denunciada: *"Ya en una oportunidad al señor [redacted] le fui a ver sí en horario". "él me dijo que fuera a verlo y me acuerdo que él me dijo que fuera", "pero por el otro lado, por la escalera de incendio, por el lado donde está la oficina de los magistrados". "Y una vez fui que me llamó, yo fui, y no estaba, y me devolví a mi puesto". "Yo no me detenía a ver a nadie más".*

FISCAL: la fecha la recuerda??

Denunciada: *"No".*

Respecto al Hecho n°5, Episodio ascensor torre [redacted]

FISCAL: El señor [redacted] dice el 16 de noviembre que se encontró con usted en un ascensor

Denunciada: *"¿En un ascensor?* No pues esa fue, que yo venía saliendo al ascensor, y él venía saliendo al cuarto piso y eran horarios de salida".

FISCAL: usted le dijo algo?

Denunciada: "No".

FISCAL: él le dijo algo?

Denunciada: *"No menos. Yo creo que menos. Yo no lo escuché por lo menos. No lo escuché que me haya dicho algo".*

Respecto al Hecho n°4, visitas al [redacted]° piso del [redacted]° Tribunal Oral

FISCAL: En ese mismo período, el 17 es donde él indica que usted subió al piso 5, donde no había nadie y solamente estaba él?

Denunciada: *"Yo no me fijé si estaba él, porque como le digo, yo sus características físicas no las conozco. Yo, a ver cómo le explico, yo no tenía ningún interés en su persona".*

FISCAL: ¿Pero el 17 al piso 5 a qué fue al piso 5?

Denunciada: "*A ver al magistrado [redacted]".*

FISCAL: ¿Y que ya no estaba?

Denunciada: *"Ya no estaba, porque yo golpeé la puerta".*

FISCAL: ¿Y eso fue el horario aproximado?

Denunciada: *"Salida. Pero yo fui corriendo, por si acaso."*

FISCAL: ¿Él no le dijo nada? ¿Don [redacted], cuándo pasó por ud. ahí?

Denunciada: "*¿Él? Ah, no. Yo ni siquiera lo vi. Ni siquiera lo vi que estuviese ahí. Yo no sé dónde se sienta".*

Respecto al Hecho n°3, Episodio estacionamiento [redacted]

FISCAL: En el mismo mes de noviembre, dentro de la denuncia, indica que usted habría bloqueado su salida del estacionamiento.

Denunciada: *"Ah, no". "Eso sí que no". ¿bloqueado? ¿Cómo bloqueado?*

FISCAL: ¿Al vehículo y ud. se puso frente?

Denunciada: *"Yo no estaba pendiente de él para empezar". "No sabía que tenía estacionamiento asignado". "No sabía que tenía vehículo. Ahora lo estoy sabiendo".*

FISCAL: ¿Usted no lo ha visto entonces salir en vehículo? Denunciada:

"*No, yo nunca. Nunca lo he visto salir en vehículo".* FISCAL: En esa

oportunidad en noviembre tampoco?

Denunciada: "*¿Cómo?".*

FISCAL: ¿De casualidad no pasó por ahí? No, recuerda.

Denunciada: *"Cuando yo me voy a pie, a ver, yo salgo por funcionario".*

¿no es cierto? Desde 2006, más o menos, que yo estoy yendo aquí, viniendo aquí al Centro de Justicia, a la fecha, cuando no me lleva la [redacted] o no me lleva la señora [redacted], que en paz descanse, o la [redacted], que se cambió de comuna. O sea, a mí me han llevado varias personas, me han dejado en mi

domicilio."

[redacted]

"En la oportunidad en que yo me voy a pie, yo me voy por la salida de funcionario, porque yo vivo…. Mi edificio está…no lo voy a decir!! porque…se está grabando, no quiero que él sepa dónde yo vivo, ya, por si acaso".

"Entonces yo me voy para el lado…, y salgo siempre por funcionarios. Llego por funcionario y salgo por funcionario. Y por lo tanto, yo salgo del quinto, me voy caminando por la veredita, y después bajo a la calzada. Hay un paso demarcado, incluso ese paso demarcado, y camino por la orillita de evacuación, hasta salir afuera, a la puerta de salida del centro de justicia. Y a los costados hay una montonera de autos estacionados".

FISCAL: ¿Estamos hablando frente a qué torres, más o menos?

Denunciada: "*No, no sé, yo no conozco las torres".*

FISCAL: ¿Está la F?....

Denunciada: "*No, pues si yo salgo por funcionario. No sé qué torres".*

FISCAL: Hay torres, Y quiero determinar más o menos en qué parte usted baja hacia la calzada, en este caso.

Denunciada: "*No sé yo qué torres será. Pero saliendo pues, esta es la torre Xe [redacted] de [redacted], ¿no es cierto?*"

FISCAL: Sí.

Denunciada: *"Salgo por la torre [redacted], y viro al norte."*

FISCAL: Claro.

Denunciada: *"Voy al norte".*

FISCAL: Yo entiendo que sale por dentro, ¿cierto?, No por público, por donde ingresa el público.

Denunciada: *"No, pues esa no. Nunca."*

FISCAL: Ya, por eso me estoy confundiendo.

Denunciada: *"Pues si yo vivo al sector poniente".*

FISCAL: Sí, pero, mire, digamos, esta es la torre, y acá está el centro de justicia, digamos, que forma como de U…

Denunciada: *"No, por la central no me voy."*

FISCAL: Y aquí, en este sector, está la salida de funcionario y la entrada, donde entran los autos y entran las personas caminando también.

Denunciada: *"Sí ".*

FISCAL: Yo entiendo, ese es el sector donde usted entra, ¿cierto?

Denunciada: *"Claro, por ahí entro, por ahí me voy".*

FISCAL: Nosotros estamos al fondo, y la primera torre, que está más cercana, es la torre [redacted]. Y de ahí comienza a disminuir las letras hasta que llega la [redacted] en la vuelta.

Denunciada: *"No entiendo, ¿qué tendrá que ver eso?*"

FISCAL: Usted baja.

Denunciada: "*¿Bajo?*"

FISCAL: ¿Dónde? ¿Cerca de la salida? Denunciada:

"No,…. el ascensor, ¿no es cierto?. FISCAL: Sí.

Denunciada: *"De salida por funcionario, baja hasta el 1. Baja la torre hasta el piso 1.Al piso 1."*

FISCAL: Luego viene la primera puerta.

Denunciada: *"Sí, y viro para allá, así como para el norte. Viro hacia [redacted]".*

FISCAL: Claro, da la vuelta. Hay que caminar hacia el poniente, en este caso, un poco. Y luego gira hacia…Hacia el norte, ¿cierto?, que ahí está la salida de funcionario. ¿La bajada a la calzada. Usted la hace ?

Denunciada: *"Por el paso de marcado, al fondo, cuando baja así. La primera bajada comienza a hacer este…Sí, ya cuando baja ahí, yo no subo, porque no puedo porque tengo dificultad y prefiero no subir así. Tengo dificultad motora".*

FISCAL: Entonces la primera bajada, usted.

Denunciada: *"Cruza para el frente".*

FISCAL: Cruza para el frente y se va.

Denunciada: *"Me voy doblando, ahí voy doblando así, me voy por toda la orilla de…y voy siempre preocupada que no haya ningún auto en marcha, por si acaso".*

"O sea, sí, de todas maneras, porque a veces no hay ningún vehículo, porque depende si yo voy tarde, no hay nadie. A veces voy más temprano, porque yo salgo más temprano, por autorizaciones, a las 3 de la tarde, dependiendo, si me siento mal, me voy a las 3 o a las 2 de la tarde." "No han hecho salir a nosotros a las 2 de la tarde a veces y hay una montonera de autos ahí estacionados." "¿Ya? Y me voy caminando, sin problema. Sin estarme preocupando de nadie. Me voy, nomas, caminando. No me preocupo de nadie."

FISCAL: ¿Y en esas salidas, no sé, en un minuto o un momento….?

Denunciada: *"No, nunca lo vi. En el auto, nunca. ¿Sabe por qué nunca?. Porque si yo una vez lo vi, y lo encontré tan raro, ¿qué andaba haciendo por ahí? Así, como de lejos, 20 metros. Esa es la otra vez que yo lo vi."*

FISCAL: ¿O sea lo vio? Denunciada:

"Pero no en el auto." FISCAL: ¿No en el

auto?.

Denunciada: *"No en el auto. Yo ya me iba, no sé si era más temprano o más tarde. No puedo saber. Entonces me pareció raro que él venía caminando del norte hacia acá del norte hacia el sur, por la vereda, por la vereda. Y yo, por mi ladito, que siempre me gusta irme por la calzada o sea, yo siempre me expongo a que me atropellen. Pero que hay una evacuación, hay una línea. Y es raro. Él me estaba, me vio de allá. Él me estaba mirando a mí". "¿quién me mira? ¿Quién me mira? ¿por qué me mira?. No había otras personas. ¿Por*

qué me estará mirando? decía yo."

"No le tomé atención y sabía que era [redacted]. O sea, ahora sé que es [redacted], ya, antes pensaba que era [redacted]. Y nada más. Él pasó por su lado y yo pasé por el mío, y eso sería todo."

FISCAL: ¿No se dijeron nada?.

Denunciada: *" No, si era a una distancia muy lejos. Entonces, por eso yo le digo, ¿por qué no menciona esa situación? Que él venía caminando, así de allá, del sur hacia el norte y yo del norte hacia…". "O sea, perdón, toda enredada….el venía del norte hacia el sur y yo del sur al norte, por mi lado, y él por su lado. Y él mirándome así, no sé. Es raro, qué anda haciendo por ahí."*

La denunciada responde si el [redacted]° Tribunal le infirmo alguna restricción

FISCAL: La jefatura suya. En este caso, hablemos del Administrador. ¿En algún minuto le conversó a usted sobre este problema?

Denunciada: *"Específicamente, no".*

FISCAL: ¿No?

Denunciada: *"No".*

FISCAL: ¿En algún minuto a usted le advirtió, o le dijo que tuviera algún tipo de restricción de transitar en el primer tribunal oral?.

Denunciada: *"**No le creí**".*

FISCAL: ¿Pero le dijo?

Denunciada: *"No. me dijo que no fuera". "No que me haya restricciones". "en ningún minuto que hubo una restricción a mi libertad". "Eso no me dijo".*

FISCAL: ¿Fue como una recomendación?

Denunciada: *"Sí, una recomendación. Me dijo, no vaya mal primero, me dijo. A ver a su gente, a saludar a nadie. Sí, porque hay una persona que a usted le cae mal. Esos fueron los términos. Yo, qué raro, decía yo".*

FISCAL: ¿Usted siguió asistiendo?

Denunciada: *"Sí, pues. Si no tenía ninguna restricción escrita. No tenía por qué restringirme mi libertad de transitar", "**Si yo no le había hecho nada malo a nadie**."*

FISCAL: ¿Y en su visita fuera el horario…O sea, en el horario de trabajo estaban autorizadas por la jefatura?

Denunciada: *"Sí, sí. Yo le avisaba ahí para salir."*

FISCAL: ¿A quién le avisaban?

Denunciada: *"Al que estuviera en ese instante. Podría haber sido a [redacted]. Ya. No a mi jefatura, pero a la que está ahí en el hall".*

FISCAL: ¿Pero a su jefatura? ¿A su jefatura no?

Denunciada: *"No me acuerdo. Si solamente, seguramente que le había dicho de palabra, voy, voy, voy y vuelvo. No era ninguna maldad que iba a hacer yo. No era ninguna cosa mala."*

FISCAL: Sí, solamente le está consultando si sus salidas fueron autorizadas. Denunciada:

"Sí, fueron autorizadas".

FISCAL: Por la jefatura correspondiente.

Denunciada: *"De palabra. No me acuerdo quién estaba en ese tiempo."*

FISCAL: Recuerda si fue el Administrador?

Denunciada: *"No, no, no sé, no me acuerdo".*

FISCAL: ¿Jefe de unidad?

Denunciada: *"No me acuerdo. Pero sí le avisaba a mis compañeros. Por si me andaban buscando. Pero sí le avisaba a mis compañeros. Ya, antes de salir la [redacted], ahí que voy aquí nomás. [redacted], voy aquí nomás, voy y vuelvo. Si no me duraba más de diez minutos, diez, cinco minutos en hacer lo que yo quería, la consulta era del equipo computacional que necesitaba yo tener un conocimiento al respecto si se podían hacer los cambios y arreglar mi celular y asuntos puntuales, ir a buscar un pan y ahí dejar una barra".*

"Esas son las cosas puntuales que yo recuerdo. Y están comunicadas aquí en el tribunal."

La denunciada responde si el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] le infirmo alguna restricción FISCAL: La Administración del [redacted] Tribunal Oral, ¿en alguna oportunidad se contactó con usted con respecto a su visita?.

Denunciada: *"No".*

FISCAL: ¿Le manifestó a usted alguna molestia, algo?

Denunciada: *"No, nunca".*

FISCAL: ¿Nada?

Denunciada: *"Nunca".*

FISCAL: ¿Tampoco le restringió a usted ingresar en horario que no sea habitual y no para algo laboral?

Denunciada: "*No nunca*"

La Sra. [redacted] explica los posibles motivos por los cuales se podría estar restringiendo su presencia, o posibles motivos de la denuncia

"Como le digo, don [redacted] me decía, tú le caes mal a una persona". "Entonces, nosotros empezamos con la [redacted], ¿quién será?...empezaba a lucubrar, ¿quién será?... Eso es muy... qué raro, yo lo encontraba súper raro. Pensamos que era de parte de la Administradora, porque la Administradora, entre comillas, yo no sé si decirlo."

"A ver……la Administradora ... pensamos que podía ser la Administradora que yo le caía mal ¿me entiende?. A lo mejor ella no quería que yo fuera para allá, porque a lo mejor ella me tenía mala a mí". "a lo mejor, no quieren que vaya para allá, a lo mejor a incentivar o en el sentido de como tenían ellos ese problema de clima laboral, en atención a la restructuración que había hecho, doña [redacted], para que a lo mejor no le daría una idea, de cómo actuar, qué sé yo, de qué hacer, ***porque*** (ellos) ***se sentían oprimidos****, se sentían mal, tenían crisis de llanto, nosotros pensamos que podía ser...yo digo nosotros con la [redacted] pensando ¿qué podrá ser?.*

[redacted]

"Será la señora [redacted], yo le caigo mal, porque yo en una investigación, yo fui testigo, donde ella salió sancionada (la señora [redacted])". "Entonces ella como que me tenía aquí, yo dije a lo mejor me tiene en vista desde ese tiempo, que si me pregunta cuándo fue la investigación esa fue hace mucho tiempo y una sanción de censura por escrito, fue…..y a lo mejor me tiene en vista o sea me tiene así como, gracias a mi conocimiento de procedimiento, porque eso fue lo que yo declaré en su oportunidad por procedimiento, ella se vio involucrada en el asunto, porque la denuncia en la primera instancia no era dirigida a ella, sino que se torció, era para unos funcionarios y después fue para el otro lado, entonces a lo mejor me tendrá ahí en la mira… pensamos, puede ser que todavía esté con ese,, que si yo no hubiese declarado a lo mejor no habría pasado nada (a la Administradora)*, si yo hubiese dicho que no sé nada de procedimiento, pero no es así yo hablé todo lo que era procedimiento".*

"Pero como le digo a la señora [redacted], me vio hablar con don [redacted] y fuimos a la oficina con don [redacted] a conversar. Y la señora Xxxxxxxx andaba ahí en el pasillo. Pero la señora [redacted] no me dijo nada. Después otra vez, la oportunidad que yo fui a buscar un pan la señora [redacted] me vio, no me dijo nada. Me vio y me quedó mirando nomás, pero no me dijo nada."

<u>El Fiscal le consulta a la testigo respecto a sumarios que ella hubiera tenido antes en el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]</u>

FISCAL: en el primer tribunal, ¿**<u>vivió Ud.</u>** alguna situación similar a la denuncia que está pasando ahora o no?

Denunciada: ¿cómo una denuncia similar?

FISCAL: ¿ha tenido algún otro…?

Denunciada: *"sí, yo sí"*

FISCAL:¿sí?

Denunciada: "*Sí. Pero eso está sobreseído Y nuevamente vuelvo a la señora [redacted] a [redacted]. Eso lo inició ella en mi contra, después de su ¿cómo se llama este asunto?…de su sanción que ella tuvo Sobre un mismo hecho lo hizo investigar dos veces, porque la primera vez no quedó satisfecha que el investigador señaló que no había mérito para dicta, para aplicar alguna sanción, ella insistió nuevamente lo mismo. Incluso se prestó ella para declarar, ella misma, en mi contra, en mi contra, es decir…no sé, total que hizo el procedimiento dos veces. Dos veces tuve que estar contestando sobre la misma historia." "Entonces ella me aplica una sanción por escrito, entonces ella me dice, la misma que a mí me aplicaron. ¿entiende? O sea aquí te la estoy devolviendo, eso quiso decir."*

Sollozos de la denunciada, quien explica que fue sobreseída en [redacted]° Tribunal

"Entonces ¿qué hice yo?....yo apelé. y los jueces sobreseyeron. No sé que cosa más le habrían dicho a ella, porque le dijeron muchas cosas el juez que estaba dirigiendo en ese tiempo, habló con ella, le dijo mira, no sé lo que le habrá dicho pero yo la vi bajando por la escalera y yo sabía que yo sé que la venían, diciendo algo sobre su proceder, porque en esa investigación, fue horrenda, la hizo dos veces, porque ella pretendía que de alguna manera yo tenía que pagar de alguna forma mi declaración que yo presté en el sumario donde ella salió sancionada y yo sabía que a lo largo del tiempo eso a mí me iba a perseguir de alguna manera. Y así ha sido".

"Y es más, yo le voy a decir en relación a esto antes que se me olvide resulta que este señor en el tribunal, en el primero ha sido denunciado en varias ocasiones, por acoso, hostigamiento y acoso sexual y hostigamiento a compañera yo tengo los nombres ¿me entiende? no los quiero dar, porque quiero privacidad en esos nombres, pero si viniera el caso yo los podría dar y yo en este tiempo he tenido que estar averiguando sobre esta persona, y sé que lo han denunciado cuatro personas por hostigamiento y acoso sexual, y entonces ¿qué han hecho las jefaturas? porque como hay el procedimiento que tienen que darle cuenta a las jefaturas, las jefaturas han optado por conversar con él, conversar con él, y qué sé yo, y bajarle el perfil para no hacer sumarios, bajar el perfil y las niñas o sea, él disculparse al respecto con las niñas, y ahí ha quedado. ¿por qué no se ha hecho una investigación profunda al respecto? ¿por qué ha quedado ahí? ¿Porque lo ha decidido la administración, o porque lo ha decidido una jefatura? "

El Fiscal le consulta a la Sra. [redacted] los motivos por los cuales la habrían denunciado

FISCAL: ¿por qué cree que Don [redacted] la denuncia usted entonces?

Denunciada: *"No lo sé".*

FISCAL: Si no tiene contacto con él como Ud. dice.

Denunciada: "*No tengo contacto con él", "Eso es lo que no sé". "Puede ser que alguien le haya dicho", "como él le tiene hostiga a la [redacted]. Como que él quiere que la [redacted].... le conteste".*

"Mire.....[redacted] me decía él me hostiga, este cabro me viene a hostigar, me viene a decir a mi puesto que le conteste los correos electrónicos, pucha, yo no quiero contestar en los correos electrónicos y entonces él va a su puesto y dice, oye, no has contestado los correos electrónicos....entonces como él habla ¿me entiende? esto no es una cosa secreta de las dificultades que yo tenía con la señora [redacted] [redacted] ¿no es cierto? tenemos diferencias muchas diferencias, eso se habla!!, entonces le salía más fácil a la amiguita sacarla de allá para que no diera ideas, cómo proceder cuando una administración está haciendo que el clima laboral se altere, y no se ha alterado ahora sino se ha alterado de siempre desde el 2006 hasta el 2018 que yo estuve ahí, se ha alterado más de una vez, ese tribunal ha sido varias veces ..eh más de dos veces ha sido intervenido".

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

"Entonces, una persona de afuera, …decir, oh, [redacted] hace esto qué sé yo, hace esto, se dan cuenta la gente entonces yo puedo darle ideas decían, mira, pueden proceder de esta manera, entonces era como sacarme de ahí, o este niño o decir, no, lo vamos a hacer a esta niña porque ella está ahí y están conversando; es la [redacted] que me dice cómo es él, ya, cómo trabaja de mal, no saca nada con decir que tiene notas sobresalientes porque usted sabe muy bien que eso no mide el desempeño. Las calificaciones al final no miden los desempeños de las personas. Y él mismo en su escrito dice ¿qué tendrá que ver mi denuncia con los asuntos que le pasen a él administrativamente dentro del tribunal? diciendo mira, ahora solamente seis meses."

"Si sus problemas vienen del inicio, del inicio, no de ahora, sobre su mal desempeño y las denuncias que ha tenido, quizás porque encontró que de una mejor forma. Él mismo dice en su escrito que tiene trastorno de la personalidad. ¿Qué tipo de trastorno de la personalidad tendrá? Pues sí esquizoide, no sé, de redes sociales, psicótico, no sabemos"

"Y puede argüir que como yo tengo, no sé, postura, no sé cómo decirlo, y voy a buscar a la [redacted], y él ha tenido siempre encontrones con la [redacted], lo encontró que era más fácil deshacerse de mi persona."

"Yo insisto, él no es claro en su denuncia, y es preciso decir, no, el 13 de tanto, ella se acercó a mí, dar las circunstancias, decir claramente, por ejemplo, como dijera ella, el [redacted] se acercó a mi puesto laboral, que yo estaba cada vez más bien trabajando, yo me paré, y está una vista, y describirlo".

"Y ella andaba con un gorro, sin un gorro, de esto, etc. ¿Él sabrá que yo de repente uso muleta? No debe saber, ¿no es cierto? Porque no ha visto, porque a mí no me gusta que me vean con ese artefacto, yo sí lo uso, de vez en cuando. Yo lo escondo."

"Porque también un discapacitado lo ven como una cosa así, como, no, es como si hubiera sido una cosa así, como, lo discriminan a un discapacitado"

"Por eso le digo, el asunto está en ese tribunal. ¿Cuántas veces ha sido investigado ese tribunal? Yo me opero de mi cadera, vuelvo, vuelvo, y ya el tribunal, la señora [redacted] lo tenía intervenido."

"Yo vuelvo, ¿en qué sentido? Yo había tenido licencia cinco meses por una prótesis total de cadera izquierda, y vuelvo, y yo llego a unas sesiones, con todos los funcionarios, haciendo reuniones, con coach, con psicólogos, y yo decía, qué sé, ¿qué pasó aquí?"

"¿Qué pasó aquí?. Nadie me contaba nada, lo único estaba yo en esas reuniones de coach, a que los funcionarios se tenían que llevar bien, todo el cuento. Me encuentro con eso. Después me vuelvo a operar, vuelvo nuevamente, y me encuentro nuevamente, que estaba siendo intervenido. Entonces, yo no entiendo." "Y en mi caso, es porque yo fui testigo de señora, en ese sumario donde la señora [redacted] tuvo una sanción. Todo se sabe".

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

La denunciada se refiere a los testigos

FISCAL: Pero en este caso, en particular, la señora [redacted] es testigo presencial de lo que usted dice, que no haya acoso de su parte.

Denunciada: " *Sí, yo creo que sí, pues.* [redacted] *también".*

FISCAL: ¿Quién?

Denunciada: "*Una amiga mía,* [redacted] *que él la menciona, y él parece que no sabe que somos amigas.* [redacted]*.". "Las personas que han sido hostigadas, y que me gustaría la reserva de sus nombres. Yo menciono a estas dos personas porque él las menciona" ."Él dice que se sintió mal en el minuto que pasó, y que apreció que él se sentía mal. O sea, ¿haber? …."Apreció" "Él no sabe que* [redacted] *es amiga mía. Y ahí está. Yo no me acercaba para ese lado de allá".*

"Porque estaba más cerca de la administración. ¿Entiende? Yo no iba para ese lado. Yo me ponía en el rincón donde estaba para esperar a la [redacted]*, así como aquí, así, me quedo acá nomás. No voy a ir para ese lado. La* [redacted] *me llamaba y decía, no, le decía yo. Porque podía salir la administradora y verme con la* [redacted]*".*

"Entonces, este cabro, este [redacted]*, nunca me vio, Pues la* [redacted]*. No, porque la* [redacted] *también me podía llevar de vuelta, porque a veces la* [redacted] *va también al sector poniente. ¿Ya?. No voy a decir lugares. Pasaba por el poniente y la xxxx también me podía llevar, a veces, porque ahora la Xxxx se cambió para el sector sur. Y él no sabe que la* [redacted] *es conocida mía. Y la menciona ahí. Menciona a la* [redacted]*".*

*"**Y a las otras personas que a mí me podrían colaborar, diría en reserva los nombres. Porque ellas son las personas que hicieron la denuncia en contra de él".***

FISCAL; La idea es ser testigos de estos hechos. No nos vamos a meter en los hechos que fueron denunciados anteriormente. Sobre estos hechos específicos.

La señora [redacted] y la señora [redacted]

Denunciada: *"Claro que este viene siendo testigo de.."* FISCAL:

Tiene conocimiento verdad?.

Denunciada: *"Algo. La* [redacted]*x, algo. Muy poco. Pero la que tiene más conocimiento es la* [redacted]*".*

FISCAL: No sé si tiene alguna consulta, alguna…

Denunciada: "*Pero yo insisto que yo a esta persona nunca la enfrenté. Que quede claro" eso". "Así, yo creo que he estado más cerca de usted aquí que yo de él."*

"Lo he visto en forma muy puntual en el 2019". "Este año, que tiene que haber sido en noviembre, que a la cruzada del ascensor, sin yo saber nada, que él me había denunciado,

¿me entiende?". "Porque él ya había hecho la denuncia y yo no estaba en conocimiento". "Eso también hay que verlo, o sea, ¿porque yo no estaba en conocimiento?. ¿Porque nunca se me dijo del principio?."

"Nunca me imaginé que era él, una persona desconocida para mí. Que nunca le dirigí la palabra."

"Nunca le pregunté nada. Solamente el caso puntual de agendamiento, y que yo dije, a lo mejor ahí puede estar quien me anda persiguiendo".

"Porque yo lo encuentro que es una persecución de parte de él".

"Yo nunca lo he estado observando de ninguna manera. No lo he observado nada para no ir en detalle. Nunca…nunca me he detenido en observarlo, ninguna cosa de nada. Yo no andaba buscándolo a él, en ningún minuto".

"Él no hace ningún tipo de descripción, no describe nada. No dice si yo andaba vestida de alguna forma, si andaba con la muleta o sin la muleta, si tenía el gorro o no el gorro. Porque uso gorro cuando me voy. Uso chupalla, entonces todos esos detalles no están, no los veo". "No sé su declaración que habrá hecho con usted en la entrevista, pero en las denuncias no están en las descripciones, ***para que ese relato fuera creíble; yo lo encuentro sin sentido"****.*

FISCAL: Tiene alguna duda con respecto al proceso como va?. Aproveche de realizarlo.

Ud. tiene unas solicitud que van a ser resueltas hoy día. Pidió la transcripción de la declaración. Está el proceso. Se va a tratar de hoy día responder. Ya.

Denunciada: ¿Alguna duda? ¿No? O sea…No sé. ¿Qué sigue después?

FISCAL: Lo que estamos tratando de determinar es con respecto a los hechos. Si pasaron, no pasaron, Si efectivo o no, y para eso todavía falta citar algunos testigos. Hay que hacer algunas diligencias también, todavía se está dando proceso a la investigación.

Denunciada: "*Pero yo no sabía que traer testigo ahora*".

FISCAL: No, yo le preguntaba…..

Denunciada: "*No. La [redacted]. Y la [redacted] muy poco. Porque hemos tenido muy poco contacto con la Xxxx. Muy poco. De hecho, pues si es la menciona. Muy poco contacto. Y es mi amiga del primero. Pero como lo digo, como se sienta para el lado de la señora [redacted], sea, no para el lado de, sino que para ese lado, para el camino, entonces, para evitar problemas, yo no iba para el lado del puesto de la [redacted], le decía así hola de lejos.*

Pero como le digo, hay otras personas que pueden prestar declaraciones en relación también a los hechos". "Por ejemplo personas que están en el quinto piso, a ver si yo fui para allá a acercarme a su puesto".

"A pesar de que no lo relata, en ninguna parte dice que yo fui al puesto de él, y dice que fueron así encontrones casuales como cualquier persona", "yo me podría encontrar con usted en el pasillo, con usted, con [redacted], con otra persona, porque somos todos del mismo edificio", "o sea yo no puedo evitar eso, yo no puedo evitar encontrarme con él en un ascensor, en un pasillo, imposible con cualquier persona pero yo como le digo, yo no andaba pendiente de él, en ningún minuto.

"Yo no andaba pendiente de esa persona, menos está mirando lo que él dice, imposible".

No se incorpora el resto de la transcripción de la extensa declaración del Sra. [redacted], por decir relación con asuntos personales, o que acontecieron en el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

[redacted]

Valoración de la declaración de la Sra. [redacted]

Que la denunciada mantiene al inicio un relato atento y expectante esperado se le expliquen de forma clara los motivos de la denuncia, que conforme va avanzando la declaración la Sra. [redacted] al ser consultada por el Fiscal Investigador manifiesta haber concurrido en determinadas ocasiones al [redacted]° tribunal oral dentro de horario laboral señalado la propia denunciada que concurrió en cuatro oportunidades.

Respecto a las oportunidades en que la Sra. [redacted] concurre a [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

Que a trasvés de la propia declaración de la Sra. [redacted], se puede establecer que ella concurrió al [redacted]° Tribunal Oral al cierre de la jornada con el fin que su amiga [redacted] la llevara a su casa.

Por su parte la Sra. [redacted] señala en su declaración señala que visitó dentro de horario laboral el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], y que lo habría realizado en solo cuatro ocasiones y por algunos minutos, siempre en el **4° piso**, siendo según los dichos de la propia Sra. [redacted] estas ocasiones;

(1)- Visitó a [redacted], para resolver una duda informática con el computador. (2)- Visitó [redacted], para resolver una duda con su celular.

(3)- Visitó a [redacted] para que le diera un pan.

(4) Visitó a [redacted] para entregarle a ella una barrita de cereal.

Que respecto a las cuatro situaciones descritas por la Sra. [redacted], estas son ratificadas por los testigos. También señala que en la oportunidad en que concurrió a pedir un pan, fue vista por la Sra. Administradora Sra. [redacted]

Que la Sra. [redacted] señala en su declaración, que concurrió en una sola oportunidad al [redacted]° **Piso** saludar a un magistrado, y que testigo de dicha visita fue la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral, Sra. [redacted]

Estado Emocional de la Sra. [redacted] en su declaración

Que de la escucha del audio de la declaración de la Sra [redacted], se aprecia un relato coherente y veraz, en algunos momentos emotivos. Ella explica los motivos específicos por los cuales ella concurrió al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], sin que las preguntas del Fiscal hubieran requerido mayores aclaraciones. A lo largo de su declaración, explica como ella siente y percibe las situaciones puesto que mantiene un cariño por el [redacted]° Tribunal Oral que fue su lugar de trabajo por más de 10 años. Que considera *"sin sentido* la denuncia que presentaron en su contra. Que el denunciante en su denuncia no ofrece detalles de las circunstancias en las que habrían ocurrido los hechos, resultado entonces poco objetivo. No existen contradicciones en su relato y las argumentaciones en los escritos presentados con la finalidad de realizar aclaraciones en los sucesos.

Hecho n°3, Episodio estacionamiento [redacted]

En cuanto al episodio del estacionamiento exterior n°[redacted], este Órgano Decisor concuerda con la exposición del Fiscal Instructor respecto a los dichos de la Sra. [redacted], , cuando señala el Fiscal en el Titulo VI Análisis de los Antecedentes, n°6 pagina 7 de : *"Respecto al hecho denunciado por el Sr. [redacted] del estacionamiento, si bien ella afirma que cuando se va caminando a su casa, utiliza la vía vehicular y no la vereda de tránsito de peatones, porque mantienen elevaciones y a ella le dificulta caminar por ahí, menciona que nunca se cruzó en el caminan del Sr. [redacted], y que ni siquiera sabía que el denunciante tenía vehículo, motivo por el que niega su participación en el bloqueo de salida vehículo. No obstante lo anterior, continuado el interrogatorio menciona que una vez lo habría visto transitar por ahí, pero no en auto, y lo divisó como a una distancia de 20 metros, donde no hubo interacción entre ambos".*

Restricciones de ingreso al [redacted]°tribunal Oral de [redacted]

Respecto a las instrucciones o restricciones de ingreso al [redacted]°tribunal Oral, en el mismo apartado indicado anteriormente, el Fiscal Instructor expone de forma sintetizada los dichos de la Sra. [redacted], cuando señala que: "*consultada si el Administrador del [redacted]° TOP le habría dado alguna instrucción sobre su asistencia al [redacted]° TOP, responde que sólo le dio una recomendación de que no acudiera más al [redacted]° TOP, porque "hay una persona que Ud. le cae mal". Ella continuó asistiendo porque consideró que "no tenía por qué restringirme mi libertad de transitar*". Sobre el punto el Fiscal Instructor no agregar que la Sra. [redacted], alude que formalmente no le ha sido notificada ninguna restricción, puesto que formalmente antes de la denuncia del 24 de noviembre no se hizo llegar ningún documento al [redacted]° Tribunal Oral.

La hipótesis de la Sra. [redacted] del porque se desencadena estas restricciones o denuncia

Con el fin de buscar una respuesta al porque se desencadena la denuncia de acoso sexual, la Sra. [redacted] relata los conflictos que subyacen en el [redacted]° Tribunal Oral, especialmente la restructuración de unidades, y que ocurrió con su amiga Xxxxx. Es importante señalar que el relato de la Sra. [redacted], es una reflexión a las preguntas realizadas por el Fiscal Instructor, siendo estos sus dichos:

"Resulta que la señora [redacted] hizo una reestructuración después de ocho años en las unidades, en octubre. Entonces ahí empezaron los problemas en ese tribunal de clima laboral, Muchos problemas"

"Y ahí es donde cae la [redacted] nuevamente, que ella se sentía súper mal porque la estaban sacando de una unidad donde trabajaba bien. Donde ella se manejaba perfectamente y la vienen a colocar en otra unidad, en otra unidad donde desconocía el tema". "Entonces ella ([redacted]) en una reunión (que habría citado el [redacted]° Tribunal oral) hizo un reclamo muy grande diciendo ahí mismo, diciendo yo me voy a sentir mal, qué sé yo, porque me cambian. Y ella empezó una etapa de crisis emocional, la [redacted], en ese periodo."

Con posterioridad a las preguntas del Fiscal Instructor, la Sra. [redacted], plantea algunas hipótesis que según sus dichos podrían haber generado estos acontecimientos:

"A lo mejor, no quieren que vaya para allá, a lo mejor a incentivar o en el sentido de como tenían ellos ese problema de clima laboral, en atención a la restructuración que había hecho, doña [redacted] *, para que a lo mejor no le daría una idea, de cómo actuar, qué sé yo, de qué hacer, porque* (ellos, los funcionarios) *se sentían oprimidos, se sentían mal, tenían crisis de llanto*".

De todas las declaraciones aportadas en esta investigación, no hay otro declarante que postule abiertamente, estas ideas, salvo lo expresado por la propia Administradora, Sra. [redacted], al relatar el origen del conflicto, que se verá más adelante al momento de revisar y valorar dicha declaración.

Pudiendo sintetizar estas hipótesis de la Sra. [redacted] de la siguiente forma:

i. Que producto del retorno a la presencialidad y con la llamada restructuración del [redacted]° Tribunal Oral –cambios de funciones de funcionario y cambios de funciones de jefes - se presentaron observaciones y peticiones por parte de la Sra. [redacted] -fueron mantener sus funciones anteriores-. Que estos planteamientos de la Sra. [redacted] habrían generado ruido interno, respecto al consenso que se deseaba obtener en dicho tribunal para avanzar en la nueva ruta trazada.

ii. Que su propia presencia (la de la Sra. [redacted]) en el [redacted]° Tribunal Oral, traería molestias en la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral, ya que ([redacted]) podría dar una idea, de cómo actuar, de qué hacer, porque (ellos los funcionarios) se sentían oprimidos con la restructuración. Todo esto según la versión de la Sra. [redacted]

iii. Que en la declaración de la Sra. [redacted], respecto al origen del conflicto que se produce por la denuncia que realiza la Sra. [redacted] en contra del Sr. [redacted]

iv. Que la Sra. [redacted] en su declaración, da a entender que ha sido la franqueza de [redacted] al plantear sus reparos a la restructuración, la que desafió el consenso; y las Visitas de [redacted] -sean acotadas o solo al cierre de la jornada-, han traído consecuencias, donde a su entender, subyace la formulación de esta denuncia en contra de la Sra. [redacted], para que esta última, entonces no concurra más al [redacted]° Tribunal Oral.

Que esta hipótesis planteada por la Sra. [redacted], no será profundizada por este Órgano Resolutor.

[redacted]

3. Declaración de **Sra.** [redacted] administrativo [redacted]°, del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], declaración de fecha 14 de febrero de 2024. Quien mantiene hace años su puesto de Trabajo en el 4° Piso, entre el acceso de funcionario y la entrada de atención de atención de público. Testigo es mencionada por el "denunciante" en su declaración.

En esta declaración se encontraba presente la Psicóloga de la CAPJ, Srta. [redacted].
Respecto del relato y lo expresado por la testigo se omiten de la descripción narrativa, hechos o situaciones que por su naturaleza no deban ser plasmadas.

Que el Fiscal Investigador al iniciar la entrevista consulta ¿En qué tribunal se desempeña? ¿Desde cuándo está en el quinto (tribunal oral)? **La testigo responde que:** "*Soy titular en el primer tribunal oral de* [redacted] *y ahora actualmente en interinato de administrativo primero, acá en el* [redacted] *tribunal oral". "Hace dos semanas atrás, con esta es la tercera"*

Al consultar por el denunciante ¿Lo conoce? ¿Cuál es la relación laboral que tiene con él? ¿En qué área trabaja?. **La testigo responde que: "Sí, lo conozco"** *Él trabaja en el área de servicios, ..secretario de la administradora. Antes se desempeñaba en atención de público y en periodo de la pandemia hizo un poco desempeño en sala, bueno, de acuerdo a lo que se le requiriese en ese tiempo para la contingencia". Pero actualmente trabaja en el área de servicios dependiente de la administradora. Lleva todo lo que es informe a la corte, tramitación de suplencias y cosas varias, no sé qué más. Y eventualmente, siempre cuando no están las personas de público, yo lo he visto en la unidad de público.*

Quien al ser consultada la testigo, por el Fiscal Investigador- ¿Usted desde septiembre de 2023, en qué unidad trabaja?, en qué sector o área se desempeña?.
La testigo responde que: *"Yo primero en la unidad de sala y por reemplazo en la unidad de causas y por subrogación en la unidad de sala." "Estaba en la unidad de testigo y perito". "Y en octubre (de 2023) nos avisaron de que había reasignación" y "me enviaron a la unidad de causas".*

Al profundizar el Fiscal Investigador, ¿Su puesto de trabajo continúa siendo el mismo físicamente? ¿Dónde trabaja usted? ¿En qué sector? ***La testigo responde que:*** *"Sí, físicamente sí". "En el cuarto piso". "En el hall en el medio". "Justo en la entrada de... soy la primera persona que se visualiza cuando entran las personas del exterior".*

Quien al ser consultada la testigo, por el Fiscal Investigador - ¿En qué piso trabaja el señor [redacted]? ¿Tiene contacto con usted en forma habitual? **La testigo responde que:** *"En el quinto piso". "Muy poco, casi nada."* . **La testigo se explaya en la segunda pregunta:,** *"Cuando le toca subrogar en la unidad de público era la persona que atendía a los testigos y en ese entonces cuando yo trabajaba en testigos, me pasaba las cédulas, pero era algo muy somero". "Y no, afuera de eso ningún contacto. Otro contacto."*

Que al ser consultada por Fiscal Investigador respecto a ¿cuándo, conoció ud. a la Sra. [redacted]?. ¿era compañera suya? ¿hasta que año trabajaron juntas?. ¿La señora [redacted] indica en sus declaraciones que usted se junta bastante con ella. ¿Por algún motivo especial, laboral?

La testigo responde que : *"Sí. Cuando yo ingresé al primer tribunal oral". "Ella era encargada de sala y yo llegué como acta". "Me parece que hasta el 2018". "Sí, sí." "Porque las dos somos amigas. Somos amigas desde hace mucho tiempo"*

Que al ser consultada por Fiscal Investigador respecto a ¿Con usted principalmente se traslada ella? Y La señora [redacted], ¿con qué frecuencia la visitaba usted en el [redacted]° Tribunal oral? **La testigo responde :** *"Sí." "yo me vengo con ella en las mañanas y eventualmente en las tardes", "cuando yo salgo más o menos a la misma hora con ella, si es que coincidimos, nos vamos juntas". "No, era tan frecuente". "Generalmente me podía llamar por teléfono. Para saber si yo estaba desocupada". "Eventualmente me iba a ver porque yo traía… algún pan o alguna golosina". "La iba a buscar" "o yo se la entregaba cuando nos veníamos" O si yo compraba algo también le decía que le tenía una cosita". "Pero siempre tratábamos de coordinar para no entorpecer las labores".*

"Pero no era siempre porque generalmente yo salía más tarde que ella". Entonces me preguntaba que a qué hora terminaba y yo le decía a tal hora. Ella me decía yo me voy. Y en otra oportunidad nos veníamos juntas. Pero siempre tratábamos de coordinar. Pero era muy escueta la comunicación en el sentido de que… ¿estás lista, estás lista?, sí, ya, listo, nos juntamos".

Que al ser consultada por Fiscal Investigador respecto a ¿Usted estuvo presente cuando la señora [redacted] conoció al señor [redacted] o lo vio por primera vez? **La testigo responde : "***No. No". "Solamente ella me refirió en alguna oportunidad" "Yo le dije, en realidad: mira hay un funcionario nuevo que está en público! Pero no nos llamó mayormente la atención. Nada más."*

Al profundizar el Fiscal, si la Sra. [redacted] le preguntó a usted, por él?.

La testigo responde que: *"Él no era causal de preguntas hacia nosotras". "Era un funcionario más como cualquier otro". "Yo solamente en alguna oportunidad me acuerdo que me expresé que trabajaba él en público y que era una persona complicada". "Tenía muy mala voluntad para hacer las cosas. Siempre se estaba quejando y no tenía muy buen trato."*

Al profundizar el Fiscal Investigador, ¿La declaración de la señora [redacted] indica que cuando ella preguntó por el señor [redacted] la primera vez, le preguntó a usted por él?

Testigo responde: *"Sí, pero yo le dije que él era un funcionario nuevo que trabajaba en atención de público". "no fue que haya preguntado por él, sino que nosotras nos acordamos de las personas nuevas" "yo le manifesté que había una persona nueva que trabajaba en público que era él"*

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Fiscal Investigador pide detalle sobre la distancia ¿a qué distancia más o menos lo ven? en esa oportunidad, ¿a qué distancia estaban de él? **Testigo responde que :** *"lejos, o sea, si yo estoy en el hall y él en público… unos 15 metros"*

El Fiscal Investigador pide precisar si ¿la señora [redacted] fue de visita en alguna oportunidad al primer tribunal? ¿sabe a qué más iba la señora [redacted]? **La testigo responde que:** *"sí, me acuerdo que, una vez me regaló unas barritas de cereales, en otra oportunidad yo le regalé un pan", "como le decía, o le traía, por ejemplo, humitas cosas de comida así, no interactuábamos". "en una oportunidad fue a que dos colegas lo ayudaran con un celular porque se le había echado a perder que fue don [redacted] y [redacted]."*

Que al ser consultada por el Fiscal en cuanto a ¿las visitas que efectuaban la señora [redacted]? ¿en alguna oportunidad usted se percató que el Señor [redacted] estaba presente?
Testigo responde : *"no, para nada"*

Al ser consultada por el Fiscal Investigador en cuanto al episodio del ascensor, donde el señor [redacted] se encuentra a la salida del ascensor con la Sra. [redacted]. ¿ Usted estaba presente? supo usted de ese encuentro? **Testigo responde:** *"No", "No".*

Al ser consultada por el Fiscal Investigador en cuanto al episodio del estacionamiento [redacted] en que habría ocurrido en el mes de noviembre de 2023, ¿en noviembre de 2023, donde la Sra. [redacted] se había retirado del edificio y habría hecho una especie de, digamos evitar que saliera del vehículo, o sea del estacionamiento al señor [redacted]. Usted estaba presente? usted supo de ese hecho?. **La Testigo responde: "***No", "no". "Supe de que hubo una persona que le obstaculizó el paso a ella porque iba con muletas. Y ella tenía que pasar por ahí, que es usualmente siempre el camino que ella recorre ahí, que es el que recorremos nosotros".*

Al ser consultada por el Fiscal Investigador en cuanto ¿usted ha visto algún comportamiento de la señora [redacted] que acredite esa denuncia?
La Testigo responde: *"No, en absoluto, imposible, porque él está en el quinto piso siempre y yo estoy en el cuarto piso, yo no frecuento el quinto piso porque desde que me cambiaron de la unidad de causa yo no tengo que subir al quinto piso a atender testigos".*
Al ser consultada por el Fiscal Investigador, en cuanto a La señora [redacted] la Administradora, ¿usted sabe si le había prohibido el acceso a la señora [redacted] en alguna oportunidad? ¿O le habría hecho algún reparo con las visitas que estaba recibiendo? **La testigo responde que:** *"A mí me dijo mi jefa directa, que fue a hablar con ella", "porque, habían funcionarios, no habló de un funcionario, sino que habían funcionarios, que les molestaba o les producía cierta incomodidad que ella fuera al tribunal". "Que por favor, para que evitase ir. Y yo hablé con ella y le dije, sabe que al parecer hay un problema". "nunca supimos quién, nunca nos dijeron quién, a pesar de que yo pregunté. Nunca nos dijeron."*

Al profundizar el Fiscal Investigador, ¿Tampoco la señora [redacted] , no se dirigió a usted directamente? **La testigo responde que:** *"No", "no", "fue mi jefa de unidad, la señora [redacted]", "quien tampoco me dijo quién, sino que los funcionarios". "Hasta entonces yo no tenía idea que este joven era el que tenía algún problema con ella".*

"En una oportunidad, que él fue muy imprudente conmigo, porque yo estaba atendiendo a un testigo. Y me llamó la atención delante del testigo" y me dijo que por qué iba la señorita [redacted] al tribunal", "Y yo le dije que en realidad eso a él no le competía y que se lo preguntara a su jefe directo". Escribí un correo a la administración quejándome de su imprudencia, porque fue bastante imprudente. Me llamó la atención muy feo delante del testigo". "Y la administración me contestó diciéndole que lo había reprendido severamente de su conducta y que no iba a volver a pasar".

Al profundizar el Fiscal Investigador, Aparte de esa conversación con don [redacted], ¿le manifestó en alguna otra oportunidad su incomodidad que vaya la señora [redacted] a usted? **Testigos responde que:** *"No, no, no me manifestó. Pero sí adoptó una conducta bastante poco profesional, porque no me saludaba hasta el día de hoy. No me saluda, no me dice buenos días, me deja con el saludo. Me contesta de mala forma cuando tengo que trabajar con él. Me obstaculiza el trabajo porque no me entregaba de buena manera la cédula de los testigos".*
"Y en alguna oportunidad yo lo saludé y le dije que por favor respondiera y me contestó de mala manera, de lo cual fue testigo un colega que se llama [redacted]. Me quejé con el jefe de unidad, me quejé con el administrador y se me volvió a preguntar si había tenido algún problema con él o que si seguía su conducta. Y él siguió sus conductas de mala, muy imprudente y de mala forma. Es una persona muy mal educada, muy mal educada y eso está consciente todo el tribunal, a quien usted le pregunte es una persona que no goza de la simpatía de ningún funcionario".

El Fiscal consulta a la testigo por **un hecho reciente**, (que sería de data **09-02-2024**). El día viernes recién pasado fue el día de la entrevista que tuvimos con el señor [redacted], él indicó que ese mismo día, en la mañana, cuando él llegó, usted venía llegando con la señora [redacted]. Viernes 9, en la mañana. Y que habría tenido la misma mirada desafiante. La Señora [redacted] hacia el señor [redacted]. ¿Usted se percató de eso? **La testigo responde que:** *"No, no". "No, no, porque él no era sujeto de nuestro interés. Nosotros nunca…"*

El Fiscal Investigador profundiza y aclara - Es que, independiente de que sea de interés o no, mi pregunta es, ¿lo vio? ¿Vio su auto? ¿Sabe cuál es su auto?
La testigo responde a cada pregunta: "No". "no", Sí, uno blanco, [redacted] parece que es.

Fiscal Investigador- ¿Pero usted no lo vio? ¿Y no recuerda si la señora [redacted] dijo algo o no tampoco?
Testigo responde: *"No, o sea, yo no tengo en mi memoria ese episodio".*
"No me recuerdo si haya sido o no así," "pero yo no puedo decirle que sí o que no, porque yo no me recuerdo de eso". "No para nada".

Que al ser consultada, ¿Cuando la señora [redacted] ha ido a su puesto del primer tribunal, ¿cuánto es su rato de permanencia ahí aproximado? **Testigo responde:** - Cinco minutos, no más.
La Psicóloga [redacted] de la CAPJ, pregunta, Tengo una pregunta en relación un poco a esta denuncia. ¿Cuál es su apreciación respecto de esta denuncia?

La testigo responde a la Psicóloga que: *"Falso, completamente falso". "Él es una persona que yo creo que tiene un mundo paralelo". "O sea, no es una persona que mire de una manera…", "no le tenemos confianza". "O sea, hablo yo por mí, pero yo no le tengo confianza". "Es una persona que yo me doy vuelta y veo como me estaba mirando detrás del vidrio, me obstaculiza del trabajo, no me saluda, y eso lo saben todos los jefes de unidad, la administración, conversaron conmigo, él no cambió su conducta." "Yo no tengo problemas con nadie". "No sé por qué, ¿qué pasó? ¿en qué instancia?, él no me habla","Es una cosa que es una mala educación completa". "El decálogo de buenas prácticas no lo utiliza". "Y no he sido la única persona que ha tenido problemas con él."*

La testigo se explaya informando a la psicóloga de la CAPJ y al Fiscal Investigador que:
"A él lo denunció una colega porque le estaba mirando mucho el busto", "a lo cual el jefe de unidad le llamó la atención, severamente, y él tuvo que pedir disculpas".
Otra colega, también de la unidad de causas,….."A él también le tuvieron que llamar la atención. Entonces, es una persona que para mí es muy extraña y no es una persona confiable, para nada.", "No es una persona que yo pueda, digamos, decir, voy a estar tranquila si estoy con esta persona." "No, porque tiene una mirada muy extraña. Y lamento profundamente lo que está pasando porque si ya hubieron antecedentes de él, de acoso hacia mis colegas, a los cuales le reprendieron", yo creo que él, esto es producto de su imaginación". "O está tratando de llamar la atención, no lo sé". "Pero es una persona que para mí no es confiable, para nada."

Psicóloga [redacted]- Y desde ese lugar, ¿por qué razón con esta persona y no con alguien del tribunal? ¿Cuál es su apreciación?
Testigo responde a la psicóloga que: "*Lo desconozco, no puedo ni siquiera imaginarme por qué, por qué pudo haberlo hecho". "Yo creo que a lo mejor él creó una situación, no sé, para llamar su atención". Porque él es una persona que se le renueva a cierto tiempo". "Él tiene un contrato y creo que esta vez se lo renovó por menos tiempo", "porque está a prueba. Y la verdad que no sé qué fue lo que lo motivó a hacer este tema".*

"Y aparte que encuentro que antes de haber hecho esto debiesen haber investigado un poco sus conductas anteriores". "Porque no fue menor lo que le pasó con mis colegas". "Y entonces, también por mí le han llamado la atención. Entonces, no… Como le digo, no es una persona que para mí es confiable. Entonces, si no es confiable, considero que lo que él está haciendo es incorrecto. Porque yo nunca la vi a la señora [redacted] tener alguna conducta que sea indeseable hacia él".

Valoración del testimonio de la Sra. [redacted]

En cuanto a la amistad, traslados en automóvil y lugar de espera, tiempo de las visitas y distancia probable entre lugares de trabajo

La testigo al ser consultada, declara de forma abierta y franca, que es amiga de la Sra. [redacted]; que la denunciada concurrió a visitar el [redacted]° Tribunal Oral, con a lo menos dos fines:

i. sea para ir a verla a ella, para compartir alimentos o golosinas –lo que por la naturaleza de esa acción, debió haber ocurrido en su oportunidad dentro de horario laboral-,

ii. y que también la denunciada visitaba el [redacted]° Tribunal Oral cuando concurría a buscar a la Sra. [redacted], para que esta última -como conductora de su vehículo- la llevara a la Sra. [redacted] a casa de esta, indicando *"Pero no era siempre porque generalmente yo salía más tarde que ella".*

Que la testigo explica que al ser visitada por la Sra. [redacted], ambas permanecen en su puesto, ubicado esto entre ambos pasillos que dan al público y a la caja escala de funcionarios, que esto estaría a una distancia de "*15 metros*" desde donde se ubica el denunciante –cuando este por subrogación cumple labores en atención de usuarios- .

Al ser consultada por el Fiscal, si ella ha visto algún comportamiento de la Sra. [redacted] que acredite la denuncia, la testigo señala no haber presenciado ninguna acción por parte de la Sra. [redacted] señalando *"No, en absoluto, imposible, porque él está en el quinto piso siempre y yo estoy en el cuarto piso, yo no frecuento el quinto.*

Que en cuento al tiempo de las visitas, la testigo señala que la Sra. [redacted] permanencia: *"Cinco minutos, no más".* Esta visitas se en cuente que estaban comprendidas dentro del horario laboral. Siendo coincidente este punto con la declaración de la jefa directa de la Sra. [redacted].

En cuanto a la movilidad de la Sra. [redacted]

Que respecto al punto de la movilidad y requerir apoyo para el traslado; se verá más adelante en la presentación que hace la Sra. [redacted] donde "adhiere con reparos a la investigación", que la funcionaria adjunta un certificado médico que avala su situación de salud físicas y movilidad, además mantiene controles médicos. Que con dicho

certificado, se justifica entonces la ayuda o asistencia de traslado en vehículo que la Sra. [redacted] solicita a sus amigas [redacted] e [redacted], lo que aquí se consigna para mejor resolver.

Un atisbo del origen del conflicto inicial

Que en su relato la testigo Sra. [redacted], comenta y se explaya respecto a la actitud hostil que tiene el Sr. [redacted] respecto de ella (de [redacted]). La testigo señala haber tenido roces con el denunciante que hizo saber a sus jefaturas en varias oportunidades la actitud hostil que el Sr. [redacted] contra ella. Que más adelante al [redacted] al testimonio de las jefaturas, se verá que en a lo menos dos oportunidades en su relato la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral Sra. X[redacted] corrobora estos dichos de la Funcionaria [redacted] cuando comenta que el origen de las denuncias de este sumario se origina por el conflicto que hay por la denuncia que [redacted] realizó en contra de [redacted]. Pudiendo entonces establecerse con dicha confirmación que se ofrecerá más adelante en este texto, que dicha situación entre la [redacted] y [redacted], gatillaran que este último denunciara a la Sra. [redacted], siendo con ello ese el origen inicial por lo tanto el conflicto que ahí subyace.

Respecto al auto blanco, marca Mitsubishi relacionado con Episodio estacionamiento XX y 65 que habría ocurrido el 09 de febrero de 2024

Que es importante examinar el análisis ofrecido por Fiscal Investigador en el titulo VI de los antecedentes y resultados, en el pto12 pagina 10 de su informe, donde se refiriere a la testigo Sra. [redacted], el Fiscal señala que:,"*…no está en conocimiento de hechos que impliquen acoso, no fue testigo de los hechos denunciados por el Sr.* [redacted], acontecidos en el estacionamiento exterior, *y que él "no era sujeto de nuestro interés". Sin embargo al ser interrogada, menciona conocer el auto del Sr.* [redacted]*, que es un auto blanco, marca Mitsubishi.*

Que el Fiscal, en su informe no desglosa los hechos relatados por la Sra. [redacted], puesto que concatena de forma seguida ideas que corresponden a lo que la testigo contesto al fiscal cuando este le preguntaba, pero las preguntas decían relación a hechos ocurridos en fecha diferentes y además que acontecieron de distinta forma. Que el primer evento que según denuncia habría ocurrido en noviembre de 2023 y el segundo el 09 de febrero de 2024. Que los hechos dos hechos relativos a estacionamientos, consultados a la Sra. [redacted] tendría a lo menos un espacio temporal de dos meses entre la primera denuncia -hecha llegar el 24 de noviembre de 2023- con el hecho consultado a la testigo respecto al episodio 09 de febrero de 2024.

Que las preguntas realizadas a la Sra. [redacted], relativas al acoso están enfocadas entre septiembre y noviembre de 2023, y las preguntas relativas al color del automóvil del Sr. [redacted] están encuadrado respecto a intentar corroborar el episodio del día 09 de febrero de 2024, descrito por el denunciante cuando contestaba él la pregunta de la Psicóloga.

Respecto de los dichos del denunciante no se distingue ni advierte que él señale en sus denuncias ni en su declaración, que él posee un automóvil de color blanco y marca Mitsubishi, por su parte en la investigación, o en el informe final no se menciona como dato alguna característica referida al color o marca del vehículo del Sr. [redacted], salvo cuando se cita en el informe final la pregunta realizada a la testigo y su respuesta.

Que respecto al hecho del 09 de febrero de 2024, el que fuera consultado por el Fiscal Instructor, es importante citar el contexto en el cual la testigo expreso sus dichos, donde responde finalmente que: *"No me recuerdo si haya sido o no así," "pero yo no puedo decirle que sí o que no, porque yo no me recuerdo de eso". "No para nada".*

4. Declaración de **Sra.** [redacted], funcionaria administrativo [redacted]°, del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], declaración de fecha 14 de febrero de 2024. Tiene su puesto de Trabajo en el 4° Piso al interior de la salas de audiencias. La Testigo ofrecida por la denunciada en su declaración.

En esta declaración se encontraba presente la psicóloga Srta. [redacted]

Quien al ser consultada en la fase investigativa, respecto a las visitas de la Sra. [redacted] frecuenta en algunas oportunidades al [redacted]° Tribunal Oral? ¿Es así? ¿Usted la ha visto?
La testigo responde que: "*Primero, yo trabajo en sala todos los días, ¿ya? Eso significa, nosotros estamos en el piso 4, trabajo en salas del piso 4, en salas del piso 5. Generalmente, yo estoy en sala y sí, yo la he visto en un par de oportunidades, pero en el piso 4".*
"*Ella llegaba algunos días, porque yo la había visto en un par de oportunidades, pero en el piso 4. Ella llegaba algunos días porque yo estaba acá por ejemplo y ella llegaba así y se iba a sentar donde* [redacted]*. Ahí yo la vi y yo le decía incluso,* [redacted]*, ven a saludarme, ven a saludarme, y me decía que no. Bueno, yo no me paraba para allá porque siempre estaba, digamos, en mi trabajo, porque tengo que hacerlo rápido."*
"Sí, yo sabía que [redacted] *iba a buscar a* [redacted] *porque ella la llevaba en el auto porque la* [redacted] *tiene un problema a la cadera". "Entonces, como que cojea y la* [redacted] *siempre la ayudaba llevándola, eso es lo que yo siempre he sabido. La vi en la tarde o después de las cuatro".*

Quien al ser consultada, desde septiembre a diciembre del año pasado 2023, ¿cuántas veces la habrá visto en el tribunal (a la Sra. [redacted]).? ¿Y siempre visitando a su amiga?
La testigo responde que: *"La habré visto unas dos veces". "Bueno, lo que yo vi es que siempre estaba con la* [redacted] *porque era la persona que la llevaba. Yo no porque yo me voy*

para –se omite comuna-- y la [redacted] vive para allá, para se omite comuna - y se va por el lado donde vive la [redacted]". "bueno, yo sabía que siempre andaba (la Sra. [redacted]) *con dolor de pierna, que el pie, que la cadera, que me duele esto, me duele lo otro". "A veces la [redacted] se quedaba más tarde porque, no sé, pues habrá demorado un poco más lo que hace. Y ahí la [redacted] estaba sentada esperando. Y después se iban juntas. O yo me iba antes, o, o sea, me iba a las 4, digamos, y ya quedaban ahí. Muy pocas veces tiene que haberse ido a las 4. Pero no era una cosa constante. Yo la vi en un par de oportunidades, pero siempre ahí, en el cuarto piso, donde estaba la [redacted]".*

Al ser consultada por el Fiscal ¿Usted en alguna oportunidad vio a la señora [redacted], acercarse a entablar algún tipo de conversación, algún saludo con el señor [redacted]?; Don [redacted], ¿le comentó a usted en alguna oportunidad que sufrió algún acoso de parte de la señora [redacted]? ¿Usted vio alguna situación? ¿Comentario de algún tercero tampoco? **La testigo responde que:** *"Yo no". "No, nunca"." "Yo, nunca. Yo no vi"."No, nada".*

"Ni siquiera se conocen."

El Fiscal al profundizar la Señora [redacted] con el Sr. [redacted]. ¿No trabajaron juntos?. **La testigo responde que:** *"No, no, yo creo que no se conocen". "Porque la [redacted] mucho antes se pidió el traslado".*

Al ser consultada en profundidad por el Fiscal ¿ ha tenido algún problema con el señor [redacted], alguna cosa negativa? algún inconveniente que te haya tenido con él?, o
¿Que haya sabido con alguna otra persona al tribunal? **La testigo responde que:** *"Yo con él no he tenido un sí o un no". "Porque yo no soy amiga de nadie". "Si es que ha habido algo, eso está con la persona involucrada y estará en secreto". "Porque yo no ando indagando ni ando preguntando nada", "No tengo tiempo". "Y así les pasa a todos ahí en el tribunal porque no hay funcionarios".*

Valoración del testimonio de la Sra. [redacted]

Que de la escucha del audio, se aprecia un relato franco y espontaneo, que da a conocer que el denunciante Sr. [redacted], llega al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], después que la denunciada Sra. [redacted] fuera traslada del [redacted]° Tribunal Oral al [redacted]° Tribunal Oral, incluso la testigo señala que el denunciante y la denunciada no se conocen. En base al relato ofrecido es pertinente agregar que el motivo del traspaso de la Sra. [redacted] desde el [redacted]° Tribunal Oral se debe la reducción de personal que debió afrontar dicha sede judicial, y se materializo ante un vacante generada en el [redacted]° Tribunal Oral. Al ser consultada si ella vio alguna situación de acoso de la Sra [redacted] hacia el Sr [redacted] esta es la respuesta de la testigo: *"Yo no". "No, nunca"." "Yo, nunca.yo no vi"."No, nada". "Ni siquiera se conocen."*

Donde dicho testimonio revela que si bien efectivamente la denunciada concurría a las dependencias del [redacted]° Tribunal Oral, no se observan conductas inapropiadas de la denunciada hacia el denunciante; puesto que la testigo señalo lo siguiente:

- La denunciada concurrió solo en dos oportunidades, al 4° piso a ver a [redacted] porque son amigas y para que [redacted] apoyara en el traslado de la Sra. [redacted]
- Que las visitas se hacían al 4° piso, especialmente al cierre de la jornada.
- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante ni en el 4° ni X° pisos.
- La Sra. [redacted] no fue vista por el testigo, ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante Sr. [redacted], tampoco fue vista en los lugares descritos por le denunciante como estacionamientos, cajas escalas y ascensores.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", puede ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

5. Declaración de **Sr.** [redacted], funcionario Ayudante de causas, quien declara el día 28 de febrero de 2024. Quien tiene su puesto de trabajo en el 4 piso, Testigo ofrecido por el denunciante.

Quien, al ser consultada en la fase investigativa, ¿usted ha presenciado en alguna oportunidad algún hecho que se considere como acoso?. **El testigo responde que :** *"Lo que yo presencié fue el tema de que me llamaba mucho la atención que la señora [redacted] fuera al tribunal, en forma bien seguida al tribunal", "yo sé que todos tenemos conocidos en los otros tribunales. "yo por supuesto que conozco otras personas,* ***de este tribunal también tengo personas ([redacted]°Tribunal)****", "pero no voy al lugar de trabajo de mis amigos casi todos los días".*

"Ella iba bastante seguido al tribunal en ese sentido, y bueno, en una época que yo estaba en atención de público, ***entonces poco lo que pude ver****". "Y lo que me llamaba la atención es que ella llegaba, y claro, podía estar conversando con un par de funcionarias con las que yo veo que tiene más trato.".*

*"y que era lo que pasaba, que cuando aparecía el funcionario [redacted], -porque [redacted] tenía su escritorio en ese tiempo en el quinto piso, entonces cuando él tenía que bajar por alguna circunstancia al cuarto piso-, que era donde estaba yo, y era donde doña [redacted] estaba junto con mis colegas". "Ella como que detenía su actividad, y lo observaba". "Eso fue como raro -porque claro, yo creo que uno veía al colega, hola, ¿cómo estás? y todo, y continúa conversando con el funcionario con el que está compartiendo-, eso fue la situación que yo vi que es más llamativa", "****que ella detenía su actividad un par de segundos mientras don [redacted] pasaba, porque él también, él llegaba y pasaba, y apenas saludaba"****, "o sea, llegaba y concurría donde tiene que concurrir, que normalmente, que era la oficina de la Administradora, porque él generalmente estaba trabajando en conexión con ella".*

Al consultar el Fiscal Investigador y solicitar precisar. ¿Esa pausa que indica, que hacía ella, ¿la podría describir mejor? o sea, ¿lo observaba, no lo observaba? ¿Fue antes de la pandemia, después de la pandemia?

El testigo responde que : "*Claro, por supuesto, por eso, lo quedaba mirando, lo quedaba mirando, entonces detenía su actividad, y lo quedaba mirando, y después ya, claro, sí, ya, pues cuando* [redacted] *se perdía entre paréntesis de vista, ya ella volvía a su… pero me era poco, era poco… Común eso". "sí, fue en la época, a ver, en que estábamos medios presenciales, medios… y ya después volviendo ya más… A la normalidad, sí".*

Fiscal Investigador ¿Porque en septiembre partimos, del año pasado ya se partió?.

El testigo responde que : *"Es que no le podría decir mes, o sea, pero desde la época, claro", "yo no, la verdad,* ***yo ni me acordaba que era desde septiembre que comenzamos****", ahora que usted me lo refresca, pero yo no podría decir un mes específico, la verdad es que yo no recuerdo cuando comenzamos a venir,".*

Quien al ser consultado en cuanto a si ¿la señora [redacted] frecuentaba en forma habitual el [redacted]° Tribunal Oral?, ¿Lo hacía en algún horario específico? ¿Horario entrada, salida, por ejemplo? ¿Y a quién visitaba frecuentemente ella?.

El testigo responde que : *"Si, yo la veía más en los horarios de salida.", "Acercándose al horario de salida"* ***"****Yo veía que frecuentaba más que todo a dos funcionarias, a* [redacted] *y Doña* [redacted]*. Son las dos personas con las cuales yo la veía compartir más".*

Quien al ser consultado ¿Usted tuvo conocimiento, sí, la Administradora del tribunal donde usted trabaja? ¿Habría hablado con ella? ¿Había hablado con Doña [redacted] o habría hecho alguna observación con respecto a las visitas frecuentes?

El testigo responde que: *"Directamente de la Administración, no. No puedo decir eso."*

Quien al ser consultado por dos hechos específicos que son parte de la denuncia formulada y relatados por el Sr. [redacted], en cuanto a si el testigo habría tomado conocimiento, si supo algo o vio algo, por lo que el Fiscal efectúa indagatoria de profundidad.

- El primer hecho o situación es en un estacionamiento del CJS donde la señora [redacted] habría bloqueado su salida. **El testigo responde que:** *"No. Ni supe ni vi".*
- El segundo hecho es en una oportunidad en un ascensor de funcionarios donde también se habrían encontrado y ella habría tratado de buscar conversación con él. ¿Supo algo de eso? **El testigo responde que:** *"Nada. De verdad, nada".*

Quien al ser consultado ¿Vio Ud. algún otro suceso que pueda ser relevante para la investigación, para este caso?

El testigo responde que: *"La verdad, honestamente, no. Honestamente, no".*

[redacted]

Quien al ser consultado en cuanto a las visitas de la Sra. [redacted] y si estas eran dentro del horario laboral, o al medio día, o próximas al cierre o a las 16:00 horas?

El testigo responde que: *"Si, minutos antes de las cuatro de la tarde". "No sé, pero era antes. Eran minutos antes".*

Se reitera nuevamente la pregunta ¿Y mucho antes. Mediodía, once, doce, una de la tarde?

El testigo responde que: *"No, no. No era todo cercano al horario de salida". "Era en la tarde, previo a la salida".*

Valoración del testimonio [redacted]

Que de la escucha del audio, se aprecia un relato natural, y desde una óptica presencial donde señala que las visitas que hacía la Sra. [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral, las realizaba en el horario de salida y concurría a hablar solo con sus amigas Sra. [redacted] y Sra. [redacted], - quienes siempre estaban en el 4° piso-. Siendo sus dichos: *"Yo veía que frecuentaba más que todo a dos funcionarias, a* [redacted] *y Doña* [redacted]."

Que de lo relevante del relato del testigo, es que dice no haber presenciado ninguna acción de la denunciada sobre el denunciante en dicho lugar de trabajo, por lo que no se corroboran actos de maltrato, acoso, ni acoso sexual, ya que no existían miradas lascivas a las partes íntimas según la descripción del propio testigo que aludió en su relato a las miradas.

El testigo al ser consultado específicamente por los hechos del n°3 del estacionamiento y n° 5 del ascensor, responde en este orden: *"No. Ni supe ni vi". "Nada. De verdad, nada".* Que al ser consultado de forma general, respecto a si presencio algún hecho relevante para la investigación, los descarta categóricamente diciendo: "*La verdad, honestamente, no*".

El testigo dice conocer al personal del [redacted]° TOP *"yo por supuesto que conozco otras personas, de este tribunal también tengo personas* ([redacted]°Tribunal)".

Que el Fiscal Instructor en su Informe VI Análisis de los Antecedentes y Resultados de Investigación, numero 11 página 10; hace especial mención a la declaración del testigo Sr. [redacted], señalando el Fiscal: "*si bien no menciona ser testigo de miradas inapropiadas de parte de la denunciada al denunciante, menciona que recuerda una oportunidad un hecho raro, que estando doña* [redacted] *en el 4° piso del* [redacted]*° TOP* [redacted]*, conversando ella con dos personas más, se percató que al pasar el Sr.* [redacted] *por el lugar, ella hacia una pausa en su conversación y miraba a don* [redacted] *hasta que éste pasaba, para después continuar su acción inicial con las otras personas".*

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Atendida la interpretación dada por el Fiscal respecto a los dichos del testigo Sr. [redacted], lo que resulta colisionar con el sentido de la declaración del testigo. Es pertinente entonces hacer una escucha y lectura activa y posterior, siendo estos los dichos del Sr. [redacted] : *"ella como que detenía su actividad, y lo observaba". "Eso fue como raro -porque claro, yo creo que uno veía al colega, hola, ¿cómo estás? y todo, y continúa conversando con el funcionario con el que está compartiendo-, eso fue la situación que yo vi que es más llamativa", "que ella detenía su actividad un par de segundos mientras don [redacted] pasaba, porque él también, él llegaba y pasaba, y apenas saludaba", "o sea, llegaba y concurría donde tiene que concurrir, que normalmente, que era la oficina de la Administradora, porque él generalmente estaba trabajando en conexión con ella".*

Así también en la misma ronda de preguntas y respuestas, de forma preliminar al relato, el Sr. [redacted] señala que: *"Ella iba bastante seguido al tribunal en ese sentido, y bueno, en una época que yo estaba en atención de público, entonces poco lo que pude ver".*

Que respecto de esa situación relatada por el Sr. [redacted], esa pausa que realizaban las amigas al conversar (detener su actividad de conversar), donde el testigo en su relato le atribuye una connotación, a ese silencia, que dice que realizada la Sra. [redacted].

Que ese silencio puede ser interpretado de varias ópticas tales como:

i. Un acto colectivo de las tres amigas ([redacted] e [redacted]), pausa que sería atribuible a varias situaciones potenciales en el proceso de socialización colectiva entre grupos de personas.
ii. Que el silencio o la pausa, también puede ser explicado como un elemento inherente a la conversación; y que queda sujeta a diversas interpretaciones tanto de los emisores y de los receptores.

Respecto del punto es importante recoger lo expresado por la propia Administradora del [redacted]° Tribunal Oral Sra. [redacted], cuando ella aclara y ofrece como información al Fiscal Instructor, que el inicio del conflicto real que origina la presente denuncia, sería el conflicto subyacente que existe al interior del [redacted]° tribunal Oral, entre la Sra. [redacted] y el Sr. [redacted]; puesto que según lo declarado por la Administradora titular las denuncias del Sr. [redacted] contra la Sra. [redacted], nacen de la denuncia interna que la Sra. [redacted] realiza tiempo antes en contra del Sr. [redacted], puesto que este la habría maltratado a Sra. [redacted] (según los dichos de la propia Administradora).

Es con ello que el silencio o pausa o detención de la conversación aludido por el testigo Sr. [redacted], serían de interpretar como un acto natural al pasar el Sr. [redacted] frente a ellas ([redacted], [redacted] y [redacted]), puesto que a esa fecha entonces la Sra. [redacted]habría ya denunciado al Sr. [redacted], de maltrato situación que como ya se dijo reveló la propia Administradora del [redacted]° tribunal Oral, donde ella explica el conflicto internos que subyacen dentro de las filas de los funcionarios del [redacted]°Tribunal Oral.

Al ser nuevamente consultado el testigo por el Fiscal Instructor ¿Vio Ud. algún otro suceso que pueda ser relevante..?, por él percibida, y el testigo responde :*"La verdad, honestamente, no. Honestamente, no"*. Siendo esta respuesta la relevante donde finalmente aclara que honestamente él no ha visto nada relacionado con la denuncia.

Es posible establecer que:

- La Sra. [redacted] si concurría al 4° piso del [redacted]° Tribunal Oral, a ver a [redacted] e [redacted] porque son amigas, y que lo hacía al cierre de la jornada aproximadamente.
- La Sra. [redacted]no fue vista por el testigo, ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante Sr. [redacted], tampoco fue vista en los lugares descritos por el denunciante como estacionamientos, cajas escalas y ascensores.
- Que las visitas se hacían al 4° piso, especialmente al cierre de la jornada.
- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante ni en el 4° ni [redacted]° pisos.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", puede ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

[redacted]

6. Declaración de **don** [redacted], funcionario administrativo 2° Encargado Informático del [redacted]° TOP [redacted], declaración de fecha 28-02-2024. Tiene su puesto de Trabajo en el [redacted]° Piso junto al escritorio del denunciante Sr. [redacted]. Testigo ofrecido por el denunciante en su declaración.

Quien al ser consultado en la fase investigativa, respecto a : Usted, , ¿ha sido testigo de algún hecho que se podría catalogar como acoso por parte de la funcionaria Sr. [redacted] en contra de don [redacted]?; de cualquier tipo de acoso de índole sexual o no de índole sexual.

El testigo responde que: *"No tengo ningún antecedente ni tampoco he observado ninguna conducta que corresponde a ello" . "Porque yo estoy en el quinto piso y tengo entendido que [redacted] visitaba en su oportunidad a [redacted], que [redacted] está en el cuarto piso". ".. nunca presencié a ningún tipo de comportamiento". " No tengo ningún antecedente que refuerce esa tesis, de verdad."* *"De hecho, si hago memoria, no podría evidenciar alguna oportunidad en la cual viera a [redacted] y a [redacted] en forma simultánea". " Por lo tanto, eso obviamente refuerza mucho más el hecho de que no puedo señalar ningún tipo de posible acoso o acercamiento". "No, ninguno. No tengo ningún antecedente que yo pueda" señalar.*

Al precisar el Fiscal Investigador, durante este último periodo desde septiembre de 2023, ¿usted ha sido testigo de frecuentes visitas al [redacted]° Tribunal Oral?.

El testigo responde que: "Sí, en un momento determinado, yo la veía, no lo digo a diario. Pero sí la vi un par de veces. "*pero así en forma intermitente, "no es una cosa todos los días. "Yo la veía como al final de la jornada", "o sea, ya cercano a las 16 horas", "que es el horario en el cual nosotros nos retiramos, y me daba la impresión, no tengo la certeza, pero por lo que comentaba con mi compañera [redacted], [redacted] se acercaba con la intención de que se juntaban y ella en la trasladaba en auto a su domicilio", "qué sé yo, porque tengo entendido que ellas tienen una cierta relación de amistad". Eso es lo que yo evidencio, que fue más o menos después de la vuelta, empezó a ir más o menos de forma permanente, pero no podría decir que era todos los días. Ya no puedo asegurar que era todos los días. Pero lo que sí me centro es que en general era la hora ya de salida, cuando ya nosotros nos retiramos.*

Al consultársele al testigo por una situación en particular de asesoría informática; ¿La señora [redacted] indica en su declaración, que ella realizó, que también ella en una oportunidad habría ido a verlo a usted, para solicitarle una asesoría con respecto a la instalación de un PC en una sala. ¿Eso es efectivo?

El testigo responde que: *"Sí, eso es efectivo. Ella se acercó a conversar conmigo por hacer una consulta y efectivamente en la sala del acta se podía incorporar. Un PC adicional. Yo le*

dije que sí, que nosotros lo habíamos hecho y le di alguna característica o alguna sugerencia técnica de que se podía, qué sé yo, pero en realidad le dije, mire, eso lo tiene que ver fundamentalmente con su informático" "telefónicamente recuerdo en dos oportunidades haberla atendido".

Al solicitar el Fiscal Investigador, precisar la ubicación en donde [redacted] habría conversado con [redacted], habrían conversado de dicha consulta informática.
¿Y en la visita que la Sra. [redacted], hizo para hablar con usted? ¿Estaba solamente con usted? ¿Don [redacted] estaba , no apareció por ahí?
El testigo responde que: *"Sí, yo de hecho estaba en una sala". "No". "No", "No". "No, para nada". O sea, podría haber pasado por afuera (el denunciante), qué sé yo". "yo recuerdo que estaba en el cuarto piso, me parece que en una sala". "ella se acercó, estuvimos conversando, pero fue un par de minutos, pero en ningún caso estuvimos con la presencia de don [redacted]". "Yo no recuerdo nunca que ella haya subido al quinto piso a hablar conmigo". "desde septiembre a la fecha, y es donde justamente trabaja con nosotros [redacted], nunca yo la he visto en el quinto piso estando él" . "me sorprendió esta cosa, pero eso es todo, no, no tengo más antecedentes, nada que decir".*

Valoración del testimonio de Sr. [redacted]
Que de la escucha del audio, se aprecia un relato natural, abierto y franco. El testigo señala que trabaja en el X° piso no ha visto ningún hecho relativo a acoso: siendo estos sus dichos *"No tengo ningún antecedente ni tampoco he observado ninguna conducta que corresponde a ello".* El testigo señala que la Sra. [redacted] visita a la Sra. [redacted] porque son Amigas. Ratifica que fue consultado por dudas informáticas por parte de la Sra. [redacted]. Respecto a visitas de la Sra. [redacted] el testigo señala: . *"desde septiembre a la fecha, y es donde justamente trabaja con nosotros [redacted] nunca yo la he visto en el quinto piso estando él" . "me sorprendió esta cosa, pero eso es todo, no, no tengo más antecedentes, nada que decir".*

Donde dicho testimonio revela que si bien efectivamente la denunciada concurría a las dependencias del [redacted]° Tribunal Oral, no se observan conductas inapropiadas de la denunciada hacia el denunciante; puesto que la testigo señalo lo siguiente:

- La denunciada concurrió solo una vez, a con el Sr. [redacted], y cuando ocurrió fue el 4° Piso.
- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante ni en el 4° ni [redacted]° pisos.
- La denunciada concurría solo al 4° piso, a ver a [redacted] porque son amigas y para que xxxxx apoyara en el traslado de la Sra. [redacted].
- Que las visitas se hacían al 4° piso, especialmente al cierre de la jornada.

7. Declaración de **Srta.** [redacted], Jefe unidad causas del [redacted]° TOP [redacted], declaración de fecha 28-02-2024. Trabaja en el 4° Piso. Testigo ofrecido por el denunciante en su declaración.

Quien al ser consultada en la fase investigativa, respecto a las visitas de la Sra. [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], desde septiembre del año 2023, en adelante. ¿Es habitual que la señora [redacted] visite el primer tribunal oral? ¿Las visitas en los horarios habituales de ella? ¿Cuáles eran?, ¿Y ella visitaba o visita a alguien en específico en el [redacted] Tribunal Oral?.

La testigo responde que: *"En estas últimas semanas no, pero sí hubo una época en que yo la vi constantemente en las tardes" y después durante el día en el tribunal, tanto en el cuarto como en el quinto piso." "Al principio yo la vi después del turno, después de las cuatro de la tarde." "Y después, en algunas ocasiones, también la vi durante el día". "Entiendo que a [redacted]. Entiendo que son amigas".*

Al reiterar y profundizar el Fiscal sobre el punto en cuanto a que la testigo menciona que la denunciada realizaba visitas en el [redacted]° Piso, ¿En el quinto piso también refiere que la vio en algunas oportunidades, visitando a alguien?.

La testigo responde que: "*Pocas veces pasé*" "*estaba ahí pero con [redacted]*" "*creo que la vi en algún momento.* ***Pero más en el cuarto piso".***

Al ser consultada si ella en calidad de Jefa de unidad vio algo que por la situación con el denunciante ¿Dentro de esas visitas que usted vio a la señora [redacted], ud. se percató de algún contacto que haya tenido con don [redacted]?. ¿Usted se percató de alguna mirada que podría interpretarse como de acoso?

La testigo responde que: *"No". "No".*

La testigo se explaya por su cuenta respecto a una situación específica: "*El único conocimiento que tengo sobre los hechos, porque en una ocasión que estaba de turno, que nosotros salimos a las 5 de la tarde, estaba [redacted] de turno, entiendo, y llegó a conversar conmigo, muy molesto, afectado diría, y me conversó del tema". "Eso es lo único conocimiento que tengo, de las dos ocasiones que [redacted] llegó a hablar conmigo". "en alguna ocasión."*

Que al profundizar el Fiscal Investigador en la pregunta, ¿Y específicamente en esa ocasión le refirió (el denunciante) sobre un hecho que ocurrió ese día? .

La testigo responde que: --silencio de parte de la testigo--*"Para ser súper clara, me conversó.", "porque yo no me había dado cuenta la verdad, que [redacted] iba constantemente al tribunal", "que él sentía que ella lo estaba persiguiendo a él", "que lo molestaba con las miradas, ese tipo de cosas". "Eso es lo que yo supe de él, directamente de él".*

La testigo se explaya: *"Lo que yo hice en esa ocasión fue, puesto que era un tema de turno, darle, poner en conocimiento a [redacted], a nuestra Administradora, pero no sé si el día siguiente o después, es verdad". "Porque nosotros estamos muy preocupados del tema de clima laboral, que nos ha costado mucho que se solucione". Entonces, como se veía muy afectado [redacted], por eso se lo conversé". "Y no hice nada en ese momento, porque salí al pasillo, efectivamente, estaba [redacted], pero estaba en el cuarto piso, y él ([redacted]) estaba en el quinto". "No sé en qué momento, no, él no me comentó el tema en específico, el detalle". "Solamente se veía molesto por eso".*

Que al ser consultada por el Fiscal ¿Aparte del día en que el Sr. [redacted], conversó con usted, para contarle la situación que estaba viviendo con la señora [redacted]Ud. ¿Recibió algún otro tipo de denuncia de él, con respecto a eso?.

La testigo responde que: "*En otra ocasión también me conversó de que, no sé, al parecer él había hecho la denuncia, entiendo que a [redacted], y él veía que no se estaba haciendo nada", "que seguía la misma situación." "Solo como comentario. Solo las dos ocasiones en que… Que tomé conocimiento del tema."*

Valoración del testimonio de la Sra. [redacted]

Que de la escucha del audio y transcripciones ofrecidas, se aprecia un relato donde la testigo inicialmente responde en términos genérico y amplios, en el desarrollo de su declaración va aclarando y precisando, que ella no ha sido testigo de ninguno de los hechos de la denuncia emitidas por el Sr. [redacted]. Por lo que con el testimonio de esta jefatura de unidad se descartan maltratos, acosos, y acosos sexuales.

La testigo asevera en que la vio a la Sra. [redacted]X constantemente en las tardes, visitando a [redacted] porque son amigas. En una ocasión cree haberla vista ahí con [redacted]. Que estos dichos se corroboran con la declaración de la denunciada Sra. [redacted], con los de la Sra. [redacted] y con los de [redacted] que aclara que cuando fue visitada por la Sra. [redacted] fue en una sala del 4° Piso, mismo piso donde trabaja [redacted].

Donde dicho testimonio revela que si bien efectivamente la denunciada concurría a las dependencias del [redacted]° Tribunal Oral, no se observan conductas inapropiadas de la denunciada hacia el denunciante; puesto que la testigo señalo lo siguiente:

- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante.
- La denunciada concurría solo al 4° piso, a ver a [redacted] porque son amigas.
- Que las visitas se hacían al 4° piso, especialmente al cierre de la jornada.
- La denunciada fue visita solo una vez conversando con el Informático Sr. [redacted].
- Que la testigo tomo conocimiento de la denuncia y que sabía que la administradora estaba viendo el caso,

[redacted]

8. Declaración testigo **Srta.** [redacted], Jefa de unidad de causas del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], quien declaro el 29 de febrero de 2024. La testigo trabaja en el 6° Piso de la torre X, y fue citada por el Fiscal, por ser la jefa directa de Sra. [redacted], y ser mencionada por la Denunciada. Agregar que la denunciada solicita que la testigo pueda aclarar las autorizaciones que ella confiere en su calidad de Jefa directa.

Quien al ser consultada en la Fase Investigativa respecto a las visitas de la Sra. [redacted], al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]. Específicamente la llamo a declarar porque la señora [redacted]refiere a usted, dentro de su nómina de testigos, referente puntualmente sobre los permisos de salida, de los funcionarios a su cargo, en este caso, en horario, en jornada laboral. ¿Con lo anterior ¿Usted ha entregado autorización de salida a los funcionarios de su unidad? ¿Y cuáles son esas circunstancias de salida? ¿O cuáles son las indicaciones que usted le ha dado a su unidad en este caso?.

La testigo responde respecto a los permisos e instrucciones dadas a sus subalternos directos: "*Los permisos dentro del horario laboral, si es algo, un permiso breve, por ejemplo, dentro del mismo edificio, o que se van a ausentar un momento de cinco o diez minutos dentro de su puesto de trabajo", "no es necesario que me lo reporten directamente a mí".*

"Porque se entiende que es algo que es urgente y puede que yo esté ocupada en una reunión. Así está establecido. Se refiere a permisos para ir a otro tribunal, por ejemplo, ir al baño, en dependencia del [redacted] acá en este edificio, en La Torre".

"Por otra parte, están los permisos que son fuera del edificio, pero cercanos. Por ejemplo, ir a comprar un almuerzo, ir al banco, ir a la farmacia, a una o dos cuadras de acá. Eso sólo me lo informan a mí en calidad de jefa directa y yo los autorizo".

"Y tenemos un tercer tipo de permiso, que es dentro del horario laboral, que conlleva más tiempo, una hora, dos horas, y fuera de este radio cercano, y en ese sentido ellos me solicitan un permiso formal por escrito, y yo a su vez lo que analizo con el administrador, quien finalmente es el que da la autorización".

"En esos tres tipos de permisos, se dividen las indicaciones que yo le doy a los funcionarios a mi cargo" y, como señalé anteriormente, se diferencian en cuanto al tiempo y en cuanto a la proximidad".

Quien al ser consultada, si al retorno de pandemia, entre los meses de septiembre a diciembre del año 2023; ¿Recuerda usted que (la Sra. [redacted]) le haya pedido alguna autorización para ir al [redacted]° Tribunal Oral? ¿Recuerda usted si efectivamente ella salió del [redacted]° Tribunal, sin que lo haya dicho usted?. ¿ya sea por comentario o de forma directa?
¿le consta a usted que haya salido?.

[redacted]

La testigo responde: "*No". "No". "No. Ni formal ni informalmente". "No. No me consta" "Además que por la naturaleza del cargo de ella, siempre está en el interior de la sala o está en su puesto de trabajo y no he notado como alguna ausencia de ella en este periodo".*

Valoración del testimonio de la Srta. [redacted]

Que, de la escucha del audio, se aprecia un relato acotado, pudiendo concluir [redacted] que dado su cargo de Jefe directo y las obligaciones que debe cumplir, y el rol de supervisión y control que debe ejercer sobre el personal a su cargo, junto a las instrucciones y proceso de fiscalización diaria y obligaciones que ella debe ejercer como jefa; entonces de haberse producido una salida por parte de la Sra. [redacted] desde el [redacted]° Tribunal Oral (6°piso) hacia el [redacted]° Tribunal Oral (4° o 5° piso), debió entonces produc [redacted] en un acotado intervalo de tiempo.

Que sin perjuicio que la Jefa en dicha oportunidad diera una dispensa de cinco minutos dentro del mismo edificio, lo cierto es que dichas autorizaciones no contemplan ingresar a otros tribunales, lo que requiere necesariamente de una autorización de la Administración del tribunal que la recibe como visita.

Donde dicho testimonio permite concluir que:

- Dentro del horario de trabajo, de haber ocurrido las eventuales salidas de la denunciada Sra. [redacted], entonces pudieron haberse producido solo por un momento, en un intervalo de tiempo breve y acotado, esto es entre 5 a 10 minutos.

[redacted]

9. Declaración testigo **Sra.** [redacted] Administrativo 3° contrata del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], quien declara el 04 de marzo de 2024. La testigo mantiene su puesto de trabajo en el 4° piso de dicho tribunal, que se encuentra próxima al escritorio de [redacted].

Quien al ser consultada en la fase investigativa, si ella conoce el fondo de esta denuncia y de acuerdo a ello, que puede informar o relatar?.

La testigo responde que: *"Si [redacted] me contó". "Yo no vi ningún tipo de acoso de [redacted]"* (hacia [redacted]). *"Yo conozco a [redacted] porque ella fue compañera de nosotros". "A mí no me cae bien ella, pero no por eso yo voy a venir a mentir ni tratar de embarrarla". "[redacted] efectivamente iba al tribunal, pero iba al 4º piso y [redacted] trabaja en el 5º". "Cuando iba al 4º piso estaba con [redacted]". "Yo no vi ningún acto de ningún tipo de abuso de [redacted] hacia nadie en el tribunal cuando ya estaba trabajando acá". "Yo no vi nada, entonces yo no voy a venir a mentir". "[redacted] iba, pero iba al 4º piso y [redacted] trabaja en el 5º".*

Quien al ser consultada si ella vio a la Sra. [redacted] concurrir al [redacted]°Tribunal Oral de [redacted]. **La testigo responde que:** "*Hubo un momento que ella fue mucho, no recuerdo en qué tiempo fue" ", "iba para allá, y se quedaba un rato, pero insisto, siempre fue sentada al lado de [redacted]". "Y [redacted] trabajaba al lado mío, entonces por eso sé que ella iba ahí y estaba ahí con la [redacted]".*

La testigo comenta libremente que: *"Entonces lo otro es lo que a mí me ha contado [redacted], pero yo no lo vi." "Y si yo hubiese visto algo, yo lo hubiese parado. Y eso no fue así, no fue así". "Yo no puedo dar fe de algo que yo al menos no vi."*

*"O sea, [redacted] iba, estaba con [redacted], **no nos molestaba a ninguno de nosotros**".*

Que al ser consultada si el Sr. [redacted] habló con ella, o le dijo qué es lo que le molestaba de ella (de la sira [redacted]), o qué es lo que hacía ella con él. **La testigo responde que: "***Sí, me dijo que supuestamente le miraba su parte íntima, desconozco cuándo, insisto, [redacted] siempre estaba abajo". "Solo una vez vi que [redacted] bajó, pero él pasó, a ver, el tribunal, como a la altura de la entrada* (entiéndase en la entrada del hall)." **"***Y [redacted] pasaba desde el quinto piso hacia el lado de la administradora", "**entonces tampoco había un cruce**",*

Que al ser nuevamente consultada la testigo, si ella vio alguno de los hechos que la víctima denuncia como acoso.

La testigo responde que: *"Yo no vi nada de eso, y de hecho él sabe que yo iba a decir que yo no vi nada de eso porque no lo vi".*

[redacted]

La testigo libremente relata cuando el denunciante le pide ser testigo**:**

"Cuando él me pidió ser testigo yo le dije: [redacted], yo puedo dar fe de que ella venía, pero ella venía al cuarto piso y tú trabajas allá en el quinto. Y yo no vi nada raro de la [redacted] cuando vino para acá. Entonces yo voy a decir eso, yo voy a decir la verdad. Le dije, tú sabes que a mí ella me cae muy mal. Muy mal le dije, ***pero no por eso yo iba a ir a mentir*****".**

Valoración del testimonio Sra. Susana Isabel Egaña Vega

Que de la escucha del audio y transcripciones, se aprecia un relato de la testigo entregando un enfoque presencial. Al ser consultada por el Fiscal de forma general respecto a las visitas, y en cuestión de instantes La Testigo plantea que "ella no va a mentir", "que ella dirá lo que vio y dirá la verdad", "y que pese a haber hablado el denunciante con ella, solo dirá la verdad de lo que vio y no lo que el denunciante le habría dicho que había ocurrido". *"Entonces lo otro es lo que a mí me ha contado [redacted], pero yo no lo vi."* Interpretándose esto como ofrecer o decir una verdad lo más próxima a la objetividad. La testigo asevero que no existía acoso.

Esta declaración impresionó en general como creíble, tanto por sus dichos categóricos de no faltar a la verdad, como también por ajustarse a la forma en que verosímilmente se sucedieron los acontecimientos conforme a todas demás declaraciones. De la emoción del relato, se aprecia una claridad -de la testigo en cuanto a la envergadura de lo que se ha denunciado y los efectos que trae una acusación como esta.

Donde dicho testimonio revela que si bien efectivamente la denunciada concurría a las dependencias del [redacted]° Tribunal Oral, no se observan conductas inapropiadas de la denunciada hacia el denunciante; puesto que la testigo señalo lo siguiente:

- Que ella ratificará solo lo visto por ella, y no los dichos del denunciante, o lo que el denunciante le conto a ella, o las conversaciones que el denunciante.
- La denunciada no concurría al [redacted]° Piso, ni a ver, ni hablar con el denunciante, y tampoco concurría al [redacted]° piso durante la jornada laboral.
- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante.
- La denunciada concurría solo al 4° piso, a ver a [redacted] porque son amigas y lo hacía al término de la jornada.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", puede ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

[redacted]

10. Declaración testigo **Sr.** [redacted] Administrativo [redacted]° del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], quien es citado a declarar el 04 de marzo de 2024, que mantiene su puesto de trabajo en el piso en el 4° piso a un costado de [redacted]. Testigo ofrecido por la denunciada.

Quien al ser consultado en la Fase Investigativa, en cuanto si él fue testigo de las visitas de la señora [redacted].

El testigo responde que: "[redacted] *visitaba a* [redacted]*, que es mi colega, que se sienta al lado mío. Y en una oportunidad, dentro de sus visitas, tenía* ([redacted]) *problemas con el celular; y* [redacted]*, como sabía que yo venía de otro tribunal donde yo era informático, le dijo que si yo la podía ayudar y yo le dije sí, claro,* ***y me pasó el celular y yo se lo arreglé".***

Quien al ser consultado en la fase investigativa, si él vio a la señora [redacted], durante la vuelta a la presencialidad post-COVID, ¿la vio visitar en forma frecuente las dependencias del [redacted]° Tribunal Oral?;

El testigo responde que: "*O sea, no frecuente, pero de vez en cuando, como le digo, iba a ver a* [redacted]*, como era un colega, era la amiga". "Entonces, ellas se visitan".*

Que al ser consultado si él, sabía de la situación o de la denuncia del Sr. [redacted] en contra la Sra. [redacted]; o si vio alguna situación extraña en algún momento en el 4° piso del [redacted]° Tribunal Oral.

El testigo responde: *"No tenía idea que había una denuncia". "Me enteré cuando me llegó la citación, no sabía ni siquiera qué es lo que era".* "*Nunca vi un contacto entre ellos".*

Valoración del testimonio del Sr. [redacted].

Que de la escucha del audio y transcripciones, se aprecia un relato natural, breve, y relata desde una óptica presencial las visitas que hacía la Sra. [redacted] a su amiga [redacted], puesto que él estaba próximo y a un costado del escritorio de [redacted]. El testigo dice no haber presenciado ninguna acción de acoso de la denunciada sobre el denunciante en dicho lugar de trabajo. Respecto de la consulta y orientación solicitada por la Sra. [redacted] a él, el testigo confirma el episodio diciendo: "*y* [redacted]*, como sabía que yo venía de otro tribunal donde yo era informático, le dijo que si yo la podía ayudar y yo le dije sí, claro, y me pasó el celular y yo se lo arreglé".*

Que a este testigo presentado por le Sra. [redacted] no se le pregunto por el horario de las visitas, y el testigo tampoco lo señala espontáneamente.

Con dicho testimonio es posible establecer que:

- La denunciada no fue vista por el testigo, ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante.
- La denunciada concurría al 4° piso, a ver a [redacted] porque son amigas y lo hacía al término de la jornada.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", puede ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

[redacted]

11. Declaración **Srta. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** Administrativo [redacted]° Encargada Contable del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], que declara el 04 de marzo de 2024. La testigo mantiene su puesto de trabajo en el 5° piso de dicho tribunal, que se encuentra a próxima donde el denunciante -Sr. [redacted]- tiene su escritorio. Que la testigo es mencionada en su declaración por la denunciada.

Quien al ser consultada en la fase investigativa, si ella vio a la señora [redacted], transitar en el quinto piso del [redacted]° Tribunal Oral, y en tal caso de así serlo, a que pisos concurre y en que horarios. La testigo responde que: *"Yo nunca la he visto en el quinto piso". "Yo la he visto en el tribunal, en el cuarto piso, con [redacted], que la iba a saludar en las tardes". "La iba a saludar porque* (ellas) *son amigas". "Es que yo no la he visto en el quinto* (piso)*".*

Al ser consultada donde trabaja el denunciado Sr. [redacted]; y en que pisos y horarios transita la Sra. [redacted] en el [redacted]° tribunal Oral. La testigo responde que: *"Él trabaja en el Quinto piso". "Estoy yo* ([redacted]), [redacted] ([redacted]), [redacted], [redacted] ([redacted] el denunciante)"**. "***En el cuarto he visto a [redacted] en las tardes cuando yo salgo a firmar, porque el reloj control está en el cuarto piso". "Yo bajo a firmar y de repente he visto a [redacted] ahí con [redacted]*

Quien al ser consultada, si ella ha visto alguna actitud, de acoso de la señora [redacted] hacia [redacted]. La testigo responde que: "*Nunca los he visto conversar. Nunca los he visto cerca".*

Valoración del testimonio de la Srta. [redacted]

Que de la escucha del audio -y transcripciones ofrecidas por la instancia investigativa- impresiona la claridad y precisión de su relato, que es compañera de piso del denunciante, de forma categórica señala que *"Nunca los he visto conversar. Nunca los he visto cerca".*

Que a este testigo presentado por la Sra. [redacted] no se le preguntó por el horario de las visitas. Que dado que el testigo es consultada si ve a la denunciada, señala que la ve visitando a su amiga [redacted] en las tardes cuando ella va a firma, aludiendo la testigo a que ve a la denunciada en el horario de salida.

Donde dicho testimonio permite establecer que:

- La denunciada no fue vista en el 5° Piso, durante la jornada laboral.
- La denunciada no fue vista por el testigo, ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante.
- La denunciada concurría solo al 4° piso, a ver a doña [redacted] porque son amigas y lo hacía al término de la jornada.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", puede ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

12. Declaración de la **Sra.** [redacted], Administradora del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] que declara el 06 de marzo de 2024. Testigo ofrecido por el denunciante**.**

En esta declaración se encontraba presente la psicóloga Srta. [redacted].

Quien al ser consultada por el Fiscal Investigador, se le solicito que diera una breve descripción del Sr. [redacted], en qué área trabaja, piso, todo lo relacionado laboralmente con él.

La testigo responde que: "[redacted] *es un administrativo tercero, es suplente, en reemplazo de un funcionario que está en la Secretaría de Género y no discriminación de la Corte Suprema". "Él llegó, 2018-2019, al tribunal". Él, en este minuto, trabaja conmigo directamente, en un cargo más o menos como de secretaría y apoyo en temas administrativos de esta administradora y también de los magistrados". Él contesta en la central telefónica, envía autos de apertura, me colabora en la confección de decretos económicos, hace un soporte administrativo en las reuniones de coordinación que tenga con el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, y para la coordinación de las agendas de juicio oral. Colabora también en servicios cuando no está el auxiliar, en poner las tazas en la mañana, también subroga cuando es necesario en atención de público y este verano también tuvo que reforzar la unidad de testigos de peritos".*

Que al ser consultada respecto al lugar ¿Dónde labora físicamente el Sr. [redacted]? ¿Y trabaja con usted? ¿Usted en qué piso trabaja? ¿Las funciones de él, digamos, debe contactarse directamente con usted en forma muy periódica en el día, de forma frecuente?.

La testigo responde que: *"En la planta libre del quinto piso, en la parte central, que es cercana a los dos accesos del quinto piso, la parte que viene del mesón y también el acceso funcionarios". "Yo trabajo en el cuarto piso, en la oficina, al final, a mano izquierda" 425". "Sí, sí."," "O sea, no tan frecuente en términos de acercarse a la oficina, sino porque él tiene que atender la central telefónica, por tanto, tampoco sirve mucho que vaya tantas veces, pero sí telefónicamente, por WhatsApp y por asistencia presencial, se contacta conmigo con bastante frecuencia."*

Al ser consultada respecto a la denuncia recibida (suscrita por el Sr. [redacted]) y otros detalles ¿Don [redacted], tengo entendido que conversó con usted con respecto a las denuncias? ¿A usted le hizo llegar esa denuncia directamente?

La Administradora del [redacted]° tribunal Oral explica Origen de conflicto

La testigo responde que: *"Sí.", "Sí, estoy intentando recordar bien"…*

" Y, bueno, esto parte de un correo electrónico de la señora Xxxxxxxxxxxxx, indicando que había tenido un altercado con [redacted]", "ya, que él le manifestó, tuvieron un altercado al respecto, y [redacted] pide que se le trate con respeto".

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

"entonces yo ([redacted]) le pido informe a [redacted]" y "entonces ahí [redacted] me dice, no, lo que pasa es que viene la señora [redacted], de El [redacted] oral, y la viene a buscar, o sea, viene como al final de la jornada", "y me mira", "a mí no me gusta como ella me mira.", "entonces yo tuve una diferencia con [redacted], parece que él le dijo directamente a [redacted], no recuerdo bien, que no le gustaba que viniera [redacted] al tribunal". "Entonces, de ahí parte".

"Sobre eso yo le pedí a [redacted] que hiciera un informe y me comenta esa situación".

*"Como [redacted] no es del tribunal, y el maltrato laboral, entiendo que tiene que ser dentro de una misma unidad judicial, o de una misma unidad laboral, "entonces, y **los indicios que él** ([redacted]) me dice inicialmente **son bien vagos en realidad**".*

"Entonces, le dije, bueno, esto es que… Más o menos hay que ver qué pasa". "Yo hablé con [redacted], yo le dije, [redacted], ¿qué pasa? ¿Por qué viene [redacted]? Y ella me dice, no, pero es que la [redacted] viene porque yo la ayudo, porque yo la traigo, yo la quiero mucho, entonces yo no puedo decirle a ella que no venga más".
"Entonces dije, bueno, la verdad que el término de la jornada laboral tampoco era algo que complicara al tribunal, creo yo.

Otra funcionaria se queja

"Posteriormente, hay otra funcionaria que me dice":

"[redacted] viene seguido para acá, y me hace mal, porque ella cuando estuvo de encarga de sala, tuvo mucho maltrato contra mí", "y yo la verdad es que estoy complicada de que ella venga cada rato".

"Entonces, ya con dos personas que informan que les molesta que vaya [redacted], y que en estricto rigor el tribunal, a pesar de que está todo a puertas abiertas, igual son dependencias distintas, y son de unidades judiciales diferentes, lo conversé en ese minuto con el Juez Presidente, y dijimos, pues en realidad, veamos si esto se puede arreglar por la buena".

La testigo explica cómo le dijeron lo de la supuesta venta de barras energéticas

"Entonces, yo también hablé con un jefe de unidad, dentro de las cosas que uno conversa con algunas personas, y él me dice, no, si [redacted] viene y vende unas barras energéticas.
¿Qué? Dije yo, ¿cómo va a venir a vender? Si eso está prohibido, en el Poder Judicial". "Entonces dije, ya, voy a, con acuerdo de la Juez Presidenta subrogante, en ese minuto le dije, y me dijo, ¿por qué no hablas con [redacted]? Y yo me acerqué a hablar con [redacted]. Le dije, ¿sabes qué? Tengo la siguiente situación con [redacted]"

"Después me encontré a [redacted] a mediados de jornada, porque ella dijo que iba a hacer su pausa saludable en el tribunal". Hablando con [redacted] Después me la encontré en el quinto piso, hablando con [redacted]".

"Después me la encontré, con que un juez la encontró, bueno, como [redacted], era bien querida por los jueces, la abrazó y se fue con ella conversando". "Después, así me la fui encontrando". "Después de que [redacted] me comenta esto, la aparición de [redacted] en el tribunal fue cada vez más frecuente." "Efectivamente fue más frecuente. Bueno, yo también me puse más atenta también. Entonces, a mí me llamó la atención eso".

"En primer lugar, que estaba vendiendo productos dentro de la jornada laboral, que no corresponde, porque el matute, la venta hecha a funcionarios está prohibida. Así está claro, no sé si en un acta, pero hay una instrucción general que no se debiera hacer".

"Segundo, que está ocupando las pausas saludables en mi tribunal, y me está generando un conflicto entre funcionarios."

"Pero yo tampoco le puedo decir, [redacted] no venga más".

"Entonces dije, a lo mejor"... "la magistrada me dijo, mira, a lo mejor Xxxxxx puede conversar con ella y decirle que no se aparezca en el tribunal del cuarto piso, o sea, en el primer oral, porque la verdad que genera conflicto. Y con la intención siempre de esto poder calmarlo, y con la intención de que se redujera la dificultad en realidad."

"Entonces, pero yo siempre muy clara de que si esto seguía así, había que denunciarlo y había que hacer lo respectivo".

"Por tanto, siempre fue una preocupación para mí la situación que estaban viviendo [redacted] y [redacted]". "Pero más allá de ver que [redacted] llegaba... que llegaba al tribunal y que estaba con [redacted]", ***"yo no vi tampoco ninguna mirada inapropiada hacia [redacted]".***

Situación en la caja escalera entre el piso 4 y 5, mirando hacia el piso 5

"Lo que sí, a mí, me llamó una vez la atención es que yo la encontré un día que estaba en una reunión online, ella como agazapada, como escondida, entre el cuarto y el quinto piso, o sea, el cuarto piso para el lado de... el extremo de donde están los ascensores, y ella mirando para arriba, o sea, como a la espera de algo o escondida de algo, no sabría decirlo, pero yo la saludé y dije... y ella como que se sorprendió en realidad. Porque es raro, porque nadie se pone así como en una muralla pegada mirando algo, o sea, no es una conducta habitual de un funcionario. "Pero eso a mí me llamó la atención, y mirando al quinto piso, donde está [redacted]".

"Entonces, en base a todo eso, y considerando que ella no es de mi tribunal, yo tampoco voy a intervenir directamente".

[redacted]

"Sobre esa base, hice las consultas respectivas, se las planteé al Juez Presidente, y nosotros por eso derivamos la denuncia, que se le pide formalmente a [redacted], y se le pide a [redacted], por favor, tienes que denunciar, ***porque [redacted] cada vez que enviaba esto, ponía como muchas cosas, pero nada así concreto".***

"Entonces, que aquí la denuncia tiene que ser concreta, de hechos concretos, de qué es lo que pasó, qué es lo que sentiste, para poder configurar algo.

"Y sobre esa base, recuerdo que como se mandó la denuncia que él presentó, la primera resolución, oficio de vuelta de la Juez Presidente y del Administrador del quinto, (señala que) *los hechos no son claros, mande otro* (relata que envió otro escrito aclarando), *y hay un problema de notificación al final, y no se puede hacer nada. Él vuelve a enviarlo, y ahí se remite, y entre dimes y diretes pasa el tiempo, y [redacted] cada vez se complicaba más, que porque no pasaba nada, que si él fuera mujer, ya hubiese todo el mundo saltado, corrido por esto, y por qué, porque yo soy hombre, yo no me creen, y así."*
"Y la verdad que él estaba muy preocupado, y decía, [redacted], todos estos son tiempos y plazos que tienen que ir pasando, tienes que calmar un poco el tema, tienes que ver si tú ya hiciste tu presentación, esto va".
"Espera que se den los resultados, o sea, si dicen no, tú vas a apelar, si te dicen no, tú tal vez lo presentes en otra instancia, pero calma, calma, porque ya hiciste la denuncia, nosotros estamos claros al respecto". "Eso fue más o menos, como que me alargué un poco".

Que al ser consultada la testigo, por la veces en que [redacted] visito el [redacted]°Tribunnal Oral, ¿Las veces que vio a [redacted] en el tribunal, ¿De qué fecha más o menos estábamos hablando? ¿Qué meses? ¿Años?;

La Administradora explica en qué periodo concurre la Sra. [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral
La testigo responde que: *"Yo diría, agosto-septiembre del año pasado, -septiembre-octubre, por ahí".*

Fiscal Investigador: ¿Y los horarios eran a las cuatro, cerca de las cuatro?
[redacted]: *"Mire, como, le digo, A mí me hablaron siempre de cerca de las cuatro de la tarde, para [redacted] con la [redacted], pero yo la vi a ella a las once de la mañana, haciendo su pausa saludable, después la vi a las tres de la tarde, agazapada ahí, a la una de la tarde, hablando con [redacted], a la una de la tarde, como esperando a los jueces, no sé, en el quinto piso, en distintos horarios, no solamente a las cuatro de la tarde".*

Fiscal Investigador- Y la vio, no solamente en el cuarto entonces, también en el quinto piso.
[redacted]- También en el quinto, sí, yo la vi en el quinto, más de una vez.

[redacted]

Fiscal Investigador- ¿Y ya, con [redacted] presente? ¿O no recuerdas?

[redacted]: *"No recuerdo, no sabría decir". "Sí me acuerdo que cuando estaba en el quinto, cuarto, quinto piso, mirando, estaba [redacted]".*

Que el Fiscal instructor, consulta por la oportunidad en que fue escrita la primera denuncia (La denuncia formal), y si fue anterior o posterior a la fecha en la que el Sr. [redacted] hablo con ella en su calidad de Administradora, preguntando ¿el primer escrito que entrega don [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral. ¿Eso fue cuando conversó con usted en forma verbal, la primera vez? ¿O fue posterior a eso? ¿Posterior? ¿Mucho después?.

La testigo responde que: "Fue posterior".

"*Lo que pasa es que yo, lamentablemente, no tuve tiempo como para leer cuál era el correo inicial que [redacted] manda, si quiere se los hago llegar, el correo que parte con esto, que es [redacted] que denuncia a [redacted] que la está tratando mal.* ***Y ahí salta el tema****."*

"No recuerdo bien el lapso, pero yo diría que agosto- septiembre, más tirado a septiembre que para agosto, en realidad".

Que al ser consultada por el Fiscal. ¿Cuándo conversó con el Administrador del [redacted] tribunal, ¿supo de alguna medida que hayan tomado con respecto a las visitas de la señora [redacted]?

[redacted]**:** *"No, perdón, [redacted] habló conmigo después sobre este tema, y me comentó que le pidió a [redacted] que no fuera, en primer lugar, que cuando ella entrara a nuestro tribunal tenía que pedir permiso, porque era una dependencia distinta. En ese sentido, [redacted] siempre ha sido así, cuando va a hablar conmigo, él llega al acceso funcionario y él dice, permiso, vengo a hablar con la señora administradora, saluda a todo el mundo, y él después ingresa. Nunca ingresa directamente. Y entiendo que eso más o menos le instruyó a la funcionaria. Usted no puede entrar como Pedro Por su casa, porque usted está en otro tribunal, es otra dependencia." "Entonces, en el horario de oficina no corresponde porque usted tiene que estar acá". "Entonces, entiendo que eso fue principalmente lo que se habló, el tema del cumplimiento de la jornada de trabajo dentro de la unidad laboral que ella tiene, que es esta. No la del primero."*

Fiscal Investigador: Claro. Y usted habló con [redacted] porque se entiende que ella visitaba principalmente a [redacted]?

[redacted]: *"Sí, hablé con [redacted] sobre este tema. Yo le dije, ¿sabes qué, [redacted]? Yo te sugiero que este conflicto, o sea, esta situación, se calme, que no es aconsejable para nadie estar en este tipo de situaciones. Y ella me dijo que no, que no... Que ella no era capaz de hablar con la [redacted] sobre esto".*

"y también, no sé, no recuerdo bien, pero que ella iba a denunciar, [redacted], sobre esta situación, que iba a plantear que era como una situación legalmente inapropiada, lo que yo estaba pidiendo".

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

"Entonces yo le dije, en realidad, bueno, cada uno tiene la posibilidad de, si estima pertinente, de hacer las alegaciones donde quiera y donde estime pertinente". "En su minuto yo tendré que responder a... Ante las dudas o ante las situaciones que requieran". "Pero bajo mi concepto, si alguien me dice, entonces, lo que usted hizo, yo voy a ir a denunciar, bueno, vaya. No, no, para mí eso no es un amedrentamiento. O sea, si alguien me quiere amedrentar con eso, no lo consigue".

El Fiscal pregunta si fue vista la Sra. [redacted] y si hablo con ella

Fiscal Investigador- ¿Y con la señora [redacted] usted habló? [redacted]

[redacted]- ***"No".***

Fiscal Investigador- ¡¡¿No?!!

[redacted]- *"Solamente cuando le dije, [redacted], ¿qué anda haciendo usted a esta hora, a las doce de la mañana? ¿Qué está haciendo su... Su pausa saludable en el tribunal".*

Fiscal Investigador- Ya. ¡¡¿No la vio vendiendo tampoco?!!

[redacted]- ***¡¡No la vi.!!***

"Y ahora que recuerdo, lo que pasa es que también se me confunde un poco con las cosas que me han ido contando".

"Entonces, entiendo que también estuvo en el quinto piso, cuando [redacted] estuvo en una causa larga, también se iba temprano en la mañana con ella, pero no, a mí no me consta, yo no la vi ante las nueve de la mañana en el tribunal".

Fiscal Investigador- Ya. ¿Han bajado las visitas a la señora [redacted]?

[redacted]: *"Sí. Yo no la he visto de un tiempo a esta parte yendo al tribunal".*

Fiscal Investigador- ¿Usted recuerda alguna otra medida que se haya tomado al respecto en su tribunal? Con respecto a la denuncia, por ejemplo. ¿Sólo se remitió al primer... O sea, perdón, al quinto tribunal?

[redacted]: *"No, no se ha tomado otra medida".*

Siendo estos los relatos relevantes que permiten aclarar las inclusiones del Fiscal Investigador que le fueron reclamadas por la Sra. [redacted], en su senda presentación, escrito de reparos. Como también los textos relevantes a considerar por este Órgano Decisor, que explican el origen del conflicto real, como también que no se ha apreciado ninguna acción de la Sra. [redacted] contra el Sr. [redacted].

[redacted]

Valoración del testimonio de la Sra. [redacted], Administradora Titular

Respecto a la venta de productos y las pausas saludables

Que atendido que el Fiscal Investigador en su informe final título VI , N° 9 página 9, respecto a la testigo Sra. [redacted] Administradora del [redacted]° Tribunal Oral, considero plasmar el siguiente texto : *"Consulta a la testigo Doña [redacted], Administradora del [redacted]° TOP [redacted], sobre las visitas de la denunciada a su Tribunal,(1) indica que en varias ocasiones la vio, específicamente nombra una oportunidad, en horario laboral, medio día, la encuentra y le consulta que está haciendo, y que la Sra. [redacted] le responde que (2)"estaba haciendo su pausa saludable". "En otra oportunidad se entera que la Sra. [redacted] se encuentra (3) vendiendo productos en el Tribunal."*

Que dicho Informe fue notificado a ambas partes, y que estas presentaron objeciones y reparos. Que específicamente sobre el punto "venta de productos y las pausas saludables", la denunciada Sra. [redacted], presentó objeciones al informe del Fiscal, puesto que plasmó esos dichos, argumentando la Sra. [redacted] que: "*no tiene relación con los hechos denunciados y que fueron investigados. No darle valor por no haber sido descritos en la denuncia, ni investigados, ni probados."*

Que analizando en detalle la declaración de la Sra. [redacted] es ella quien plantea y relata el hecho libremente diciendo que: *"Entonces, yo también hablé con un jefe de unidad, dentro de las cosas que uno conversa con algunas personas, y él me dice, no, si [redacted] viene y vende unas barras energéticas."*

Que más adelante durante la misma declaración de la Sra. [redacted], el Fiscal Instructor le consulta de forma categórica a la testigo si ella habló con la Sra. [redacted] en algún momento o si la vio vender. Siendo este el dialogo:

Fiscal Investigador- ***¡¿Y con la señora [redacted] usted habló?!*** [redacted]

[redacted]- *"No."*

Fiscal Investigador- ¡¡¡ ¿No? !!!

[redacted]- *"Solamente cuando le dije, [redacted], ¿qué anda haciendo usted a esta hora, a las doce de la mañana? ¿Qué está haciendo su… Su pausa saludable en el tribunal.*

Fiscal Investigador- ***¡¡Ya.!! ¿No la vio vendiendo tampoco?***

[redacted]- ***¡¡No la vi.!!***

Que atendido el reparo presentado por la Sra. [redacted], respecto a la conclusión establecida por el Fiscal Investigador, respecto de los dichos de la Sra. [redacted] Administradora del [redacted]° Tribunal Oral en cuanto a plasmarlos como una conclusión relevante esto es *"las pausas saludables y venta de productos"* -que supuestamente hacía la Sra. [redacted] en dependencias del [redacted]° Tribunal oral-.

Dicha conclusión no permite establecer situaciones que se relacionen con lo que el Sr. [redacted] describe en sus denuncias o en su declaración; puesto que ni el propio denunciante menciono las pausas saludables o la venta de barritas, como un tema relevante. Más bien los dichos de la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral y la Inclusión de esos dichos en el Informe del Fiscal, solo han generado una innecesaria, extensa y desgastante distracción respecto a la revisión de la toma de la declaraciones, el procesos investigativo, las conclusiones finales del Fiscal y del tiempo que ha debido este Órgano Resolutor destinar para resolver los reparos de las partes, que esta conclusión arribada por el Fiscal no aporta a esclarecer el objetivo de la denuncia. Que en cuanto a la supuesta venta de producto que realizaba la denunciada, esto según a los propios dichos de la Sra. Administradora, esto lo sabría ella solo por rumores –no advirtiéndose un sentido lógico en haberlo expresado en la declaración sin haber aportado pruebas que respalden sus dichos- , y por lo tanto, no se puede tener como algo que forme parte de un hecho a señalar por el Fiscal, a en cuanto a la situación de pausa saludable que algún momento involucraron su concurrencia al [redacted]° tribunal Oral, tampoco reviste una situación concreta que diga relación alguna con los hechos denunciados, situación que en síntesis y por su contenido probatorio carecen de sustancialidad y más bien dicen relación con situaciones que no muestran, ni demuestra ninguna corroboración respecto al fondo y a lo que realmente importa en este caso que es constatar si existió el acoso o el acoso sexual.

Testigo expresa recuerdos confusos de las visitas de la Sra. [redacted].

Que respecto a las vistas de la Sra. [redacted], habría realizado al [redacted]° Tribunal Oral, la Administradora, Sra. [redacted], comenta que, se le confunden algunos pasajes -que alberga en su mente-, pudiendo entonces corresponder a lo que ella recuerda haber visto como un hecho realmente cierto, y lo que a ella le han dicho que habrían ocurrido. Esto pudiendo ser parte de sus recuerdos propios, o de lo que a ella, le hubiera contado, el denunciante u otros integrantes del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]. Lo descrito se constata cuando la testigo dice: *"Y ahora que recuerdo, lo que pasa es que también se me confunde un poco con las cosas que me han ido contando".*

Por lo que respecto a esa parte de los relatos, en cuanto a "las visitas que supuestamente habría realizado la Sra. [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral"; dichos relatos, resultan confusos, ya que además, no dicen relación con la denuncia principal -esto es el acoso sexual-, como lo es al hablar de pausa saludables y especialmente al hablar de venta de producto o de visitas al 4° piso a primera hora; donde esos dichos, solo desvirtúan el foco principal de la investigación. No siendo entonces relevante la inclusión de dichos relatos como conclusiones investigativas, por haber expresado la propia testigo relatos los recuerdos eran confusos, entiéndase respecto a lo que ella vio y recuerda con lo que a ella le contaron, y porque el [redacted]° Tribunal Oral, no acompañó ningún documento formal y serio respecto a esas líneas argumentativas.

[redacted]

Relato discordante entre el Sr. [redacted] y la Sra. [redacted]

Que la Administradora, Sra. [redacted], en sus relatos, comenta que ella ha mantenido un rol o figura apoyadora y orientadora con el denunciante; puesto que el Sr. [redacted], no había sido capaz de ordenar sus ideas, y/o pensamientos, para entonces confeccionar él, por sí solo, una denuncia. Que este relato de la Sra. Administradora colisiona con el relato del Sr. [redacted], ya que él tanto en su denuncia, en su escrito de complementó y en su declaración, no señala que la Administradora le hubiera apoyado, más bien señala lo contrario, reiterando el Sr. [redacted] haber recibido más apoyo de los Jueces que de la propia Administradora.

Relato relevante de la Administradora Sra. [redacted]

En cuanto a la declaración de la Sra. [redacted], Administradora del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], respecto a los hechos de denunciados por el Sr. [redacted]; se estima que lo relevante de su testimonio radica en que ella *–sin perjuicio de dar cuenta de innumerables situaciones y circunstancias que se desarrollan en la rutina laboral diaria que acontecen en el [redacted]° Tribunal Oral-* concluye que jamás ha apreciado por su parte una conducta inapropiada de parte de la denunciada Sra. [redacted] en relación al denunciante Sr. [redacted], a tal extremo que de forma categórica señala, que todas las veces que vio ella a la denunciada en el [redacted]° Tribunal Oral, ni siquiera observó alguna mirada inapropiada de la denunciada al denunciante. Sobre esta aseveración, no existe en el relato, ninguna contradicción o confusión al declarar o al ser nuevamente consultada, siendo este el mensaje principal: *"yo no vi tampoco ninguna mirada inapropiada hacia [redacted]".*

El segundo antecedente relevante, es aclarar, el inicio del conflicto entre el Sr. [redacted] y la Sra. [redacted], el que se origina atendido un roce laboral o conflicto entre la Sra. [redacted] y Sr. [redacted], lo que estaría documentado en correos electrónicos y denuncias internas del propio tribunal, según lo dicho por la propia Administradora. Donde tampoco existen inexactitudes o dudas de ese origen.

El tercer elemento relevante, es el enfoque de la propia Administradora, en su expresión cuando señala que no puede prohibirle el acceso al [redacted]° Tribunal Oral, a la Sra. [redacted], cuando la testigo señala: *"Pero yo tampoco le puedo decir, [redacted] no venga más".* Lo que se entiende en el marco que la Sra. [redacted], fue una ex trabajadora de dicho tribunal, y según los diferentes relatos se aprecia que colaboró estrechamente con dicho tribunal. Reiterando que no existen dudas ni confusiones respecto al punto.

En efecto la Sra. [redacted] en un lata y detallada declaración describe una inmensa cantidad de situaciones dinámicas por ella observadas, mediante todo lo cual ilustra sobre la inexistencia de las conductas atribuidas a la denunciada, guardando esta declaración una gran relevancia, en tal sentido que se trata de nada menos que de la Administradora del tribunal quien esta cargo del manejo de todo el aparato administrativo en el cual por su puesto juega un rol preponderante las observaciones de las relaciones humanas y clima laboral que impera en dicho ámbito.

Permitiendo con su relato establecer que:

- El conflicto entre el Sr. [redacted] y la Sra. [redacted], tiene su origen atendido otro conflicto entre los funcionarios del [redacted]° Tribunal Oral –que permanece y subyace- conflicto entre el Sr. [redacted] y la Sra. [redacted], producto que esta última acusó al Sr. [redacted] de maltrato.
- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante.
- La denunciada concurría solo al 4° piso, a ver a [redacted] porque son amigas y lo hacía al término de la jornada.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", pueden ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

Por ende a través de esta declaración de la Sra. [redacted], y con los demás testimonios antes recabados, se puede apreciar que la denuncia que ha dado lugar a este sumario, no solo se le ve debilitada, sino que permite apreciar que carece de sustento, puesto que se ha denunciado sin fundamento.

[redacted]

13. Declaración **Sr.** [redacted], Jefe de unidad de Servicio del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], que mantiene su puesto en el [redacted]° piso de dicho tribunal, que declara el 06 de marzo de 2024. Siendo el testigo "ofrecido por el denunciante Sr. [redacted]**".**

En esta declaración se encontraba presente la psicóloga Srta. X[redacted].

Quien al ser consultado por el Fiscal Investigador ¿si él vio a la señora [redacted], visitar en forma frecuente las dependencias del [redacted]° Tribunal Oral?. ; **el testigo responde que:** "*No en forma tan frecuente, porque yo me desempeño en el quinto piso y las veces que la vi, la vi en el cuarto piso*". "*Las veces que la vi, era porque yo bajaba a marcar para retirarme". "Iba a marcar abajo con el huellero*" (entiéndase en el 4° piso). "*Y la vi conversando con otras funcionarias. Pero sí la vi en el cuarto, no así en el quinto piso". "Yo en el quinto piso no recuerdo haberla visto". ''En el [redacted]° piso ahí somos pocos, porque trabajan [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted]".*

Al ser consultado ¿Con qué compañera conversaba o visitaba en el 4° Piso? (la Sra. [redacted]). **El testigo responde que**: *"Se juntaba, estaba, por el lado derecho, donde estaba [redacted]".*

Que al ser consultado; si él, ha sido testigo de algún hecho (motivo de la denuncia), o si los ha visto juntos (al denunciante y la denunciada), si él (como Jefe de unidad de servicio) recibió directamente alguna denuncia de parte del Sr. [redacted]. **El testigo responde que:** "*No; no, nunca los vi juntos". "No, ([redacted]) no que me haya dicho, oiga, me está acosando, me está molestando, no". "No. No, nunca los vi juntos. Por eso me llamó la atención cuando salió el tema".*

Valoración del testimonio del Sr. [redacted] Jefe de Unidad de Servicio.

Que de la escucha del audio, en cuanto a la declaración del testigo, este fue ofrecido por el propio denunciante (Sr. [redacted]), con ello el relato del Jefe de unidad de Servicio, permite conocer su visión como jefe de unidad, Administrador subrogante, y de alguna forma como jefe de piso del 5° Piso (puesto la Administradora se encuentra el 4° Piso), que el testigo desarrolla sus labores en el piso donde tiene su escritorio el denunciante.

El testigo de forma categórica señala que nunca los vio juntos a la Sra. [redacted] con el Sr, [redacted]siendo sus dichos: "*No; no, nunca los vi juntos". "No, ([redacted]) no que me haya dicho, oiga, me está acosando, me está molestando, no". "No. No, nunca los vi juntos. Por eso me llamó la atención cuando salió el tema".*

Permitiendo con su relato establecer que:

- La denunciada no concurría al 5° Piso, ni a ver, ni hablar con el denunciante, y tampoco concurría al 4° piso durante la jornada laboral.
- La denunciada no fue vista ni conversado, ni mirando ni acosando al denunciante.
- La denunciada concurría solo al 4° piso, a ver a [redacted] porque son amigas y lo hacía al término de la jornada.
- Por lo que ninguno de los "hechos de acoso denunciados", puede ser acreditado con este testimonio, más bien desacredita todos los hechos denunciados.

14. Declaración, **Sr.** [redacted], funcionario administrativo 3° del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] quien trabaja realizando suplencias fuera del [redacted]° tribunal Oral, y presta declaración el 13 de marzo de 2024. Testigo ofrecido y mencionado por el denunciante.

Quien al ser consultado por el Fiscal Investigador, ¿Usted vio a la señora [redacted] transitar por el primer tribunal oral durante el año pasado?(año 2023).

Testigo [redacted] **responde:** "*Sí, yo estuve en dos periodos". "Estuve en abril y agosto del 2023", los estuve relatando, "y el periodo que estuve la vi un par de veces", "más de unas tres o cuatro veces, en que iba a buscar a* [redacted]*", "y luego de un rato antes de la salida, a las cuatro", y "luego de la salida la iba a buscar para* [redacted] *junta con ella, o al menos para conversar con ella". "La vi un par de veces en el cuarto piso y la vi que estaba por ahí, por el tribunal".*

Que el testigo es nuevamente consultado por el Fiscal Investigador respecto a cuando vio el a la Sra. [redacted]en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral: ¿Recuerda el mes? ¿el mes recuerda qué mes del año pasado? (año 2023).

Testigo [redacted] **responde:** "*Sí, abril y agosto del 2023". "En agosto fue la última vez que estuve ahí, y me acuerdo que ella estaba por ahí, y fue un par de veces a dar vueltas por el tribunal".*

Que al ser nuevamente consultado por el Fiscal Investigador respecto a la fechas: ¿Por lo que tengo entendido, usted ha estado relatando en algunas Cortes de Apelaciones en el transcurso del año 2023.¿Desde qué mes o fecha usted no ha estado presente en el primer tribunal oral, digamos, terminando el año?.

Testigo [redacted] **responde:** *"Desde septiembre hasta el día de ayer". "Desde septiembre del 2023 hasta ayer, que fue el 12 de marzo del 2024, en ese tiempo estuve fuera del tribunal, sea por relación, feriado legal, o por permiso 347, recién volví aquí."*

Que al ser consultado por el Fiscal : ¿Usted la vio (a [redacted]) haciendo esos seguimientos hacia don [redacted]?.

Testigo [redacted] **responde:** *"Vi que pasaba cerca de donde estaba él", "pasaba cerca, hacía su mirada", "y las veces que - como ya me comentaron que estaba en esa situación, que estaba molestando a* [redacted]*-, puse atención a donde ella iba, y vi que estaba, si se encontraba con él, miraba como que estaba cerca de él."*

"Y otra oportunidad, quedo harto rato ahí, con [redacted]*, o esperando a alguien". "Y en ese instante,* [redacted] *pasaba a hacer trámites", "qué sé yo", "y ahí también, ella estaba presente más tiempo que tenía que estar en el fondo".*

Que al ser consultado por el Fiscal Investigador, **si él fue testigo presencial**; ¿Usted fue testigo de si ella habrá hablado con él en esas visitas?

Testigo [redacted] **responde:** *"No, no fui testigo presencial". "Solo que me comentaron que estaba acosando a* [redacted]*, que* [redacted] *estaba molesto". "Y otros compañeros distintos, él me lo comentaba".*

Que al ser consultado por el Fiscal Investigador en cuanto a si el Sr. [redacted] ¿a usted le comentó qué es lo que le molestaba de la señora [redacted], de las visitas?

Testigo [redacted] **responde**: *"Una vez me comentó que no la aguantaba, que constantemente lo iba a ver, que lo miraba en forma lasciva, y que para todo el resto pasaba muy bien advertido, que sabía hacerlo muy bien. Eso le llamaba la atención, que nadie le... "**O sea, era factible que no se notara a ojos de cualquier persona** en que está haciendo un trabajo".*

"Mira y se ve que es algo normal. Pero él, como víctima afectada, lo decía que ya estaba muy... que ya estaba siendo intolerable. Estaba a punto ya de pasar esto a una denuncia o algo más formal."

Que al ser consultado por el Fiscal Investigador ¿En este último periodo ha tenido conocimiento si la señora [redacted] continúa yendo al primer tribunal?

Testigo [redacted] **responde**: *"Eso no", "en el último periodo no supe". "Yo ya me dejé de ir al tribunal, por lo menos este año, no sabía.", "Yo lo que supe fue cuando el año pasado estuve,. y a veces me encontraba con compañeros y salía el tema, y una vez que estuve en tribunales en agosto,* [redacted] *me comentó que también estaba cabreado, y me lo comentó dos veces. Una vez el año pasado, y el 2022 creo, cuando se volvió a la semi presencialidad, y después me lo comentó el año pasado, 2023. O sea que ya en el año 2023 estaba muy cabreado". "Y como supo que a mí también me había pasado, me lo comentó como para... en el fondo veía un reflejo, alguien que le creyera, o que entendiera lo que le estaba pasando.*

Que al ser consultado por el Fiscal Investigador ¿Pero ese fue el comentario que le hizo, ¿no le dijo algún otro comentario más detallado de qué es lo que hacía la señora?.

Testigo [redacted] **responde: "***No, no lo dijo.". "Solamente que iba a verla, iba a verlo muy seguido, que lo miraba, que le miraba su cuerpo, y que siempre, constantemente, era la mirada, era la risa, y **siempre de una forma que el resto no se diera cuenta**, de una forma oculta. Entonces decía que lo sabe hacer muy bien, y yo sé que lo sabe hacer bien porque tiene una inteligencia quizás superior, pero la mal ocupa para afectar a otros, porque conmigo lo hizo todo el tiempo, y conmigo era mucho más explícito porque era compañero de ella, era nuevo, y me jodió hasta que al final terminó yéndose. Yo empecé a hacer subrogaciones de jueces, y ahí ya después del acta 181, pero al relatar ya no la veía más, y cuando volví me llamaron, oye, mira, ¿sabes qué? Se fue y ya vas a estar más tranquilo, porque era insoportable".*

No se plasma, el resto de la transcripción de la extensa declaración del Sr. [redacted], por estar fuera del espacio temporal de la investigación y por tratarse de hechos anteriores, por no haber sido considerados por el Fiscal Instructor, por no decir en lo general relación con los hechos que habrían ocurrido entre septiembre a noviembre del año 2023, por responder el testigo inicialmente con hechos que datan del año 2016 y 2017, que alude haber sostenido dificultades en el pasado con la Sra. [redacted] en las fechas por él señaladas.

Valoración del testimonio del Sr. [redacted]

Que de la escucha del audio - y transcripciones ofrecidas por la instancia investigativa-, las afirmaciones del testigo Sr. [redacted], ofrecido por el denunciante: "no resultan concordantes y/o coherentes" en cuanto a:

- haber visto el propio Sr. [redacted] a la Sra. xxxxxx [redacted] en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], acercándose ella al denunciante en los meses de abril y agosto de 2023; ello puesto que la denunciada se mantuvo en función de teletrabajo por pandemia desde el mes de marzo del año 2020 hasta el último día de agosto de 2023, para retornar finalmente de forma presencial en septiembre del mismo año 2023, puesto que la denunciada se encontraba en situación de riesgo de salud y mantenía formulario institucional.

El testigo se contradicen a sí mismo, puesto que después de haber sido consultado por el Fiscal Investigador y haber afirmado el testigo que vio a la Sra. [redacted] en las oportunidades referidas abril y agosto de 2023, al ser consultado por cuarta vez respecto a las precisiones

- el testigo señala posteriormente en su relato que él se entera de la situación por lo que el denunciante Sr. [redacted] le dice, o por lo que otras personas le dijeron a él (al Sr. [redacted]): "*No, no fui testigo presencial*". *"Solo que me comentaron que estaba acosando a* [redacted]*"*, *"que* [redacted] *estaba molesto". "Y otros compañeros distintos", "él me lo comentaba"*

Por lo que los "hechos denunciados", "no puede" ser acreditados con este testimonio.

[redacted]

SEPTIMO: De los declarantes liberados por el Fiscal, De las pruebas aportadas por las partes en la Fase Investigativa.

Que este apartado considerará los antecedentes que fueron recabados por el Fiscal Instructor, en el mismo orden expuesto por este, y procederá a su revisión y apreciación.

III- DECLARANTES LIBERADOS POR EL FISCAL:

Que el Fiscal Investigador en su informe señala que libero a los siguientes testigos:

1. *"Doña Daniela Soto, administrativo del [redacted]° TOP [redacted], por encontrarse con feriado legal, y por considerar este Fiscal que su declaración no es relevante para los fines que fue presentada por la denunciada."*
2. *"Don [redacted], Administrador Titular, por excusarse de declarar dado que se inhabilitaría para tomar una resolución en este sumario, y porque además el Fiscal que suscribe, no lo consideró necesario para que aporte mayor información a la ya presentada al inicio del sumario."*

I- NFORMES QUE SE INCLUYEN EN LA INVESTIGACIÓN

1. *Mail de fecha jueves 15 de febrero de 2024, que solicita rescatar vídeos de cámaras seguridad direccionadas a los estacionamientos números [redacted] – [redacted] exteriores, del mes de noviembre 2023, se responde que "El plazo máximo para la visualización y eventual extracción de las imágenes es de 30 días corridos, después de ese período las grabaciones son automáticamente borradas y reemplazadas con nuevas". No siendo posible contar con imágenes del mes de noviembre de 2023.*
2. *Certificado 6RHN°[redacted] de la Jefa Depto. Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, donde se indican períodos de permanencia en el Poder Judicial del Sr. [redacted], enunciado como testigo por el denunciante, no siendo incorporado como tal por este Fiscal, dado que este dejó de pertenecer al Poder Judicial el año 2009, fecha muy distante a los hechos que se investiga. (Resolución de este Fiscal de fecha 29-02-2024).*
3. *Mail de la Administración del [redacted] de fecha 15-03-2024, donde a solicitud de registro de cámaras de fecha 23-10-2023, hall funcionarios del piso 4, torre X, [redacted], se informa nuevamente que el registro de grabaciones duran 30 días, no siendo posible entregar las imágenes requeridas. Asimismo, a la solicitud de registro de llamados del anexo [redacted], realizadas el día requerido, se deriva requerimiento a nivel central de la Corporación Administrativa del poder Judicial, registros que fueron remitidos directamente a este fiscal mediante mail de fecha 19/03/2024.*
4. *Informe técnico emitido con fecha 19/03/2024, de la psicóloga doña [redacted], analista sección desarrollo organizacional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, donde señala su apreciación profesional respecto al relato del denunciante, en entrevista de contención emocional, realizada previamente a la declaración ante este Fiscal.*

V- PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES

Que la Sra. [redacted] no presentó pruebas.

Que el Sr [redacted] presentó 3 documentos

a. Certificado de cotizaciones previsionales AFP Habitat, emitido con fecha 28-02-2024, del propio denunciante, períodos octubre 2004 a febrero 2024.
b. Certificado emitido por la psicóloga doña [redacted].
c. Dos copias de fotografías tomadas a un teléfono fijo de su Tribunal, teléfono marca AVAYA, donde se visualiza un registro de llamada proveniente del anexo [redacted] asignado a doña [redacted], indicando hora 13:09, sin fecha en el visor, indicando en la imagen de descripción fotografía, que fue tomada el día lunes 23 de octubre de 2023 a las 13:22 hrs.

<u>Análisis y valoración de las pruebas documentales presentadas por el Denunciante</u>

El Sr. [redacted], el día 14 de marzo de 2024 a las 14:41 horas, según registros de la carpeta, presento un escrito vía correo electrónico a la casilla del Fiscal Instructor, describiendo la prueba documental que acompañaba.

El denunciante presentó y adjuntó:

i. Certificado de Psicóloga Srta. [redacted], que consta en su tercer párrafo, señaló que dicho certificado forma parte de la Ley 20.584, título I art. 3, y de la Ley 19.628, por lo cual solicitó se tenga bajo reserva y no se remita a la denunciada.

ii. Dos fotografías del día 23 de octubre de 2023 a las 13:22, que consta en su cuarto párrafo.

Que la prueba ofrecida fue presentada con fecha posterior a su única citación a declarar (el 09/02/2024), y posterior a haber requerido el Fiscal la presentación de pruebas (07/03/2024).

Se explica lo anterior, y se consignan estas fechas, porque el denunciante, no fue consultado con posterioridad, para aclarar los motivos de la presentación de la pruebas y porque estas imágenes de capturas de llamadas nunca fueron relatadas en sus escritos denuncia, ni menos fueron relatados en la declaración como posibles asuntos a examinar o revisar.

Que a dicha presentación con fecha 14 de marzo de 2024, el Fiscal Instructor decreto solicitar los registros de cámaras y de llamadas, y así también resolvió: *"Téngase por incorporado copia simple de certificado confidencial emitido por psicóloga Clínica doña [redacted], y de un set con 2 fotografías como pruebas en la presente investigación". "Dado la naturaleza confidencial de esta resolución, por eficacia en el éxito de la diligencia, <u>no se notificara a la parte denunciada,</u> conforme al art. 21 inciso final, del acta 108-2020". "Notifíquese vía email".*

Que el artículo 25° inciso final del Acta 108-2020, señala que:

"Quien investiga podrá disponer fundadamente que determinadas diligencias y actuaciones sean secretas, incluso para la propia persona indagada, cuando considerare que ello es necesario para la eficacia del procedimiento. Dicha facultad podrá ejercerse dos veces durante la investigación y su vigencia no podrá exceder de quince días en total. No podrá ejercerse esta facultad una vez formulados los cargos a quien se investigue."

1. **Del Certificado de Psicóloga Srta. [redacted]**

Que el Fiscal Instructor, en la página n° 5 de su Informe, en el título V-Pruebas Aportadas por las partes, respecto a las pruebas presentadas por el Denunciante, señala dicha parte presentó: "*b. Certificado emitido por la psicóloga doña [redacted], que da cuenta de tratamiento proceso psicoterapéutico que lleva con el paciente don [redacted], desde abril del año 2023, por cuadro de ansiedad generalizada por estrés laboral."*

Que el Sr. [redacted] presento reparos el Informe del fiscal y a su decisión, por lo que se analiza este punto, puesto que el Sr. [redacted] reclama respecto a que el Fiscal no considero el informa presentado por él.

Respecto a lo expuesto por el Fiscal Instructor en resolución de fecha 14 de marzo de 2024, decreta la reserva del certificado, esta se ha mantenido en el tiempo, donde el fiscal solo ha comunicado a las partes lo plasmado en el Informe Final en la página n°5 título V letra b", por lo que el Sr. [redacted] no tuvo conocimiento de dicha resolución, y la denunciada Sra. [redacted], tampoco tuvo cocimiento ni de la resolución ni del contenido del certificado.

Es importante y necesario señalar que el contenido del certificado, emitido por la Srta. [redacted], es más amplia y diversa, que la frase que el Fiscal extrae de este, y que consta en la página n°5 título V letra b".

Así también indicar que dicho certificado no es un peritaje, y da cuenta que los motivos y fecha de tratamiento que recibe el Sr. [redacted], son anteriores a septiembre de 2023, menciona como referencia los dichos que el propio Sr. [redacted] ha transmitido a la Srta. [redacted], en su relación de paciente a su terapeuta.

Que al acogerse el Sr. [redacted] a la norma de la reserva del paciente, dicha normativa colisiona con lo dispuesto en el Art. 25° inciso final del Acta 108-2020, puesto que para una persona denunciada (en este caso la Sra. [redacted]) no deberían existir registros reservados que impidan a la persona denunciada, tomar conocimiento de una situación, y con ello por der defenderse de la denuncia que ha incoado, esto pues en dicho documento existe información relevante.

Que la fecha de la presentación del certificado coincide con el cierre de la investigación -ya que anteriormente se habían comunicado resoluciones para presentar pruebas y documentos- , y coincide en la fecha con la declaración de un testigo del denunciante -que no asistió a declarar en dos oportunidades-. Que, a la fecha de la presentación, ya habían declarado todos los testigos, y existía argumentación fáctica contundente para haber decretado el completo y definitivo sobreseimiento del sumario, puesto que ninguno de los testigos del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] habían confirmado los dichos del Sr. [redacted].

Que el denunciante en su escrito donde presenta reparos a la Investigación, señaló: *"aun teniendo ese antecedente, el Sr. Fiscal no tomó en cuenta los antecedentes presentados por la Srta. [redacted]".*

Se entiende entonces que, atendida las restricciones que el propio denunciante impuso al Fiscal Investigador, su certificado presentado no ha podido ser entonces analizado expositivamente por el Fiscal Instructor, donde este debió restringir sus comentarios a solo unas breves líneas para solo citarlo. Respecto del punto este Órgano Decisor optara por el mismo camino y no emitirá mayor pronunciamiento, que la descripción ya señalada.

2. **De las dos fotografías presentadas por el Sr. [redacted] que corresponden al día 23 de octubre de 2024**

Que según el Informe del Fiscal, y respecto a las pruebas presentadas por el Denunciante, se sumaban como documentos, según página 6 del informe:

"Dos copias de fotografías tomadas a un teléfono fijo de su Tribunal, teléfono marca AVAYA, donde se visualiza un registro de llamada proveniente del anexo [redacted] asignado a doña [redacted], indicando hora 13:09, sin fecha en el visor, indicando en la imagen de descripción fotografía, que fue tomada el día lunes 23 de octubre de 2023 a las 13:22 hrs."

Posteriormente el Fiscal en su informe en la página n° 11, bajo el titulo VI- Análisis de los Antecedente y Resultados Investigación señala que: "*Continuando el análisis de los antecedentes, revisando los informes solicitados a la Administración Centro de Justicia, registro de llamados del día 23/10/2024 a la CAPJ nivel central":*

"1- No es posible obtener copia de las cámaras de seguridad de ninguno de los recintos que se mencionan en la investigación, producto de que estas imágenes se borran periódicamente cada 30 días corridos. En consecuencia, si no se solicitaron en su oportunidad, esto es, en la fecha cercana a los hechos, es imposible obtenerlas a la fecha de esta investigación."

"2- Respecto a la prueba presentada por el denunciante, fotografías de una llamada telefónica recibida en su anexo N° [redacted], llamada efectuada desde el anexo de la denunciada el día 23/10/2023, revisado el informe de números discados por el anexo N° [redacted] el día 23/10/2023, ***no existen en los registros proporcionados la existencia de esa llamada a ese número en particular ([redacted])****. Sólo registra intentos de llamado a los anexos [redacted] (que coincide con el horario mencionado por el Sr. [redacted] en su escrito presentación de prueba, vale decir 13:09 hrs.) y [redacted], más un número externo."*

Sobre la prueba antes señalada, y el análisis ofrecido por el Fiscal Instructor, es pertinente tener a la vista tanto el escrito presentado el 14 de febrero de 2024 -por el Sr. [redacted], como las imágenes que lo acompañan. Que dicho escrito en su último párrafo señala que:

"Dos fotografías del día 23 de octubre de 2023 a las 13:22. Cabe hacer presente esta parte no se encontraba en su puesto de trabajo a las 13:09 y recibió una llamada de la denunciada en el anexo [redacted], el cual está en mi puesto de trabajo al ser el Secretario de la Sra. Administradora de este tribunal. Si es posible, solicítese registro de la cámara de seguridad "CAM5074" del día y hora indicada incluyendo 15 minutos antes y 15 minutos después también de lo solicitado. Téngase presente".

Análisis y Valoración de las imágenes del día 23 de octubre de 2023 ofrecidas por el Sr. [redacted].

Que atendida la indagación realizada y ofrecida por el Sr. Fiscal Instructor, en cuanto a señalar que "*no existen en los registros proporcionados la existencia de esa llamada a ese número en particular ([redacted])".* Con dicha conclusión ofrecida por los analistas de la CAPJ, es razonable preguntarse las siguientes interrogantes:

i. Que al tener a la vista las imágenes ofrecidas por el denunciante, corresponden a solo una imagen del visor y del cursor gris bajo este respecto a ese equipo. Que la imagen no permite verificar el equipo completo, o a que maquina se le tomó la fotografía, ni tampoco el entorno del lugar. Al ser una imagen -y no un video- no se puede distinguir si la captura de imagen corresponde a equipo que aloja el anexo [redacted].

ii. Respecto al manejo de las llamadas, es posible que se capturen llamadas tanto de la central telefónica o de cualquier otro anexo, lo que se entiende a esta fecha no sería posible de corroborar. Así también, las llamadas pueden quedar enrrutados, esto para que cada vez que en un anexo se reciban llamadas pasen a otro anexo o números telefónicos.

iii. Que tanto la Administradora, el propio Sr. [redacted], ratifican que el denunciante está a cargo de la central telefónica.

iv. Se desconoce el motivo de ofrecer una prueba el 14 de marzo de 2024, y el hecho haber ocurrido el 23 de octubre de 2023. Que el propio denunciante señala que él no se encontraba en ese momento en el lugar en su puesto de trabajo. Que siendo de conocimiento público de todo el CJS, que las imágenes se mantienen por 30 días, el denunciante ofrece una prueba con un argumento inverificable puesto han pasado ya 4 meses y tres semanas del hecho aludido por él.

v. Que el propio denunciante señaló que trabajo en la Administración del CJS, pudiendo entonces tener conocimiento que todas las grabaciones solo duran 30 días y posterior a ello no pueden ser exportadas.

[redacted]

vi. Cabe preguntarse entonces el motivo por el cual el Sr. [redacted], presentó esta prueba con fecha 14/03/2024, pero él no describe, no da a conocer esta situación ni en su primera denuncia en noviembre de 2023, ni en la segunda presentación en diciembre de 2023, ni tampoco en el momento de ser tomada su declaración el 09 de febrero de 2024, por lo que esa prueba ofrecida no está contenida en ninguno de los relatos del Sr. [redacted].

Que lo comprobado y ofrecido por el Fiscal, en cuanto a la inexistencia de la llamada, esto según el informe técnico; y no habiendo el denunciante dado a conocer preliminarmente, las imágenes de las presuntas llamadas, permiten entonces situar esta prueba, bajo lo señalado en los artículos los 37° del Acta 108 -2020 y artículo 23° del Acta 103-2018 de la Excelentísima Corte Suprema.

Finalmente es posible establecer por este Órgano Decisor que la prueba ofrecida por el Sr. [redacted], identificada como imágenes de llamadas recibidas con fecha 23 de octubre de 2023, configura un hecho previamente inexistente –pues nunca fue relatado previamente por el denúnciate-, ni fue un hecho objetivo -a la luz de todas las conclusiones- y que dicha prueba carece de veracidad real y técnica -puesto que la llama nunca existió según el Informe de la CAPJ, por lo que se considera que la prueba ha sido presentada sin fundamento alguno de forma evidente y manifiesta.

[redacted]

OCTAVO: <u>De las Conclusiones del proceso e investigación sumaria</u>

1. **<u>Los Hechos de la Denuncia "no fueron probados"</u>**

Que después de haber valorado en su mérito los testimonios y las pruebas materiales se puede determinar que, los cinco hechos descritos en la denuncia y el episodio ocurrido el 09/02/2024, ninguno de estos fue corroborado por las Jefaturas o funcionarios del [redacted]° Tribunal Oral y por lo tanto los hechos denunciados por el Sr[redacted], carecen de todo apoyo, sostén y fundamento.

Resultando significativas todas las declaraciones aportadas, que descartan todos los hechos denunciados. Que se tiene a la vista los testigos, que son considerados y fueron ofrecidos por el denunciante tales como: La declaración del <u>Sr. [redacted]</u>, quien, al ser consultado, respecto los hechos del estacionamiento y ascensor señala *"No. Ni supe ni vi". "Nada. De verdad, nada",* al ser consultado si presenció algún hecho relevante para la investigación, los descarta categóricamente diciendo: *"La verdad, honestamente, no".*

La declaración de las Jefas, <u>Sra. [redacted]</u> y <u>Sra. [redacted]</u>, quienes según sus dichos estaban previamente noticiadas de los relatos del Sr. [redacted], pese a lo cual, no corroboraron ninguno de los dichos del denunciante, tanto es así que pese a todo lo descrito por el denunciante y habiéndolas ofrecido a ellas como testigos presenciales o claves, ambas jefaturas, no ratificaron ninguna de las versiones del Sr. [redacted], y no aportaron ninguna prueba que reforzara la tesis de la denuncia, más bien, sus relatos tendieron a señalar que no fue posible acreditar ninguna acción de la Sra. [redacted], sobre el denunciante respecto de un posible hecho de maltrato, de acoso o de acoso sexual.

Que es pertinente citar las declaraciones no incluidas expositivamente en el informe del Fiscal, relativas a las declaraciones de los funcionarios y jefes, quienes señalaron, que vieron en el 4° Piso, a la Sra. [redacted], mas nunca fue vista en el [redacted]° piso con el denunciante; y que a su vez dichos testimonios de forma categórica manifiestan que no hay actos o miradas de la Sra. [redacted], hacia el Sr. [redacted].

i. <u>Sra. [redacted]</u>, quien trabaja en el 4° piso, siendo sus dichos: "Sí, yo sabía que [redacted]iba a buscar a [redacted] porque ella la llevaba en el auto porque la [redacted] tiene un problema a la cadera". Que al ser consultada si vio alguna situación entre el Sr. [redacted] y la Sra. [redacted] responde: "No, nada". "Ni siquiera se conocen".

ii. <u>Srta. Susana Egaña</u>, trabaja en el 4° piso, a un costado de [redacted], siendo sus dichos: *"Si [redacted] me contó". "Yo no vi ningún tipo de acoso de [redacted]" (hacia [redacted]). "A mí no me cae bien ella, pero no por eso yo voy a venir a mentir ni tratar de embarrarla". "O sea, [redacted] iba, estaba con [redacted], no nos molestaba a ninguno de nosotros". "Cuando él me pidió ser testigo yo le dije: [redacted], yo puedo dar fe de que ella venía, pero ella venía al cuarto piso y tú trabajas allá en el quinto. ella me cae muy mal. Muy mal le dije, pero no por eso yo iba a ir a mentir".*

iii. Sr. [redacted], trabaja en el 4° piso a un costado de [redacted], siendo sus dichos:" O sea, no frecuente, pero de vez en cuando, como le digo, iba a ver a [redacted], como era un colega, era la amiga". "Entonces, ellas se visitan".

iv. Jefe de unidad [redacted], quien trabaja en el 4° piso, siendo sus dichos: *"...yo la vi después del turno, después de las cuatro de la tarde." Entiendo que a [redacted]. Entiendo que son amigas"*. Que al ser consultada si vió alguna acción de la Sra. [redacted] que sea interpretada como acoso, la testigo señalo: *"No". "No".*

v. Sr. [redacted], quien trabaja en el [redacted]° piso: *"desde septiembre a la fecha, y es donde justamente trabaja con nosotros [redacted], nunca yo la he visto en el quinto piso estando él".*

vi. Srta. [redacted], quien trabaja en el 5° piso: "Yo nunca la he visto en el quinto piso". "Yo la he visto en el tribunal, en el cuarto piso, con [redacted], que la iba a saludar en las tardes."

vii. Jefe de unidad Sr. [redacted], quien trabaja en el 5° piso: *"Y la vi conversando con otras funcionarias. Pero sí la vi en el cuarto, no así en el quinto piso". "Yo en el quinto piso no recuerdo haberla visto" "En el 5° piso ahí somos pocos, porque trabajan [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted]".*

Que pese a las contundentes declaraciones de todos los miembros del X° Tribunal Oral de [redacted] las que descartaron todos los hechos denunciados, hubiere sido deseable, que las jefaturas del [redacted]° tribunal Oral que conocían de los dichos de Sr. [redacted], hubieren aportado alguna grabación de video de cámara de seguridad, no pudiendo contar con estas, en la fase investigativa de los 5 hechos descritos y denunciados.

Que, a la luz de los testimonios y a su vez al no haberse ofrecido como prueba ningún video de seguridad de las zonas comunes, por parte de ningún miembro del [redacted]° Tribunal Oral, se entiende como no probado o no cierto.

Espacio temporal y lugar de las visitas en general:

Que en cuanto al espacio temporal de las visitas, existen dos testimonios a considerar, uno es la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral quien responde al Fiscal respecto al periodo de las visitas señalando que: *"Yo diría, agosto-septiembre del año pasado-septiembre- octubre, por ahí".*

El segundo relato es la del propio Sr. [redacted], al señalar que las visitas de la Sra. [redacted], habrían ocurrido entre septiembre y noviembre de 2023, esto al señalar que la "Sra. [redacted]X no bajo más", desde que se tomaron medidas como hablar con el Juez Presidente del [redacted]° Tribunal Oral y remitir la denuncia (entiéndase oficio conductor y la denuncia).

Que las visitas de la Sra. [redacted], al [redacted]° Tribunal Oral se habrían producido a la hora del término de la jornada esto en el 4° piso de la torre X, ratificado por todos los testigos, y solo en cinco ocasiones dentro del horario laboral ratificado por la propia Sra. [redacted].

En cuanto al lugar físico donde se realizaban las cinco visitas antes señaladas y los motivos, por los cuales la Sra. [redacted] concurría al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], se puede establecer que :

- Visitó el 5° piso de la torre [redacted], en sola una ocasión a visitar un Juez.
- Visitó el 4° piso de la torre [redacted], fuera de horario laboral, esto es pasadas las 16:00 horas, a visitar a su amiga Sra. [redacted] porque ella la llevaba a su casa.
- Dentro de horario laboral concurrió al 4° piso de la torre [redacted], para:
  (1)- Visitar a [redacted], para resolver una duda informática con el computador. Que según la Sra. [redacted] habían bajado a la sala del 4 piso.
  (2)- Visitar a [redacted], para resolver una duda con su celular. (3)-
  Visitar a [redacted] para que le diera un pan.
  (4) Visitar a [redacted] para entregarle a ella una barrita de cereal. Siendo estos 4 episodios ratificados como ciertos por los tres testigos.

Hecho n°1, Miradas Lascivas

No fue posible probar mediante ningún relato, alguna mirada de acoso por parte de la denunciada, siendo descartado este hecho. Por lo que se confirma la decisión del Fiscal Investigador sobre este punto.

Hecho n°2, búsqueda de conversación forzada

Que habiendo declarado 11 testigos que trabajan en el [redacted]° Tribunal Oral (8 funcionarios, 2 jefes y la Administradora), ninguno de ellos pudo ratificar o corroborar que la Sra. [redacted] hubiera cruzado palabra con Sr. [redacted]. Tampoco fue posible que la testigo Sra. [redacted], corroborara lo expresamente lo dicho por el Sr. [redacted] en su declaración, cuando él, la citó expresamente como testigo presencial. Por lo que se confirma la decisión del Fiscal Investigador sobre este punto.

Hecho n°3, Episodio estacionamiento [redacted], día 16 o 17 de noviembre de 2023

Que, según la valoración ya expuesta, y a la luz de las preguntas realizadas por el Fiscal Instructor, el relato del denúnciate fue contradictorio, sumando que no hay testigos que puedan ratificar lo denunciado, por lo que no fue posible comprobar el hecho denunciado por el Sr. [redacted]

Hecho n°4, visitas al 5° piso del [redacted]° Tribunal Oral, día 17 de noviembre de 2023

La Sra. [redacted] confirma que concurrió en una sola oportunidad al 5° piso del [redacted]° Tribunal Oral, esto con el propósito de visitar a un Juez. Que la versión del denunciante en controvertida según se expuso en la valoración sobre el punto.

Hecho n°5, episodio ascensor torre [redacted], día 16 de noviembre de 2023

La Sra. [redacted] señala que el ascensor es de uso común de la torre X (implícito para los tribunales [redacted]°, [redacted]°, [redacted]° y [redacted]° TOPs), entonces ella pudo haberse encontrado de forma fortuita en algún momento con el denunciante, sin trascendido posterior declara que no ha cruzado palabra con el Sr. [redacted], que sobre este supuesto hecho denunciado no habrían testigos.

2. **Hechos de la Denuncia comparados con Art n°1 acta 103-2018**

Que respecto al contenido de la denuncia recibida –inicial y complementaria- como también la declaración del denunciante, y los 14 testimonios recibidos, más las pruebas, con todo ello, no se logró configurar ni se pudo probar:

i. Requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe. Puesto que no fueron motivo de denuncia ni adicionados en los relatos.

ii. Gestos y piropos lascivos. Puesto que no fue posible comprobarlo por la parte denunciante y fue descartado por todos los declarantes.

iii. Llamadas telefónicas, (con intenciones sexuales). No hay llamadas reales, consultada a la CAPJ, la llamada supuestamente recibida en la central telefónica del [redacted]° TOP, esa llamada según el informe técnico no existió.

Atendido lo anterior, y puesto que no fue posible comprobar ninguno de los hechos denunciados, su ocurrencia se descarta, lo que modifica entonces la conclusión final del Fiscal Instructor y sus recomendaciones.

3. **De la solicitudes del Fiscal Instructor respecto a las cámaras de vigilancia, especialmente del estacionamiento n°[redacted]**

Que con fecha 12 de febrero de 2024, el Fiscal Instructor solicitó a la Administración del CJS la siguiente información relativa a la obtención de grabaciones de videos, de todos los hechos denunciados en las presentaciones iniciales y complemento de la denuncia del Sr. [redacted]; por lo que se transcribe: *"En investigación sumaria administrativa N°[redacted], causa RIT [redacted]-2024 que se indica, se solicita al Sr. Administrador del [redacted] de [redacted], en esta primera etapa, responder si existen cámaras de seguridad cercanas o en dirección a los estacionamientos exteriores N° [redacted] al [redacted], y en caso positivo, si es posible rescatar imágenes, del mes de noviembre 2023, en días aún por determinar"*. Asimismo el Fiscal Investigador, consultó si fue recibida alguna solicitud anterior similar por parte del [redacted]° Tribunal oral en lo Penal de [redacted], en qué fecha, y que se respondió a dicho Tribunal si este fuera el caso.

[redacted]

Que posteriormente con fecha 15 de febrero de 2024, el Fiscal recibe la respuesta en cuanto a la duración de las grabaciones que es de 30 días, lo que plasma en su Informe Final. Si es prudente señalar que, no le fueron respondidas las otras consultas por él efectuadas.

Que es necesario explicar que el estacionamiento N° [redacted] exterior, se encuentra ubicado en la orientación sur poniente de la calle (en forma de U invertida) que bordea el [redacted] donde se estacionan los automóviles.

Que con fecha viernes 24 de mayo de 2024, la Administración del CJS finalmente comunicó por correo electrónico a este Órgano Decisor que la cámara que está instalada en el sector sur poniente de la torre [redacted], esta direccionada hacia el norte (y no hacia el sur poniente) y la cámara que está ubicada entre la torre [redacted] y [redacted] esta direccionada hacia al oriente (y no hacia el sur poniente). Con esta respuesta se pudo dar por cerrado el punto, ya que se informó completamente lo requerido en dicha oportunidad por el Fiscal Instructor.

Que en cuanto a solicitudes de registros de cámaras por parte del [redacted]° Tribunal Oral se nos informó que: "*no hay antecedentes al respecto".*

Que respecto al direccionamiento de las cámaras se nos informó que: *"El concesionario tiene direccionada la cámara que se encuentra entre las torres [redacted] y [redacted] hacia el oriente. La cámara del sur poniente* (que esta al costado de la torre [redacted]*), se encuentra direccionada hacia el norte."*

Con lo anterior se puede concluir que la zona de interés sector aledaño al calzo [redacted] exterior es un punto ciego. Por lo que los hechos denunciados por el Sr. [redacted] respecto a los episodios -que según sus dichos habrían ocurrido- en el estacionamiento n°[redacted] en el mes de noviembre de 2023, y el 09 de febrero de 2024 (estacionamientos [redacted]° y [redacted]°) no podrían haber sido nunca corroborados con registros de cámaras.

Para el lector que no presta servicios en el CJS, es necesario explicar que las cámaras de vigilancia y seguridad que están apostados en: acceso principal a la explanada del C.J.S., acceso de ingreso a torres y pisos, estacionamientos y calles internas, cajas escalas, pasillos, hall, plantas libres donde trabajan los funcionarios –donde tienen sus puestos en el piso 4° [redacted] y en el piso 5° [redacted]-, y que dichos registros son borrados a los 30 días, que el tiempo de permanencia de los registros es de conocimiento general y global por todos los escalafones y por personal de la Administración del [redacted] quienes están a cargo.

4. **De las visitas realizadas por la Sra. [redacted] a su amiga Sra. [redacted] en dependencias del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]**

Que habiendo el Fiscal Instructor, propuesto el sobreseimiento, por todos los hechos denunciados, puesto que estos no pudieron ser corroborados por ninguno de los declarantes. Es necesario analizar el contexto en el que ocurrían las visitas de la Sra. [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral y revisar las declaraciones de los miembros de dicho tribunal.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

En ese sentido todos los testigos declararon que la Sra. [redacted] concurría al 4° piso de la corte, a visitar a su amiga [redacted], esto próximo al horario de salida.

Por su parte la Sra. [redacted] señala que concurrió dentro de horario laboral, en solo cuatro ocasiones y por algunos minutos, siendo estas; *(1)- para ver el asunto del computador; (2)-para ver el whatsapp; (3)- Para que me dieran un pan. (4) yo le fui a entregar una barrita de cereal a [redacted], siempre en el 4° piso, siempre en su lado.*

[redacted]Visitas sin el ánimo de causar molestias, las que no podrían constituir una falta y por lo tanto el [redacted]° Tribunal Oral no podría decretar restricciones sobre la Sra. [redacted]

Del relato de la Sra. [redacted], no se puede desprender que hubiera pretendido interrumpir o irrumpir en la esfera laboral de los integrantes del [redacted]° Tribunal Oral , para asentar lo antes señalado, debemos citar los dichos de dos testigos tanto la Srta. [redacted], cuando señaló *"O sea, [redacted] iba, estaba con [redacted], no nos molestaba a ninguno de nosotros";* como también lo planteado por la Sra. [redacted] cuando señaló *"pero yo tampoco le puedo decir, [redacted] no venga más".* Así también recordar que todos los testimonios señalaban que la Sra. [redacted] concurría al [redacted]° Tribunal Oral cercano a las 16: 00 horas a visitar a [redacted] porque son amigas y la lleva a su casa.

Queda de manifiesto, que la amistad que une a la Sra. [redacted]con algunos de los integrantes del [redacted]° Tribunal Oral, obedece a que trabajó con ellos, por más de una década, conclusión que queda refrendada, tanto por los dichos de la propia Sra. [redacted], como también de la Sra. [redacted], y la declaración de la Sra. [redacted], quien explica que la partida -de la Sra. [redacted]- se debió a una resolución administrativa de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de [redacted], donde varios funcionarios de diferentes tribunales debieron trasladarse a otro tribunal por el ajuste de las plantas que afectaron el total de funcionarios, lo que fue de conocimiento público.

Que, con lo anterior, las visitas que la Sra. [redacted] realiza a ver a una colega, no podrían constituir una falta, ello porque se dan en una circunstancia normal de una relación de amistad y de apoyo recíproco; puesto que ésta funcionaria (su amiga [redacted]) la transportaba de ida y vuelta desde la casa al CJS y desde el CJS a la casa, fuera de horario laboral, sin que ese traslado pudiera constituir una visita constante al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

Por lo que este Órgano Resolutor entiende que no habría razones plausibles, para considerar que sea el [redacted]° Tribunal Oral, quien deba imponer una restricción de ingreso al Tribunal vecino, sino más bien, dicha restricción debe ser analizada por el [redacted]° Tribunal Oral, y en tal caso, si estiman limitar la concurrencia de la Sra. [redacted], entonces debe ser decretada por el Tribunal vecino, ya que dicha sede tiene la potestad respecto del ingreso a sus dependencias.

[redacted]

En ese mismo sentido, y dado que:

1. Ha sido el propio [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], quien no ha prohibido su ingreso o acceso, ni menos remitieron una misiva formal y escrita sobre las visitas o lo que esto causaba.
2. Por no haber oposición manifiesta de ninguno de los testigos, y por las clarificadoras declaraciones de Srta. [redacted], Sra. [redacted] y Sra. [redacted] [redacted].
3. Por no ser dicho "ingreso al tribunal o las visitas", la causal de esta investigación sumaria.

Con lo antes señalado, es que, para este Órgano Resolutor, no podría entonces llegar a constituir una conducta inapropiada de la funcionaria Sra. [redacted], en cuanto a haber concurrido al 4° Piso, con relativa frecuencia, y especialmente al cierre de la jornada laboral, a visitar a su amiga [redacted]. Por este motivo se desestiman las prevenciones y recomendaciones específicas del Fiscal Investigador, y en tal caso es el [redacted]° Tribunal Oral quien debe analizar si impone una restricción de ingreso a sus dependencias y áreas de trabajo. Debiendo ser el [redacted]° Tribunal Oral quien si lo estima pertinente adoptar las medidas de restricción de ingreso a su tribunal y dependencias y no este Órgano Decisor.

6. Conclusiones respecto a los testimonios del escalafón secundario del [redacted]° Tribunal Oral

Que, atendido los testimonios ofrecidos por los integrantes del escalafón secundario del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], los que son concordantes entre sí en cuanto a que no se logra acreditar ni maltrato, ni acoso; ni menos hechos posibles de catalogar como de acoso sexual, que dan origen a este sumario.

Que, este Órgano Decisor, estima que los testimonios que brindan las Jefaturas Administrativas, en este caso el de la Administradora Sra. [redacted] y los jefes de unidad Sra. [redacted] y Sr. [redacted], son emitidas por personas que atendido el cargo que detentan, están llamadas a mantener un control y un rol de auditoría permanente, no sólo de los procesos, sino también de las relaciones humanas y del clima laboral, que ocurre en sus respectivas unidades, áreas y dependencias. De manera tal, que el contenido de esos relatos es de alta connotación, en virtud de las responsabilidades que a ellos mismos les corresponde y que llevan aparejadas en el desarrollo de sus funciones, por lo que sus aportes y declaraciones deberían corresponder a un relato objetivo e imparcial.

Que si bien los tres testimonios de los integrantes del escalafón secundario son concordantes, en que no presenciaron ni se pudo constatar que existieron los hechos denunciados por el Sr. [redacted]; la diferencia de estos, es que, en el caso del Jefe de unidad de servicio, Sr. [redacted] x , señala que el Denunciante Sr. [redacted] nunca le informó, que él estaba siendo acosado por la denunciada; a diferencia de la jefa de unidad, Sra. [redacted] y la Administradora, Sra. [redacted], quienes en su declaración dejan plasmado que sí recibieron verbalmente los dichos del Sr. [redacted], en cuanto a ser acosado por la Sra. [redacted], entiéndase, primitivamente antes de la presentación de las denuncias que suscribió el Sr. [redacted].

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Que la Sra. [redacted], Jefa de unidad, en una ocasión fue convocada por el denunciante Sr. [redacted] para concurrir al lugar donde éste, le, decía que la Sra. [redacted] se encontraba, para demostrar que ella estaba al interior del [redacted]° Tribunal Oral, el episodio ocurre fuera de horario laboral, expresándolo la jefa como un hecho del turno; finalmente la Sra. [redacted] inspecciona los pasillos y dependencias del tribunal, encontrando a la Sra. [redacted], junto a la Sra. [redacted], lo que es concordante con todos los relatos, ya que mientras ella terminada sus labores, la Sra. [redacted], estaba esperándola para que la lleve en automóvil a su casa.

7. **Que el [redacted]° Tribunal Oral no aportó ninguna prueba para apoyar la denuncia, que los testimonios tampoco corroboraron los hechos denunciados, desprendiéndose entonces que los hechos no fueron completamente relevantes para ellos.**

Que, el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], en su calidad de superiores del Sr. [redacted], en todas sus misivas, o declaraciones, no mencionó en ninguna de ellas haber acompañado, ni aportado ninguna prueba, de cualquier índole, como correos electrónicos, comunicaciones internas, la fecha en la que ellos como Tribunal recibieron o los escritos de denuncia del Sr. [redacted] éstos tampoco fueron acompañadas, ni grabaciones de cámaras de video –las que nunca fueron solicitadas según se explicó-, esto, con el posible fin de haber aportado o constatado o confrontado o aclarado, alguna de los hechos denunciados por el Sr. [redacted].

Que, de lo anterior nace una legítima reflexión que es la ausencia de registros de cámaras de vigilancia, como método de prueba, puesto que si bien los registros de las cámaras no podrían decir hacia donde mira una persona -entiéndase al dar la espalda a la cámara sería imposible saber hacia dónde enfocan los ojos-, y dependiendo de la ubicación o distancia de la persona filmada los posibles gestos faciales podrían no ser advertidos en esos registros. Sin embargo, los videos de seguridad habrían permitido observar si los hechos tenían carácter inapropiado por parte de alguna persona –como movimientos con las manos, piernas o cuerpo-, como el encuentro en el elevador, o, en el pasillo del cuarto piso, si fuera el caso. Lo cierto es que la jefa de unidad Sra. [redacted], y la Administradora, Sra. [redacted]-quienes conocían de los dichos iniciales del Sr. [redacted]-, no solicitaron cámaras de seguridad para demostrar visitas recurrentes o un posible acoso.

En el mismo sentido no fue recibido en el [redacted]° Tribunal Oral, ninguna comunicación escrita, formal que diera a conocer alguna restricción de ingreso al [redacted]° Tribunal Oral, respecto de la Sra. [redacted].

Por lo que se puede concluir, entonces, que los dichos del Sr. [redacted] no alcanzaron la relevancia y el eco suficiente en ninguno de los funcionarios ni tampoco de las jefaturas que tomaron conocimiento de su relato; ellos entonces, no le asignaron mérito suficiente a esos relatos en el trascurso de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023. Reiterando que las narraciones del Sr. [redacted], tampoco fueron corroboradas por ningún integrante del propio [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

8. Respecto al uso del tiempo destinado para la actividad laboral, y la no afectación del servicio.

Que la declaración de las Jefaturas del [redacted]° Tribunal Oral son concordantes con las declaraciones de todos los funcionarios del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], puesto que ninguno de ellos pudo ratificar los dichos del denunciante, más bien en sus declaraciones manifestaron que la Sra. [redacted], concurría a visitar a su amiga [redacted], o, a su amiga [redacted] y que las visitas se producían en el horario de salida, esto es, a las 16:00 horas. Con lo anterior todos los hechos denunciados por el Sr. [redacted], no fueron corroboradas por sus colegas o Jefes que estuvieron durante los meses de septiembre de 2023 en adelante.

Que a su vez, la Jefa de unidad del [redacted]° Tribunal Oral, Srta. [redacted] que estimó declarar presencialmente como testigo, y en dicha ocasión, explicó que los permisos para ausentarse eran breves o de corta duración. Así también la propia Jefa directa de la Sra. [redacted], no advirtió, ni reclamó ninguna afectación en su unidad a cargo, que le hubiera generado dichas visitas.

Con lo anterior, no fue posible acreditar que doña [redacted] concurriera frecuentemente en horario laboral al [redacted]° Tribunal Oral, o, se haya probado hacer mal uso del tiempo asignado a sus labores diarias, o que hubiera una eventual afectación del servicio por pequeña que esta hubiera sido. Por las razones antes señaladas, es que este Órgano Decisor no impondrá las recomendaciones de restricción que sugiere la fase investigativa.

9. Versión del Sr. [redacted] respecto a la Versión de los declarantes

Que de todos los testimonios recabados, se aprecia que existe una constante y profunda colisión en cuanto a cómo el Sr. [redacted] -en sus denuncias, pruebas ofrecidas y extensa declaración- expone, ve, siente y experimenta que el origen del conflicto radicaría en la vistas al [redacted]° Tribunal Oral de la Sra. [redacted], y, de como ella lo mira a él, y a su vez como esas miradas que él señala que existen, le hacen sentir incómodo y afectarían su rendimiento laboral, que además le afecta personalmente en temas familiares e incluso en su relación de pareja. Por otra parte, todos y cada uno de los declarantes, descartan el acoso y el acoso sexual, es más, ni siquiera existe un testimonio capaz de señalar un eventual intercambio de palabras entre denunciante y denunciada, y con ello se descarta también cualquier atisbo de algún posible maltrato o mala palabra o roce.

10. De los conflictos internos entre los funcionario del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

Que se puede constatar un conflicto interno entre funcionarios del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], especialmente entre la Sra. [redacted] y el Sr. [redacted]

Esto, atendida que la Administradora Sra. [redacted] al ser consultada respecto a la denuncia inicial y al origen de la denuncia del Sr. [redacted] contra la Sra. [redacted], señala que:

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

"Sí.", "Sí, estoy intentando recordar bien…". " Y, bueno, esto parte de un correo electrónico de la señora [redacted], indicando que había tenido un altercado con [redacted], ya, que él le manifestó, tuvieron un altercado al respecto, y [redacted] pide que se le trate con respeto, una cosa así, entonces yo le pido informe a [redacted], entonces ahí [redacted] me dice, no, lo que pasa es que viene la señora [redacted], de El [redacted] oral, y la viene a buscar, o sea, viene como al final de la jornada, y me mira, a mí no me gusta como ella me mira, entonces yo tuve una diferencia con [redacted], parece que él le dijo directamente a [redacted], no recuerdo bien, que no le gustaba que viniera [redacted] al tribunal. Entonces, de ahí parte".

Que de la declaración de la Sra. [redacted] y Sra. [redacted], se desprende la misma conclusión anteriormente ratificada por la propia Administradora en cuanto a que la Sra. [redacted] y Sra. [redacted] coinciden en que existen o subyacen conflictos con el Sr. [redacted].

11. <u>La denuncia principal y otras situaciones que se trataron de asentar.</u>

Revisando los dichos de la Sra. [redacted], ella señala que el conflicto se origina a propósito del retorno a la presencialidad, entiéndase en septiembre de 2023, con las dificultades propias de dicho retorno y de los ajustes necesarios que las jefaturas de dicha sede estiman realizar. Y con ello el cambio de funciones que le fueron asignadas a la Sra. [redacted], donde esta última habría presentado reparos, a la nueva distribución de funciones y cambio de jefatura, manifestando su opinión y sus dichos en reuniones con sus jefaturas y colegas, las que se ventilaron en esas instancias. Que esto último, habría generado una afectación emocional (en [redacted]) y con ello su amiga la Sra. [redacted], le presta contención emocional a la Sra. [redacted] lo que sería fuera de horario, esto cuando la Sra. [redacted] llevaba a la Sra. [redacted] a su casa. Respecto de este punto el único testimonio que habla de estos acontecimientos, es el de la la Sra. [redacted].

El conflicto, que subyace, entre la Sra. [redacted] con el Sr. [redacted], estaría ratificado por la declaraciones del Sr. [redacted], de la Sra. [redacted], de la Sra. [redacted] y confirmado por la Sra. [redacted] en su calidad de Administradora titular, y se habría originado por roces laborales entre estos funcionarios -sin que se hubiera acompañado los correos de dichos conflictos-, los que serían el preludio de esta denuncia.

Que, con los motivos antes expuestos, se aprecia que se trata de instalar en dicha sede, un malestar que sería causado por las visitas de la Sra. [redacted], cuando ella concurre al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]. Debiendo recordar que desde septiembre de 2023 al 24 de noviembre de 2023, <u>formalmente no se hizo llegar ningún documento oficial y escrito, que solicitara que la Sra. [redacted] no fuera más al [redacted]° Tribunal Oral.</u>

Dejando presente lo señalado en los párrafos anteriores, respecto al conflicto entre la Sra. [redacted] y el Sr. [redacted]; se aprecia en la denuncia y en algunos testimonios, el intento de asentar o poner a la palestra, que existirían otros efectos, que causarían las visitas de la Sra. [redacted], en la sede vecina, se advierten cuatro líneas de acción en los relatos las que se enumeran:

1) visitas en horario laboral, y 2) visitas fuera de horario laboral próximas al cierre; las cuales son todas reconocidas, explicadas y fundamentadas por la Sra. [redacted] y por los testigos teniendo presente que estas acciones no fueron sujeto de investigación primero porque no hay denuncia sobre ambos puntos y segundo porque es nuevamente necesario citar a la Srta. [redacted], cuando señala que la Sra. [redacted] concurría a ver a la Sra. [redacted], "pero no molesta a ninguna de nosotros", o citar a la Sra. [redacted] que señalo que ella en su calidad de Administradora no le podía prohibir el acceso a la Sra. [redacted] al decir *"yo no le puedo decir [redacted] no vengas más"*. Por lo que esas dos líneas de acción relativas a visitas, se encuentran en la denuncia y en las declaraciones, que apuntan a establecer las breves visitas como un conflicto, estas ideas, quedan entonces anuladas por las declaraciones de todas la jefaturas y funcionarios del [redacted]° Tribunal Oral, puesto que salvo el denunciante, nadie manifestó algún problema con las visitas de la Sra. [redacted].

Seguido se aprecian otras líneas de acción, que como rumores superfluos se trataron de adosar a la denuncia principal, siendo estas:

3) la venta de barras energéticas y pausa saludable, que, como se expuso no tienen ni asidero, ni sustento alguno, puesto que no fueron aportadas pruebas en la declaración, ni menos una denuncia seria o formal que corrobore tal acción (por efímera que hubiera sido), o, su permanencia en el tiempo de la misma; y por qué, la propia Administradora en su declaración aclara que finalmente nunca vio a la Sra. [redacted] vender las barras energéticas, ni ha conversado con ella sobre este tema. Que la Sra. [redacted] [redacted], en su declaración habiendo aclarado el punto anterior donde finalmente no la vio, o no recuerda haberla visto, salvo en una única ocasión que la vio y saludó, que sería el episodio de la pausa saludable; siendo este testimonio que menciona el contexto de ese encuentro, el único que alude a una pausa saludable.

4) La supuesta molestia que sentirían los funcionarios con las visita de la Sra. [redacted], y que les ocasiona ella, al concurrir al [redacted]° Tribunal Oral, lo que enuncia la Administradora diciendo que habría un funcionario además del denunciante que se sentirían afectados. Revisando la declaración, es importante señalar que ya avanzado su relato, y, al ser consultada nuevamente por el Fiscal en cuanto a si "vio o no" y "si habló o no" con la Sra. [redacted], la Sra. [redacted] después de mencionar que solo la habría visto en la pausa saludable, menciona que en su calidad de Administradora, recibe mucha información de variados relatos del personal, los que no podría entonces ella precisar con claridad. Que la Sra. [redacted] en su declaración también relata que le habrían dicho que había problemas con las visitas de la Sra. [redacted], pero nunca le manifestaron quienes mantenían esos reparos, y que esa molestia se la hizo presente su jefa directa Sra. [redacted]. Que la versión, en cuanto, a que las visitas de la Sra. [redacted] al concurrir, a ver o a buscar a su amiga Sra. [redacted], causaren afectación en los funcionario del [redacted]° Tribunal Oral, dicha versión no es refrendada y aclarada

fielmente por ningún funcionario o Jefe de unidad.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Por lo que las cuatro líneas adicionales que se mencionaron para tratar de reforzar la denuncia y establecer con ello, otras supuestas afectaciones que causaren perjuicios en el [redacted]° Tribunal Oral, todas esas líneas argumentativas, carecen de todo asidero, y de validez objetiva; en tales circunstancias este Órgano Decisor no aplicará ninguna restricción de ingreso al [redacted]° tribunal Oral, debiendo ser la sede vecina quien lo evalúe y en tal caso lo disponga.

12. <u>Modifica conclusión final propuesta por el Fiscal Instructor</u>

Que en cuanto a la etapa investigativa y conclusión del Fiscal Investigador, respecto a que en su decisión final estampó y concluyó que: *"no se comprueba el acoso, ni tampoco se descarta"*; se debe tener presente que la denunciada Sra. [redacted] presentó reparos respecto a la conclusión final, en cuanto a la frase "ni tampoco se descarta". Que atendida las revisiones exhaustivas y detalladas que debió realizar este Órgano Decisor, tanto respecto de las pruebas ofrecidas por el denunciante como también respecto a cada uno de los testimonios ofrecidos por ambas partes, con las contundentes aseveraciones y declaraciones de todos y cada uno de los testigos del [redacted]° Tribunal Oral, donde ninguno confirmó ni siquiera una eventual conversación entre las partes, ni maltrato, ni menos acoso o acoso sexual, desechando con ello la argumentación de la denuncia del Sr. [redacted]; este Órgano Resolutor debe entonces corregir y modificar la conclusión final ofrecida en la etapa anterior por el Fiscal Investigador, y con ello finalmente decretar **<u>"no se comprueba maltrato, ni acoso, ni acoso sexual".</u>**

13. <u>Peticiones de la Sra. [redacted]e instancia para hacerlas valer</u>

Que la Sra. [redacted]en su escrito de reparos, donde señala que la prueba ofrecida por el denunciante, imágenes de las supuestas llamadas, los hechos denunciados y su declaración, no fueron corroborados por los propios integrantes del [redacted]° Tribunal Oral, que carece de lógica y no tiene fundamento para ser sustentados.

Que el Acta 103-2018, en su artículo 25° *Determinación de la sanción*. No establece regulación para imponer medidas disciplinarias a los denunciantes más bien la determinación de una sanción está orientada al denunciado. Pudiendo entonces la Sra. [redacted], si lo desea acogerse a lo señalado en el artículo n°23 de del acta 103-2018, o artículo n° 37 del acta 108-2020 esto es *Sanción para quien denuncia sin fundamento*, y con ello dar curso a sus peticiones y pretensiones que este Órgano Resolutor no puede determinar, por encontrase el Sr. [redacted] fuera de su competencia administrativa. Que este Órgano Decisor, no se pronunciará formalmente al respecto, ya que eso será materia del tribunal que deba investigar y resolver, si tal situación logró configurar.

Por lo que, la decisión final en cuanto a ponderar medidas correctivas, anotaciones o aperturas de sumarios o no renovación –solicitadas por la parte afectada Sra. [redacted], en su escrito de reparos-, sobre el Sr. [redacted], es que todas esas peticiones, solicitudes o alegaciones la solicitante, debe realizarlas y presentarlas por la vía formal ante el [redacted]° Tribunal Oral, o, en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de [redacted], puesto que este Administrador no tiene competencia jerárquica sobre el Sr. [redacted].

14. <u>Respecto a las comunicaciones entre tribunales y los dichos de la Sra. [redacted]</u>

Que atendido los propios dichos de la Administradora, Sra. [redacted], en cuanto a que existió una reunión con el Administrador del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] donde expresó su opinión, a esa fecha, de las visitas de la Sra. [redacted]. Que esto fue plasmado por el Fiscal Instructor en su informe, lo que requiere que este Órgano Decisor se haga cargo.

Es propio señalar que el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], nunca hizo llegar ninguna comunicación formal y escrita, relativo a que las visitas de la Sra. [redacted] [redacted] [redacted], causaban en dicha sede alguna incomodidad, problema, o, que se requería formalmente imponer una restricción a dicha funcionaria fundada en algún decreto del [redacted]° Tribunal Oral. Que dicha comunicación escrita –la que nunca se materializó -, es requisito básico y mínimo, para entonces comunicar a la funcionaria que existe una incomodidad o que su presencia es no grata en dicha sede, o, que el tribunal vecino ha limitado su acceso o prohibido su ingreso.

Esto sin perjuicio de la denuncia recibida con fecha 24 de noviembre de 2023.

[redacted]<u>Solicitar al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]</u>

Que atendida la denuncia de acoso sexual, enviada por vuestro Tribunal a nuestra sede, la cual en la etapa de Investigación, el Fiscal Instructor en la propuesta no formula cargos, y que el sumario tiene un estado de sobreseimiento total y definitivo, se solicita a dicho tribunal en caso de ser necesario tenga a bien:

i. Que en caso de denuncias sobre, hacia y/o en contra de nuestro personal [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], vuestra sede judicial por su intermedio, lo informe directamente al Administrador titular en reunión, y seguido oficie formalmente o remita correo a este Administrador titular la información pertinente.

ii. Entonces para formular denuncia, acusación o solicitar apertura de sumario, en contra del personal del [redacted]° Tribunal Oral, vuestra sede deberá remitir, las pruebas suficientes, fehacientes e idóneas, que ameriten y justifiquen, lo que vuestra sede pretenda formular, denunciar o acusar, para que así en nuestra sede se evalúe la apertura de una investigación.

iii. Evaluar y regular el ingreso de cualquier persona que concurra al [redacted]° Tribunal Oral, sea fuera de horario o bien durante el horario de la jornada laboral -y que con ello pueda interrumpir las labores de algún funcionario-, sin perjuicio de los derechos de las personas a comunicarse en horarios que no afecten su desempeñó laboral en dicha sede.

iv. Que en caso de estimar disponer alguna restricción de ingreso a sus dependencias lo establezca por decreto económico y lo remita al Administrador titular del [redacted]° Tribunal Oral.

[redacted]

NOVENO: **De las presentaciones, objeciones y reparos presentados por las partes**

Que la Sra. [redacted], presento escrito, dentro de plazo legal y ante el Órgano Resolutor, donde efectúa reparos y observaciones respecto a la Fase Investigativa. Donde dicha parte adhiere al sobreseimiento pero con reparos que desarrolla en su presentación. En una senda presentación de siete carillas, que argumenta en 24 ideas generales no numeradas, que fueron finalmente agrupadas 20 puntos para así poder resolverlos y darles respuesta.

En su presentación, efectúa reparos respecto de las siguientes personas Sr. [redacted] (denunciante) *"por presentar denuncia falsa"* y otros, del Fiscal Investigador Sr. [redacted], por no proporcionar a ella "la totalidad de la carpeta investigativa" y otros sendos reparos, y respecto de la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] Sra. [redacted] por emitir una declaración como testigo no se encontrarían confirmadas y otros asuntos, además de agregar variadas situaciones en torno al clima laboral del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

Que el Sr. [redacted], no presentó reclamación o reparos ante el Órgano Resolutor, pero si lo efectuó presentación ante el Fiscal Investigador, esto con posterioridad al cierre de la investigación y la decisión de sobreseimiento. Que el Fiscal Investigador hizo llegar la reclamación al Órgano Decisor, la que será resuelta en su mérito en la parte final del proceso resolutivo. Que la reclamación presentada por el denunciante en contra de la decisión del Fiscal Investigador señaló expresamente que: *"solicito no se tenga en consideración la sugerencia del Fiscal de la Causa, Sr. [redacted], con respecto a dejar sobreseída la causa y aplicar anotación de demérito además de mantener la medida cautelar que mantiene la denunciada"*.

Que el denunciante en uno de sus reclamos alude a que el Fiscal Investigador designo como Ministro de Fe del sumario a la ministro de fe titular del tribunal, además acusándolo que dicha jefa de unidad al ser Jefa directa de la denunciada podría haber incluido en la decisión de sobreseimiento.

Que en especial la presentación del denunciante por sus acusaciones y planteamientos sobre la investigación, generan una exigencia para que este Órgano Resolutor, no solo respecto de realizar una revisión general, si no que impone un deber de efectuar una revisión acuciosa del proceso de la investigación de la carpeta de esos puntos esgrimidos, de los análisis y de las conclusiones ofrecidas por el Fiscal Instructor.

Que atendido que ambas partes solicitan copia de las declaraciones de los testigos y estas no fueron otorgadas en la fase investigativa y resulta ser muy acotada en el informe del Fiscal Instructor por el Fiscal Instructor. Con respecto a dicho punto, en esta fase de revisión y resolución, fueron incluidas de forma expositiva sea abreviada o resumida, de los testimonios recabados en la fase investigación, para después ser valorados y considerados, Lo permitirá al lector de esta resolución, visualizar con más amplitud los hechos expuestos por la parte denunciante, la parte denunciada y los testimonio recabados.

Que el Fiscal Investigador en su Informe Final título VI , n° 8 página 9, menciona de forma general sin señalar nombres que : *"Ninguno de los testigos pudo dar fé de los acercamientos y miradas lascivas que denuncia el Sr. [redacted], respecto de la Sra. [redacted]. Todos se limitaron a verificar que la Sra. [redacted] efectivamente transita habitualmente por el piso 4 de la torre [redacted], donde visita a la Sra. [redacted]."*

Que atendidas las presentaciones de las partes que solicitan conocer los testimonios de los declarantes, se estimó por este Órgano Resolutor conceder ambas peticiones sobre el punto y se consideró incluir todos los testimonios que prestaron declaración y que el Fiscal Instructor no consideró en su narración de forma expositiva: Funcionarios- Testigos Sr. [redacted], Srta. [redacted], Sr. [redacted] y Srta. [redacted]; Testigos- Jefes de unidad, Sr. [redacted] y Sra. [redacted].

Que el Fiscal Instructor en su Informe Final título VII, Conclusiones y Propuesta a Órgano Resolutor página n° 11, señala que: *"el análisis realizado a las declaraciones recibidas, los informes técnicos solicitados y recepcionados como prueba, no fue posible asegurar o descartar la existencia de situaciones de acoso…* seguido señala*, "dando por cerrada la investigación, proponiendo al órgano decisor de este Tribunal, el sobreseimiento de la causa".* Sobre este punto el Fiscal Investigador, no explico en su conclusión el motivo por el cual no se pudo descartar situaciones de acoso, sea por falta de prueba, o porque la prueba no permitía hacerlo, por lo que para este Órgano Resolutor dicha parte de la conclusión –descartar o no situaciones de acoso- es una colisión con la propuesta de sobreseimiento, que no está fundamentada. En ese mismo sentido el Fiscal propone una serie de sugerencias respecto de la Sra. [redacted] pese a estar sobreseída en cual caso debe revisarse el punto y analizar dicha sugerencia en su mérito, y a la luz de la realidad fáctica que se pueda conformar con las pruebas y testimonios.

[redacted]

Observaciones y objeciones al procedimiento presentadas por el Sr. [redacted]

CAUSA ADMINISTRATIVA 2024 °TOP

S.S.
COMITÉ DE JUECES
QUINTO TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO
PRESENTE

, Administrativo 3° Subrogante del ° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de actuando por sí mismo, a S.S. respetuosamente digo:

Que, según lo notificado el día de hoy miércoles 27 de marzo de 2024, solicito no se tenga en consideración la sugerencia del Fiscal de la Causa, Sr. , con respecto a dejar sobreseída la causa y aplicar anotación de demérito además de mantener la medida cautelar que mantiene la denunciada.

Como argumento de lo anterior, solicito se tenga a bien los siguientes puntos:

- La denunciada presenta un escrito el 07 de febrero en el cual solicita se sobresea y se archive la presente causa, la Sra. hace hincapié en que *"no se adjuntó denuncia alguna, y en aquellos recibidos no se fundamentan una falta, un crimen o un simple delito, solo se redactan situaciones o frases sacadas de contexto, que adolecen manifiesta falta de fundamento o verosimilitud, teniendo en consideración lo establecido en el art. 123 del Acta N° 108-2020 de la Corte Suprema"*. Ante esto, la denunciada desconoce de su delito, recurriendo al simple ejercicio de solicitar sobreseimiento de la causa como recurso sin fundamento alguno.

- La denunciada presenta escrito solicitando antecedentes de mi denuncia, luego de que no fuese acogida la solicitud de sobreseimiento y archivo. Con esto, deja en claro que la primera solicitud fue un simple intento por desconocer su delito, normalizando el acoso silencioso que sufrí por parte de la Sra. con complicidad de mi colega, la Sra.

- La denunciada presenta un cuatro escrito mientras el Sr. estaba en proceso de toma de declaraciones a testigo, impidiendo y haciendo dificultoso el trabajo fiscalizador del Fiscal de la causa, lo cual deja descrito más adelante en una resolución el Sr. en el documento con fecha 27 del febrero del presente año, en el primer otrosí. En este escrito, la denunciada declara que si me divisó además de indicar que nunca más me vio. Adicionalmente, declara y reconoce que si concurría al Tribunal donde presto funciones, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de .

- La denunciada junto con la Sra. hicieron uso del estacionamiento N° exterior. Dado que por aquel entonces quien suscribe utilizaba el estacionamiento N° exterior, dejé de llegar a la hora de ingreso que corresponde por funciones (08:00am), con el fin de evitar encontrarme con ellas. Sin embargo, la Sra. y la denunciada también comenzaron a llegar tarde, interpretando por esta parte un principio de hostigamiento.

- En la declaración de la denunciada, ella indica que *"Además si el está en atención a público y la esta en Testigo y peritos entonces se da una relación laboral entre ellos, porque el testigo allá en el 1° se hace una atención personalizada, significa que llega al Tribunal donde la persona de atención a público y la persona que está en público tiene que llevarla donde está el asistente de testigos y peritos, lo acompaña, y ahí estaba la . El Sr. camina hasta donde está la Yo estuve en atención a público y yo sabía que era así."*, dando a entender que sí me conocía. Adicionalmente, en la misma declaración, la denunciada indica que *"y llamo al sr. y le digo que a dónde va la mag. y él me contesta lo más bien, y que sabía que era yo, porque era por wasap que tiene mi foto, ese tiempo yo usé mi wasap todo el tiempo de pandemia, use mi teléfono personal, para hacer todas las comunicaciones a los intervinientes, jueces y funcionarios, todos en general. Entonces yo lo llamo y me aclara que la magistrado va al °. Le devuelvo el*

comunicado a la magistrado y ella pregunta quien dio el agendamiento, y yo le digo que el correo que me llego es de don .", siendo que esta parte JAMAS se ha comunicado con la denunciada ni por fono ni por mensajería instantánea WhatsApp. En la misma declaración, la denunciada menciona que *"…Y en octubre ellos empezaron con un problema de crisis en el ambiente, una crisis en el ambiente, es decir, porque como ya dice la reestructuración de clima laboral, entre todos y además algunos habían pedido también seguir trabajando teletrabajo. Entonces también todos esos asuntos afectaban dentro del tribunal todas esas situaciones yo no tengo nada que ver ahí. Yo porque iba a buscar a la . Y como el señor ya tenía cierta distancia o no había comprensión entre ellos, y yo soy la amiga que estaba al lado sentada, entonces decía, por aquí va la cosa. Voy a ver si por aquí veo qué hago. Porque lo que tengo entendido el su trabajo a pesar de que dice que tiene notas sobresalientes y eso las notas a veces no reflejan lo que uno realmente sabe y lo que realmente es capaz de hacera veces las notas pueden estar sobrevaloradas ¿cierto?; él había tenido dificultades para su desempeño pero eso era antes, pues sí desde el inicio desde que llegó a ese tribunal el 2019.",* entendiendo esta parte la complicidad de la denunciada con la Sra. , ya que se menciona algo falso, como lo es un clima laboral en crisis, además de hacer falsas apreciaciones y testimonios sobre mi trabajo y en referencia a mis notas sobresalientes, los cuales dejan a entender del porqué prefirió un fin de semana después que cuando esta parte lo realizó, siendo que en un principio ambas partes estaban citadas a declarar un día viernes y la denunciada solicito a última hora declarar al lunes siguiente, sin tener ella la transcripción aún de mi declaración. También en su declaración y toda vez que el Sr. Fiscal le pregunta *"las visitas que usted efectuó, o sea las que usted dice que son muy puntuales, ¿vio al señor ?",* a lo que responde *"no, no, no, no"* y *"no me encontré nunca con él"*, siendo que más adelante declara que *"Él me estaba, me vio de allá. Él me estaba mirando a mí....Dice, ¿quién me mira? ¿Quién me mira? ¿por qué me mira?....No había otras personas. ¿Por qué me estará mirando? decía yo. No le tomé atención y sabía que era . O sea, ahora sé que es , ya, antes pensaba que era . Y nada más. Él pasó por su lado y yo pasé por el mío, y eso sería todo."*, por lo cual la declaración de que no me conocía cae al reconocer la misma denunciada que si me distinguía y me reconocía. De igual manera, en la declaración que se recibió transcrita, la denunciada reconoce que *"yo no le creí"* cuando el Sr. Administrador del Tribunal le advirtió que mantuviera una restricción de asistir al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, dando a entender por sí que de no existir denuncia alguna la Sra. hubiera seguido asistiendo de forma permanente y en horario laboral a mi lugar de trabajo. De hecho, en la misma transcripción de la declaración de la denunciada, ante la pregunta del Sr. Fiscal de *"¿Usted siguió asistiendo?"* menciona que *"Sí, pues. Si no tenía ninguna restricción escrita. No tenía por qué restringirme mi libertad de transitar, Si yo no le había hecho nada mal a nadie"*. En la misma línea, la denunciada nuevamente hace falso testimonio al declarar que *"Mire..... la me decía él me hostiga este cabro me viene a hostigar, me viene a decir a mi puesto que le conteste los correos electrónicos, pucha, yo no quiero contestar en los correos electrónicos y entonces él va a su puesto y dice, oye, no has contestado los correos electrónicos...¿ya?....entonces como el habla ¿me entiende? esto no es una cosa secreta de las dificultades que yo tenía con la señora ¿no es cierto? tenemos diferencias muchas diferencias, eso se habla ¿ya?, entonces le salía más fácil a la amiguita sacarla de allá para que no diera ideas, cómo proceder cuando una administración está haciendo que el clima laboral se altere, y no se ha alterado ahora sino se ha alterado de siempre desde el 2006 hasta el 2018 que yo estuve ahí, se ha alterado más de una vez, ese tribunal ha sido varias veces ..eh más de dos veces ha sido intervenido. Entonces, una persona de afuera, ...decir, oh, . hace esto qué sé yo, hace esto, se dan cuenta la gente entonces yo puedo darle ideas decían, mira, pueden proceder de esta manera, entonces era como sacarme de ahí, o este niño o decir, no, lo vamos a hacer a esta niña porque ella está ahí y están conversando;* ***es la que me dice cómo es él, ya, cómo trabaja de mal****, no saca nada con decir que tiene notas sobresalientes porque usted sabe muy bien que eso no mide el desempeño. Las calificaciones al final no miden los desempeños de las personas.* Con lo anterior, se argumenta la tesis de la complicidad de la denunciada con la Sra. , agregando nuevamente falso testimonio y discriminación al indicar que las notas no reflejan el desempeño, siendo que para eso están y se realiza un comité de calificaciones de forma anual en cada Tribunal.

- La denunciada presenta un quinto escrito, que fue resuelto el día 27 de febrero de 2024 por el Sr. Fiscal, incluyendo el "no ha lugar" a la solicitud del tercer otrosí de la denunciada al ser *"invasiva en la vida privada del denunciante"*. Sin embargo, en la solicitud de la denunciada (y que derivó en la resolución que se toca en este párrafo), menciona que *"...para que se aclare una denuncia falsa que viene de una persona que trabaja allá, quien está en tela de juicio su desempeño laboral: don , y que tiene un interés manifiesto con las jefaturas, como que le sigan renovando su contrato laboral, desviando la atención con una denuncia falsa"*, lo cual, nuevamente y a modo de ver de esta parte, incurre en falso testimonio, denigración y discriminación por parte de la denunciada. Adicionalmente, en el mismo escrito, la denunciada indica que me ubicaba como " " y que en el año 2007 me ubicaba al trabajar en la Unidad de Administración del Centro de Justicia, incurriendo en faltas de respeto de quien suscribe hacia la denunciada, además de saber que *"Por comentarios de pasillo supe, en el mismo °TOP, aún yo trabajando allá, que don se había ido a trabajar a Iquique, a LAN Chile. Y nunca más supe de él"*. Al respeto, esta parte presentó como prueba un certificado de cotizaciones histórico en donde se señala que ni en 2006 ni en 2007 pertenecí al Poder Judicial o a la Corporación Administrativa del Poder Judicial ni menos trabajar de forma externa en la Unidad de Administración del Centro de Justicia, quedando como falso testimonio una vez más la declaración en el escrito de la denunciada. Así mismo, y a modo de aclarar el punto en donde la denunciada indica que *"el Sr. me gritaba por teléfono"*, presenté como testigo al Sr. , quien sí trabajó en el período comprendido entre el 2005 y 2009 en la Unidad de Administración del Centro de Justicia y dependiente de la CAPJ. Cabe mencionar que el Sr. es hermano directo de mi padre y, por ende, mi tío, y que de fuente directa sé que nunca tuvo interacción con la denunciada. Así mismo, es menester aclarar más de un año que hice uso de la Ley 21.334, por lo cual los órdenes de mis apellidos pasaron de " " a " ", algo que pide aclarar en el 3er Otrosí del escrito, sin saber esta parte como se enteró del cambio de apellidos. Y en la misma línea, muestro mi preocupación al saber que la Sra. sabe perfectamente que me fui a trabajar a la ciudad de Iquique, pero no en el período que comenta ni en la aerolínea que comenta la denunciada (LAN Chile hoy es LATAM Airlines), información que solo la saben muy pocas personas y pero sí declarado en mis datos personales como lo son un CV, salvo que se tenga acceso como contacto a mis datos en la página de linkedin.com, ya que aún en ese portal mis datos laborales son privados y solo tienen acceso empresas en búsqueda de reclutamiento, cosa que la denunciada no cumple al ser una funcionaria pública.

- En resolución del 28 de febrero de 2024 y toda vez hecha una petición de copia de transcripción de declaraciones de testigos, el Sr. Fiscal señala que *"Respecto a las declaraciones de testigos, se dará lugar la entrega de transcripciones resumidas, sólo una vez terminada la fase de toma declaraciones, actualmente el proceso"*, siendo que esta parte hasta esta fecha aún no recibe copia alguna de las transcripciones de las declaraciones de los testigos, siendo que ya está terminada la fase de toma de declaraciones, impidiendo así una mejor apelación a la sugerencia hecha por el Sr. .

- En resolución de fecha 11 de marzo de 2024, el Sr. Fiscal cita a declarar al testigo presentado por esta parte, Sr. , firmando como Ministro de Fe la Sra. . Cabe precisar que la Sra. fue presentada como testigo por parte de la denunciada y prestó declaración ante el Sr. , lo cual fue puesto en conocimiento y oponiéndose por esta parte al Sr. Fiscal vía correo electrónico, quien responde en el mismo correo *"Don , El Sr. se encuentra con feriado legal. Al no contar con un ministro de fe para el sumario, se solicitó firma del Ministro de fé del Tribunal, mientras se dispone de otro funcionario, el que será comunicado tan pronto se pueda contar con un subrogante estable. Le consulto, ¿**Ud. realmente opina que la firma de la jefe de causas del tribunal sea perjudicial para la investigación?**. Lo pregunto, porque el investigador soy yo, no el ministro de fé. **No veo en qué podría afectar mi imparcialidad.** Respecto a su testigo pendiente de entrevistar, para su tranquilidad contará con otro ministro de fé. Por favor recuerde que **no tengo dedicación exclusiva para este sumario**, además de mis funciones ordinarias, he subrogado a todo el mundo, **la denunciada esta en mi Tribunal, lo que hace difícil la convivencia laboral,** y que necesito realmente avanzar lo más rápido*

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

posible para concluir con esta labor encomendada. Agradezco su compresión…". Esta parte entiende que la firma de la Sra. finalmente sí pudo influir en la sugerencia de sobreseimiento, además de tener acceso a la carpeta investigativa. Adicionalmente, el Sr. Fiscal al no tener dedicación exclusiva en los días que correspondían declaraciones, transcripciones o emisión de resoluciones, además de reconocer lo dificultoso de la convivencia laboral al trabajar en el mismo Tribunal que la denunciada, pudo influir en la toma de decisión de la sugerencia.

- Esta parte presentó un certificado de la Psicóloga Srta. quien es mi psicóloga y quien me ha ayudado con éste proceso y otros personales, el cual se recibió y se tuvo presente. Sin embargo, aun teniendo ese antecedente, el Sr. Fiscal no tomó en cuenta los antecedentes presentados por la Srta. .

- En el Informe de Sumario Administrativo de fecha 27 de marzo de 2024, en el punto 4 del párrafo VI, el Sr. Fiscal indica que *"que el relato del Sr. referente a la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de algún tipo de acoso, ya sea laboral o sexual, según hechos y fechas entregadas, específicamente, un día de noviembre 2023, no recordando día ni hora, la Sra. se habría atravesado en su salida vehicular del estacionamiento número exterior, con el fin de obstaculizar su paso, manteniendo su mirada desafiante;* ***si bien mantiene un relato choerente****…", entendiendo esta parte que lo descrito si fue expuesto y no daría pie a falso testimonio. Por lo anterior, al no haber testigos, el Sr. Fiscal lo descarta, pero no hace énfasis en el punto en que ninguno de los testigos presentados por esta parte ni por parte de la denunciada presenció lo descrito anteriormente, ya que solo estaba la denunciada y quien suscribe aquel día, lo cual hace que no pueda ser descartado de por sí.

- En el mismo Informe de Sumario Administrativo de fecha 27 de marzo de 2024, en el punto 8 del párrafo VI, el Sr. Fiscal indica que *"Todos se limitaron a verificar que la Sra. efectivamente transita habitualmente por el piso 4 de la torre , donde visita a la Sra. "*, esta parte entiende como razón suficiente para que se le aplique sanción administrativa al hacer caso omiso del Sr. Administrador del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de al haberle indicado que evite las visitas en horario laboral al ° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de . De igual manera, cabe mencionar que estas visitas no están contempladas en las "Pausas Saludables" que la CAPJ sugiere a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

- En el mismo Informe de Sumario Administrativo de fecha 27 de marzo de 2024, en el punto 11 del párrafo VI, en la declaración del testigo Sr. señala que *"…estando doña en el ° piso del TOP de , conversado ella con dos personas más, se percató que al pasar el Sr. por el lugar, ella hacía una pausa en su conversación y miraba a Don hasta que éste pasaba, para después continuar su acción inicial con las otras personas. Concuerda también con los demás testigos en las visitas frecuentes al 4° piso a visitar amigos"*, por lo que esta parte entiende que sí hubo miradas acosadoras de parte de la denunciada a quien suscribe además de coincidir con las frecuentes visitas de la Sra. , haciendo caso omiso a la orden del Sr. Administrador del ° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de , haciendo aún más válida la solicitud de sanción administrativa.

- En el punto 12 del párrafo VI, la declaración de la Sra. , se indica que *"Sin embargo, al ser interrogada, menciona conocer el auto del Sr. , que es un auto blanco, marca "*, por lo que esta parte entiende que tanto la Sra. como su acompañante, la Sra. , si conocen mi vehículo, tanto por su marca como color. Cabe mencionar que el vehículo marca color blanco que frecuentemente manejo se mantiene a nombre de un familiar directo quien no posee licencia de conducir.

- En el punto 13 del párrafo VI, la declaración de la Sra. *"Refiere que en el período desde el retorno a la presencialidad post covid, no estuvo en conocimiento de las salidas de la Sra. en horario de Trabajo"*, haciendo aún más consistente en la falta de la denunciada.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

- En el punto 3, página 11 del Informe ya descrito, el Sr. Fiscal menciona que *"El informe emitido por la Sicóloga de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, doña , no siendo peritaje psicológico propiamente tal, sino una apreciación clínica a la entrevista previa de contención emocional, al denunciante , realizada por la profesional, conforme a procedimientos para este tipo de casos, se observa, claridad y fluidez en términos de la secuencia de los hechos, la continuidad en el tiempo como también congruencia con la reacción emocional desplegada."*, esta parte entiende que si bien la declaración de la Psicóloga no es un peritaje psicológico propiamente tal si forma parte del proceso establecido en el Acta 108-2020 de la Excma. Corte Suprema, por lo que debe ser considerado al momento de tomar la decisión final.

- En el párrafo VII, que hace referencia a conclusiones y propuesta a órgano resolutor, el Sr. Fiscal indica que *"no fue posible asegurar o descartar la existencia de situaciones de acoso"*. Por lo anterior, esta parte entiende que el Sr. Fiscal no prestó atención a los antecedentes antes descritos que impiden que se sobresea la presente causa sin una sanción administrativa y/o anotación de demérito a la denunciada. Además, sugiere en el punto 1 de la página 12 del Informe ya descrito que se tomen *"las medidas necesarias con el fin de limitar el tránsito innecesario de la Sra. en el ° Tribunal de Oral en lo Penal de , sobretodo en horario laboral"*, por lo cual esta parte entiende que el Sr. Fiscal sí reconoce como falta las visitas de la denunciada al ° TOP y de los posibles efectos o conductas que estas tengan en los funcionarios del aludido Tribunal.

Por todo lo anterior, solicito se tenga a bien no declarar sobreseimiento de la causa en contra de la Sra. , así como aplicar sanciones administrativas y/o anotación de demerito, agregado a las medidas administrativas que consideren limitar en su totalidad o en la medida que sea innecesarias las visitas al TOP por parte de la denunciada ya que no forma parte de la dotación del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de , toda vez que su amistad con la Sra. puede continuar por mensajería instantánea, en sus trayectos desde y hacia el Centro de Justicia o en encuentros fuera del Tribunal y en zonas de tránsito de funcionarios, no así en explanada como sugiere el Sr. Administrador del Centro de Justicia de Santiago al estar con protocolos de seguridad por posibles motines, pero que no es razón alguna para visitar el Tribunal donde mantiene su amistad.

Administrativo 3°
° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de
como su acompanante, la Sra. , si conocen mi vehículo, tanto por su marca como color. Cabe mencionar que el vehículo marca color blanco que frecuentemente manejo se mantiene a nombre de un familiar directo quien no posee licencia de conducir.

- En el punto 13 del párrafo VI, la declaración de la Sra. *"Refiere que en el período desde el retorno a la presencialidad post covid, no estuvo en conocimiento de las salidas de la Sra. en horario de Trabajo"*, haciendo aún más consistente en la falta de la denunciada.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Observaciones y objeciones al procedimiento presentadas por la Sra. [redacted]

1

EN LO PRINCIPAL: SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO Y TOTAL, SIN MEDIDAS
PRIMER OTROSÍ: DECLARACIÓN IMPROCEDENTE
SEGUNDO OTROSÍ: TENER A LA VISTA INFORME MÉDICO, CON DEVOLUCIÓN

, por sí, en causa administrativa N° 2024, me dirijo con todo respeto al Administrador de este Tribunal de Juicio Oral de , quien recibió los antecedentes de la investigación para su resolución final.

El Fiscal Investigador solicitó el sobreseimiento de la causa, de acuerdo a lo indicado en el artículo 22, inciso 3°, del Acta N° 108-2020, a lo cual esta parte se adhiere a la propuesta, con costas, pago de daño moral en contra del denunciante, por presentar una denuncia falsa, y si es factible no volver a contratarlo, teniendo en consideración las siguientes argumentaciones.

Esta parte, al verse afectada por hechos no acreditados, a modo de esclarecimiento, y que se tenga presente al dictar el sobreseimiento definitivo y total y el archivo de los antecedentes, en virtud sólo al informe del Fiscal, toda vez que no conté con la totalidad de la carpeta investigativa.

Pensé y percibí desde la lectura de los hechos de la denuncia y de los dichos del señor en la declaración judicial, como absurdos e irreales. Un relato impreciso e incongruente. No narró antecedentes circunstanciales, ni dio los motivos de mi supuesto acercamiento para entablar una conversación con él. Los hechos descritos me impactaron al leerlos, me produjeron desazón, angustia por falsos e irreales, que nunca ocurrieron. Su relato lo fue alterando en las tres ocasiones que tuvo para contarlos. Cuando el Investigador, en preguntas inductivas como, ¿la señora estuvo en el ° TOP antes de septiembre?, a lo que el señor responde con titubeos, que sí. Miente descaradamente. A través del análisis del informe, demostraré que su relato es inverosímil y que su emocionalidad se debe a su estrés laboral que viene tratando desde abril del año 2023 y también por su suplencia que fue renovada sólo por seis meses en el TOP, quedando a prueba, por faltas a su desempeño, por su propia responsabilidad y no de terceras personas.

Declararon once testigos del Top, donde ninguno de ellos tomó conocimiento o vio algo referido a los supuestos actos indebidos realizados por la suscrita hacia el denunciante. Ninguno expresó algún acercamiento de mi parte al referido. Administrador, por supuesto, los testigos no vieron nada, porque nada ocurrió de los hechos denunciados, fueron imaginaciones inventadas por el denunciante, para salvar su cargo con una denuncia falsa, para decir que por ese motivo tenía errores en su desempeño. La suscrita jamás fue al puesto laboral del señor , tampoco sabía siquiera dónde se ubicaba en el 5° piso. Si hubiese estado sentado detrás del escritorio, sólo podría haberle visto la camisa que vestía, conjeturas, porque yo no conozco al señor , en todo caso, no lo visité jamás. *"Iba al 4° piso, a la salida de la jornada laboral"*, el mismo señor Roe lo dice, en consecuencia, que él labora en un piso diferente, el 5°.

El denunciante en su relato no hizo alusiones sobre ninguna característica de la ropa, atuendo que yo podría haber vestido el día, del mes noviembre del año pasado, que dice que lo molesté en los estacionamientos del Centro de Justicia. Absurdo y falso lo que dijo, yo no sabía que tenía

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

automóvil, menos un estacionamiento. Yo no trabajo en su Tribunal, por lo tanto, no podría haber sabido donde se estacionaba ese día, para ir a verlo, tampoco sabía la hora de su salida laboral. Si hubiese sido casual el encuentro, yo habría ido caminando por la orilla de los estacionamientos por la vía de evacuación, viendo muchos vehículos estacionados en el exterior, no sé conducir, entre todos los vehículos, todos iguales para mí, no habría tenido la capacidad para reconocer al señor en el interior de uno de ello y no hubiese sabido dónde estaba. Yo no reconocería su cara, porque jamás lo he tenido de cerca. Dice que tuvo gran habilidad para hacer el quite y salir del estacionamiento estrecho, que yo le impedía el paso. Al respecto, yo agrego, bien por él, con su gran habilidad en la conducción no fui atropellada, mientras conducía su vehículo en un lugar estrecho para salir. Una situación irreal y falta a la verdad. El Fiscal debió realizar un peritaje por Carabineros de la SIAT, y verificar si era posible salir de un calzo estrecho sin atropellar a la persona que obstaculizaba el paso. Así las cosas, pudo ser el señor entonces quien casi me atropelló mientras yo intenté cruzar el paso demarcado de peatones, en los estacionamientos exteriores del Centro de Justicia, cuando un vehículo blanco viró a exceso de velocidad, en ese lugar, cuyo conductor hizo el quite para un lado para no atropellarme. Fue en noviembre del año pasado mientras yo caminaba apoyada en una muleta. Sobre ese incidente, hubo dos testigos. Yo no dije nada de esto en mi declaración judicial, porque no me preguntaron. Cuando el Fiscal de la investigación me preguntó, *"y de los estacionamientos"*, pues de esa forma formuló la pregunta, yo entendí que se refería si había visto el Sr. en los estacionamientos, entonces respondí que *había visto al Sr. caminar a pie por la vereda contraria a la mía, en octubre del año pasado, a veinte metros de mi persona. Que yo pasé y que él hizo lo mismo, sin tener ningún contacto de palabra.* En todo caso, el Fiscal afirmó que no se probó el hecho de los estacionamientos referido por el denunciante. Evidente, porque lo imaginó e inventó.

La señora ____ declaró que yo estaba sentada esperando a doña , en un extremo de la Sala de Funcionarios del 4° piso, de visita, después de la hora laboral, que me llamó para que fuera a saludarla, pero yo no fui dónde ella estaba. Con esta declaración quiero esquematizar la sala de funcionarios de dicho piso, puntualizando que el reloj de control de asistencia se encuentra ubicado al final de dicha sala, en sentido contrario al puesto de la Sra. , esto es, unos diez metros de distancia entre el reloj de salida y el escritorio utilizado por doña . Desde esa perspectiva, si el Sr. hubiese aparecido, por la puerta de acceso a dicho piso, bajando desde el 5° piso, hacia el reloj de control o hacia la oficina de la Administradora, ubicada también en sentido contrario al puesto de la Sra. , por el pasillo, al final del piso, por la distancia entre dichos puntos, no se da la posibilidad de un contacto visual o cercano, sobre todo, porque yo me sentaba en una silla, de visita, de costado o de espaldas, al lado del escritorio de doña , donde se obstaculizaba la visión hacia el reloj de salida y el camino hacia donde estaba la oficina de la Sra. . En esas circunstancias ningún testigo vio al denunciante acercarse al puesto de doña , donde yo estaba esperándola, o que yo fuera hasta donde él estaba supuestamente. Entonces en qué lugar exacto lo vi para ofenderlo o le hablé para conversar, en ningún lugar porque la denuncia es falsa. Él no refirió los lugares del Tribunal donde supuestamente ocurrieron los hechos, sólo habló de su estado de ánimo, no relató hechos ni circunstancias, sólo dio quejas, deduciendo que fueron producidas por problemas en su casa o personales o de desempeño laboral. Dice que no puede trabajar en su casa, que en el Tribunal puede ejercer sus funciones de mejor manera.

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Mientras esperaba a doña , yo no prestaba atención a quienes estaban trabajando todavía, a esa hora, en la sala de funcionarios o iban a marcar la salida del control de asistencia, a veces, divisaba en grupo, casi en fila, los funcionarios marcando la salida, sin fijarme quiénes eran específicamente, yo estaba esperando, sentada, mientras terminaba su trabajo o haciendo tiempo para la salida del colegio de su hijo para ir a buscarlo.

Al señor fiscal le pedí que levantara un croquis de la sala de funcionarios del cuarto piso, a lo cual no dio lugar, de esa forma habría trazado una trayectoria y verificado si la supuesta denuncia podría o no haber acontecido desde una perspectiva técnica, por la posición de los puestos laborales, en especial el de la Sra. , la oficina de la Sra. y el reloj de control de salida, toda vez, que yo no tenía ningún tipo de confianza, ni conocía al Sr. para entablar una conversación con él o decirle algo de su vestimenta, pues todo lo que dijo fue falso. Pero en esta instancia, manifiesto a usted, señor Administrador, yo siempre estuve acompañada de en la sala de funcionarios del TOP y, más allá, a unos diez metros de distancia, doña o El señor jamás se apareció mientras yo estaba allá en el puesto de doña , a quien pasaba a buscar para irnos a nuestras casas, ni vi en ninguna oportunidad al señor en la sala de funcionarios del 4to piso cuando retorné en forma presencial a este Tribunal, no pudiendo ocurrir ningún hecho denunciado, que fueron refundados por los dichos por todos los testigos que declararon, que no vieron nada, porque nada ocurrió que afectara al denunciante.

Continuando con el análisis, el señor cómo sabía que yo iba a buscar a doña , a la salida de la jornada laboral, quiere decir que él me veía, pero yo no a él, acaso estaba obsesionado por algún otro suceso. En su propia declaración judicial dice que *"me ubicaba desde cuando él trabajó en la administración del Centro de Justica con don "*, referir algo de una data tan antigua, extraño. O me denuncia por sugerencia de otros, por los reclamos que hizo la misma Sra. , mi amiga, en su contra, o los reclamos que él fue objeto por sus propios compañeros y compañeras por su actitud hacia ellos. También, me llamó la atención que citará a don , una persona que actualmente y en forma constante realiza suplencias en otros lugares del Tribunal, desde hace varios años, últimamente como Relator Suplente en la Corte de

Es de conocimiento público en el TOP que el **Sr.** manifestó una enemistad conmigo por existir entre ambos diferencias ideológicas y de convivencia laboral. El señor hizo público por correo electrónico el año 2017, su resentimiento social hacia las personas que fueron traspasadas de los antiguos juzgados en lo criminal a los tribunales reformados. No obstante, el señor declaró no haber visto actitudes de acoso de mi persona hacia señor , aseveración que es cierta, pero se equivocó al expresar que me vio en el 1° Top desde el mes de abril al mes de agosto del año 2023, porque en dicho período presté servicios a distancia. Es coincidente, justamente en el mes de abril del año pasado, el señor comenzó un tratamiento por estrés laboral, fecha que yo no estaba en el Tribunal presencialmente.

El Fiscal en dos ocasiones, por resolución solicitó a los intervinientes presentaran pruebas. Yo entiendo que el señor , cuando presentó la denuncia no acompañó ninguna prueba documental, ni pericial, ni testimonial. Sin embargo, en los antecedentes, entre otros, aparece el SR. acompañando una fotografía de una supuesta llamada realizada desde el anexo de la suscrita al de él, sin embargo, el resultado de la pericial solicitada por el Fiscal, se puede concluir que fue una prueba

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

maliciosa. El señor , al tener a cargo la central telefónica de su Tribunal, capturó la llamada realizada al Informático del TOP y la fotografió como queriendo demostrar que la suscrita lo llamó a su anexo. En otras palabras, el documento acompañado fue adquirido en forma dolosa, a la conclusión de la pericia efectuada.

El otro antecedente emitido a la investigación, fue el Informe Técnico de fecha 19 de marzo del año 2024, elaborado por la sicóloga doña , a simple lectura, se desprende que no tiene las características de un informe científico, se trata de un informe de contención emocional sobre la conversación que ella sostuvo con el denunciante, previo al interrogatorio del Fiscal, siendo un mero informe de apreciación personal y no técnico. La sicóloga no hizo ningún test o peritaje de credibilidad de los dichos del denunciante, no es una prueba científica. El informe tiene fecha 19 de marzo de los corrientes, hubo tiempo, desde la declaración del denunciante el 09 de febrero, para se solicitar piezas de las declaraciones de los testigos, para evacuar un informe más preciso con doce testigos , quienes negaron haber visto hechos de carácter de acoso. La sicóloga tampoco tuvo a la vista el certificado de la sicóloga doña , que certifica las atenciones realizadas al señor por motivos de una ansiedad generalizada por estrés laboral en el mes de abril del año pasado. Así también, el denunciante indicó que padecía un trastorno de la personalidad, pero no fue corroborado por informe médico. Él dice que se siente mal porque fue recontratado solo por seis meses, dicho malestar evidentemente produce emotividad, está latente el problema en la esfera mental, puede referir otras situaciones, pensando otras ideas para generar sensibilidad. El engaño de su parte es real.

Consta en el certificado emitido por la sicóloga , que desde el mes abril del año 2023, el denunciante sigue tratamiento sicoterapéutico por transporto de la ansiedad generalizado **por estrés laboral,** no se indica que sea por acoso laboral. Además, en su relato judicial el denunciante indica que en su casa no tiene las herramientas para realizar laborales a distancia y que prefiere estar en su lugar de trabajo porque puede estar mejor, sentimientos que se contradicen con la emocionalidad que experimenta, además, expresó estar contento porque doña está trabajando en el sexto piso, del Top, lo que se concluye que se siente aliviado porque también a él no le agrada doña , sobre todo porque que ella no le hace caso, eso lo enoja y lo perturba, se desprende de los dichos en su denuncia.

Uno de los principios del debido proceso, presume la inocencia de la persona investigada. Así las cosas, por este principio vi vulnerado mi derecho a una defensa letrada y también el derecho a la igualdad de armas. Soy una funcionaria judicial, que trabaja en este ámbito desde que tengo 19 años, pronto a cumplir 62 años. El señor Fiscal consideró que no era necesaria una contención sicológica para la persona investigada. La Igualdad de Género fue creada precisamente para las mujeres, no para los hombres. Pertenezco a los grupos de vulneración social y de discriminación por la edad, soy una mujer y una adulta mayor. El Fiscal investigador, dentro de la incomodidad que le producía realizar esta investigación, según me di cuenta en una audiencia que sostuve con él para aclarar dudas del proceso, me dijo si él estuviera en mi lugar, haciendo referencia a mi edad cronológica, se habría ido y jubilado. A lo que le respondí que no podía hacerlo porque aún tenía que ayudar a mantener a mi madre, anciana, enferma y postrada, que mi jubilación no alcanzaría para cubrir los gastos mensuales que se deben incurren, que aún tenía capacidad para seguir trabajar.-

El Fiscal Investigador desconoce información, pues la alteración del clima laboral en el Tribunal Oral en lo Penal de no puede deberse a mi responsabilidad. Él no puede sugerir a los Administradores, como dice en su libelo, ni siquiera puede sugerir, el Acta no señala que se realicen sugerencias. El sumario fue remitido al órgano resolutor para dictar sentencia definitiva, no inhabilitado. Si este no pudiese resolver, pasaría al subrogante legal, en ningún caso, a la Sra. , primero porque ella declaró en estos antecedentes como testigo, quedando inhabilitada para tomar alguna decisión en lo que a mi persona respecta. En segundo lugar, no es competente para conocer los antecedentes, menos resolverlos. Espero que comprenda Administrador, basta que la Sra. siga entorpeciendo mi vida, se tome de este medio para imponer medidas que no está dentro de sus facultades. El clima laboral fue alterado por ella misma, precisamente el año pasado, en los meses del retorno a la presenciabilidad. La Sra. cuando realizó la reestructuración de los equipos de trabajo en su tribunal, de lo cual yo me enteré posteriormente, de los hechos acontecidos en una reunión, donde comunicó a todo el personal la decisiones. Yo supe que desde ese instante que las personas vieron vulneradas sus derechos, porque los cambios de funciones en las diferentes unidades sucedieron en forma abrupta sin tomar medidas parceladas o a prueba, según los dichos de las mismas personas que laboran allá. Mi compañera y amiga , se vio afectada sicológicamente, estuvo mal de salud, tomando la decisión de aceptar un interinato en este Tribunal, en el mismo grado, no siendo por razones económicas, si no para encontrar calma y apoyo. El clima laboral fue alterado por la misma administradora, porque no comprende que las decisiones se toman en conjunto, con pruebas estandarizadas, de control, ensayo y error, de actitudes y aptitudes personales, no imponer lo imposible. Estuve al servicio del Top por doce años, en diferentes unidades de trabajo, aprendí muchísimo, pero con muchos sin sabores, situaciones que están superados hoy por hoy, sin rencores ni deseos de venganza, pero no olvidados, porque la trayectoria ni la historia se puede olvidar. Seguiré por mi camino en forma cautelosa, con más experiencia. Tener calma para que los demás que me rodean, sobre todo mis pares de este Tribunal, donde hoy laboro, comprendan que con tranquilidad se camina mejor y se logran las metas en forma óptima.

El Fiscal propone limitar mi tránsito al Top, en horario laboral, eso es todo, que fue lo que investigó entonces, escuchar alegaciones diferentes, de las cuales no tengo los antecedentes para poder refutar o aceptar. Parece que no comprendió que fueron acotadas las visitas, en horario laboral, por situaciones de fuerza mayor, dos o tres veces, a lo largo del período. En esta causa, no se probaron las falsedades del señor , incluso, yo pido que considere remover de sus funciones al señor por faltar a la verdad y plantear una denuncia falsa, en atención a lo dispuesto en el art. 37 de dicha Acta.-

Estos hechos denunciados falsos, desde el primer momento, usted lo sabe Administrador, causaron sufrimiento, llanto en mi persona, una mentira que no tendrá reparación, aunque el denunciante pida disculpas públicas, por los hechos falsos que formuló. No es cierto que el sumario es sólo parte del trabajo, no seamos tan inhumanos para tomar decisiones, vean los sentimientos de las personas que se ven afectadas cuando las personas mienten para obtener fines personales. No quieran despojar mis creencias, al pensar que las personas que trabajan alrededor es mi segunda familia, para algunas, la única. No tendré lazos sanguíneos con los funcionarios del Top, pero los lazos de amistad existen, no con todos, pero con la mayoría. Acaso, los hijos, las padres, los abuelos, los tíos y los parientes adoptivos no son familia porque no llevan mi sangre, también son familia. Alguien miente y

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

listo, fácil, no pasa nada, cada uno para su casa, como si esto fuera un juego de niños chicos, que pelean, y los padres los castigan a todos por igual. Yo quiero justicia de una vez por todas.

PRIMER OTROSÍ

Llegué a esta instancia, para que se comprenda que la suscrita no estuvo interesada en el señor , porque no lo conozco. Desde el año 2021, que regularmente un médico particular atiende mis necesidades de salud. Justamente, el año pasado estuve enferma, pensando que no fuera cáncer mamario, y luego tuve una crisis familiar, que me tenía muy mal sicológicamente, sin interés en las personas, diagnosticada con trastornos del ánimo y del sueño, controlado con tratamiento médico, que se vio agudizado al tomar conocimiento de los hechos que se ventilaron en este sumario, aumentando las dosis de los medicamentos. Por consiguiente, **tener a la vista el informe médico** que acompaño, con devolución, con carácter de reservado, con el fin de acreditar mis dichos y tenerlos presentes al resolver.

SEGUNDO OTROSÍ

El Fiscal investigador dentro de mi interrogatorio, no quiso aceptar que relatara acerca de los reclamos que había en contra del Sr. en su Tribunal y no quiso que diera los nombres de las supuestas víctimas. Señaló que no eran parte de los hechos investigados. Sin embargo, en su informe final, resumió en los dichos de la Sra. , antecedentes que no tienen relación con la descripción de los hechos, que no tienen relevancia para la investigación. Yo entiendo que existe otro interés por parte de la testigo, *al señalar sobre la venta de productos y las pausas saludables*. Los dichos se deben atender al tenor de los hechos establecidos en la denuncia. La declaración no debe ser el medio para recordar o hacer solicitudes al Administrador de este Tribunal, porque estaría violando los derechos y las garantías constituciones del debido proceso. Sus dichos son improcedentes. Ella declaró como testigo, no como ente persecutor, acá fue sólo una testigo. La superioridad jerárquica que ostenta no le da derecho para pedir, opinar o comentar para los fines que a ella le interesan. Así las cosas, teniendo en consideración lo establecido en los artículos 4°, letra g), 13°, inciso 4, y 27° de la referida Acta 108-2020 de la Corte Suprema, **resolver como improcedentes los dichos de la Sra.**

, que no tiene relación con los hechos denunciados y que fueron investigados. No darle valor por no haber sido descritos en la denuncia, ni investigados, ni probados. Si se insistiera, en tener en consideración aquellos dichos cuestionados por esta parte, para tomar las decisiones finales, previamente, verificación de sus dichos cuestionados y si existieren situaciones iguales o similares en el ' y ' Tribunales Orales en lo Penal de , en lo referido.

En relación a lo anterior, en el informe del Fiscal, los dichos de don , don , doña , doña s , doña , de doña , de don no fueron expuestos, sólo dice que los testigos no presenciaron, ni supieron sobre los hechos denunciados. Sin embargo, se dio el tiempo para referir otras situaciones indicadas por la testigo doña que no fueron descritas al inicio de la investigación. En cambio, don dio testimonio en el sentido que le pedí ayuda informática y en lo que respecta de don declaró que me aportó ayuda técnica. El fondo de ello era para establecer que yo no estaba interesa en el Sr. que no lo busqué en ninguna ocasión, para nada, no era persona de mi interés, ni siquiera recordaba que trabajaba en el Top. Los testigos fueron presentados, además, para que dieran testimonio que

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

si fui en horario laboral allá, fue por situaciones puntuales y rápidas, porque acá en el Top, las personas no podían atender mis requerimientos por falta de experiencia y conocimientos.

Sin otro particular, espero que se comprenda. Gracias,

[redacted]

DECIMO: Resuelve observaciones y objeciones al procedimiento presentadas por el Sr. [redacted] denunciante.

Que si bien el denunciante, no lo presentó reclamación o reparos ante el Administrador titular del [redacted]° tribunal Oral, estos si fueron presentados ante el Fiscal Investigador con posterioridad a la decisión de sobreseimiento, y entregados por el fiscal al Órgano Resolutor, por el pese a ello y atendidas las observaciones y acusaciones que profiere el Sr. XXXXXX XXX XXXXXXXXXX contra el Fiscal Instructor y contra la ministra de fe titular, igualmente serán considerados en su mérito y revisados. Que el Fiscal Investigador hizo llegar la reclamación al Órgano Resolutor, la que será resuelta.

Que la reclamación presentada por el denunciante en contra de la decisión del Fiscal Investigador señalo expresamente que: *"solicito no se tenga en consideración la sugerencia del Fiscal de la Causa, Sr. [redacted], con respecto a dejar sobreseída la causa y aplicar anotación de demérito además de mantener la medida cautelar que mantiene la denunciada".*

Que el denunciante Sr. [redacted], efectúa reparos y observaciones respecto a la Investigación del Fiscal Instructor Sr. [redacted], en una senda presentación de cinco carillas, que argumenta en 16 puntos -no numerados, no titulados, ni desagregados-, observando diversos asuntos que fueron vistos en la Fase Investigativa, donde su parte final expone: *"Solicito se tenga a bien no declarar sobreseimiento de la causa en contra de la Sra. [redacted], así como aplicar sanciones administrativas y/o anotación de demerito, agregado a las medidas administrativas que consideren limitar en su totalidad o en la medida que sea innecesarias las visitas al [redacted]° TOP por parte de la denunciada".*

Atendida la presentación del denunciante, donde presenta reparos al Informe del Fiscal Investigador, con el fin de sintetizar y resolverlas, los párrafos de contenido se enumeraron, se agruparon por ideas temáticas y se expone resumidamente las peticiones:

1. Argumentación Punto 1 y 2, sobre los escritos presentado por la denunciada con fecha 07 de febrero de 2024 que solicitan sobreseimiento y copia, donde el denunciante señala que "la denunciada desconoce de su delito."
2. Argumentación Punto 3, la denunciada presenta un cuarto escrito "impidiendo y haciendo dificultoso el trabajo fiscalizador del Fiscal de la causa".
3. Argumentación Punto 4 *"La denunciada junto con la Sra. [redacted] hicieron uso del estacionamiento N° [redacted] exterior". "dejé de llegar a la hora de ingreso que corresponde por funciones (08:00am), con el fin de evitar encontrarme con ellas". "Sin embargo, la Sra. [redacted] y la denunciada también comenzaron a llegar tarde, interpretando por esta parte un principio de hostigamiento".*

4. Argumentación Punto 5. Señala que existe complicidad entre [redacted] y [redacted]. *"entendiendo esta parte la complicidad de la denunciada con la Sra. [redacted]". "Con lo anterior, se argumenta la tesis de la complicidad de la denunciada con la Sra. [redacted], agregando nuevamente falso testimonio y discriminación al indicar que las notas no reflejan el desempeño, siendo que para eso están y se realiza un comité de calificaciones de forma anual en cada Tribunal."*

5. Argumentación Punto 6 *"sobre los escritos presentado por la denunciada con fecha 27 de febrero de 2024" "lo cual, nuevamente y a modo de ver de esta parte, incurre en falso testimonio, denigración y discriminación por parte de la denunciada".*

6. Argumentación Punto 7 *"En resolución del 28 de febrero de 2024 y toda vez hecha una petición de copia de transcripción de declaraciones de testigos". "El Sr. Fiscal señala que,...se dará lugar la entrega de transcripciones resumidas, sólo una vez terminada la fase de toma declaraciones, actualmente el proceso. Siendo que esta parte hasta esta fecha aún no recibe copia alguna de las transcripciones de las declaraciones de los testigos, siendo que ya está terminada la fase de toma de declaraciones, impidiendo así una mejor apelación a la sugerencia hecha por el Sr. [redacted]".*

7. Argumentación Punto 8 **O**bjeta que el Fiscal Instructor la hubiera requerido e incluido, Srta. [redacted], para la labor de ministro de fe del sumario. En cuanto a que siendo ella jefa de la unidad de causas y por tanto la ministro de fe titular del tribunal, y habiendo con fecha 11 de marzo de 2024 sido citada a declarar por el fiscal instructor este le solicita a x[redacted] que notifique vía correo al Sr. [redacted]. *"Esta parte entiende que la firma de la Sra. [redacted] finalmente **sí pudo influir en la sugerencia de sobreseimiento**, además de tener acceso a la carpeta investigativa."*

8. Argumentación Punto 9 certificado de psicóloga privada Srta. Srta. [redacted] *"Esta parte presentó un certificado de la Psicóloga Srta. [redacted], quien es mi psicóloga y quien me ha ayudado con éste proceso y otros personales, el cual se recibió y se tuvo presente. Sin embargo, aun teniendo ese antecedente, el Sr. Fiscal no tomó en cuenta los antecedentes presentados por la Srta. [redacted]".*

9. Argumentación Punto 10 hechos Episodio estacionamiento [redacted]
"En el Informe de Sumario Administrativo de fecha 27 de marzo de 2024, en el punto 4 del párrafo VI, el Sr. Fiscal indica que..." "Por lo anterior, al no haber testigos, el Sr. Fiscal lo descarta, pero no hace énfasis en el punto en que ninguno de los testigos presentados por esta parte ni por parte de la denunciada presenció lo descrito anteriormente, ya que solo estaba la denunciada y quien suscribe aquel día, lo cual hace que no pueda ser descartado de por sí."

[redacted]

10. Argumentación Punto 11 que la Sra. [redacted] transitaba por el 4 piso del [redacted]° Tribunal Oral

En el mismo Informe de Sumario Administrativo de fecha 27 de marzo de 2024, en el punto 8 del párrafo VI, el Sr. Fiscal indica que "Todos se limitaron a verificar que la Sra. [redacted] efectivamente transita habitualmente por el piso 4 de la torre [redacted], donde visita a la Sra. [redacted]", "esta parte entiende como razón suficiente para que se le aplique sanción administrativa al hacer caso omiso del Sr. Administrador del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted] al haberle indicado que evite las visitas en horario laboral al [redacted]° Tribunal de Juicio Oral…".

11. Argumentación Punto 12 declaración del Sr. [redacted]

"En el mismo Informe de Sumario Administrativo de fecha 27 de marzo de 2024, en el punto 11 del párrafo VI, en la declaración del testigo Sr. [redacted] señala que "…estando doña [redacted] [redacted] en el 4° piso del [redacted]° TOP de [redacted], conversado ella con dos personas más, se percató que al pasar el Sr. [redacted] por el lugar, ella hacía una pausa en su conversación y miraba a Don [redacted] hasta que éste pasaba, para después continuar su acción inicial con las otras personas". "… haciendo aún más válida la solicitud de sanción administrativa".

12. Argumentación Punto 13 hechos extractados sobre otro episodio de estacionamiento

"En el punto 12 del párrafo VI, la declaración de la Sra. [redacted], se indica que "Sin embargo, al ser interrogada, menciona conocer el auto del Sr. [redacted], que es un auto blanco, marca [redacted]" "por lo que esta parte entiende que tanto la Sra. [redacted] como su acompañante, la Sra. [redacted], si conocen mi vehículo".

13. Argumentación Punto 14 Declaración de la Jefa directa de la denunciada

"En el punto 13 del párrafo VI, la declaración de la Sra. [redacted] "Refiere que en el período desde el retorno a la presencialidad post covid, no estuvo en conocimiento de las salidas de la Sra. [redacted] en horario de Trabajo", haciendo aún más consistente en la falta de la denunciada".

14. Argumentación Punto 15 Informe Psicóloga CAPJ doña [redacted]

"En el punto 3, página 11 del Informe ya descrito, el Sr. Fiscal menciona que "El informe doña [redacted]". "no siendo peritaje psicológico propiamente tal, sino una apreciación clínica a la entrevista previa de contención emocional" *"E*sta parte entiende que si bien la declaración de la Psicóloga no es un peritaje psicológico propiamente tal si forma parte del proceso establecido en el Acta 108-2020 de la Excma. Corte Suprema, por lo que debe ser considerado al momento de tomar la decisión final.

15. Argumentación Punto 16. Conclusión y propuesta al órgano resolutor

En el párrafo VII, que hace referencia a conclusiones y propuesta a órgano resolutor, el Sr. Fiscal indica que "no fue posible asegurar o descartar la existencia de situaciones de acoso*". "el Sr. Fiscal no prestó atención a los antecedentes antes descritos que impiden que se sobresea la presente causa sin una sanción administrativa y/o anotación de demérito a la denunciada*"

Se resuelve respecto de cada punto a la presentación de reparos del Sr. [redacted]

Que después de una revisión de la presentación y de la carpeta investigativa, especialmente del contenido de las declaraciones, se puede concluir que el Fiscal Investigador Sr. [redacted], en la etapa investigativa no habría afectado los intereses del Sr. [redacted], más solo se podría señalar que al no plasmarse explícitamente lo dicho por todos los testigos –dichos que solo fueron considerados en términos generales-, la no inclusión de esos relatos pudo haber generado que las partes presentaran sendos reparos -al informe final del Fiscal Investigador- que deben ser analizados en profundidad y contestados a cada parte punto por punto por el Órgano Decisor .

Que todo lo expuesto por el denunciante, no modifica ni altera el resultado final de la etapa investigativa desarrollada por el Fiscal Instructor o a las conclusiones que este hubiera arribado respecto al sobreseimiento, insistiendo este Órgano Decisor, que como se puede apreciar la prueba presentada no corroboran los dichos ni la denuncia del Sr. [redacted]

1. A las argumentaciones 1°, 2°, 3°

De acuerdo a lo concluido por el Fiscal Investigador, y atendidos los testimonios no se encuentra probado la existencia de ningún delito. Respecto al punto 3 fue resuelto en su oportunidad por el fiscal. Por lo que no se acogen dichos reclamos 1°,2° y 3° del denunciante.

2. A las argumentaciones 4° , 10° y 13°

Que respecto de los dos eventos referidos al estacionamiento regular asignado al denunciante [redacted]. De acuerdo a lo concluido por el Fiscal Investigador, y atendidos los testimonios examinados en la fase investigativa, no se encuentra probado la existencia estos hechos que habrían ocurrido según el relato del denunciante en las dos oportunidades por él señaladas, una ocurrida en el del estacionamientos n° [redacted], de fecha 16 o17 noviembre de 2023, y una segunda la ocurrida el 09 de febrero de 2024, en la mañana al llegar cuando el denunciante se encontraba en el vehículo en el estacionamiento n° [redacted] y la Sra. [redacted] y Sra. [redacted] se encontrarían en el estacionamiento n° [redacted].

Al plantear el Fiscal Investigador que se mantiene un relato coherente de parte del denunciante, no implica que un hecho esté probado por sí mismo; solo tiene la consideración en cuanto a su coherencia del relato desde su perspectiva y es valorado como tal no desprendiendo de estos hechos que fueran objetivos y/o probados en la investigación, según las conclusiones establecida por el propio Fiscal Instructor. Por lo que no se acogen dichos reclamos n° 4, 10 y 13 del denunciante.

3. A la argumentación 5°

Que la "complicidad" que alude el Denunciante Sr. [redacted], que existe entre las Funcionaria Sra. [redacted] del [redacted]° Tribunal Oral y la Sra. [redacted] del [redacted]° Tribunal Oral, no fueron parte de ningún argumento contenido en las denuncias presentadas por el Sr. [redacted] y tampoco en su extensa declaración. El termino complicidad está siendo utilizado y esgrimido por el Sr. [redacted], en esta fase final, días después de ser conocido el resultado de la fase investigativa, y no fue expuesto antes de la investigación o durante su inicio o desarrollo. Que a las funcionarias Sra. [redacted] y Sra. [redacted] no se les puede atribuir que son cómplices puesto que esa situación no fue denunciada, tampoco fue denunciada en la declaración como tal, siendo lo único probado que son amigas. Resultando extemporánea la alegación y a la luz de la declaraciones de los integrantes del [redacted]° Tribunal Oral, esta alegación permite ser descartada. Por lo que no se acoge dicho reclamo [redacted]° del denunciante.

4. A la argumentación 6°

Que respecto a los diversos escritos que fueron presentados por las partes en la fase investigativa, estos fueron considerados y valorados en su mérito al momento de resolver por el Fiscal Investigador Sr. [redacted]. -en cuanto a su atingencia con lo denunciado y no con respecto a otros aspectos indirectos a los establecidos en el objeto de la Investigación que se indaga-. Que el Fiscal no dedujo, ni pudo comprobar lo alegado por el denunciante en su observación *"haber incurrido en falso testimonio, denigración y discriminación de parte de la denunciada",* más bien este concluyó, lo indicado en su informe en el titulo VI n°8 página n°9 . Por lo que no se acoge dicho reclamo 6° del denunciante.

5. A la argumentación 7°

El Fiscal investigador en la fase inicial no consideró relevante para este proceso entregar las declaraciones de testigos a la denunciada y denunciante, por cuanto se hizo un llamado a solicitudes pendientes u observaciones una vez cerrado el presente sumario no obteniendo respuesta de ambos, que en dicha oportunidad habría sido la ocasión de haber nuevamente solicitado, sin perjuicio de esto el fiscal investigador remitió al denunciante una versión abreviada de la declaración de la Sra. [redacted] y de la denunciada una versión resumida de la declaración del Sr. [redacted]. Sin perjuicio de lo anterior ante las nuevas peticiones, reparos y observaciones se concede parcialmente el punto, en cuanto a que fueron extractadas las demás declaraciones de los declarantes y fueron parte de la exposición de esta resolución.

6. A la argumentaciones 8°

Atendido que con fecha 11 de marzo de 2024 el Fiscal Investigador Sr. [redacted] solicito a la Srta. [redacted] en su calidad de Ministro de Fe del Tribunal, firmar una citación para un testigo del mismo denunciante, siendo este el planteamiento de la objeción del Sr. [redacted], en sus palabras: *"Esta parte entiende que la firma de la Sra.* [redacted] *finalmente sí pudo influir en la sugerencia de sobreseimiento, además de tener acceso a la carpeta investigativa."-.* Sobre el punto se considera una acusación infundada emitida por el denunciante contra el Sr. [redacted] en su calidad de Fiscal Instructor y a su vez contra la Srta. [redacted] Ministra de Fe del [redacted]° Tribunal Oral, puesto que el recurrente no explica como la Srta. [redacted], hubiera podido ejercer influencia sobre el Fiscal Investigador y que hubiera afectado la decisión que este toma finalmente.

Que ambas acusaciones no tiene relación fáctica con la investigación o con algún hecho evidente en el procedimiento, que permita concluir esa "supuesta influencia" al señalar *"si pudo influir en la sugerencia del sobreseimiento".*

Que sobre el punto reclamado, y desde otra óptica diferente a la falta de pruebas de este reclamo, es pertinente revisar las declaraciones que los propios integrantes del [redacted]° Tribunal Oral ofrecieron en sus testimonios, y al no corroborarse fácticamente ninguno de los dichos del denunciante por ninguna de los integrantes del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], solo podría arribarse a una propuesta que no proponga cargos.

Que ambos Profesionales tienen el mismo grado y cargo de jefe de unidad en sus diferentes áreas de trabajo. Que Srta. [redacted] solo se limitó a firmar la citación a testigo de la parte que denuncia. Que sobre esa base se descarta que ella tuviera acceso alguno a la causa objeto de esta investigación. Tampoco es cierto que *"la convivencia laboral al trabajar en el mismo tribunal que la denunciada"* haya influido en la toma de decisión de alguna sugerencia, pues esto es solo una especulación que no cuenta con algún fundamento o hecho que lo avale, sin que el recurrente hubiera ofrecido prueba alguna en este punto.

Que la decisión de sobreseimiento del Sr. Fiscal Instructor, esta argumentada, según lo indicado en su informe en el titulo VI n°8 página n°9. Por lo que se rechaza el reclamo n° 8 del denunciante presentado contra de los Jefes de unidad Srta. [redacted] y el Sr. [redacted]

7. A la argumentaciones 9° y 1X°

Que el denunciante en el punto 9° reclama que el Sr. Fiscal Instructor "*no tomó en cuenta los antecedentes presentados por la Srta.* [redacted]"; por su parte en el punto 1X° señala que debió ser considerado el certificado de la psicóloga doña [redacted] al momento de tomar la decisión final al señalar "*por lo que debe ser considerado al momento de tomar la decisión final*". Sin embargo ambos documentos, si son citados en el Informe Final del Fiscal, entendiéndose que ambos textos, si fueron considerados y se tuvo presente a la hora de resolver, sin que se hubiera emitido o plasmado, una valoración expresa de estos, que a su vez dichos informes no constituyen una prueba en los hechos investigados propiamente tal especialmente a la luz de los testimonios, véase título VI n°8 página n°9 del Informe del Fiscal. Por lo que no se acoge dicho reclamo n° 8 del denunciante.

[redacted]

8. A las argumentaciones 1X° y 12°

Que el denunciante en su alegación n°11 argumenta que *"es razón suficiente para que se le aplique sanción administrativa,* a la denunciada por haberse confirmado *"que la Sra.* [redacted] *efectivamente transita habitualmente por el piso 4 de la torre X"* según lo expresado por el Fiscal en el titulo VI pto n°8 página 9.

Que es el Fiscal Instructor quien debe pronunciarse si deben formularse cargos o proponer sanciones, y en dicha instancia se propuso el sobreseimiento, pese a ser aclarado el punto y resuelto, el denunciante persiste con sus planteamientos.

Por su parte en la alegación n°12, argumenta que el testigo Don Andrés Marchant: *"se percató que al pasar el Sr.* [redacted] *por el lugar, ella hacia una pausa en su conversación y miraba a don* [redacted] *hasta que éste pasaba, para después continuar su acción inicial con las otras personas".* Que el denunciante señala *por lo que esta parte entiende que sí hubo miradas acosadoras de parte de la denunciada a quien suscribe.* Que al respecto la fase de instrucción se encontraba abocado a investigar si los hechos denunciados u otros antecedentes permitían probar el acoso denunciado y que en la investigación no se pudo comprobar ni maltrato, ni acoso, ni acoso sexual. Que en el mismo párrafo que ha referido el denunciante está contenida la explicación que permite responder a su reparo al señalar el Fiscal Investigador que de *"Ninguno de los testigos pudo dar fé de los acercamientos y miradas lascivas que denuncia el Sr.* [redacted]*, respecto de la Sra.* [redacted]*."* Por lo que este Órgano Resolutor no puede sino más que confirmar la conclusión a la que el Fiscal Instructor arribo sobre el punto que aquí se reclama y que aquí se cita. Por lo que no se acogen dichos reclamos 11° y 12° del denunciante.

9. A las argumentaciones 14°, 16°

Los hechos reclamados sean en cuanto a: los dichos de la Srta. [redacted] respecto a si tuvo o no conocimiento de las salidas breves de la Sra. [redacted], como también

Que el denunciante en cuanto a argumentar que *el Sr. Fiscal instructor, no prestó atención a los antecedentes* antes descritos (de la fase investigativa) que impiden que se sobresea la presente causa sin una sanción administrativa y/o anotación de demérito a la denunciada.

Los argumentos u observaciones no son atingentes a lo investigado en cuanto a las denuncias presentadas por el mismo denunciante. Por lo que no se acogen dichos reclamos 14° y 16° del denunciante. Por lo que no se acogen dichos reclamos 11° y 12° del denunciante.

DECIMO PRIMERO

Resuelve observaciones y objeciones al procedimiento presentadas por la Sra. [redacted] (denunciada)

Que la Sra. [redacted], presento dentro de plazo legal y ante el Órgano Resolutor, su escrito, donde efectúa reparos y observaciones respecto a la Fase Investigativa. En una senda presentación de siete carillas, que argumenta en 24 ideas generales no numeradas, que fueron finalmente agrupadas 20 puntos para así poder sintetizarlos y darles respuesta.

En su presentación, efectúa reparos respecto de las siguientes personas: el Sr. [redacted] (denunciante) "*por presentar denuncia falsa" y otros*, del Fiscal Investigador Sr. [redacted], por no proporcionar a ella *"la totalidad de la carpeta investigativa"* y otros asuntos; y respecto de la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] Sra. [redacted] por emitir una declaración como testigo no se encontrarían confirmadas y otros, además de agregar variadas situaciones en torno al clima laboral del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

Se trascriben los párrafos de la presentación de la Sra. [redacted]

Argumentación Punto 1: "*por presentar una denuncia falsa*"

"*El Fiscal Investigador solicitó el sobreseimiento de la causa, de acuerdo a lo indicado en el artículo 22, inciso 3°, del Acta N° 108-2020, a lo cual esta parte se adhiere a la propuesta, con costas, pago de daño moral en contra del denunciante, por presentar una denuncia falsa, y si es factible no volver a contratarlo, teniendo en consideración las siguientes argumentaciones".*

Argumentación Punto 2: "*no conté con la totalidad de la carpeta investigativa*"

"Esta parte, al verse afectada por hechos no acreditados, a modo de esclarecimiento, y que se tenga presente al dictar el sobreseimiento definitivo y total y el archivo de los antecedentes, en virtud sólo al informe del Fiscal, toda vez que no conté con la totalidad de la carpeta investigativa".

Argumentación Punto 3: *"demostraré que su relato es inverosímil"*

"Pensé y percibí desde la lectura de los hechos de la denuncia y de los dichos del señor [redacted] en la declaración judicial, como absurdos e irreales. Un relato impreciso e incongruente. No narró antecedentes circunstanciales, ni dio los motivos de mi supuesto acercamiento para entablar una conversación con él. Los hechos descritos me impactaron al leerlos, me produjeron desazón, angustia por falsos e irreales, que nunca ocurrieron. Su relato lo fue alterando en las tres ocasiones que tuvo para contarlos. Cuando el Investigador, en preguntas inductivas como, ¿la señora [redacted] estuvo en el [redacted]° TOP antes de septiembre?, a lo que el señor [redacted] responde con titubeos, que sí. Miente

descaradamente. A través del análisis del informe, demostraré que su relato es inverosímil y que su emocionalidad se debe

a su estrés laboral que viene tratando desde abril del año 2023 y también por su suplencia que fue renovada sólo por seis meses en el [redacted]° TOP, quedando a prueba, por faltas a su desempeño, por su propia responsabilidad y no de terceras personas."

Argumentación Punto 4: *"imaginaciones inventadas por el denunciante"*

"Declararon once testigos del [redacted] Top, donde ninguno de ellos tomó conocimiento o vio algo referido a los supuestos actos indebidos realizados por la suscrita hacia el denunciante. Ninguno expresó algún acercamiento de mi parte al referido. Administrador, por supuesto, los testigos no vieron nada, porque nada ocurrió de los hechos denunciados, fueron imaginaciones inventadas por el denunciante, para salvar su cargo con una denuncia falsa, para decir que por ese motivo tenía errores en su desempeño. La suscrita jamás fue al puesto laboral del señor [redacted], tampoco sabía siquiera dónde se ubicaba en el 5° piso. Si hubiese estado sentado detrás del escritorio, sólo podría haberle visto la camisa que vestía, conjeturas, porque yo no conozco al señor [redacted], en todo caso, no lo visité jamás. "Iba al 4° piso, a la salida de la jornada laboral", el mismo señor [redacted] lo dice, en consecuencia, que él labora en un piso diferente, el 5°".

Argumentación Punto 5: hechos del estacionamiento "*Una situación irreal y falta a la verdad*"

"El denunciante en su relato no hizo alusiones sobre ninguna característica de la ropa, atuendo que yo podría haber vestido el día, del mes noviembre del año pasado, que dice que lo molesté en los estacionamientos del Centro de Justicia. Absurdo y falso lo que dijo, yo no sabía que tenía automóvil, menos un estacionamiento. Yo no trabajo en su Tribunal, por lo tanto, no podría haber sabido donde se estacionaba ese día, para ir a verlo, tampoco sabía la hora de su salida laboral. Si hubiese sido casual el encuentro, yo habría ido caminando por la orilla de los estacionamientos por la vía de evacuación, viendo muchos vehículos estacionados en el exterior, no sé conducir, entre todos los vehículos, todos iguales para mí, no habría tenido la capacidad para reconocer al señor [redacted] en el interior de uno de ello y no hubiese sabido dónde estaba. Yo no reconocería su cara, porque jamás lo he tenido de cerca. Dice que tuvo gran habilidad para hacer el quite y salir del estacionamiento estrecho, que yo le impedía el paso. Al respecto, yo agrego, bien por él, con su gran habilidad en la conducción no fui atropellada, mientras conducía su vehículo en un lugar estrecho para salir. Una situación irreal y falta a la verdad."

Argumentación Punto 6: hechos del estacionamiento "*debió realizar un peritaje*"

"El Fiscal debió realizar un peritaje por Carabineros de la SIAT, y verificar si era posible salir de un calzo estrecho sin atropellar a la persona que obstaculizaba el paso. Así las cosas, pudo ser el señor [redacted] entonces quien casi me atropelló mientras yo intenté cruzar el paso demarcado de peatones, en los estacionamientos exteriores del Centro de Justicia, cuando un vehículo blanco viró a exceso de velocidad, en ese lugar, cuyo conductor hizo el quite

[redacted]

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

para un lado para no atropellarme. Fue en noviembre del año pasado mientras yo caminaba apoyada en una muleta. Sobre ese incidente, hubo dos testigos. Yo no dije nada
de esto en mi declaración judicial, porque no me preguntaron. Cuando el Fiscal de la investigación me preguntó, "y de los estacionamientos", pues de esa forma formuló la pregunta, yo entendí que se refería si había visto el Sr. Xxx en los estacionamientos, entonces respondí que había visto al Sr. [redacted] caminar a pie por la vereda contraria a la mía, en octubre del año pasado, a veinte metros de mi persona. Que yo pasé y que él hizo lo mismo, sin tener ningún contacto de palabra. En todo caso, el Fiscal afirmó que no se probó el hecho de los estacionamientos referido por el denunciante. Evidente, porque lo imaginó e inventó."

Argumentación Punto7: hechos denunciados no corroborados por testigos en "*esquematizar la sala de funcionarios de dicho piso*"

"La señora [redacted] declaró que yo estaba sentada esperando a doña [redacted], en un extremo de la Sala de Funcionarios del 4° piso, de visita, después de la hora laboral, que me llamó para que fuera a saludarla, pero yo no fui dónde ella estaba. Con esta declaración quiero esquematizar la sala de funcionarios de dicho piso, puntualizando que el reloj de control de asistencia se encuentra ubicado al final de dicha sala, en sentido contrario al puesto de la Sra[redacted], esto es, unos diez metros de distancia entre el reloj de salida y el escritorio utilizado por doña [redacted]. Desde esa perspectiva, si el Sr. [redacted] hubiese aparecido, por la puerta de acceso a dicho piso, bajando desde el 5° piso, hacia el reloj de control o hacia la oficina de la Administradora, ubicada también en sentido contrario al puesto de la Sra. [redacted], por el pasillo, al final del piso, por la distancia entre dichos puntos, no se da la posibilidad de un contacto visual o cercano, sobre todo, porque yo me sentaba en una silla, de visita, de costado o de espaldas, al lado del escritorio de doña [redacted], donde se obstaculizaba la visión hacia el reloj de salida y el camino hacia donde estaba la oficina de la Sra. [redacted] . En esas circunstancias ningún testigo vio al denunciante acercarse al puesto de doña [redacted], donde yo estaba esperándola, o que yo fuera hasta donde él estaba supuestamente. Entonces en qué lugar exacto lo vi para ofenderlo o le hablé para conversar, en ningún lugar porque la denuncia es falsa. Él no refirió los lugares del Tribunal donde supuestamente ocurrieron los hechos, sólo habló de su estado de ánimo, no relató hechos ni circunstancias, sólo dio quejas, deduciendo que fueron producidas por problemas en su casa o personales o de desempeño laboral. Dice que no puede trabajar en su casa, que en el Tribunal puede ejercer sus funciones de mejor manera. Mientras esperaba a doña [redacted], yo no prestaba atención a quienes estaban trabajando todavía, a esa hora, en la sala de funcionarios o iban a marcar la salida del control de asistencia, a veces, divisaba en grupo, casi en fila, los funcionarios marcando la salida, sin fijarme quiénes eran específicamente, yo estaba esperando, sentada, mientras [redacted] terminaba su trabajo o haciendo tiempo para la salida del colegio de su hijo para ir a buscarlo".

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Argumentación Punto 8: "*pedí que levantara un croquis de la sala de funcionarios*"

"Al señor fiscal le pedí que levantara un croquis de la sala de funcionarios del cuarto piso, a lo cual no dio lugar, de esa forma habría trazado una trayectoria y verificado si la supuesta denuncia podría o no haber acontecido desde una perspectiva técnica, por la posición de los puestos laborales, en especial el de la Sra. [redacted], la oficina de la Sra. [redacted] y el reloj de control de salida, toda vez, que yo no tenía ningún tipo de confianza, ni conocía al Sr. [redacted] para entablar una conversación con él o decirle algo de su vestimenta, pues todo lo que dijo fue falso. Pero en esta instancia, manifiesto a usted, señor Administrador, yo siempre estuve acompañada de [redacted] en la sala de funcionarios del [redacted]° TOP y, más allá, a unos diez metros de distancia, doña [redacted] o don [redacted]. El señor [redacted] jamás se apareció mientras yo estaba allá en el puesto de doña [redacted], a quien pasaba a buscar para irnos a nuestras casas, ni vi en ninguna oportunidad al señor [redacted] en la sala de funcionarios del 4to piso cuando retorné en forma presencial a este Tribunal, no pudiendo ocurrir ningún hecho denunciado, que fueron refundados por los dichos por todos los testigos que declararon, que no vieron nada, porque nada ocurrió que afectara al denunciante."

Argumentación Punto 9: que el denunciante *"me ubicaba desde cuando él trabajó en la administración del Centro de Justicia".*

"*Continuando con el análisis, el señor [redacted] cómo sabía que yo iba a buscar a doña [redacted], a la salida de la jornada laboral, quiere decir que él me veía, pero yo no a él, acaso estaba obsesionado por algún otro suceso. En su propia declaración judicial dice que "me ubicaba desde cuando él trabajó en la administración del [redacted] con don Ricardo", referir algo de una data tan antigua, extraño. O me denuncia por sugerencia de otros, por los reclamos que hizo la misma Sra. [redacted], mi amiga, en su contra, o los reclamos que él fue objeto por sus propios compañeros y compañeras por su actitud hacia ellos*.

Argumentación Punto 10: "[redacted] *se equivocó al expresar que me vio en el [redacted]° Top desde el mes de abril al mes de agosto del año 2023*.

"*También, me llamó la atención que citará a don [redacted], una persona que actualmente y en forma constante realiza suplencias en otros lugares del Tribunal, desde hace varios años, últimamente como Relator Suplente en la Corte de [redacted]. Es de conocimiento público en el [redacted]° TOP que el Sr. [redacted] manifestó una enemistad conmigo por existir entre ambos diferencias ideológicas y de convivencia laboral. El señor [redacted] hizo público por correo electrónico el año 2017, su resentimiento social hacia las personas que fueron traspasadas de los antiguos juzgados en lo criminal a los tribunales reformados. No obstante, el señor [redacted] declaró no haber visto actitudes de acoso de mi persona hacia señor [redacted], aseveración que es cierta, pero se equivocó al expresar que me vio en el [redacted]° Top desde el mes de abril al mes de agosto del año 2023, porque en dicho período presté servicios a distancia. Es coincidente, justamente en el mes de abril del año pasado, el señor [redacted] comenzó un tratamiento por estrés laboral, fecha que yo no estaba en el Tribunal presencialmente."*

Argumentación Punto 11: "*fotografía de una supuesta llamada.. … que fue una prueba maliciosa".*

"El Fiscal en dos ocasiones, por resolución solicitó a los intervinientes presentaran pruebas. Yo entiendo que el señor [redacted], cuando presentó la denuncia no acompañó ninguna prueba documental, ni pericial, ni testimonial. Sin embargo, en los antecedentes, entre otros, aparece el SR. [redacted] acompañando una fotografía de una supuesta llamada realizada desde el anexo de la suscrita al de él, sin embargo, el resultado de la pericial solicitada por el Fiscal, se puede concluir que fue una prueba maliciosa. El señor [redacted], al tener a cargo la central telefónica de su Tribunal, capturó la llamada realizada al Informático del [redacted]° TOP y la fotografió como queriendo demostrar que la suscrita lo llamó a su anexo. En otras palabras, el documento acompañado fue adquirido en forma dolosa, a la conclusión de la pericia efectuada".

Argumentación Punto 12: "*informe de contención emocional sicóloga doña [redacted]".*

"El otro antecedente emitido a la investigación, fue el Informe Técnico de fecha 19 de marzo del año 2024, elaborado por la sicóloga doña [redacted], a simple lectura, se desprende que no tiene las características de un informe científico, se trata de un informe de contención emocional sobre la conversación que ella sostuvo con el denunciante, previo al interrogatorio del Fiscal, siendo un mero informe de apreciación personal y no técnico. La sicóloga no hizo ningún test o peritaje de credibilidad de los dichos del denunciante, no es una prueba científica. El informe tiene fecha 19 de marzo de los corrientes, hubo tiempo, desde la declaración del denunciante el 09 de febrero, para ser solicitar piezas de las declaraciones de los testigos, para evacuar un informe más preciso con doce testigos, quienes negaron haber visto hechos de carácter de acoso. La sicóloga tampoco tuvo a la vista el certificado de la sicóloga doña [redacted], que certifica las atenciones realizadas al señor [redacted] por motivos de una ansiedad generalizada por estrés laboral en el mes de abril del año pasado. Así también, el denunciante indicó que padecía un trastorno de la personalidad, pero no fue corroborado por informe médico. Él dice que se siente mal porque fue recontratado solo por seis meses, dicho malestar evidentemente produce emotividad, está latente el problema en la esfera mental, puede referir otras situaciones, pensando otras ideas para generar sensibilidad. El engaño de su parte es real."

Argumentación Punto 13: "certificado emitido por la sicóloga [redacted]"

"Consta en el certificado emitido por la sicóloga [redacted], que desde el mes abril del año 2023, el denunciante sigue tratamiento sicoterapéutico por transporto de la ansiedad generalizado por estrés laboral, no se indica que sea por acoso laboral. Además, en su relato judicial el denunciante indica que en su casa no tiene las herramientas para realizar laborales a distancia y que prefiere estar en su lugar de trabajo porque puede estar

mejor, sentimientos que se contradicen con la emocionalidad que experimenta, además, expresó estar contento porque doña [redacted] está trabajando en el sexto piso, del Quinto Top, lo que se concluye que se siente aliviado porque también a él no le agrada doña [redacted], sobre todo porque que ella no le hace caso, eso lo enoja y lo perturba, se desprende de los dichos en su denuncia."

Argumentación Punto 14: "debido proceso y presunción de inocencia" "*vulnerado mi derecho a una defensa letrada y también el derecho a la igualdad de armas*

"Uno de los principios del debido proceso, presume la inocencia de la persona investigada. Así las cosas, por este principio vi vulnerado mi derecho a una defensa letrada y también el derecho a la igualdad de armas. Soy una funcionaria judicial, que trabaja en este ámbito desde que tengo 19 años, pronto a cumplir 62 años. El señor Fiscal consideró que no era necesaria una contención sicológica para la persona investigada. La Igualdad de Género fue creada precisamente para las mujeres, no para los hombres. Pertenezco a los grupos de vulneración social y de discriminación por la edad, soy una mujer y una adulta mayor. El Fiscal investigador, dentro de la incomodidad que le producía realizar esta investigación, según me di cuenta en una audiencia que sostuve con él para aclarar dudas del proceso, me dijo si él estuviera en mi lugar, haciendo referencia a mi edad cronológica, se habría ido y jubilado. A lo que le respondí que no podía hacerlo porque aún tenía que ayudar a mantener a mi madre, anciana, enferma y postrada, que mi jubilación no alcanzaría para cubrir los gastos mensuales que se deben incurren, que aún tenía capacidad para seguir trabajar.-

Argumentación Punto 15: Situación de clima laboral del [redacted]° TOP y relación con Administradora

"El Fiscal Investigador desconoce información, pues la alteración del clima laboral en el [redacted] Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], no puede deberse a mi responsabilidad. Él no puede sugerir a los Administradores, como dice en su libelo, ni siquiera puede sugerir, el Acta no señala que se realicen sugerencias. El sumario fue remitido al órgano resolutor para dictar sentencia definitiva, no inhabilitado. Si este no pudiese resolver, pasaría al subrogante legal, en ningún caso, a la Sra. [redacted], primero porque ella declaró en estos antecedentes como testigo, quedando inhabilitada para tomar alguna decisión en lo que a mi persona respecta. En segundo lugar, no es competente para conocer los antecedentes, menos resolverlos. Espero que comprenda Administrador, basta que la Sra. [redacted] siga entorpeciendo mi vida, se tome de este medio para imponer medidas que no está dentro de sus facultades. El clima laboral fue alterado por ella misma, precisamente el año pasado, en los meses del retorno a la presenciabilidad. La Sra. [redacted] cuando realizó la reestructuración de los equipos de trabajo en su tribunal, de lo cual yo me enteré

posteriormente, de los hechos acontecidos en una reunión, donde comunicó a todo el personal la decisiones. Yo supe que desde ese instante que las personas vieron vulneradas sus derechos, porque los cambios de funciones en las diferentes unidades sucedieron en forma abrupta sin tomar medidas parceladas o a prueba, según los dichos de las mismas personas que laboran allá. Mi compañera y amiga [redacted], se vio afectada sicológicamente, estuvo mal de salud, tomando la decisión de aceptar un interinato en este Tribunal, en el mismo grado, no siendo por razones económicas, si no para encontrar calma y apoyo.

"El clima laboral fue alterado por la misma administradora, porque no comprende que las decisiones se toman en conjunto, con pruebas estandarizadas, de control, ensayo y error, de actitudes y aptitudes personales, no imponer lo imposible. Estuve al servicio del [redacted] Top por doce años, en diferentes unidades de trabajo, aprendí muchísimo, pero con muchos sin sabores, situaciones que están superados hoy por hoy, sin rencores ni deseos de venganza, pero no olvidados, porque la trayectoria ni la historia se puede olvidar. Seguiré por mi camino en forma cautelosa, con más experiencia. Tener calma para que los demás que me rodean, sobre todo mis pares de este Tribunal, donde hoy laboro, comprendan que con tranquilidad se camina mejor y se logran las metas en forma óptima."

<u>Argumentación Punto 16: El Fiscal sugiere "limitar mi tránsito al [redacted] Top"</u>

"El Fiscal propone limitar mi tránsito al [redacted] Top, en horario laboral, eso es todo, que fue lo que investigó entonces, escuchar alegaciones diferentes, de las cuales no tengo los antecedentes para poder refutar o aceptar. Parece que no comprendió que fueron acotadas las visitas, en horario laboral, por situaciones de fuerza mayor, dos o tres veces, a lo largo del período. En esta causa, no se probaron las falsedades del señor [redacted], incluso, yo pido que considere remover de sus funciones al señor [redacted] por faltar a la verdad y plantear una denuncia falsa, en atención a lo dispuesto en el art. 37 de dicha Acta.-"

<u>Argumentación Punto 17: "una mentira que no tendrá reparación"</u>

"Estos hechos denunciados falsos, desde el primer momento, usted lo sabe Administrador, causaron sufrimiento, llanto en mi persona, una mentira que no tendrá reparación, aunque el denunciante pida disculpas públicas, por los hechos falsos que formuló. No es cierto que el sumario es sólo parte del trabajo, no seamos tan inhumanos para tomar decisiones, vean los sentimientos de las personas que se ven afectadas cuando las personas mienten para obtener fines personales."

"No quieran despojar mis creencias, al pensar que las personas que trabajan alrededor es mi segunda familia, para algunas, la única. No tendré lazos sanguíneos con los funcionarios del [redacted]° Top, pero los lazos de amistad existen, no con todos, pero con la mayoría. Acaso, los hijos, las padres, los abuelos, los tíos y los parientes adoptivos no son familia porque no llevan mi sangre, también son familia. Alguien miente y listo, fácil, no pasa nada, cada uno para su casa, como si esto fuera un juego de niños chicos, que pelean, y los padres los castigan a todos por igual. Yo quiero justicia de una vez por todas."

Argumentación Punto 18: La Sra. [redacted] alude a una situación de afectación de salud

"Llegué a esta instancia, para que se comprenda que la suscrita no estuvo interesada en el señor [redacted], porque no lo conozco. Desde el año 2021, que regularmente un médico particular atiende mis necesidades de salud. Justamente, el año pasado estuve enferma, pensando que no fuera cáncer mamario, y luego tuve una crisis familiar, que me tenía muy mal sicológicamente, sin interés en las personas, diagnosticada con trastornos del ánimo y del sueño, controlado con tratamiento médico, que se vio agudizado al tomar conocimiento de los hechos que se ventilaron en este sumario, aumentando las dosis de los medicamentos. Por consiguiente, tener a la vista el informe médico que acompaño, con devolución, con carácter de reservado, con el fin de acreditar mis dichos y tenerlos presentes al resolver."

Argumentación Punto 19: "los dichos de la Sra. [redacted] "

"El Fiscal investigador dentro de mi interrogatorio, no quiso aceptar que relatara acerca de los reclamos que había en contra del Sr. [redacted] en su Tribunal y no quiso que diera los nombres de las supuestas víctimas. Señaló que no eran parte de los hechos investigados. Sin embargo, en su informe final, resumió en los dichos de la Sra. [redacted], antecedentes que no tienen relación con la descripción de los hechos, que no tienen relevancia para la investigación. Yo entiendo que existe otro interés por parte de la testigo, al señalar sobre la venta de productos y las pausas saludables. Los dichos se deben atender al tenor de los hechos establecidos en la denuncia. La declaración no debe ser el medio para recordar o hacer solicitudes al Administrador de este Tribunal, porque estaría violando los derechos y las garantías constituciones del debido proceso. Sus dichos son improcedentes. Ella declaró como testigo, no como ente persecutor, acá fue sólo una testigo. La superioridad jerárquica que ostenta no le da derecho para pedir, opinar o comentar para los fines que a ella le interesan. Así las cosas, teniendo en consideración lo establecido en los artículos 4°, letra g), 13°, inciso 4, y 27° de la referida Acta 108-2020 de la Corte Suprema, resolver como improcedentes los dichos de la Sra. [redacted], que no tiene relación con los hechos denunciados y que fueron investigados. No darle valor por no haber sido descritos en la denuncia, ni investigados, ni probados. Si se insistiera, en tener en consideración aquellos dichos cuestionados por esta parte, para tomar las decisiones finales, previamente, verificación de sus dichos cuestionados y si existieren situaciones iguales o similares en el [redacted]° y [redacted]° Tribunales Orales en lo Penal de [redacted], en lo referido".

Argumentación Punto 20: " dichos testigos no fueron expuestos" por el Fiscal

"En relación a lo anterior, en el informe del Fiscal, los dichos de don [redacted], don [redacted], doña [redacted], doña [redacted], doña [redacted], de doña [redacted], de don [redacted] no fueron expuestos, sólo dice que los testigos no presenciaron, ni supieron sobre los hechos denunciados. Sin embargo, se dio el tiempo para referir otras situaciones indicadas por la testigo doña [redacted], que no fueron descritas al inicio de la investigación. En cambio, don [redacted] dio testimonio en el sentido que le pedí ayuda informática y en lo que respecta de don [redacted] declaró que me aportó ayuda técnica. El fondo de ello era para establecer que yo no estaba interesa en el Sr. [redacted], que no lo busqué en ninguna ocasión, para nada, no era persona de mi interés, ni siquiera recordaba que trabajaba en el [redacted]° Top. Los testigos fueron presentados, además, para que dieran testimonio que si fui en horario laboral allá, fue por situaciones puntuales y rápidas, porque acá en el [redacted] Top, las personas no podían atender mis requerimientos por falta de experiencia y conocimientos.

Reclamos de la Sra. [redacted] contra el Sr. [redacted]

Que atendido lo expresado por la Sra. [redacted] en sus argumentos:

- Argumentación Punto 1: *"por presentar el denunciante una denuncia falsa".*
- Argumentación Punto 3: *"demostraré que su relato* (del denunciante) *es inverosímil"*
- Argumentación Punto 4: *"imaginaciones inventadas por el denunciante"*.
- Argumentación Punto 5: hechos del estacionamiento *"Una situación irreal y falta a la verdad".*
- Argumentación Punto7: "hechos denunciados no corroborados por testigos."
- Argumentación Punto 9: que el denunciante *"me ubicaba desde cuando él trabajó en la administración del Centro de Justicia".*
- Argumentación Punto 10: "[redacted] se equivocó al expresar que me vio en el [redacted]° Top desde el mes de abril al mes de agosto del año 2023.
- Argumentación Punto 11: "fotografía de una supuesta llamada" "Que fue una prueba maliciosa".
- Argumentación Punto 17: "una mentira que no tendrá reparación"
- Argumentación Punto 18: La Sra. [redacted]alude a una situación de afectación de salud producto de la denuncia del Sr. [redacted].

Este Órgano Resolutor señala que el Sr. [redacted], en su calidad de denunciante no pudo confirmar en este sumario sus dichos mediante las declaraciones de todos los integrantes de su propio [redacted]°Tribunal Oral de [redacted]. Con lo anterior la Sra. [redacted] respecto a todas sus argumentaciones vertidas en este reclamo, numerales 1°, 3°, 4°,5°, 7°, 9°,10°, 11°, 17 y 18°, cualquier alegación y presentación en contra del Sr. [redacted] respecto a la aplicación del artículo n° 23 de del acta 103-2018, o artículo n° 37 de del acta 108-2020, esto es *"Sanción para quien denuncia sin fundamento."*, deberá realizarla por la vía formal ante la sede del [redacted]° Tribunal Oral, o bien ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de [redacted], puesto que este Órgano Resolutor (que tiene su sede en el [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]), no tienen asignada la competencia jerárquica para aplicar sanción o medidas o no renovaciones de contrato respecto y sobre el Sr. [redacted].

Opiniones emitidas por la Sra. [redacted] respecto al [redacted]° Tribunal Oral, al Clima laboral que ahí se vive.

Que atendido lo expresado por la Sra. [redacted] en sus argumentos

- Argumentación Punto 15: "Situación de clima laboral del [redacted]° TOP y relación con Administradora"

- Argumentación Punto 19: "Los dichos de la Sra. [redacted]"

Atendido el punto 15 párrafo 1 y 2, Se aprecia que la Sra. [redacted] efectúa sus reparos en el punto n° 15, desde una óptica y opinión personal vinculada a los hechos que acontecían según su relato en la sede vecina, que no son el hecho investigado. Que los hechos relatados por la reclamante respecto al Clima laboral del [redacted]° Tribunal Oral, no fueron investigados en la fase de instrucción, por no corresponder a la denuncia, pese a ello en la declaración de la Sra. Administradora doña [redacted] explica de forma general que el origen del conflicto entre Sr. [redacted] y la Sra. [redacted], señalando que tiene su origen en el reclamo o denuncia que la Sra. Xxxxxxxxxx[redacted] realizo preliminarmente por correo electrónico contra Sr. [redacted] Documentaciones que el [redacted]° Tribunal Oral no hizo llegar al Fiscal Investigador. Con lo anterior y atendido la transcripción narrativa de la declaración de la Sra. Administradora, y su valoración, que informa un posible origen que motiva la denuncia. Con todo lo anterior téngase por resuelto el punto.

Atendido el punto 19, donde la reclamante solicita declarar como improcedentes los dichos de la Sra. Administradora del [redacted]° Tribunal Oral, respecto a las venta de productos y pausas saludables, según artículos 4°, letra g), 13°, inciso 4, y 27° de la referida Acta 108-2020. Que habiendo sido ya resuelto el punto de forma completa tanto en la valoración de la declaración de la Sra. [redacted], y no siendo este hecho materia de la investigación, la denunciada, téngase por resuelto el punto y subsanado cualquier error de interpretación de la fase investigativa.

Resolviendo el punto esgrimido por la Sra. [redacted], en cuanto a no considerar lo plasmado por el Fiscal Investigador, no habiéndose argumentado o expresado por ella respecto al motivo de invocar la letra g) del art 4.

Este Órgano Decisor concede completamente el punto, atendido artículos 4°, letra e y f), 13°, inciso 4 por no haberse solicitado a esta instancia dicha ampliación , y 27° de la referida Acta 108-2020, estima no darle valor a lo expuesto por el Fiscal Investigador y a lo comentado por la Administradora del [redacted]° Tribunal Oral, respecto a "la pausa saludable y muy especialmente a la venta de productos", atendido que de la propia investigación y de la declaración de la Sra. [redacted] se puede concluir que:

i. La Administradora del [redacted]° tribunal Oral no presentó ninguna prueba formal y escrita de sus dichos durante el proceso.

ii. Que el Fiscal en la toma de la declaración, al volver a preguntar: en qué momento la Administradora del [redacted]° tribunal Oral hablo con la denunciada, la Sra. [redacted] respondió que ella no hablo ni vio vendiendo a la Sra. [redacted], explicó que a ella le contaron que eso habría ocurrido, siendo un hecho no constatado por ella.

iii. Que ningún otro testigo, ni menos el denunciante, se refirieron a que la Sra. [redacted] vendiera productos en dependencias del [redacted]° tribunal Oral.

iv. Que respecto a la pausa saludable al no ser fiscalizado por la propia Administradora y no haber remitido constatación por escrito y formal, carecen de constituir elemento de reproche para la funcionaria vinculada y por lo tanto para no ser considerados e incluidos en resolución final de este Sumario.

Reclamos respecto a la Investigación Sumaria

Que atendido lo expresado por la Sra. [redacted] en sus argumentos respecto a la Investigación Sumaria:

- Argumentación Punto 2: *"no conté con la totalidad de la carpeta investigativa".*
- Argumentación Punto 6: hechos del estacionamiento el Fiscal "*debió realizar un peritaje*".
- Argumentación Punto 8: "pedí que levantara un croquis de la sala de funcionarios".
- Argumentación Punto 14: "Debido proceso y presunción de inocencia" , "vulnerado mi derecho a una defensa letrada y también el derecho a la igualdad de armas"
- *Argumentación Punto 16: El Fiscal sugiere "limitar mi tránsito al [redacted] Top"*
- Argumentación Punto 20: "Los dichos testigos no fueron no fueron expuestos" por el Fiscal

[redacted]

A las argumentaciones n°2, n°6 y n°8

Que atendido el resultado propuesto por el Fiscal en cuanto a no proponer cargos ni sanciones, a la luz de los testimonios de todos los declarantes donde ningún testigo corrobora los dichos del Sr. [redacted] y otro grupo derechamente los descarta o niega, que todos los testimonios fueron valorados en su mérito por este Órgano Resolutor, como también a la petición n°2 la cual fue concedida en cuanto a modificar la conclusión re decretar el sobreseimiento total y definitivo, por no comprobarse maltrato acoso y acoso sexual, téngase por resuelto los puntos indicados y reclamados. Esto atendido que este Órgano Resolutor debe entonces corregir y modificar la conclusión final ofrecida en la etapa anterior, y con ello finalmente decretar "no se comprueba maltrato, ni acoso, ni acoso sexual".

A la argumentación n°16 "El Fiscal sugiere limitar el tránsito al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] .

Vistas las recomendaciones y restricciones sugeridas por el Fiscal Instructor que son plasmadas en su Informe, VII Conclusiones y Propuestas, pagina 12 donde señala *"No obstante lo anterior, dado la cercanía geográfica de los Tribunales orales en lo Penal N° [redacted]° y [redacted]°, con el fin de evitar situaciones de conflicto futuras, se sugiere a las Administraciones de Tribunales orales que correspondan, considerar las siguientes medidas adicionales:*

1. *"...limitar el tránsito innecesario de la Sra. [redacted] en el [redacted]° Tribunal Oral en lo Penal de [redacted], sobre todo en horario laboral..."*

2. *"...sin perjuicio de si alguno o ambos consideren algún traslado de Tribunal en torre distinta del [redacted] de [redacted], última situación que tendría que ser resuelta por la entidad que corresponda".*

Se resuelve desestimar, las recomendaciones de restricciones o traslados propuestas por el Fiscal Instructor, ya que no habiéndose formulado cargos en contra de la denunciada, no resulta sostenible entonces imponer específicamente restricciones a quien además será sobreseída total y definitivamente. Que las restricciones de ingreso deben ser impuestas por el propio [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] respecto de su propia sede.

A la Argumentación Punto 20: "Los dichos testigos no fueron no fueron expuestos" por el Fiscal.

Que atendido que fue desarrollada narrativamente de forma resumida o abreviada los testimonios de los declarantes, dese por resuelto el punto.

A la argumentación del n°14, que reclama "Debido proceso y presunción de inocencia", "vulnerado mi derecho a una defensa letrada y también el derecho a la igualdad de armas"

Atendido que se reclaman tres asuntos diferentes estos se desglosaran uno a uno, a fin de poder ser resueltos con mayor claridad.

“Vulnerado mi derecho a una defensa letrada”

Sobre el punto es necesario tener presente la carpeta investigativa, y lo resuelto con fecha 07/02/2024 donde el Fiscal Instructor resolvió el punto por ella esgrimido, además se encuentra notificada a la Sra. [redacted].

“Al Otrosí; No siendo una investigación judicial, sino una investigación administrativa, no ha lugar a la designación de abogado defensor. Conforme a la norma citada por la solicitante, art. 4 letra h) del acta 108-2020, tiene derecho a contar con asesoría legal, lo que debe ser a su costa”.

“Es preciso aclarar a la solicitante que este investigador fue designado para determinar la validez de los hechos denunciados, levantar cargos si procede o solicitar el sobreseimiento respectivo, y no para representar al denunciante, quien, en caso de requerirlo, puede asesorarse a su costa, por un profesional del derecho.”

Que de una revisión de la carpeta, no se aprecia asuntos por subsanar respecto a la designación de abogado, por lo que no se concede el punto respecto a la vulneración del derecho a defensa.

“Debido proceso y presunción de inocencia”

Respecto al punto este Órgano Decisor ha efectuado una revisión detalla de los antecedentes que fueron denunciados, la prueba ha sido apreciada, valorada considerada. Con esto ya fue resuelto sobreseer total y definitivamente todos los hechos denunciados e inclusive modificándose de la conclusión del Fiscal quien determino “no fue posible asegurar o descartar la existencia de situaciones de acoso”. Por lo que ya fue decretado por este Órgano Decisor, corregir y modificar la conclusión final ofrecida en la etapa anterior, y con ello finalmente decretar “no se comprueba maltrato, ni acoso, ni acoso sexual”. Por lo que el punto reclamado ya se encuentra resuelto a favor de la solicitante, respecto de este sumario.

“Reclama contra el Fiscal Instructor por no tener acceso a la carpeta”

Que atendidas las observaciones realizadas por el Sra. [redacted], respecto del Fiscal Instructor, en cuanto a que en su calidad de denunciada, no tuvo acceso a la carpeta antecedentes.

Finalmente respecto a las reclamaciones presentadas por la Sra. XXXXXXXXXX [redacted] respecto de la investigación e Informe Final formulado por el Fiscal Instructor Sr. [redacted]; este Órgano Decisor, considera que por medio de esta resolución administrativa, se han subsanado, corregido y reparado todas las omisiones, apreciaciones y decisiones en la instancia investigativa que pudo haber afectado o afecto, a la Sra. [redacted], en el transcurso de la fase investigativa respecto a la denuncia formulada por el Sr. [redacted], dando por resueltos todos los reparos.

Que atendida su calidad de denunciada y habiéndose dictado sobreseimiento total y definitivo, cualquiera petición o alegación, posterior o ulterior, a lo ya resuelto debe presentarse en la instancia que corresponda.

Resuelvo:

1. Que atendido que no fueron formulados cargos en la etapa investigativa, y que tanto de la revisión de los antecedentes, de los testimonios ofrecidos, como de la reflexión y análisis realizado en esta instancia, de estos se pude concluir que debe decretarse el sobreseimiento definitivo por los hechos investigados, desestimándose con ello la denuncia formulada por el Sr. [redacted] contra de la Sra. [redacted]

   En efecto, del análisis y la valoración de los testimonios rendidos, se puede determinar que las visitas realizadas por la Sra. [redacted] al [redacted]° Tribunal Oral, se debe a los lazos de amistad y compañerismo aún existentes con algunos integrantes de dicho tribunal, donde la funcionaria presto servicios por más de una década. Pudiendo apreciarse objetivamente que de las versiones de los declarantes aportados por ambas partes, a lo más se puede atribuir a la denunciada, el hecho de haber concurrido a visitar en más de una oportunidad a su amiga Sra. [redacted]. Sin que ninguno de los testigos hubiera aportado ni si quiera un eventual dialogo entre el denunciante y la denunciada.

   Que en virtud del mérito de todos los medios de prueba allegados a este expediente; toda vez que fundamentalmente de ninguno de los testimonios rendidos, se desprende en lo absoluto la configuración de alguna de las conductas posibles de sancionar como acoso. En consecuencia, no existiendo ninguna probanza capaz de corroborar los dichos del denunciante, este Órgano Resolutor decreta el sobreseimiento total y definitivo en el presente caso a favor de la Sra. [redacted], "por no comprobarse maltrato, acoso, ni acoso sexual".

2. Solicitar al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

   Que atendida la denuncia enviada por vuestro Tribunal a nuestra sede, la cual en la etapa de Investigación, el Fiscal Instructor en la propuesta no formula cargos, y que el sumario tiene un estado de sobreseimiento total y definitivo, se solicita a dicho tribunal en caso de ser necesario tenga a bien:

   i. Que en caso de denuncias sobre, hacia y/o en contra de nuestro personal [redacted]° Tribunal Oral de [redacted] vuestra sede judicial por su intermedio, lo informe directamente al Administrador titular en reunión, y seguido oficie formalmente o remita correo a este Administrador titular la información pertinente.

   ii. Entonces para formular denuncia, acusación o solicitar apertura de sumario, en contra del personal del [redacted]° Tribunal Oral, vuestra sede deberá remitir, las pruebas suficientes, fehacientes e idóneas, que ameriten y justifiquen, lo que vuestra sede pretenda formular, denunciar o acusar, para que así en nuestra sede se evalúe la apertura la apertura de una investigación.

iii. Evaluar y regular el ingreso de cualquier persona que concurra al [redacted]° Tribunal Oral, sea fuera de horario o bien durante el horario de la jornada laboral -y que con ello pueda interrumpir las labores de algún funcionario-, sin perjuicio de los derechos de las personas a comunicarse en horarios que no afecten su desempeñó laboral en dicha sede.

iv. Que en caso de estimar disponer alguna restricción de ingreso a sus dependencias lo establezca por decreto económico y lo remita al Administrador titular del [redacted]° Tribunal Oral.

3. Respecto a al decreto [redacted]-2024

Que atendido lo señalado en el decreto n°[redacted]-2024 del [redacted]° Tribunal Oral, fechado el día 05 de febrero de 2024, respecto a la decreta medidas cautelares, donde la Sra. [redacted] debe abstenerse de circular libremente en dependencias internas del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]. Que el Fiscal Instructor en su informe no propone cargos de ninguna índole, y propone el sobreseimiento. Que este Órgano Resolutor fue del mismo parecer del Fiscal en cuanto a no atribuirle cargos, sobreseer total y definitivamente la causa. Con esto déjese sin efecto dicha medida cautelar, después de haber sido ejecutoriada la resolución y haber notificado dicha certificación al [redacted]° Tribunal Oral de [redacted], plazo suficiente para que el [redacted]° Tribunal Oral, resuelva si impone una restricción interna en su propia sede.

4. Notifíquese de esta resolución a las siguientes personas, señalando que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para si lo estiman Apelar de esta resolución ante el Comité de Jueces del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]. Debiendo remitir la Apelación vía correo electrónico a la cuenta [redacted]@pjud.cl :

i. Sr. [redacted], funcionario del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

ii. Sra. [redacted], funcionaria del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

5. Vencido el plazo de reclamación, en tal caso remítase copia de esta resolución final a:

i. Comité de Jueces del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted]

ii. Administrador y al Juez Presidente del [redacted]° Tribunal Oral de [redacted].

6. Finalizado el plazo o proceso de reclamación:

i. Déjese constancia en el Libro de Decretos Económicos de este Tribunal sobre el cumplimiento de la investigación, el sobreseimiento definitivo y total, y archivo de los mismos.

ii. Comuníquese por oficio al Comité de Jueces de este Tribunal lo resuelto.

iii. Déjese constancia e incorpórense al expediente digital todas las piezas restantes, manténgase la absoluta confidencialidad del expediente, debiendo quedar solo a la vista en caso de revisión en los Tribunales de Instancias Superiores.

iv. Decrétese y manténgase la confidencialidad pertinente, para que esta causa no tenga vista al público, ni a tribunales penales. Dese cumplimiento al art 22 del acta 103-2018, siendo extensivo al personal de tribunales como también al denunciante y denunciada.

7. Dese cumplimiento al auto acordado art 25 del acta 103-2018 remítase a la Secretaria de Género y no Discriminación copia de esta resolución.
8. Informar a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de [redacted] del resultado del sumario.
9. Oficiar y remitir a la Excelentísima Corte Suprema, expediente Administrativo n°[redacted]-2024, a fin que tome conocimiento y se pronuncie respecto al presente sumario.

Dictado por don [redacted], Administrador del [redacted]° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de [redacted].

[redacted]

[redacted]

Administrador

[redacted]° tribunal de juicio oral en lo penal de [redacted]

Veintiuno de junio de dos mil veinticuatro
17:13 UTC-4